

VIDA  
DE D. ANTONIO  
AGUSTIN,

ARZOBISPO DE TARRAGONA.

LA ESCRIVIA

D. GREGORIO MAYANS I SISCAR,  
*Bibliothecario del Rei nuestro Señor, i Ca-  
thedratico delCodigo de Justiniano  
en la Universidad de Va-  
lencia.*



CON LICENCIA.

En MADRID, por Juan de Zuñiga,  
Año 1734.



2400-40

VIDA  
DE D. ANTONIO  
AGUSTIN,

ARZOBISPO DE TARRAGONA.

LA ESCRIVIA

D. GREGORIO MAYÀNS I SISCÀR,

*Bibliothecario del Rei nuestro Señor, i Ca-*

*thedratico del Codigo de Justiniano*

*en la Universidad de Va-*

*lencia.*



CON LICENCIA.

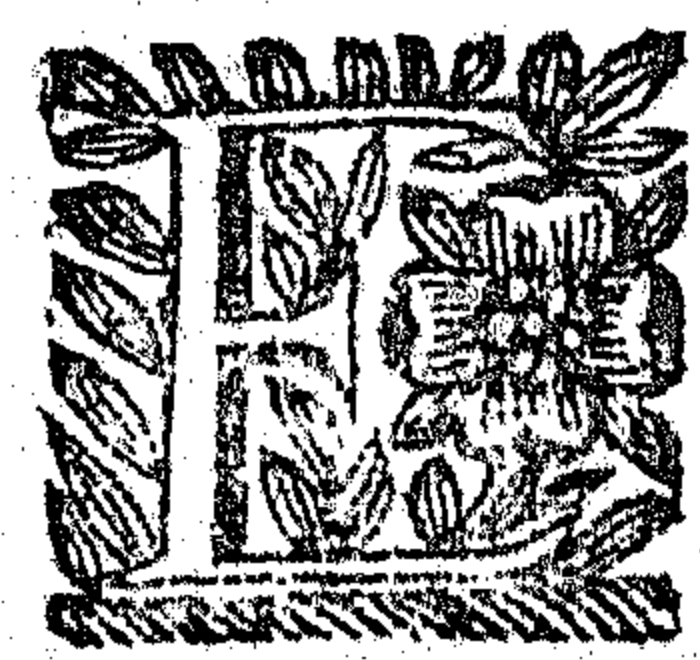
En MADRID, por Juan de Zuñiga,

Año 1734.

# VIDA

## DE DON ANTONIO AGUSTIN,

### ARZOBISPO DE TARRAGONA.



Ntre las grandes bendiciones que los Hombres logran de Dios, es mui singular la de tener Hijos buenos. Esta dicha consiguió Micer Antonio Agustín, Vice-Canciller de la Corona de Aragón (Dignidad entonces primera despues de la Real) el qual en Doña Aldonza Albanell, su Muger, tuvo quatro Hijos, a Pedro Agustín, despues Obispo de Huesca, uno de los que asistieron en el Concilio de Trento; a Juan Agustín, Cavallero de grandes prendas; a Doña Isabel Agustín, que despues casò con Don Fernando Felch i Cardona, Duque de Cardona; i a Antonio Agustín, el menor de sus Hermanos en la edad; pero mayor que todos ellos en juicio, ciencia, i aceptacion universal: de cuya Vida harè (con el favor de Dios) unos breves, i sencillos Apuntamientos, dejando a la habilidad de los venideros la diligencia de ilustrarlos con la elegancia, i dignidad correspondientes a tan gran Varon.

1 Nació este en Zaragoza, nobilissima Colonia del Emperador Augusto, i Cabeza del Reino de Aragón, a veinte i seis de Febrero del año mil quinientos i diez i seis. (a)

2 No hai noticia alguna de lo que hizo siendo mui Niño, para que en nada pareciesse tal en sus acciones, el que en todas las de su vida se manifestó tan circunspecto.

3 En su Patria le enseñò la Gramatica Juan Quadraz  
A Co-

(a) Don Antonio Agustín en Carta que escribió a Geronimo de Zurita en Lerida a 24. de Marzo del Año 1576.

VIDA  
DE DON ANTONIO  
AGUSTIN  
ARZOBISPO DE TARRAGONA  
D. GREGORIO MARTEL  
EN MADRID, POR JUAN DE NÚÑEZ  
AÑO 1735



2 *Vida de D. Antonio Agustín,*

Colegial que ayia sido en Bolonia en el de San Clemente de los Españoles. (b)

4 Poco despues de los catorce años, medianamente instruido en las Letras Humanas, le embió su Padre a la Universidad de Alcalá, para que allí se perficionasse en ellas, (c) o, como Yo me persuado, para que aprendiessa tambien la Filosofia.

5 Despues de dos años, a los diez i seis de su edad, pasó a Salamanca, en cuya Universidad estudiò los principios de ambos Derechos, Civil, i Canonico, por espacio de siete años. No fuè mucho que se aplicasse a la Jurisprudencia, aviendo sido Letrados, Antonio Agustín su Padre, Guillermo su Ahuelo, i Antonio su Bisahuelo. Rara felicidad de las Familias, quando parece que las Letras tambien se heredan; como se admirò en Roma en la Familia de los Mucios, en Francia en la de los Fabros, i asì en otras.

6 El tiempo que le quedava libre despues de una vida Christiana, i Civil, i de la obligacion de su principal estudio, le empleava en frequentar algunas Librerías, i especialmente en la lectura de la Historia.

7 Es muy frequente en los Hombres Nobles, como lo era èl, ser inclinados a saber, i hablar de Linages. No tanto por esto, como por ser el estudio Genealogico una de las quatro partes, i no la menos principal de la Historia, se aficionò Antonio Agustín al estudio Genealogico, i procurava apuntar, i añadir a un Libro anonimo manuscrito, que tratava de Armas, lo que iba leyendo en Historias, i particularmente en Fernán Perez de Guzmán, a quien tenia por Principe de los Escritores de Castilla en esta materia. (d) Esta fuè la ocasion de escribir despues los *Dialogos de las Ar-*

(b) *Nic. Antonius in Bibliotheca Hispana in Ant. Augustino.*

(c) *Guidus Pancirolus de Claris Legum. Interpretibus lib. 2. p. 382.*

(d) *D. Ant. Agustín en Carta que escribió a Geronimo Zurita en 11. de Mayo del Año, (segun Yo congeturo) 1576.*

*Arzobispo de Tarragona.* 3

*Armas, i Linages de la Nobleza de España*, como se tratará en adelante muy de proposito.

8 Por causa de las continuas Guerras de España se cultivavan poquissimo las Letras Humanas. En las Escuelas apenas se oia entonces el nombre de Ciceron. No se hacia caso de la pureza de las Lenguas eruditas. Las Letras Griegas destituidas de Maestros, estavan mudas. Sin cuyos focoros no se puede saber con perfeccion el Derecho Civil, ni en las demás Facultades se puede hacer gran progreso. (e) En Italia al contrario se cuidava mas de las buenas Letras, por el mayor ocio, i tranquilidad; porque los Griegos fugitivos de los Barbaros avian introducido el amor a su Lengua; i por el reciente favor de algunos Sabios Pontifices. Bolonia levantava la cabeza entre las demás Ciudades de Italia. A la fama de sus grandes Maestros acudian a ser Discipulos de todas partes.

9 Considerò el Vice-Canceller Agustín, como Hombre docto, i prudente, que sucede a los ingenios lo mismo que a los generos estrangeros, que por estranos suelen estimarse mas; yá por la mayor experiencia que se adquiere; yá tambien, porque faltando el amor de los mas allegados por naturaleza, se procura conciliar la benevolencia de los estranos con el egercicio de la virtud, i singularmente de la prudencia.

10 Passados pues siete años en la Universidad de Salamanca, mandò el Vice-Canceller a su Hijo Antonio, que se dispusiese luego para ir a Bolonia: adonde sin detencion partiò de muy buena gana por los grandes deseos que tenia de ver la Italia, registrar sus Antigüedades, i tratar con Hombres eruditos.

11 Llegò a Bolonia, segun dijo el Padre Andrés Escoto (f) en el año mil quinientos treinta i cinco, segundo del Pontificado de Paulo Tercero; data que parece cierta, pues en Carta que estando despues en Zaragoza escribió Antonio

A 2

Agus-

(e) *Andreas Schottus in Orat. Funebri Ant. Augustini.*

(f) *In Orat. Funebri.*



#### 4 *Vida de D. Antonio Agustín,*

Agustín a su Amigo Geronimo Zurita a doce de Octubre de mil quinientos setenta i tres, empezó así. *Aquí he venido sin pensar a cabo de treinta i ocho años de ausencia, i me parto mañana.*

12 Entonces florecía mucho el célebre Colegio de San Clemente, erigido el año mil trescientos sesenta i cinco a expensas del Cardenal Don Pedro Gil de Albornoz de immortal memoria, para que los ingeniosos, i bien nacidos Españoles, que acudiesen a conseguir la erudición, se alimentasen allí con liberalidad decorosa. Los Colegiales conocieron el gran ingenio, aplicacion, i modestia de Antonio Agustín, i le convidaron con una Beca, la qual, aunque tenía caudal para hacerse la costa, admitió gustosamente, (g) por lograr aquella abertura de genio, que por el trato de muchos mas facilmente se consigue en las Comunidades; i principalmente por la mayor oportunidad de aprender con la frecuente, i erudita comunicacion de los Compañeros, si ai aplicacion a las Letras. El eruditísimo Don Nicolás Antonio, el qual tenía, i leyó muchas Cartas manuscritas de Antonio Agustín, tratando de éste en su *Bibliotheca Hispana*, escribió de su mano en la margen de ella, que entró en el Colegio en veinte i siete de Enero de mil quinientos treinta i nueve; que es lo mismo que decir, a los veinte i quatro de su edad.

13 Desde que Antonio Agustín puso los pies en Bolonia, se hizo cargo del fin a que avia ido, de la oportunidad de grandes Maestros, i de la expectacion de sus talentos, i estudios antecedentes, bien empleados hasta entonces, i que por esso se esperaba avian de llegar a grande colmo.

14 Lo primero que hizo, fué un proposito muy firme, i que en todo el curso de su vida constantemente observó, de no tratar sino con aquellas Personas, cuya comunicacion le aprovechasse.

(g) *Dialogo 2. de Medallas, pag. 34.*

#### *Arzobispo de Tarragona.* 5

15 Luego se puso a renovar con el mayor conato el estudio de la Jurisprudencia. Observó el modo de enseñar de diferentes Profesores, para elegir los mejores. Oyó a Luis Gozadino, Agustín Bero, o Beroyo, i a Juan Alejandro, de cuyos ingenios, i methodo de enseñar escribió en sus Cartas cosas graciosas, que leyó Don Nicolás Antonio. (h) Pero escogió por su principal Maestro a Pablo Parisio, célebre Interprete del Derecho Canonico, que por su gran doctrina, i piedad, luego fué eleito Cardenal, dejando por sucesor a Andrés Alciato, Milanés, Principe de los Letrados de su edad, el qual con su erudición dió a la Jurisprudencia una nueva alma, con el conocimiento de la Lengua Griega abrió facil camino para su mayor inteligencia, i con su facundia, i elocuencia la hizo mas apetecible; procurando que hasta sus ocios fuesen eruditos, empleandolos en la Poetica, dando muy bien a conocer que avia sido discipulo de Juan Parrasio. Por cuyas grandes partes fué llamado Alciato a la Universidad de Bolonia con un erudito honorario, que suele ser el anzuelo de los grandes ingenios. El mismo Antonio Agustín hizo memoria de éstos dos Maestros que tuvo, quando, con ocasion de referir al Vice-Canciller de Aragón Miguel Mai el mal methodo que en su tiempo avia de enseñar la Jurisprudencia, haciendose los Cathedraticos, Interpretes de los mismos Interpretes, i gastando el calor natural en espinosas disputas, ostentando mas el ingenio, que el juicio; dijo así. (i) *Bien que yo no he escrito esto así a fin de reprehender aquellos por quienes he aprovechado. Porque devo mucho a Paulo Parisio, antes gran Maestro del Derecho, i ahora tambien de la Religion, el qual imitava a Bartholomé Socino, su Maestro, en el modo de discurrir, i le hacia ventaja en la copia. I tambien oí algunos meses a Mariano Socino, el qual disputava con una agudeza de ingenio, como la de su Tio (Bartholomé Socino*

(h) *Nic. Antonius in Ant. Augustino.*

(i) *Emend. lib. 2. epist. ad Michaëlem Majum.*

Lue-



## 6 Vida de D. Antonio Agustín,

cino) pero con juicio mas claro. Pero tambien oí a Andrés Alciato dicipulo de Jason, siguiendo otro methodo; bien que con todo esso disputando. Todos los quales se empleavan en declarar todos los Libros de los Interpretes: cosa que me parecia bien quando Yo los oía. Pero quando me apartè de sus Escuelas, no se como me parecia no ser mui bien hecho. Ahora veo que Nosotros estamos cogidos en los lazos de estas disputas por vicio de los tiempos, i he juzgado que es mui propio de Sabios usar de la fortuna, i de qualesquiera tiempos, i desear, i procurar de veras que cada uno haga lo mas aventajado, a lo menos lo que es mejor que las cosas vulgares.

16 Así nos dió a entender Antonio Agustín con su acostumbrada modestia, aver sido el primero que enteramente se apartò del modo que se usava en su siglo de interpretar el Derecho, amontonando interpretaciones, careandolas, i sutilizando vanamente sobre ellas; pudiendo decir en una palabra la verdadera mente de la Lei, como lo practicò Antonio Agustín, procurando imitar a los antiguos Jurisconsultos en el juicio, brevedad, methodo, i pureza de estilo: cosa que despues de él han practicado poquissimos, i que por espacio de once años he porfiado Yo para ver, si lograría introducirla en España.

17 En los ratos que Antonio Agustín tenia libres de su principal estudio, i precisas ocupaciones, se aplicò mui de proposito al conocimiento de una, i otra Lengua, Latina, i Griega, no teniendo verguenza de frequentar las Aulas de Lazaro Bonamico, discreto Professor de Humanidad, i de los Maestros de la Lengua Griega, Juan Facele, i Romulo Amaseo, Hombre facundo, i elegante; haciendo que estos estudios le facilitassen la inteligencia del Derecho Civil: como él mismo lo escriviò al Vice-Canciller Mai, (K) i poco antes a su Amigo Antonio Perenoto, Obispo de

(k) *Emend. lib. 2. epist. ad Michaëlem Majum.*

## Arzobispo de Tarragona. 7

de Arràs, por estas palabras. (1) No juzgo Yo que Tu aprueves el sentir de aquellos, que quieren que la Jurisprudencia carezca, no solamente de todo adorno, sino tambien de aquel jugo, i sangre, que se conoce que està esparcido por todo el cuerpo del Derecho, por razon del conocimiento de una, i otra Lengua, i de la pericia de la antigüedad, i de los tiempos.

18 En tiempo de vacaciones, quando los mas aplicados suelen descansar algo de la pertinacia del trabajo, i los menos, olvidar buena parte de lo poco que aprendieron, movido Antonio Agustín de la celebridad de Padua, i mucho mas del deseo de saber, comunicando con nuevos Maestros; partiò a aquella Ciudad valiendose del pretexto de passar en ella el rigor del calor, i engolosinado con la amenidad del lugar, i mucho mas con la doctrina de los Maestros, se detuvo allí ocho meses oyendo con gran gusto en la Jurisprudencia a Mariano Socino el Menor; i en las horas de descanso, que muchos suelen emplear en juegos, i divertimientos inútiles, i tal vez perniciosos, se dedicava a las buenas Letras.

19 De Padua se restituyò a Bolonia, donde contrajoina íntima, i mui familiar amistad con Juan Metelo Sequano, dicipulo de Alciato, i condicipulo suyo por espacio de cinco años, i despues su compañero en Roma por espacio de diez. Obligò Antonio Agustín a Juan Metelo Sequano, i a Geronimo Calcena, a que vivieffen en compañía de Geronimo Ossorio, despues Obispo de Silva, Varon de genio apacible, ingenio facundo, i claro, i de elegantissimo estilo. Esta compañía durò por espacio de dos años, hasta que llegò la hora de que Ossorio quiso bolverse a Portugal. (m)

Aca-

(1) *Emend. Lib. 4. Epist. ad Ant. Perenotum.*

(m) *J. Metellus Sequanus in Epist. qua Ant. Augustino dedicavit Hier. Ossorii de Rebus Emmanuelis Regis Lusitaniae Libros duodecim.*



## 8 *Vida de D. Antonio Agustín,*

20 Acabada la carrera de sus estudios, fuè Antonio Agustín a la Ciudad de Florencia, Metropoli de la Etruria, acompañado de Juan Metelo Sequano, hombre eruditísimo. ( n ) Allí con gran diligencia, i se cotejó la Edición Norica de las Pandectas, llamada también Haloandrina, porque Gregorio Haloandro, natural de Zvicavv en la Misnia, célebre Emendador del Derecho, la publicó en Norimberga Año 1529. en 4. por Juan Petreyo, añadiendo despues el Código en folio Año 1530. i las Novelas Griegas con su Interpretación, Año 1531. en Florencia, digo, cotejó la referida Edición con las Pandectas Florentinas, llamadas así por hallarse en Florencia, i también Pisanas, porque estuvieron antes en Pisa. Tuvo por compañero de aquel cotejo a Juan Metelo Sequano, ( o ) el qual ( como es creíble ) leía las Pandectas Noricas, i Antonio Agustín las Florentinas; i quando éste hallaría alguna dificultad en la lectura por estar muchas letras casi consumidas, aviendose escrito tantos siglos antes; se aplicarían ambos a sacar la verdadera lección. El Padre Andrés Escoto dice ( p ) que también le ayudò Lelio Taurelo, insigne Letrado de aquella edad, a cuya diligencia devèmos la preciosa Edición de las Pandectas Florentinas, que despues de diez Años de pertinacísimo trabajo sacò a luz en Florencia Año 1553. en tres tomos en folio: Obra tan grande, que Jacobo Cujacio, cuyo solo nombre es elogio, la llamó *Dativa Divina*. ( q ) Tratando de éste cotejo, i aludiendo a éstos sus Amigos, dijo Antonio Agustín. ( r ) *Yo ciertamente, aunque conozco la mediania de mi talento, i mi inteligencia no grande de las otras cosas; sin embargo*

( n ) *Emend. Lib. 1. Epist. ad Michaëlem Majum, & Lib. 3. cap. 3.*

( o ) *Emend. Lib. 3. cap. 3.*

( p ) *Observat. Humanar. Lib. 5. cap. 33.*

( q ) *Lib. 2. Definit. Papiniani ad l. 11. de div. & tem. præsc.*

( r ) *Emend. Lib. 4. cap. penult. init.*

## *Arzobispo de Tarragona,* 9

*he puesto tanta diligencia, i me he valido de tales Ayudantes, que no echo menos aquellas prendas. Además de la viva voz de dichos sus Amigos, se validò de las Notas que Angel Policiano, ingeniosísimo, i eruditísimo Varon avia escrito sobre las Pandectas Florentinas, i del egemplar que aquel mismo avia cotejado con ellas. ( f ) Yo confieso ( dice ) que ( por las Notas de Policiano ) entendí no pocas cosas, quando leí las Pandectas Florentinas por la liberalidad de Cosme de Medicis. I no solo usè de aquel Libro, sino también de los de Angel Policiano, i Lelio Taurelo, de los quales quando me parava en algo, me valí como de guías; quando errava, como de confeseros.*

21 Estando en Florencia Antonio Agustín, se hizo muy Amigo de Pedro Vitorio, Hombre igualmente docto, que ingenuo, i gran ilustrador de la Antigüedad.

22 Passados tres meses, que solamente empleò en el cotejo de las Pandectas, se restituyò a Bolonia, con animo de trabajar varias Obras, para ilustrar la Jurisprudencia.

23 Como no aya Hombre que pueda decir, que todo lo sabe, se ofrecían varias dudas a Antonio Agustín, las quales no podían defatarle sus Maestros ( a quienes es muy verisímil que consultasse antes que a otros ) i así como Hombre tan modesto, i prudente, a veinte i seis de Octubre del Año mil quinientos quarenta i dos, escriviò a Lelio Taurelo, proponiendole sus dificultades; i éste le respondiò a veinte i nueve de Noviembre del mismo Año, imprimiendo su respuesta arimada a una doctísima Interpretación de la obscura, i célebre *Lei Gallus Aquilius 29. de liberis & posthumis, i de las Sentencias de Gatón*. ( t ) Bien que, como las dudas eran fuertes, no fueron las soluciones muy cabales, aviendose reservado la gloria de éstas a otros Ingenios modernos, i singularmente a Josef Averanio, Cathedrático de Pisa, Hom-

B bre

( f ) *Emend. Lib. 4. cap. 14.*

( t ) *Ant. Augustinus ad Modestinum Libro Singulari, ad l. 4. §. Ulpianus 13. & ad l. 8. §. Jam vero 7. de excusat.*



bre de gran juicio, i de singular destreza en saber explicar-se en obscurísimas questiones. (u)

24 Quiso experimentar Antonio Agustín como empezava a admitir sus trabajos la Republica Literaria. Al principio pues del Año mil quinientos quarenta i tres, publicó un Librito de *Emendaciones, i Opiniones*, el qual, segun el mismo refiere, (x) trabajò a imitacion de su Maestro Alciato. Así lo decia èl con la devida modestia; pero Yo juzgo, que en èsta, i en todas las demás Obras suyas, se aventajò a su Maestro en el juicio, methodo, brevedad, pureza de estilo, i decente adorno; siendo solo inferior a èl en la facundia, i amenidad de estilo; pues el de Antonio Agustín no se puede negar, que fuè un poco sèco, i durillo. Con el dicho Librito de las *Emendaciones, i Opiniones*, imprimiò otro, en el qual desechada la barbara Interpretacion que hizo Bulgaro, o otro, quien quiera que aya sido, de los Fragmentos Griegos de Herenio Modestino, que pertenecen al asunto de las Tutelas, o, por mejor decir, a las Escusas de ellas; interpretò a la letra dichos Fragmentos, añadiendo una breve declaracion, en la qual de passo notò los mas insignes errores de los Acurianos. Así llamavan entonces a los que demasiado addictos a las Glossas de Francisco Acurio, Recopilador de los Glossadores antiguos, i Hombre ciertamente docto; pero que tuvo la desgracia de aver nacido en siglo barbaro; seguian sus opiniones como si fuesen oraculos. Este fuè el primer ensayo publico que hizo Antonio Agustín del conocimiento en la Lengua Griega, i por esso a lo ultimo dice, que si el estudio del Derecho avia sido causa para que no hiciesse en la Lengua Griega grandes progressos, deseava le avisasen de sus descuidos. Deseo, hijo de la humildad de D. Antonio: de cuya expresion no devia Gil Menagio averse valido para notar en èl poca pericia de

(u) *Interpret. Juris Lib. 2. cap. 17.*

(x) *Emend. Lib. 4. Epist. ad Ant. Perenotum.*

la Lengua Griega: la qual no deve inferirse de tal qual descuidillo. (y) Dirigiò una i otra Obra a Antonio Perenoto, Obispo entonces de Arràs, conocido despues por el nombre de Cardenal Granvela, el qual quatro años antes avia sido su condicipulo en Padua, quando ambos oian a Mariano Socino, cuya doctrina dejó por la de Andrés Alciato, Restaurador del Derecho, i sumamente dado a las buenas Letras. (z)

25 El aplauso con que se recibió èsta Obra, fuè universal. Animado Antonio Agustín con tan buen suceso, se puso de nuevo a trabajar con la mayor aplicacion; pero las fuertes instancias que sus Parientes le hacian para que volviesse a España, le obligaron a moderar sus ideas; i poniendo en limpio tres Libros mas de *Emendaciones, i Opiniones*, que avia trabajado, partiò a Venecia (para tomar la buelta de España) Año mil quinientos i quarenta i tres, acompañado de Juan Metelo Sequano: (a) i en aquella Ciudad imprimiò los quatro Libros que hoy tenemos de *Emendaciones, i Opiniones*, haciendo Libro Quarto el que antes era Unico, para que fuesse junto a èl el Librito Singular sobre los Fragmentos de los Libros *De Excusationibus* de Herenio Modestino, que se nos han reservado en los Digestos, dejando, como era razon, la antigua Dedicatoria, i dirigiendo los otros tres Libros a Miguel Mai, Vice-Canciller de Aragón.

26 Toda èsta Historia, o gran parte de ella, se entenderà mejor; poniendo a la letra dicha Dedicatoria, la qual es del tenor siguiente. *Amigo Mai. Aviendonos aplicado desde los primeros años de nuestra edad al conocimiento del*

B 2

De-

(y) *Agid. Menagius in Juris Civilis Aemnitatibus, cap. 31. & in Indice.*

(z) *Ant. Augustinus in laudata Epistola ad Ant. Perenotum.*

(a) *Emend. lib. 2. cap. 9. & ipse Jo. Metellus in Epist. ad Ant. August. præfixa Hieronymi Ossorii de Rebus Eminannelis Regis Lusitanie Libris duodecim.*



Derecho Civil, de tal suerte, que por espacio de muchos años hemos llevado sin molestia nuestra peregrinación, por oír Hombres doctísimos; i aviendo quando nos apartamos de su lado, i empezamos a trabajar en entender los Libros del Derecho Civil, validonos para esse fin, así de los Libros de los antiguos Jurisconsultos, como de los Interpretes del Derecho de nuestros tiempos; i aviendo puesto a mas de esto algun cuidado en la Lengua Latina, i en la Griega, porque veíamos un grandísimo conocimiento de una, i otra en los mejores Autores de nuestros Libros; ninguna cosa nos dejaba mas dudosos, i inciertos, que el que no encontrásemos la misma escritura en todos los Libros de las Leyes, i el que la encontrásemos contraria, no en uno, i otro lugar, sino en seiscientos: cosa que siempre me enfadó muchísimo: porque Yo era de tal sentir, que no puede uno resolver los pleitos de otros, o preguntado sobre punto de Derecho responder, o enseñar a sus discipulos, o defender a los Clientes, que son los empleos que se juzgan propios de un Jurisconsulto, si uno duda de las palabras de las mismas Leyes. I así aviendo entendido que la mayor parte del Derecho Civil (b) estava copiada de aquellos nobilísimos Libros que ahora están en Florencia, i en la memoria de nuestros Padres avian estado en Pisa: luego que me lo permitió el estudio de las otras partes del Derecho, (c) logré de Cosme de Medicis, afabilísimo Duque de los de Toscana, por medio de Don Juan de Luna, mi Paisano, Varon muy estimado del Cesar, (d) i de toda la Toscana, por su pericia en las cosas militares, enterísima fidelidad, nobleza de Linage, i apacibilidad de costumbres; el que a mi, i a Juan Metelo Sequano, mozo de buenas costumbres, i esclarecido ingenio, se nos permitiese usar de aquellos Libros tanto tiempo, quanto quisiésemos aplicarnos a la enmienda de los nuestros. I nosotros lo que

(b) Esto es, los Digestos.

(c) De la Instituta, Código, i Novelas.

(d) Carlos V.

bicimos fué, que no solo mudamos lo que parecia que estava errado en nuestros Libros, sino que no dejamos (de notar) ni aun aquello que pareceria mas claro a los ojos del vulgo; porque aquellas cosas que están escritas de otra forma en los otros (Libros) es preciso que sean adulterinas, i advenedizas. (e) En cuyo conocimiento venimos por la lección de los mismos Libros. Porque aviendo éstos empezado a copiarse, i interpretarse en tiempo en que solo avia una Lengua barbara, la qual ni aun en estos tiempos, en que todas las Ciencias se restituyen a su antiguo esplendor, se puede extinguir, ni nuestras Universidades, Tribunales, i Libros la pueden expeler; todas aquellas cosas, que, o están escritas en Griego, o que tienen algo de mas antigua elegancia, se trastornaron hecha una grandísima mudanza del sentido. Fuera de esto, aviendo dado causa a grandísimas controversias entre los Interpretes aquellas cosas, que por error de los Copistas se hallan mal escritas en pocas letras en los Libros Toscanos, i en los demás, no solo diversas entre sí, sino de muchos modos mentirosas, por el atrevimiento de los Copiantes; Nosotros (f) casi con las mismas Letras, i borrones, copiamos aquellas mismas mentiras, i errores, cuya mayor parte perdonaria el diligente Letor. (g) Pero estando escrita aquella antigua memoria del Derecho Civil sin algunos, o raros espacios de palabras, i miembros, i pareciendo que la misma figura de Letras se arrimava muchísimo al antiguo modo de escribir de los Romanos, i Griegos, exceptuando solo que parece que advertíamos algunas cosas recibidas de los Godos, los quales yá desde el tiempo Theodosio se avian juntado con los Latinos, i Griegos;

(e) Parece pues, que su animo fué proponer como fuente de todos los egemplares de las Pandectas, las Florentinas.

(f) Don Ant. Agustín, i Juan Metelo Sequano.

(g) Fué pues su animo tener una copia de las Pandectas Florentinas, tan fiel, que la representasse, aun en las erratas: como lo dice mas adelante.



i hallandose fugitivas algunas Letras por la antigüedad, i borrados algunos lugares por el atrevimiento de los emendadores: digo que para todas estas dificultades nos valimos de los Libros de Angel Policiano, el qual, conociendo el primero de todos el error de nuestros Hombres, (h) cotejó aquellos Libros con los suyos, a cuyos trabajos se deven agradecer muchos lugares de los Digestos, que publicaron otros que usaron de sus Libros. (i) I, lo que fue mui util para perficionar aquel trabajo en tan breve tiempo, ( porque no empleè en aquel cotejo mas que tres meses ) me valì del esclarecido juicio, i ingenio, i de los Libros de Lelio Tarello, natural de Fano, Varon mui docto, i mui entero, cuyos trabajos mui bien empleados en esso mismo quanto antes daràn una grandissima luz a los aficionados al Derecho. Aviendome valido de estos socorros, no aviendo por aquella prisa que Yo llevaba, empleado bastante tiempo para pensar la utilidad de cada una de las cosas ( porque casi estoi para decir, que solo procurava, que mis Libros tuviesen tantas Letras, como aquellos ) aviendome restituído a Bolonia, empecè a cotejar estos mismos Libros emendados de aquella manera, con todos los demàs, i con los Interpretetes de ellos: i de este modo hallè, que no solo no avia Yo quedado frustrado de mi expectacion; sino largamente colmado con la utilidad del suceso. Porque no solo me librè de la variedad de escrituras que se hallava en casi todas las palabras; sino que advertì, que muchissimas cosas, que se tienen por ciertas, no estàn bien escritas por culpa, i mui grande, de los Copistas, i Interpretetes; las quales cosas, como a mi me parecièse necesario, que no estuviesen ocultas a todos los que se aplican a la Jurisprudencia, concebì en mi animo una carga mayor que mis fuerzas; el señalar todas estas Emiendas, i los Erro-

(h) Esto es, de los Legistas.

(i) Emend. Lib. 4. cap. 14.

res de nuestros Interpretetes; i no solo llevaba en mi pensamiento esso de escribir lo que ciertamente juzgasse que se avia de mudar, segun la emendacion Florentina; sino tambien lo que en los mismos Libros Florentinos juzgava Yo que estava fulto, o defectuoso, (K) i por decirlo en una palabra, reducir todos los cinquenta Libros de las Pandectas a la escritura de aquellos de quienes tuvieron su origen. Pero los preceitos del Ilustrissimo Don Fernando, Duque de Cardona, Marido de mi Hermana, i los ruegos de mis carissimos Hermanos, a quienes Yo nada puedo negar, me llaman a la buelta de mi casa, i me obligan a precipitar mis pensamientos. Pero ha sido mui del caso el que las cosas estèn en parage de que estos mismos Libros (l) lleguen quanto antes a vista, i manos de todos por el trabajo de nuestro Lelio, el qual en medio de sus grandissimas ocupaciones, sin embargo ha usado de ellos con grandissima diligencia, assi antes, como despues de mi letura. Por cuya causa Yo, contento con el presente de Lelio, dèjo para otro tiempo aquellos grandissimos trabajos de expender por menudas cada una de las cosas. Solamente escogì algunos mas insignes Lugares, que me parecieron, o mentirosos por causa de los Libros Toscanos, o segun la opinion que Yo tenia de aquellas cosas, no bien interpretadas. I los coloquè en estas quatro Libros, a que di el titulo de Emendaciones, i Opiniones. Lo que en estos Libros he hecho es, manifestar que la escritura de aquellos Libros los mejores de todos, la qual como fue sola, assi devió serlo, dà una grandissima luz a nuestros Libros. Añadi algunas veces, qual sea mi opinion sobre las cosas ignoradas de aquellos que juzgan, que son agenas de la Jurisprudencia, la Arte de decir i hablar en Latin, i las demàs Ciencias, todas las quales parece que abrazaron los antiguos Jurisconsultos. Tambien arrimè a

(K) No tenia pues por infalible el egemplar Florentin.

(l) Habla de las Pandectas Florentinas.



estos Libros, por parecerme que no se apartava mucho del mismo asunto el Libro Singular sobre Modestino, o de Excusationibus, que junto con el Quarto Libro de mis Emendaciones embié en los dias passados a Antonio Perenoto, Hijo de Nicolas, Obispo de Arràs, Persona illustre por su ingenio, costumbres, i conocimiento de las Ciencias. Todo lo qual me parece, que segun es tu prudencia, i elegancia, no te será desagradable: no porque necessites de estas cosas, siendo una Persona peritissima, i muy ocupada en los negocios de toda la España Citerior: sino porque estos qualesquiera socorros de nuestra Ciencia, salen de mi, cuyos Padres amaste, (m) estimas los Hermanos, i favoreces los estudios.

27 Hasta aqui Antonio Agustín. Henrique Brenchmano, Hombre de sumo juicio, i maravillosa leccion, dice, (n) que escribió esta Obra quando apenas tenia diez i nueve Años. El Padre Andrés Escoto dice, que a los veinte i cinco. (o) Uno i otro se engañaron, porque aviendola publicado en Venecia (p) Año mil quinientos quarenta i tres, corresponde este Año a los veinte i ocho de su edad. Pero esto importa muy poco, o nada.

28 Mientras imprimia en Venecia esta grande Obra, no dejava de emplear el tiempo en cosas muy utiles. Frequentava mucho la Bibliotheca de San Marcós. El mismo dice, (q) que en ella se aplicava a la leccion de los Libros Griegos de las Leyes, i Decretos Pontificios. Fuera de esto, cotejó varios egemplares de las antiquissimas, i excelentes Obras atribuidas a San Dionisio Arcopagita, las quales corrigió con suma diligencia, i las embió ilustradas con

- (m) Parece pues, que entonces, esto es, en el Año 1543. ya avian muerto.  
 (n) In Hist. Pandect. Lib. 4. cap. 4.  
 (o) In Orat. Funebri.  
 (p) Jo. Metellus Sequanus in saepe laudata Dedicacione Ossorii Historia.  
 (q) Emend. Lib. 2. cap. 9.

Notas a su intimo Amigo el Doctor Francisco de Torres, (r) natural de Leon, Varon doctissimo, i sumamente aplicado a publicar memorias antiguas, el qual, despues de aver ilustrado la Republica Literaria con muchissimas Obras, i el Concilio de Trento, como uno de los Theologos Pontificios, cargado de años, i de meritos, Año mil quinientos sesenta i seis, en el mismo dia de Navidad entrò en la Religion de la Compania de Jesus.

29 Registrando Libros en aquella misma Libreria, diò Antonio Agustín en uno muy antiguo de Novelas, del qual copió casi todo lo que faltava en la Edicion Norica de Gregorio Haloandro, con intencion de hacer una Edicion cumplida. (s)

30 Lo mismo fuè publicar Antonio Agustín sus Emendaciones, i Opiniones, que tocar el Clarin para animar a que ilustrassen la Jurisprudencia, Italianos, Franceses, Flamencos, i Españoles. Diòse pues a conocer de tal manera, que adonde quiera que iba, hallava ya preocupado el lugar de su propia fama.

31 Partió a Roma, Ciudad Principe del Orbe, en la qual entrò Año mil quinientos quarenta i quatro, decimo del Pontificado de Paulo Tercero.

32 El motivo de ir a Roma fuè, que Luis Gomez, natural de Orihuela, Letrado, que por la sagacidad de su ingenio mereció el renombre de Sutil, de Auditor de la Sagrada Rota fuè promovido al Obispado de Sarno, dia veinte i quatro de Abril del referido Año mil quinientos quarenta i quatro; i el Emperador Carlos Quinto propuso para el empleo de Auditor a Antonio Agustín, (t) que solo tenia entonces veinte i ocho años. Aprobòle el Sumo Pon-

(r) Franc. Turrianus in Praefat. Editionis Jo. Sapientis cognomeno Cyparissioti, ad ipsum Ant. Augustinum.

(s) Emend. Lib. 2. cap. 9.

(t) Ant. Augustinus de Emend. Gratiani Lib. poster. Dialogo 4. in princ.

tífice con mucho gusto ; i con su gran doctrina, i prudencia, de tal fuerte supo llenar aquel empleo, que sirvió al Pontífice, i a la Iglesia muy cumplidamente, con tal entereza, e inocencia, que es difícil juzgar, qual fuè mayor, su abstinencia, o su severidad en juzgar. (u)

33 Aviendo muerto Paulo Tercero Año mil quinientos i cinquenta, quinze años despues de aver governado el Timón de la Iglesia, i despues de aver reconciliado entre sí a los Principes Christianos, i aver congregado para la paz de la Iglesia el Concilio de Trento; sucedió en su lugar Julio Tercero, que avia sido su Legado en el Concilio de Trento. Este Sumo Pontífice estimó tanto a Antonio Agustín, que le comunicava sus mas intimos secretos, le consultava en los negocios mas arduos, i por fin le embió por su Nuncio Apostólico a la Gran Bretaña, quando Felipe Segundo se casó con la Reina de Inglaterra Doña María, Hija de Henrique Octavo, Nieta de los Reyes Catholicos, Don Fernando, i Doña Isabel, i sucesora de aquel Reino despues de la muerte de Eduardo Octavo: la qual Princesa, aviendo llamado a su Pariente el Cardenal Reginaldo Polo, Varon muy sabio, i prudente, restituyó toda aquella gran Isla a la Fè, i Comunión Romana: merito con que se hizo acreedora de tan gran matrimonio.

34 El fin de esta Legacia fuè, (x) que Antonio Agustín en nombre del Pontífice diese las gracias al Rei, i a la Reina, porque por medio de sus Christianas diligencias avian logrado reducir aquel Reino al antiguo culto de Dios, i obediencia a la Silla Apostolica. I el motivo de embiar a Antonio Agustín, i no a otro, fuè, para que sirviese como de Aessor al Legado Reginaldo Polo, en componer lo que perteneciese a los Sacerdotes, i Ministros de las cosas Sagradas. Tambien importava mucho la prudencia, i

(u) Schottus in Orat. Funebri.

(x) Latinus Latinus Epist. ad Andream Masium data 4. id. Februar.

presencia de tan sabio Varon, para dejar establecidas para siempre muchas cosas pertenecientes a los Sacerdotes, teniendo cuenta con que los Ingleses tan apartados del continente de Roma, no huviesen de acudir a ella, sino en gravísimas, i justísimas causas. Diósele a Antonio Agustín la Instrucción de todo lo que devia hacer en treinta de Enero de mil quinientos i cinquenta i cinco, (y) i partió el mes siguiente, acompañado de su Amigo, i asistente Juan Metelo Sequano. (z)

35 Muerto Julio Tercero despues de cinco años de su Pontificado, muerto tambien Marcelo Segundo, que solo sobrevivió a su elección veinte i dos dias, como Antonio Agustín huviese cumplido su Legacia, se restituyó a Roma en cinco de Enero de mil quinientos i cinquenta i seis, dejando la compañía de Juan Metelo Sequano, que se fuè a Flandes, i de allí a su casa, despues de aver vivido juntos diez años cumplidos. (a)

36 Encontró Agustín a Paulo Quarto, que governava la Iglesia, i a la Ciudad cercada de las Armas Españolas, i consternada por el miedo, i daño del reciente sacro; pero dejadas las Armas bolvió la Iglesia a su tranquilidad, i Agustín al ejercicio de su empleo, i comunicacion de sus Amigos, (b) que siendo eruditísimos, i tales, que con su doctrina supieron ilustrar la antigua edad, i la suya; pide su merito especial recuerdo. Frequentavan su casa los primeros hombres en letras. Tales fueron:

37 El Doctor Juan Paez de Castro, Hombre de sumo ingenio, i muy versado en varias Facultades. Este por su consejo partió a Roma, pues en Carta que escribió en Trento

C 2 a

(y) Palav. en la Hist. del Conc. de Trento, lib. 13. c. 10.

(z) Jo. Metellus Sequanus in Epist. ad Ant. Augustinum praefixa Officii de Rebus Emmanuelis Regis Lusitaniae Libris duodecim.

(a) Latinus Latinus Epist. ad Andream Masium data Romae 12. Kal. Febr. 1556. Jo. Metellus in laudata Dedicat.

(b) Schottus in laud. Orat.



a catorce de Diciembre de mil quinientos i quarenta i cinco a su Amigo Geronimo Zurita, comunicandole sus ideas, le dijo: (c) *Aguilera* (d) *me dà tanto fuego, que me vaya a Roma, que es cosa estraña. Hame escrito un Hermano del Cardenal de Coria con gran ofrecimiento, i Antonio Agustín, que no me puedo defender.*

38 Juan Verfoza, natural de Zaragoza, gran imitador de las Epistolas de Horacio en la gravedad, i pureza, el qual en el verano del año mil quinientos i cincuenta i cinco dirigió a Antonio Agustín una Epistola que empieza:

*Dum reus inconcinnus abest, actorque superbus,  
Antoni, quid agis rerum? Augustine? (e)*

39 El Doctor Francisco de Torres, que primero fuè uno de los domesticos del Cardenal Juan Salviati, (f) i despues del Cardenal Geronimo Seripando, (g) i trabajò muchissimo por la Religion Catholica.

40 Pero no es mucho que estos, siendo Españoles, frequentassen su casa. I van a ella muchissimo, aquellos Italianos tan cèlebres, el Padre Otavio Pacato, de la Orden de los Siervos de la Virgen, que despues murió dia diez i nueve de Diciembre del Año mil quinientos i sesenta i siete, cuya triste noticia que escribió Latino Latini a Don Antonio Agustín, siendo Obispo de Lerida, la pasó este a Geronimo Zurita, dia primero de Junio del año siguiente, con èstas palabras. *Nuestro Amigo el Padre Otavio Pa-*

(c) El Arceobispo Dormer en sus Progresos de la Historia en el Reino de Aragón, pag. 446. col. 1.

(d) Juan de Aguilera, de quien habla Don Nicolás Antonio con mucha estimacion.

(e) Verfoza en Carta que escribió a Geronimo Zurita, fecha en Roma a 19. de Setiembre de 1555. apud Dormer, pag. 554. c. 2.

(f) Vide Turriani: Introductionem ad Librum de Votis Monasticis.

(g) L. Latinius in Epist. ad Andr. Massium datam 6. Kal. April. Anno 3561.

*cato, aliàs Pantagato, murió èsta Navidad passada. Quedan pocos tales. (h)*

41 Fulvio Ursino, Romano, (i) Antiquario de primera classe.

42 Gabrièl Faerno, Cremones, (k) gran Emendador de los Libros antiguos.

43 Frai Onofre Panvinio, natural de Verona, (l) Eremita de San Agustín, a quien deve muchissimo la Historia Secular, i Eclesiastica.

44 Latino Latini, natural de Viterbo, (m) Hombre doctissimo, i de singular industria para corregir los Códices antiguos.

45 Levino Torrencio, natural de Gante, insigne Filósofo, gran Poeta Lirico, i despues Obispo de Antuerpia. (n)

46 Melchor Guiland, cèebre Viagero, i Naturalista, Autor entre otras Obras de la Interpretacion de una Estatua del Nilo, que se colocò en Roma, estando alli Don Antonio Agustín. (o)

47 Dèjo aparte a Gentil Delfino, (p) Hombre muy amante de las Ciencias, i Antiguedad, Canonigo Lateranense, i despues Obispo de Camerino: a Pirro Taro, (q) señalado Letrado de aquellos tiempos, segun el testimonio de

(h) *Alde Ant. Augustini Carmen ad Latinam Latini apud Nic. Antonium, pag. 79. col. 2.*

(i) *Ant. Augustinus ibid. in Dialog. Numism. pag. 23. & passim.*

(k) *Idem in Carmine laudata.*

(l) *El mismo apud Dormerium, pag. 382. & passim in aliis.*

(m) *El mismo en el Dialogo 11. de las Antiguedades, pag. 447. & Lib. poster. de Emend. Gratiani, Dial. 9. pag. 273.*

(n) *Schottus in Dedicat. Orat. Funer. ad ipsum Torrentium.*

(o) *Dial. 3. de Medallas, pag. 115. juncta Latina Schotti Interpretatione.*

(p) *Don Ant. Agustín, Dial. 10. de Medallas, pag. 393.*

(q) *Idem in Epist. ad Fulvium Ursinum, prefixa Libro de Legibus, & Senatus Consultis.*

de Paulo Manucio : ( r ) a Juan Tilio, Frances , ( f ) de cuya doctrina hizo mucha estimacion Jacobo Cujacio : i a otros muchos Hombres eruditos , de cuyas amistades hizo honrosa memoria el mismo Don Antonio Agustín en el discurso de sus Obras , i particularmente en las que escribió por manera de Conversacion.

48 Siendo tales los que concurrían en casa del Auditor Agustín , facilmente puede colegirse , que la conversacion sería un provechoso , i deleitable comercio de noticias. Allí dice Escoto , ( t ) i aun el mismo Agustín , ( u ) que se tratava de las Antigüedades de Roma , de las Inscripciones , Medallas , i sucesos antiguos , de la Historia Literaria , Latina , i Griega , de la Secular , i Eclesiastica , de todas las Artes , i Ciencias , i de quanto podia alimentar un animo generoso.

49 En los ratos desocupados emendò el Auditor Agustín a Marco Terencio Varron *De Lingua Latina* , i a Sexto Pompeyo Festo *De Verborum Significatione* , para que se pudiesen leer , i entender. ( x )

50 Bien conocia Antonio Agustín , que el Varron estava tan depravado por el descuido , e ignorancia de los Copiantes , que su edicion no podia salir perfecta. I así en Carta que escribió a su amigo Geronimo Zurita , fecha en Roma en veinte de Setiembre del Año , segun Yo congeturo , mil quinientos i cincuenta i siete , le dijo con ingenuidad. *Yo hago imprimir un Varron De Lingua Latina , algo menos ruin que los passados.* Aunque el principal trabajo de aquella edicion de Varron fuè de Antonio Agustín ; el

( r ) *Paulus Manucius Epist. Lib. 2. Epist. 6.*

( f ) *D. Ant. Agustín en Carta que escribió de Lerida a 12. de Setiembre del Año....*

( t ) *Schottus in Orat. funebri.*

( u ) *In Carmine ad Latinum Latinium apud Nic. Antonium in Ant. Augustino.*

( x ) *Schottus in Orat. Funebri.*

mismo confesò , i escribió , ( y ) que ayudaron a la enmienda de este Libro , Pomponio Leto , Angel de Tiferno , o de Ciudad del Castillo , Francisco Bolandello , Aldo Manucio , Miguel Bentino , Angel Colocio , Octavio Pantagato , Pedro Vitorio , i Gabriel Faerno. Saliò la obra en Roma , Año mil quinientos i cincuenta i siete. Tengo , i aprecio mucho esta edicion , porque contiene diez Indices copiosísimos , que copiaron despues algunos Publicadores de Varron. No se puede negar que este Autor deviò muchísimo a la repetida diligencia de Pedro Vitorio , a la posterior de Adriano Turnebo , i singularmente a la de Josef Escaligero , de cuyas Notas juzgava el Padre Octavio Pacato , aprobando su parecer Latino Latini , ( z ) que no eran fuyas , sino de su Padre Julio Cesar ; i aun añadió Latini , que sospechava que este las avia juzgado indignas de que saliesen a luz en nombre suyo. Juicio ciertamente injusto , e injurioso. Como quando dijo esto Latini , estava reciente la memoria del maravilloso ingenio , i erudicion de Julio Cesar Escaligero , facilmente creyeron muchos , que Josef Justo , su Hijo , no era capaz de imitarle. Pero la experiencia hizo ver despues , que le igualò en el ingenio , i excediò en la erudicion , i tambien en la insolencia de animo , i soberbia. Tan peligroso como esto es el saber humano , si la humildad Christiana no corta los buelos de la vana ambicion.

51 Sacò Antonio Agustín el Sexto Pompeyo Festo de la Libreria del Cardenal Ranucio Farnese , gran apreciador de las buenas Letras , a quien se lo avia legado el Cardenal Miguel Silvio. ( a ) De los defectos de las primeras impresiones habló Antonio Agustín en la Prefacion al Lector

( y ) *Pag. 1. Editionis Principis.*

( z ) *Latin. Latinius in Epist. ad Ant. Augustinum , data Romæ 8. idus. Julii 1566.*

( a ) *Ant. Augustinus Præfat. de M. Verrii Flacci , & Sex. Pompei Festi Libris.*



tor con verdad, i modestia; i con igual sinceridad de animo manifestó aver sido el primero que avisò a los Letores, que cosas eran de Festo, Abreviador, i Emendador de Verrio Flaco; i quales de cierto Paulo, que vivió en tiempo de Carlo Magno, i destrozò, i corrompiò al dicho Festo. A mas de esto mudò, i ordenò Antonio Agustín la Serie de las palabras de Verrio, Festo, i Paulo; porque los antiguos, contentandose con selañar la primera Letra, amontonavan todos los Vocablos que empezavan por ella, sin disponer con rigorosa orden alfabetica todas las sílabas siguientes: cosa que egecutò Antonio Agustín, para que los Letores encontrassen con mayor facilidad qualquier Vocablo. Lo demás que hizo, se puede leer en la misma Prefacion de la Obra referida, que se imprimió en Venecia año mil quinientos i sesenta i nueve, procurando su edicion, Carlos Sigonio, Hombre de elegante ingenio, i exquisita doctrina, i que mereció ser uno de los Amigos de Antonio Agustín.

52 Veinte años despues, (b) pero bien cumplidos, esto es, en el de mil quinientos i ochenta i uno, reconociendo Fulvio Ursino aquel mismo exemplar Farnesiano, repitió su impresion, poniendo en cada pagina el mismo numero de Lineas, i en cada linea el mismo numero de Letras, dejando en los lugares defectuosos los blancos correspondientes a lo que faltava en el manuscrito Farnesiano, para que por conjeturas pudiesen restituirse mejor, como con efecto supliò con felicidad Fulvio Ursino muchos lugares, i antes que el Josef Escaligero, cuyas Notas enteras con las de Antonio Agustín, i Fulvio Ursino, publicó para el uso del Serenísimo Delfin de Francia, Luis de Borbón de gloriosa memoria, Andrés Dacier, Hombre docto, i de varia doctrina; pero Calvinista. I esta es la edicion mas acomodada para el uso ordinario, por tener en una misma pagina el Texto, i las Notas de varios Autores: bien que

(b) *Ipsè Ursinus in Prefatione Notarum agens de Festi fragmento.*

que la mas rara, i la mas preciosa de todas es la que tengo tambien de Fulvio Ursino, impressa en Roma por Jorge Ferrario en el referido año 1581, en 8.

53 Estas eran las diversiones de Antonio Agustín en el tiempo que estuvo en Roma. Veamos ahora como fue recibido en aquella Ciudad, quando bolvió de su Legacia de Bretaña.

54 Paulo Quarto, que a la sazón ocupava la Silla Apostolica, atendiendo a los meritos de Antonio Agustín, i llevando adelante los intentos que Julio Tercero tenia de favorecerle, i exaltarle, le creò Obispo de Alife, Ciudad del Reino de Napoles en Tierra de Labor, i le embió por su Nuncio a la Germania, a Ferdinando Primero Rei de Romanos, quando se tratava de que los siete Electores del Imperio le eligiessen Emperador. (c) En Viena de Austria conociò, i tratò a Vvolfango Lacio, Medico mui docto, (d) i a otros muchos.

55 Desembarazado de su Legacia, a que satisfizo llenamente; de orden de Felipe Segundo, gran conoedor de Personas, i apreciador de sus meritos, fuè a visitar toda la Isla de Sicilia, en cuya comission satisfizo enteramente al Rei con su gran justificacion, i a los Isleños con su singular entereza. (e)

56 Entre tanto que passavan estas cosas, avia entre los doctos de España grandísimas, i porfiadas contiendas sobre las causas, i modos de guerrear con los Indios. El Doctor Juan Ginès de Sepulveda, natural de Pozo-Blanco junto a Cordova, donde nació año mil quatrocientos i noventa i uno, i murió en mil quinientos i setenta i dos a los ochenta i uno de su edad, aviendo sido Historiador de Carlos Quinto, Hombre docto, i eloquente, avia publi-

D

ca-

(c) *Onâphrius Panvinius in Inscriptione Dedicacionis Libri 1. Fastor.*

(d) *Dial. 11. de Medallas, pag. 466.*

(e) *Schottus in Orat. Funebr.*



cado un Dialogo intitulado, *Democrates, sive, De Convenientia Militia cum Christiana Religione*. Poco despues escribió otro que intitulò: *Democrates alter, sive, De Justis Belli Causis*. En este segundo Dialogo se puso a examinar lo que entre los Hombres doctos tanto se dudava, i controvertia, si los Barbaros que llamamos Indios, Paganos Idolatras, avian sido reducidos, i se reducian con justicia, o sin ella al dominio de los Españoles, a fin de que prohibido el culto de los Idolos; fuesen obligados a oír la Predicacion Evangelica con animos mas bien dispuestos. Luego que Sepulveda hubo escrito este Libro, le comunicò a diferentes Personas, entre las quales hubo varios pareceres, inclinandose los mas a que aquellos Barbaros, como contumaces, i que declaradamente aborrecian la Religion Christiana, justissimamente se avian hecho cautivos por el derecho de la Guerra: i los Patronos de esta doctrina procuravan esforzarla con mas, o menos modestia, segun la tenia cada qual. Quería Sepulveda abroquelarse con la autoridad de grandes Hombres; i todos procuravan huír el cuerpo a tan ruidosa disputa. El P. Fr. Pedro Soto, Dominico, Varon doctissimo, i Confessor de Carlos V. le escribió que no apresurasse la edicion. Lo mismo le aconsejaron Juan Gil, Cathedratico de Theologia en la Universidad de Salamanca, i el Doctor Antonio Honcala, natural de Yanguas, Canonigo de la Iglesia de Avila, Hombre muy piadoso, i docto. Pero Sepulveda, que no considerava contra sí otro reparo fino la contradiccion; con animo constante hizo frente a ella. Las controversias fueron muy reñidas en Salamanca, i mucho mas en Alcalá, a cuya Universidad mandò el Consejo Real, que diese su dictamen; i refiere Alvar Gomez de Castro, (f) Autor coetaneo, i de gran verdad, que despues de una larga disputa con Ginès de Sepulveda, respondió la Universidad al Consejo con estas mismas

(f) *De Rebus gestis Franc. Ximenii Lib. 8.*

mas palabras. La doctrina de este Libro exactamente prueva su asunto; pero por quanto no es bastantemente segura, no es justo que este Libro se imprima, o publique. En fuerza de este parecer se negaron las Licencias. Pero el Doctor Sepulveda, como Hombre constante en su proposito, se valiò de otro medio para lograr el fin de publicar su Obra; pues hallandose en Valladolid, la embiò a D. Ant. Agustín con Carta que le escribió en veinte i seis de Octubre de mil quinientos i quarenta i nueve, (g) suplicandole, que, pues era tan singular su erudicion, ante todas cosas considerasse bien aquella causa, cotejando las razones de ambas partes, i que, si las suyas le parecian bien, comunicasse su Librito con Hombres doctos, i juiciosos, i graves, así Theologos, como Canonistas, i singularmente con algunos Auditores de Rota, i que determinassen, si convenia publicar, o no dicho Libro. Leyòle Antonio Agustín: le pareció muy docto, i muy elegante. (h) Comunicòle con Felipe Archinto, Autor del Libro doctissimo *De Fide, & Sacramentis*, de cuya doctrina, i prudencia tenia mucha confianza, i con el P. Fr. Gil Fosquerari, Maestro del Sacro Palacio, i despues Obispo de Modena, i uno de los primeros Theologos del Concilio de Trento, i de los escogidos para formar el Catecismo Romano, Missal, i Breviario, que murió en Roma Año mil quinientos i sesenta i quatro. Tambien le comunicò con otros gravissimos, i doctissimos Theologos, i Letrados: todos los quales admiraron la singular erudicion de Sepulveda en todo genero de Letras, i su acre ingenio. I pareciendo a todos aquella question, digna de tratarse publicamente, así por la grandeza del asunto, como por pertenecer tan de lleno a la Nacion Española, i tambien a la Republica Christiana; mandò Don Antonio Agustín que se imprimiessen, i publicassen muchos egemplares, dando

D 2 por

(g) *Sepulveda Epist. Lib. 5. Epist. 69.*

(h) *Ant. Augustinus apud Sepulvedam, Epist. Lib. 5. Epist. 70.*



por supuesto que Sepulveda lo recibiría bien; pues no avia escrito aquel Libro para que se sepultasse en el silencio; ni avia tenido tantas porfias por él por otra causa, que parecerle cierto lo que decia, i digno de que se tuviesse por tal. Pero, si bien se imprimieron muchos egemplares, como escribió el mismo Antonio Agustín, (i) i no pocos, como dijo Don Nicolás Antonio, siguiendo al P. Andrés Escoto, verdadero Autor de la Vida del Doctor Ginès de Sepulveda, puesta al principio de las Obras de éste, las quales publicó Arnaldo Mil-lío en Colonia Agripina Año mil seiscientos i dos, en quarto. Despues se hicieron rarísimos dichos Libros, tanto, que Mil-lío no pudo conseguir egemplar alguno; ni le viò jamás Don Nicolás Antonio; ni Yo tampoco, aunque lo he procurado. El P. Andrés Escoto dice, (K) que Antonio Agustín permitió, que aquel Libro se suprimiesse, quizá porque reconociò las graves controversias, que de nuevo se movian en España, las quales pasaron tan adelante, que en el Año mil quinientos i cinquenta mandò el Rei que se juntasse en Valladolid una Congregacion, en la qual se tratasse del asunto de éste Libro, i de los que avia escrito Frai Bartholomè de las Casas, o Casaus, natural de Sevilla, Obispo de Chiapa, que, como fuè Dominicó, tuvo muchos, i fuertes parciales en su Orden. Por cuya causa es menos digno de estrañar el que el Maestro Frai Melchor Cano, Obispo de Canarias, Varon de consumada erudicion, i sublime juicio; pero de genio mui terrible, citasse al Doctor Ginès de Sepulveda de tal manera, que le hizo poca merced, diciendo así. (l) *Sepulveda es un Hombre en mi juicio no imperito, i en el suyo mui docto, i ciertamente lucido en el Arte de hablar, i que no tiene aversion al estudio de la Theologia.* Satirico modo de citar, en que

(i) *Apud Sepulvedam, Epist. Lib. 5. Epist. 70.*(k) *In Vita Sepulvedæ præfixa ejus Operibus.*(l) *De Locis Theologicis, Lib. 11. cap. 2.*

mas parece que tirò a imitar a Ciceron, (m) que a decir lo que pedía el merito de tan gran Varon, como Sepulveda: el qual estuvo tan ageno de arrepentirse de aver escrito su *Democrates Segundo*, que para satisfacer a los que para impugnarle torcian el sentido de sus proposiciones, suponiendo lo que no avia; publicó en Roma el Año mil quinientos i cinquenta un Libro, que intitulò: *Apologia pro Libro de justis Belli causis contra Indos suscepti*, la qual hoy permanece, i en ella se ve lo que decia, i la mala fe de algunos que le impugnaban, haciendo question de lo que no devia hacerse: cosa mui frecuente en los animos contenciosos, i populares. Pero sea lo que fuere del estado de la question: Yo no hallo que su Libro llegasse a prohibirse por el Santo Tribunal de la Inquisicion, aunque parece que no faltaron solicitadores de ello. Antes bien, si el mismo Sepulveda merecè fe en causa propia, Don Fernando de Valdès, Arzobispo de Sevilla, Inquisidor General, aviendo leído, i hecho fe cargo de toda la question, manifestó su parecer por éstas palabras. *Dirè lo que siento. Los que al principio fueron causa de impedir la edicion de éste Libro, estos cumplieran mas con su obligacion, si se aplicassen con diligencia a que impresso el mismo Libro con letras mayores, se leyessè desde los Pulpitos por toda España.* (n)

57 Quèda pues suficientemente escusado el hecho de Don Antonio Agustín en aver publicado un Libro que causò tan porfiadas controversias. Antes me quejaría Yo de que por los recelos que tuvo, se aya hecho tan raro.

58 Mientras esto passava, pensava Felipe Segundo en premiar a Don Antonio Agustín: i así, aviendo muerto en veinte i uno de Noviembre del Año mil quinientos i cinquenta i nueve Don Miguel Despuig, Obispo de Lerida, le presentò para dicho Obispado, al qual fuè promovido por la Santidad de Pio IV. a trece de Octubre del Año mil quinien-

(m) *Cicero.....*(n) *Sepulveda in Apol. pag. 440.*



### 30 *Vida de D. Antonio Agustín,*

nientos i sesenta i uno. Parece que sus Amigos llegaron a desconfiar, si le acetaria, o no, segun consta de una Carta fuya, fecha en Roma a diez i siete de Junio del mismo Año, donde escriviò a Geronimo Zurita del tenor siguiente.

59 *La Gratulatoria de U. M. recibì, i las de nuestro Amigo el Dotòr Paez, i me holguè mucho con todas: i no es menester que con muchas palabras me persuadan que Yo dège a Roma por Lerida, porque Yo tanto, tanto, i mas lo deseo, que entrambos, i principalmente por tornar a mi naturaleza, i ver mis deudos, i Amigos, i a U. M. como principal entre todos.*

60 No pudo luego venir a España, porque entonces se celebrava en Trento el Concilio General para la paz universal de la Iglesia Catholica. De Roma pues huvo de partir a Trento, en cuyo Concilio manifestò su alta sabiduria, i prudencia, i dulzura de genio. Como era tan perito en las cosas Eclesiasticas, i veia quanto avian degenerado las costumbres de los Sacerdotes de las que tuvieron los de la Iglesia primitiva; deseando que la diciplina Eclesiastica bolvièsse, i se restableciesse en su antigua, i devida dignidad, fuè de sentir, que la medicina del cuerpo devia empezar por la Cabeza, para que los miembros convalecièssen; i asì, valiendose de su sabiduria, i libertad, i templando gravemente una, i otra con su natural modestia, dijo con el Profeta Jonàs. (o) *Por nuestros pecados se nos ha originado en la Francia, i Germania èsta grande tempestad. Hase pues de empezar por la Casa de Dios. Padres mios, dad las devidas Providencias para sostener la Republica Christiana, que està cayendose.* En efeto tuvo gran parte en el establecimiento de los Decretos *De Ordinum Disciplina.*

61 Entre otros muchos puntos de gran consideracion se tratò de definir, que para recibir el Cuerpo de Jesu Christo Señor Nuestro por medio del Sacramento de la Eucaristia, no era necessario comulgar debajo de una, i otra

(o) *Jon. 1. 12.*

### *Arzobispo de Tarragona.* 31

especie. Con èsta ocasion dijo Don Antonio Agustín lo que avia leido en uno de los Codices de la Bibliotheca Vaticana; i fuè de sentir, que se pudiesse el Canon con mayor claridad, como en efeto se puso. (p) Aviendo passado èsto, Frai Pablo Sarpi, aquel que por la dulzura de su estilo mereciò el renombre de Suave, i por sus grandes imposturas es digno de llamarse Calumniador, en la Historia que compuso del Concilio de Trento; refiriò, que aviendo salido del Concilio el Presidente Ferrier, hizo una pregunta a Antonio Agustín, a la qual èste diò una respuesta ridicula, por ignorancia de la Historia. Quien sabe la modestia de Don Antonio Agustín, que no se avergonzava de decir, i aun de escribir, que ignorava muchas cosas; mas facilmente creerà, que Frai Pablo fuè un embustero, que ridiculamente ignorante, Don Antonio Agustín. (q)

62 Celebrado con felicidad el Concilio de Trento, se restituyò a España Don Antonio Agustín en el Año del Señor de mil quinientos i sesenta i quatro. I es cosa digna de admiracion, i de singular alabanza, que no dièsse una vista a su casa, faltando de ella tantos años; sino que directamente fuè a su Obispado de Lerida, donde se puso luego a cuidar de su rebaño con gran vigilancia, i caridad. En èsto se empleava principalissimamente; pero, como su idea siempre fuè, aprovechar quanto pudiesse al genero humano; en los ratos que lograva defocupados, se empleava en ordenar, i limar lo que avia trabajado en una, i otra Jurisprudencia, para irlo imprimiendo, segun lo fuere perfeccionando. Asì vemos, que por espacio de muchos Años hasta que llegò el dia de su muerte, siempre estuvo publicando diferentes Obras, parte Legales, trabajadas en su mocedad; parte Canonicas, escritas en lo mas maduro de su vida; i algunas tambien que fueron hijas de una honesta diversion; pero de tanta utilidad, que se ve claramente;

(p) *Concil. Trident. Sess. 21. cap. 2.*

(q) *Palav. Hist. del Conc. de Trento, Lib. 17. cap. 70.*



te, quan bien sabía proporcionar qualquier asunto, aunque tal vez curioso, con la dignidad que tenía. Irase dando cuenta de todas sus Obras, según el orden de los Años en que fueron saliendo.

63 En el mismo Año de mil quinientos i sesenta i quatro, en que Don Antonio Agustín volvió a España, publicó aquel universal Maestro de la Jurisprudencia, Jacobo Cujacio los Libros Sexto, Septimo, i Octavo de sus Observaciones, i al fin del título quarenta del Libro Octavo, después de aver ponderado la utilidad de la Interpretación Griega de las Novelas de Justiniano, i de aver dado algunas pruebas de lo que importava su lección; concluyó desta manera. *Exhorto a los Estudiosos que tienen mas ocio; que Yo, que estoy ocupadísimo, el que hecho un diligente cotejo de los Libros antiguos con los que corren* (hablaba de dos ediciones, que avía de dichas Novelas, una que avía publicado primero Ambrosio Camaldulense, discípulo de Crisoloras, aviéndola sacado de Nicolás Boerio; i otra Luis Mireo, ayudado por Emaro Ranconeto en el Año mil quinientos i sesenta) *expurguen todas las mentiras, i restituyan emendado aquel Autor a su fama, i autoridad.* Parece que Cujacio adivinó el pensamiento que muchos Años avía que tenía Don Antonio Agustín; el qual movido de la publica utilidad, i deseo quizá de que otro con menos diligencia no previniese en publico a la suya, en el Año mil quinientos i sesenta i siete, publicó en Lerida muchísimas Constituciones Griegas, que se echavan menos en el Código de Justiniano. Añadió la antigua Interpretación de las Novelas de Juliano, Antecesor, esto es, Doctor del Derecho en la Ciudad de Constantinopla: empleó en aquellos tiempos sumamente honorífico; porque la Jurisprudencia, i demás Artes Liberales solamente se enseñavan entonces en tres Escuelas publicas, una de las quales estava en Berito, otra en Roma, i otra en Constantinopla. Dicho Juliano tradujo en Griego las Constituciones Latinas. La Colec-

cción que de ellas hizo Don Antonio Agustín, fué mucho mas llena, i lucida, que la que entonces era comun. Entrefacó Don Antonio dichas Constituciones de muchos Volúmenes Griegos, que en su tiempo se conservavan en las tres mas ricas Librerías de Italia, es a saber, la de Roma, Florencia, i Venecia. I particularmente en la Librería de San Marcos de esta Republica, registrando, i leyendo muchos Libros Griegos, para entrefacar algunas Leyes, i Decretos Pontificios; encontró un Libro de Novelas muy antiguo, del qual copió casi todo lo que faltava en la edición Norica. (r) Tambien compró de algunos particulares muchos Libros: mandó copiar otros. Confesó que devia parte de alabanza a Juan Metelo Sequano, de quien los Libreros de Leon sacaron con extorsión copia de algunas Constituciones; porque en la Bibliotheca de Florencia fué el primero que dió en una Colección de Constituciones Eclesiásticas, de donde tomaron ambos las mas. Después logró Don Antonio Agustín ver en Roma, i en Trento, algunos ejemplares muy antiguos del mismo Libro. Tomó tambien muchas Constituciones de los tres postreros Libros del Código, que publicó Jacobo Cujacio, el qual tambien ayudó mucho para que el Libro de Don Antonio saliese mas aumentado con la publicación del Libro Sexagesimo de los Basílicos. I aun huviera añadido mas, como lo llegó a esperar, si en su tiempo se huviesen impreso, i publicado los demás Libros de los Basílicos, en los quales prometió Cujacio mayor copia de Constituciones Griegas; i lo vió cumplido el Orbe Literario en la célebre edición, que después de la muerte de Cujacio, hizo su gran discípulo, Carlos Anibal Fabroto, Varon de mucha, i exquisita erudición. Con razon pues dijo Don Antonio Agustín, (s) que para la Colección, i publicación de aquellas sus Constituciones, no se ofreció gasto, que dejasse de ha-

E

cer

(r) *Emend. Lib. 2. cap. 9.*(s) *In Præfat. Collect. Const. Græc.*



cer, ni trabajo a que no aplicasse su industria. El fin que tuvo en publicar aquellas Constituciones, fuè, facilitar la inteligencia de las demás, poniendo a la vista la Historia de aquellos tiempos, la exposicion de la antigüedad, la Interpretacion de muchas palabras del Derecho, i, lo que es mas principal, el mayor conocimiento de todos aquellos lugares, en que se hace mencion de éstas leyes, o se trata de unas mismas cosas. Fuera de que en dichas Constituciones se establecieron muchas cosas por la Religion Catholica; muchas contra los Hereges, Judios, i Paganos; muchas sobre la Correccion de los Sacerdotes mas descuidados; i no pocas tambien en honor, i utilidad de las Iglesias, i de otros lugares piadosos. Antes de las mismas Constituciones puso unos Prolegomenos de cierto Matheo, Monge, por juzgarlos dignos de leerse, en los quales se contiene la Historia del Derecho Civil, i se hace mencion de los Interpretes Griegos.

64 En lo que toca a Juliano, es muy larga la Historia. Baste decir, que le publicó el Obispo de Lerida, mas limado, i lleno, despues de la diligencia de eruditissimos Varones. Bien que él mismo confesò, que todavia quedavan algunos lugares defectuosos, i tales, que necesitavan el remedio de otras manos. Mudò el orden del Libro en algunos lugares, para que correspondiesse mejor al de las Novelas. Puso cada una de las Constituciones Latinas en su lugar; assi para que luciesse mas el trabajo de Juliano con la comparacion de las Leyes Latinas; como para que se trabajasse menos en las Griegas pertenecientes a un mismo asunto. Siempre fuè grande Amigo de facilitar el trabajo. Atendiendo pues a la mayor utilidad de los Lectores, añadió unas Paratitlas, Indices, varias Lecciones, i las Significaciones de las palabras obscuras de Juliano, que cierto son de gran socorro para los principiantes, i aun para qualquiera, por adelantado que esté en Derecho Civil.

65 Defraudaria Yo en alguna manera la gloria de tan gran

gran Varon, como Don Antonio Agustín, si disimulasse que muchos de estos trabajos, que se devieron a la diligencia de este Ilustrissimo Prelado, se atribuyeron despues a los eruditissimos Hermanos Pitheos, Pedro, i Francisco, publicando en su nombre algunas Observaciones sobre la traslacion de Juliano, que son de Don Antonio Agustín al piè de la letra. Es muy verosimil, que los Hermanos Pitheos añadiessen a lo impresso las Observaciones que se les ofrecieron: que despues alguno lo copiasse todo; i que confundidas assi las Observaciones, parassen en la Libreria del Presidente Claudio Peletier, de la qual las sacò Francisco Desmarès, Señor de Palais, i de Luyeres, Abogado Parisiense, i Doctor Honorario de la Facultad de Leyes; el qual las publicó en Paris en la Imprenta Real, Año 1689. en fol. Edicion verdaderamente magnifica.

66 En el mismo Año 1567. mandò publicar el Obispo de Lerida el Libro en 4. intitulado: *Ordinarium Ilerdense.* He hecho varias diligencias para verle, i no he podido conseguirlo.

67 Quatro años despues, en el de 1571. publicó en 8. el Libro, cuyo titulo es este. *Breviarium Ilerdense recens. ab Ant. Augustino Episcopo collectum.* Hele visto en la Bibliotheca del Rei nuestro Señor, i he leído la Prefacion, que es eruditissima, i verdaderamente digna de la piedad de tan gran Prelado.

68 Desde que vino Don Antonio del Concilio de Trento, propuso en su animo aplicar todo su ingenio, industria, i diligencia, en beneficio de la Iglesia Catholica. Pufosse pues a pensar, i trabajar en el modo, i medios de hacer, i publicar una Coleccion de Concilios Greco-Latinos, la Historia de ellos, los Escolios, que los declarassen en los lugares convenientes; i las varias Lecciones, que del cotejo de los egemplares mas correctos pudiesse recoger. A este fin procurò conseguir de las mejores Librerias de Italia, i España los egemplares Griegos de los quatro Concilios Ecume-



nicos, que San Gregorio decia que se avian de añadir a los quatro Evangelios. (t) Pero, como las grandes Obras no pueden egecutarse sin el favor de un Rei, o de alguna Persona mui poderosa; despues que tuvo concebida la idea, bien premeditadas sus fuerzas, i mucho trabajo adelantado, lo primero que hizo, fuè, embiar a la Corte a su Secretario el Doctor Sebastian de Leon, Hombre docto, prudente, i solícito, para que fuesse Agente de aquel negocio. Diòle Cartas de recomendacion, i entre otras èsta para su Amigo Geronimo Zurita.

69 *Al Doctor Leon que lleva èsta, por ser tan aficionado servidor de U. M. hai poca necesidad de encomendarsele principalmente en el caso que trata, confiando que U. M. le guiarà por su buen consejo, i acuerdo, de suerte que ternà todo el buen suceso, i resolucion que deseamos. Guarde nuestro Señor la ilustre Persona de U. M. En Lerida a 25 de Setiembre de 1572.*

70 Valióse Don Antonio Agustín de todos sus Amigos, para que facilitassen su designio. Hizose al Rei tan heroica propuesta; i me maravillaria por cierto, de no averse egecutado una empresa tan gloriosa debajo de un Principe tan prudente, si no supiera que las Obras grandes siempre padecen contradicciones; i, lo que es peor, tal vez estorvos insuperables. Se fueron dando largas, que son los perezosos, e injustos desengaños de las Cortes, pues vanamente entretienen, i burlan iniquamente las esperanzas humanas: como lo experimentò en èste caso con gravissimo perjuicio de la Republica Christiana, Don Antonio Agustín. Yo sospecho, que tuvo alguna parte la oculta embidia de algunos Hombres Letrados, que reservavan para sí semejante gloria, o la consideravan como impedimento de la propia; pues en Carta que escribió el Obispo de Lerida a 10. de Setiembre del Año 1573. entre otras cosas dijo las siguientes:

(t) *Lib. 2. Registri, Epist. 10. cap. 42.*

res a su Amigo Geronimo Zurita. Tambien prometen imprimir ciertos Concilios de España nunca vistos: i ojala que lo hagan esto presto. I mas adelante. De mi Obra, aunque tengo poca esperanza, no dejo de proponerla, como cosa mas heroica, i digna de la grandeza de su Magestad. Embiòle la lista de mis Libros de mano Griegos, por mostrarme mas liberal, que pedigueña, como siempre lo he sido. Podrà ser que aproveche; i si no, Yo harè, como Hernando Colombo, que tratarè de valerme de otros Principes sin desnaturalizarme; que no me contenta lo que hasian en las Historias de Castilla los Cavalleros. En efeto el Año siguiente del Señor 1573. con ocasion de responder a una Carta que le escribió aquel gran Padre de los Letrados, i exaltador de las Letras, Gregorio XIII. le manifestó su designio de publicar la Coleccion Greco-Latina de Concilios, i Epistolas Decretales, en que se viesse la fuente, i origen de toda la Dicipina Eclesiastica; i le assegurò, que mientras tuviesse vida no dexaria de aplicar todo su estudio, i atencion a aquella Obra, que llevaba entre manos, para cuyo exito feliz, implorò su favor, i proteccion. (u)

71 Tratando el mismo asunto de promover dicha Obra, escribió a Zurita lo que se sigue. Escrito lo de atrás he recebido Cartas de su Magestad, i de Antonio Gracian, en respuesta de aquel negocio. Promete de acordarlo a su Magestad adelante, acabando lo de Isidoro, i dice que es menester poca a poca engolosinar a su Magestad en èstas cosas, i no espantarle. Yo creo que quanto mayor sea la empresa, es mas de la condicion de su Magestad, i no tratar de pequeñas cosas, que quien quiera las puede hacer. U. M. no dege de dar mis Cartas, i hablar lo que le parece, que convenga.

72 En el referido Año 1573. fuè a la Ciudad de Barcelona, para hallarse en la celebracion de un Concilio Provin-

(u) *Ant. Augustinus in Epist. ad Gregorium XIII. Pontif. Max. apud Card. Aguirrium, tom. 4. Concil. pag. 646.*



vincial; i hallandose en aquella Ciudad recibió una Carta del Sumo Pontífice Gregorio XIII. en que le pedia ciertos Libros importantes para emendar el Decreto de Graciano, de que se tratava en Roma con grandísimo calor; pediale tambien un Concilio de Lerida antiguo, un eemplar de Isidoro, que avia en Zaragoza; i en la misma Carta le instava, a que ayudasse a la correccion del Decreto de Graciano. Luego que recibió esta orden, empezó a hacer las diligencias convenientes, i particularmente escribió a Geronimo Zurita, gran recogedor de manuscritos raros, i preciosos, una Carta fecha en Barcelona en 28. de Enero, cuyo contexto es éste.

73 *Su Santidad me ha mandado, que le haya Libros de Concilios de España, i Francia, que no estén impressos, i de Isidoro. Querria saber de U. M. donde se podrian hallar, i eemplares de los Concilios recogidos por Isidoro: i particularmente me pide el Concilio Ilerdense, que anda impresso, si en Libros de mano está mas copioso, porque Graciano cita algunos Capítulos, que no se hallan.*

*Hanme dicho que es muerto el Obispo de Plasencia, (x) el qual tenia muchos Libros antiguos, i especialmente de Concilios: procure U. M. de verlos, o la lista; i si no son confiscados para el Escorial, vea si me puede haver algunos.... Yo me voi a Tarragona, i de alli a Lerida. U. M. no dege de continuar el escrevir, i el negocio de los Concilios.*

74 Buelto a Lerida, respondió al sumo Pontífice aquella preciosa Carta, que nos conservò el Cardenal Aguirre. (y)

75 De tal fuerte se empleava Don Antonio Agustín en la erudicion Eclesiastica, que no dava de mano a la Se-

(x) Don Pedro Ponce de Leon, Obispo de Ciudad-Rodrigo, i despues de Plasencia, que murió en 17. de Enero de 1573. eieto Inquisidor General, el qual legò a Felipe Segundo su Libreria, donde avia manuscritos muy curiosos.

(y) In Vol. 4. Concil. pag. 646.

cular, así antigua como moderna, con la qual está aquella tan enlazada. La curiosidad pues con que atendia a todo, le diò ocasion de quejarse amigablemente de su Amigo Alvar Gomez de Castro, Hombre docto, i modesto. Pero que en materia que tocava a Antonio Agustín, devia averse informado del, siendo su Amigo. Es el caso, que en el Año mil quinientos i sesenta i nueve, publicó Alvar Gomez de Castro aquel insigne Libro que escribió *De Rebus Gestis Francisci Ximenii. S. R. E. Cardinalis, Archiepiscopi Toletani*, impresso en folio en Alcalá por Andrés de Angulo: Obra tan grande, que llegó a decir Don Nicolás Antonio, Varon de sumo juicio, i de grandísima leccion, que muchas veces dudò, si se podria escribir en aquel genero de asunto una Obra que fuesse mas aventajada, i perfecta. Deseoso de leerla Don Antonio Agustín, cuyo paladar fuè mucho mas delicado, que el de Don Nicolás Antonio, i sus expresiones mas moderadas, pues siempre procurò que fuesse en iguales al merito de las cosas; se puso a verle el Año 1574. i el juicio, que hizo de dicha Obra, escribiendo a Geronimo Zurita a dos de Febrero del referido Año, es el que se sigue. *Agora passo la Historia de Frai Francisco Gimenez. Está razonable, aunque pudiera estar mejor, i mas elegante. Pero algo tiene que parece bien; sino que imita a Paulo Jovio en ciertos Hados, i otras Gentilidades. Allà está tocada la prision de mi Padre, que Yo mas quisiera no leerla. U. M. la tendrá mas passadera. Querria saber en que está lo de la impressión, donde, i como, i quando. Muchas cosas ai dignísimas de atenta observacion en este capítulo de Carta. La una es la singular Religion de Don Antonio Agustín, que viviendo en un siglo, en que no parecia que sabia Latin el que en las expresiones no se manifestava Gentil, abominava semejantes locuciones, las quales ojala huviesse cessado en los Gomez de Castro, Jovios, Bembo, i otros tales, i que*



no huviesse cundido aquella peste hasta este siglo. La otra es la piedad que tenía a su Padre, i la modestia con que pedía a Geronimo Zurita, que le tratasse mejor; como en efeto lo egecutò; i por tan gran desagravio le diò las devidas gracias Don Antonio Agustín; mui contento de que huviesse escrito bien lo que tocava a la honra de su Padre: (z) la qual es justo, que vindiquemos tambien para que no quède obscurecida la estimacion de tan gran Varon, ni triunfante la calumnia con sus artes diabolicas. (a) La Historia es, como dirè.

76 En el año 1515. partiò la Reina Doña Germana, de Zaragoza a Calatayud, para presidir en las Cortes de los Aragoneses, con particular atencion a que el Rei Don Fernando, su Marido, que al mismo tiempo se hallava en las Cortes de Burgos, donde su presencia era necesaria, quedasse en ellas servido, siquiera con la suma ordinaria, para que se aplicasse a la defensa del Reino, cuyos confines por los Montes Pirineos ocupava con gente de Guerra, Francisco Primero Rei de Francia. Fue sirviendo a la Reina el Vice-Canciller Ant. Agustín, Hombre de singular prudencia, i de mucha autoridad, pues por sus grandes meritos se hallava en el empleo mas autorizado de la Corona de Aragón. En aquellas Cortes avia mucho que vencer, porque los Ricos Hombres, i Señores de Vassallos, i particularmente Don Miguel Gimenez de Urrea, Conde de Aranda, i Don Jaime Martinez de Luna instavan, que sin preceder conocimiento de Justicia se quitassen las Perhorrecencias. Assi se llamava un genero de recursos que tenían al Rei los Vassallos de los Barones contra ellos, i contra los Jueces Ordinarios del Territorio, que tenían por sospechosos. I sin embargo de

(z) Don Ant. Agustín en Carta escrita a Geronimo Zurita a 18. de Mayo de 1580.

(a) Geronimo Zurita en la Historia del Rei Don Hernando el Catholico; Lib. 10. cap. 93.

aver ido el Rei a Calatayud, no desistieron de su porfia; ni concedieron el servicio particular. A esto se juntaron otras contradicones graves, i porfiadas, a todas las quales se avia de oponer con su mucha industria, i constancia el Vice-Canciller Agustín. Para lo qual, i para la buena direccion de los demás negocios, era forzoso, que la Reina muchas veces confiriessse con él los modos, i trazas por donde se avian de conducir al deseado fin. Conyino muchas veces llamarle a deshora, i darle audiencias secretas: i esto fuè bastante para que la gente maliciosa, viendole presso el mismo Año, sospechasse, i chismeasse, que avia requerido de amores a la Reina Germana, i que por esso estava presso con tanto rigor. Pero ni es de creer que un Hombre tan grave intentasse tal desatino con una Reina tan recatada, i modesta; ni que un Rei tan celoso de su honra, como Don Fernando el Catholico, dejasse de tomarse la venganza, que tal desacato merecia; la qual, segun era su cautela, nunca encomendaria a las parleras plumas de los Comissarios, que mas sirviessen para publicar la infamia, que para castigarla. Fuè pues el caso, que el Arzobispo Don Alonso, Hijo del Rei, quedò mal satisfecho de la conduta que tuvo en las Cortes el Vice-Canciller Agustín. I como los juicios suelen hacerse, atendiendo mas al exito de las cosas, que a los medios que talvez dictò la prudencia humana: el Rei Don Fernando inducido de su Hijo el Arzobispo, no aprovò los que el Vice-Canciller practicò, i le mandò comparecer en su presencia. Llegò este a Aranda de Duero, donde el Rei se hallava, dia 13. de Agosto del Año 1515. i la noche del mismo dia fuè preso en su posada por el Alcalde Hernan Gomez de Herrera: i luego fuè llevado con gente de Cavallo al Castillo de Simancas por Don Juan de Vilaraza, Teniente de Geronimo de Cabanillas, Capitan de la Guardia del Rei. Le pusieron en una camara solo, sin permitir que le sirviessse algun criado suyo: siendo la causa de



su prision la sospecha de no aver acudido, como devia, al servicio del Rei en las ultimas Cortes de Aragón. Despachòse la Comission General de su causa a Felipe de Ferrara, para inquirir, i recibir testigos; pero sin facultad de absolver, condenar, ni suspender al Reo. Tambien se dieron comisiones al Licenciado Hernando de Montemayor, Arcediano de Almazán, a Frai Nicolás de Pavia, Religioso Dominicó, a Luis Juan, a Martin Pons, al Regente Luis de Montalto, i a los Consejeros Don Garcia de Padilla, i Jodoco de Laurencis, por averse de recibir la informacion, i hacer las pruebas en todos los Reinos de la Corona de Aragón, en España, en las Islas adjacentes, en Napoles, i en Sicilia. Los que se acaban de nombrar eran del Consejo Supremo de Aragón, del qual despues se desmembraron algunos para formar el Consejo Supremo de Italia. Contestado el processo, se cometió al Cardenal de España, (assi llamavan entonces a Don Frai Francisco Gimenez de Cisneros) i al Real Consejo de Castilla. Mandòse a los Ministros Fiscales de Aragón, que acusassen; i todo se egecutò con legalidad, i sin fraude, ni intercession. En medio de tanto aparato de rigor, el Vice-Canceller Agustin no quiso bolver por sí, confiado en el testimonio de su conciencia, i teniendo vivas esperanzas de que su propia inocencia abogaria por él. Contentòse con embiar al Rei un Memorial, en que modestamente representò hallarse preso, sin saber porquè, i con tantos meritos: suplicò a su Magestad, que le hicièsse cargo, i oyèsse, i despues mandasse lo que fuesse de su agrado. Entre èstas cosas, i otras, a 23. de Enero del Año 1516. murió el Rei Catholico; i el Cardenal Gimenez, ya fuesse por averfelo mandado el Principe Don Carlos, ya en virtud de la facultad que los Jueces dieron al Vice-Canceller Agustin para defenderse personalmente ante su Real presencia, (a quien apelò de algunos Autos del processo) le diò libertad para ir a Flandes en el mes de Abril del referido Año 1516. Partió pues allà, i lle-

llegò a Bruselas dia primero de Julio. Al instante se presentò, i viendose el Processo, que iba sellado, i contenia los votos secretos de los Jueces, a quienes en España fuè remitida la causa; despues de aver precedido madura consideracion, (unicamente sobre la vista del pleito, i no sobre cosa que perteneciesse a liviandad) mandò el Rei, que se revocasse la suspension, que Felipe de Ferrara hizo sin facultad para ello, i restituyò la Persona de Antonio Agustin a su Oficio de Vice-Canceller, a su hacienda, i reputacion, absolviendole plena, i honorificamente. Publicò la sentencia el Secretario Hugo de Urries, Baron de Ayerbe, en 23. de Setiembre del referido Año 1516. hallandose presentes Don Pedro de Urrea, Embajador del Rei en la Corte del Emperador, i Don Pedro de la Mata, Limosnero del Rei, ambos eletos Obispos, el uno de Zaragoza de Silicia, i el otro de Badajòz: los Consejeros Don Francisco, i Don Juan de Beaumont, Don Juan de Acuña, Don Juan Manrique de Lara: los Secretarios Juan Gonzalez de Villafimpliz, i Pedro Quintana. Asistieron tambien Francisco Zarzola, Juan Lorenzo de Ferreira, i Luis Confon, Criados del Rei, testigos nombrados en la sentencia, i otro grande numero de Cavalleros, i Personas Principales, que por casualidad, o curiosidad, quisieron saber en què parava tan ruidosa causa.

77 Esto es lo que deseava Don Antonio Agustin, que, o lo huviesse omitido Alvar Gomez de Castro, o dado que lo quisiesse decir, lo huviesse referido como passò, disculpando la memoria de su Padre, i no contentandose solo con decir, que fuè absuelto del Crimen que le imputavan de aver governado mal la Republica, pudiendo añadir, que fuè una mera calumnia. A lo que es pues de creer, Don Antonio Agustin abiertamente se quejó de Alvar Gomez, i le informò de todo mui por menor; i como la intencion de Alvar Gomez era decir la verdad; pero no ofender a su Amigo Don Antonio Agustin; aquel (segun Yo sospecho)



le devió responder, que expresse el hecho a su modo, i el lo copiará, i se lo restituirá escrito de su mano, para que se reimprimiese la Historia, i en ella se refiriese esta prisión, segun avia pasado, i como fuese gusto de Don Antonio Agustín. Digo esto, porque está la relacion de la sentencia tan menuda, i exactamente circunstanciada, escrita con una sencillez tan juiciosa, con un estilo por su poquilla dureza tan parecido al de Don Antonio Agustín, que parece suyo; sin que por esta mi sospecha pretenda yo agravar a Alvar Gomez de Castro, de cuya doctrina, i juicio hago mucho aprecio. Huvo tiempo en que me maravillava mucho de que el P. Andrés Escoto, a quien devemos la noticia de que Alvar Gomez queria, que dicha añadidura se ingiriese en su lugar, (b) quando hizo imprimir la *Hispania Illustrata*, no mandasse colocarla en el lugar destinado; pero despues observè, que quizá dejó de egecutarlo así, porque Geronimo Blancas puso a la letra dicha relacion en sus hermosos Comentarios de las cosas de Aragón; (c) evitando así la molesta repetición de unas mismas clausulas en Historias de diversos Autores; pero el averlas ingerido Geronimo Blancas en sus Comentarios, es indicio fuerte de que le comunicò aquella relacion Don Antonio Agustín.

78 Bolviendo al curso de la Vida de este sabio Prelado; el Padre Frai Lorenzo Surio, Monge Cartujo, natural de Lubec, Hombre muy leído, i docto, aunque poco critico, sabiendo que Don Antonio Agustín deseava publicar los Concilios Greco-Latinos, i que avia tratado de esso con Guillermo Rovilio, impressor de Leon de Francia, le suplicò que permitiese que Gervasio Calenio imprimiese en Colonia los Latinos, i Rovilio los Griegos: i Don Antonio Agustín en siete de Setiembre del Año mil quinientos setenta i cinco le respondió una Carta, que nos ha conser-

va:

(b) *And. Schottus ad calcem Orat. Funebr.*(c) *Hieron. Blancas in Aragonensium Rerum Commentariis, pag. 523.*

D 514.

vado la buena diligencia del Cardenal de Aguirre, (d) en la qual manifestó su gran juicio, profunda erudición, candidez de animo, i liberalidad. Allí se ve claramente, que para publicar la grande Obra de los Concilios, no le faltò, ni el animo, ni la diligencia, ni la generosidad, sino los medios proporcionados para ponerlo en egecucion.

79 Como aquel animo generoso era capaz de las mayores empresas, mientras meditava los medios para practicar las mas arduas, no dejava de su parte de egecutar las que podia. Así vemos que aseguró al Pontifice Gregorio XIII. (e) que despues de una larga peregrinacion, quando, como por derecho posliminio, avia buuelto a España, aviendo sabido, que en las Iglesias de Tarragona, i Barcelona, se conservavan unos egemplares de las Quatro primeras Colecciones de las Epistolas Decretales; avia trabajado con la mayor atención, i diligencia en la lección de aquellos Libros, i en su cotejo con la Colección que hizo el Sumo Pontifice Gregorio Nono, dicha de su nombre Gregoriana. En el Año pues 1576. publicó en Lerida las Antiguas Colecciones de las Decretales, ilustradas con Notas, a las quales añadió los numeros de los Capítulos, o titulos. (f) Los Autores de estas Quatro Colecciones fueron:

80 De la Primera, Bernardo Circa, Preposito Papiense, o de Pavía, despues Obispo de Favenza, el qual recogió en un Cuerpo las Epistolas Decretales de los Pontifices Romanos, i algunos Capítulos de los Concilios hasta el Año M.C.XL.

81 De la Segunda, un tal Gilberto, i tambien Alarcon: bien que Juan Gal-lense, o Val-lense, natural de Volterra, se levantò con el nombre, i gloria de la Compilacion, compuesta de los Rescritos de los mismos Pontifices, i tambien

bien

(d) *Tomo 4. Concilior. pag. 647.*(e) *In Prefat. Antiquarum Decretalium Collectionum.*(f) *Ant. Augustinus ad cap. 1. de Constitut. in hac Collect.*



bien de los de Celestino Tercero, a los quales poco despues añadió algunos Escolios, i eran de Vicente, Tancredo, Alano, Laurencio, i otros. No pocos avia sin nombre de Autor; pero se cree que lo fuè el mismo Juan Valense.

82. De la Tercera, Bernardo el Mayor, Arcediano de Compostela, el qual la sacò de los Registros de Inocencio Tercero; i por esso dicha Coleccion se llamó Romana; pero ofendidos los Romanos, de que refiriese cosas tal vez no recibidas en el uso de los Juicios, alcanzaron del mismo Inocencio Tercero, que por autoridad Pontificia se publicasse alguna otra Coleccion.

83. Del Autor de esta Quarta Coleccion nada dijo Don Antonio: pero aviendose compuesto de los Decretos del Concilio Lateranense, el qual muchas veces se llama Concilio General, i de los Rescritos de Inocencio Tercero, Pontifice Maximo, Año 1215. no se puede atribuir a Anselmo, Obispo de Luca, que vivió en tiempo de Gregorio Septimo, cuyo Coadjutor se dice que fuè cerca del Año del Señor mil i ochenta. Hace mencion de el Sigeberto, (g) alegado por Don Antonio Agustín. (h) Refiere aquel sus escritos, i entre ellos no pone Coleccion alguna. Verdad es, que algunos le atribuyen una Compendiosa Coleccion de Reglas, i Sentencias de Santos Padres, i de Concilios autorizados; pero yá manifestó el mismo Don Antonio el juicio que él hacia sobre essa Coleccion. (i) I así, aunque además de las tres referidas Colecciones, publicó otra Don Antonio, no fuè, como creyò el eruditissimo Padre Andrés Escoto, (k) la que tenia Don An-

(g) *In Chronicis Anno 1086. & in Lib. de Viris illustribus, cap. 162.*

(h) *In Iudicio ac Censura quorundam veterum Canonum Ecclesiasticorum Collectorum.*

(i) *In Iudicio ac Censura quorundam veterum Canonum Ecclesiasticorum Collectorum.*

(k) *In Orat. Funebri, & in Catalogo Operum Antonii Augustini edito Antuerpiæ Anno 1597.*

tonio, atribuida a Anselmo, Obispo de Luca; sino una Coleccion, que llamó, e intitulò: *Coleccion Quarta de las Decretales*, la qual contiene muchos Rescritos de Inocencio Tercero, publicados despues de la Tercera Coleccion, i todas las Constituciones del Concilio General Lateranense, confirmadas con la autoridad, i presencia del mismo Pontifice. En esta Coleccion ai muchissimas cosas, que pareciendo en las antecedentes algo duras, i obscuras, se mejoraron de manera, que quedaron moderadas con grandissima prudencia, i equidad. Añadiò el Obispo de Lerida los Escolios doctissimos de Juan Teutonico, i de algunos otros. Este es aquel mismo Juan, de quien permanecen unas Obras doctissimas dirigidas a Graciano, interpoladas despues por Bartholomè Brixienfe, de las quales él mismo hace mencion en su Coleccion. De él tomò muchissimas cosas Bernardo Parmense, de cuyos Escolios nos valemos hoy en los Libros Gregorianos, segun lo nota Juan, Hijo de Andrés, i muchas veces se vale de su testimonio nombrandole, i refiere sus palabras, añadiendo, i quitando lo que le pareció. Así que podemos usar de unas, i de otras, i, como de una muy clara fuente, tomar el agua mas pura; de fuerte que aun mismo tiempo se sepa, quales fueron las palabras de Inocencio Tercero, como él las dijo, i las exposiciones de ellas. Así esta Coleccion, como sus Escolios, cuidò Don Antonio Agustín que se copiasen fielmente de la Libreria de la Iglesia de Palermo, i despues cotejó la dicha Coleccion con otros Libros de la Iglesia de Tarragona, i de la de Barcelona. (l)

84. Los motivos que tuvo Don Antonio Agustín para publicar estas Colecciones fueron, el considerar su gran utilidad; porque siendo estas las fuentes del Derecho Pontificio, se beven con mas pureza en su origen. Muchas cosas quitò San Raimundo de Peñafort, Autor de la Coleccion

Gre-

(l) *Ant. Augustinus in Prefat. Collectionis Quarta Decretalium.*



Gregoriana; que, si no se leen, no se puede entender lo que solamente se dejó. Muchas veces se hallan partes de un mismo Rescrito debajo de diferentes Titulos, las quales separadas tienen alguna dificultad en la inteligencia, i juntas, como partes de un todo, no la tienen; antes bien manifiestan un sentido llanísimo. Fuera de esto en las Antiguas Colecciones es mas cierta la escritura de las Inscripciones, i Nombres propios; se ven las causas de los errores de los copiantes. I por esso Inocencio Quarto mandò que se mudassen muchas cosas segun los Registros originales. Descubriese tambien el atrevimiento de Antonio Concio, i Juan Quintín, que ingirieron muchas cosas en los Decretos Pontificios. Don Antonio Agustín con su gran modestia alabò su ingenio, pero reprehendiò, i con razon, como cosa de mal egemplo, el que unos Hombres de autoridad privada, intentassen, i usurpársela pública. A esso se llega, que ellos, o de proposito, o por otra qualquiera causa, omitieron muchas cosas, que no eran menos utiles, que las que escribieron, i publicaron. El designio pues de Don Antonio Agustín fuè, publicar separadamente dichas Colecciones, i declararlas con Notas, i Escolios, i otros socorros que facilitassen la inteligencia de los Letores; reservando para otro tiempo el publicar las Glossas, que él estimava mucho, de los antiguos Interpretes; es a saber, de Vicente Español, de Alano, Lorenzo, Tancredo, Juan, Jacobo, i Rogerio, i de algunos otros, que, si huviesse de poner demanda de lo suyo, dejarían desnudo a Bernardo, Escoliador de la Colecion Gregoriana.

85 Siendo tanta la utilidad que se ha seguido de la publicacion de las referidas Quatro Colecciones de las Decretales, i constando que Don Antonio Agustín tuvo noticia de la Quinta Coleccion de Honorio Tercero, Sucessor de Inocencio Tercero, publicada por el Maestro Tancredo, Arcediano de Bolonia; cuyo Interprete,

segun advirtiò Don Antonio Agustín, (m) fuè Jacobo Albano, Obispo de Favenza, Maestro de Henrique Ostiense; devemos creer, que el motivo de no aver publicado Don Antonio èsta Quinta Coleccion, de no menor utilidad que las precedentes, fuè, por no tener egemplar de ella bastante-mente correcto, como le logrò de las tres primeras en las Iglesias de Tarragona, i de Barcelona, i de la Quarta en la de Palermo. Pero despues en el Año mil seiscientos quarenta i cinco publicò la Quinta (n) Inocencio Cironio, Doctor en ambos Derechos, Cathedratico, Canonigo, i Cancellor de la Iglesia, i Universidad de Tolosa; aviendose valido de unos antiguos manuscritos de la Bibliotheca Albien- se, i aviendo añadido unos Escolios doctísimos, en los quales, con la luz de la Historia, i de otras memorias antiguas, eruditamente explicò muchas cosas importantes para la inteligencia de las Decretales.

86 Entre tanto que Don Antonio Agustín publicava en España èsta grande Obra; su Amigo Fulvio Ursino estava concluyendo en Roma la impresion de un Libro que tengo, i estimo por su exquisita erudicion; pues contiene las Familias Romanas, que se pudieron hallar en las Monedas, desde la fundacion de Roma hasta los tiempos de Augusto: i en el fin de dicha Obra imprimiò (segun se lee en la llana del principio) treinta Familias, que le comunicò Don Antonio Agustín, donde la copia de erudicion es tanta, que basta para pasmar a qualquier Lector. Estas grandes Obras se publicaron en Roma Año 1577. en folio. En la Dedicatoria que dirigiò Fulvio Ursino al Cardenal Alejandro Farnese, dijo, que Don Antonio Agustín, embarazado en el cuidado de cosas mas graves, le avia embiado aquel Comentario para que se publicasse con las Familias. Lo mismo avia escrito yá Don Antonio Agustín desde Manzòn a 20. de Octubre de 1572. diciendo assi a su Amigo Geronimo Zurita. *El Libro de Familiis de Fulvio*

(m) *In Procem. de quinque Veteribus Collectionibus.*  
 (n) *Tolose apud Petrum Bosc. in fol.*



*Ursino, es mas de Imaginibus. Yo le embiè ciertos trabajos comenzados míos, i con ellos será lo uno, i lo otro. Trata de lugares comunes de Medallas, i reduce por Familias muchas. Dice que ha impresso Imagenes antiguas de Hombres dotos. U. M. haga tambien buscar esse Libro, que Yo no le he visto: abunque tengo muchas pinturas, i retratos, i entre ellos hai de Platón, i Aristoteles, i Euripides, i otros; pero tengolos por fingidos los mas dellos.*

87 Despues en otra eruditissima Carta, que escribiò en Lerida a 10. de Setiembre del Año siguiente 1573. escribiò lo que se sigue al mismo Zurita. *He recebido el Libro de Imaginibus clarorum Virorum de Fulvio Ursino. Es cosa mucho de ver, porque hai muchas cosas antiguas, i raras. El de Familiis no està acabado de imprimir. Yo le he ayudado con unos papeles míos; i èl me ha procurado un Privilegio de Ciudadano Romano con grandes estensiones, i clausulas, que verá U. M. como està acabado.*

88 Estuvo pues dicho Libro debajo de la prensa muchos años. Es muy natural que Fulvio Ursino comunicasse entre tanto a sus Amigos lo que avia escrito Don Antonio Agustín; i como los meritos de este Ilustrissimo Varon eran tan grandes para con el Pueblo Romano, pareció al Senado de aquella santa Ciudad, practicar con Don Antonio Agustín lo que ya avia egecutado con Huberto Goltcio, Flamenco, i Jacobo Gutherio, Francès, insignes Ilustradores de las Antiquedades Romanas. I así en 23. de Junio del Año 1573. expidiò el Senado un Decreto, por el qual admitiò por Ciudadano Romano a Don Antonio Agustín, Obispo de Lerida, a Juan Agustín, su Hermano, i a Vincencio Agustín, Hijo de Francisco, su Primo segundo, i a los Hijos, i Descendientes de estos de entrambos sexos. I por quanto dicho Privilegio es de grande honor para Don Antonio Agustín, i toda su Familia, se pondrà a la letra despues de esta Vida.

89 Muerto Don Antonio Agustín se repitiò la edicion de

de las Familias Romanas con este titulo: *De Romanorum Gentibus, & Familiis Scriptores duo praeantissimi. Antonius Augustinus, & Fulvius Ursinus. C. R. cum utili, & necessaria Nobilissimi cujusdam viri Praefatione. Lugduni apud Franciscum Fabrum. CIJ. IJ. XCII. en 4.*

90 En esta impresion despues de ponerse a la letra las Familias de Don Antonio Agustín, segun la edicion de Fulvio Ursino, se añaden otras pocas por orden alfabetico, atribuidas a Don Antonio. I devia decir el que las publicò de donde las huvo. Yo he observado, que el Tratadillo que añadiò en la pagina 110. intitulado así: *Antonii Augustini, Ep. Ilerdensis de iis qui Proconsulibus, & Propratoribus, & Proquestoribus dicebantur*, es ciertamente de Don Antonio Agustín; pues como tal le publicò Fulvio Ursino en la Familia Carisia, i por suyo le reconociò Don Antonio en el Dialogo X. de Medallas Incripciones, o otras Antiquedades, pag. 383. Siguenfe en dicho Libro de Familias, despues de lo referido, unos Extractos sacados de las Familias de Fulvio Ursino. El Autor no quiso publicar su nombre.

91 Ultimamente (por lo que toca a estas Familias Romanas) Carlos Patin publicò en Paris, Año 1663. las Familias de Fulvio Ursino, i de Antonio Agustín; cuya edicion es muy util, porque en ella se notan algunas equivocaciones, que padeciò Don Antonio Agustín, originadas de la semejanza de los Nombres. Fuera de que no es mucho que aya algunos descuidos en Obra de tan vasta erudicion, i que su mismo Autor tenia por comenzada; no por acabada, ni retocada.

92 Siendo Don Antonio Obispo de Lerida por Delegacion Pontificia, fuè Visitador del Colegio Viejo de Nuestra Señora de la Asuncion de aquella Ciudad, ahora trasladado a la de Cervera, e hizo un solo Estatuto, de que para ser Prior de dicho Colegio, bastasse tener veinte años.

93 Avia diez i seis Años que Don Antonio Agustín era Obispo de Lerida, quando Gregorio XIII. Pontifice Ma-



ximo en el nombre, i en los hechos, gran favorecedor de los buenos, i doctos; viendo la singular erudicion de tan sabio Prelado, su gran piedad, celo, i religion, i sus notorios servicios en beneficio de la Republica Christiana, le trasladò a la Iglesia de Zaragoza, antiquissima Cabeza de la España Citerior, mui frequentada de los Romanos por su puerto, llena de vestigios de las Antigüedades Romanas, de que estava entonces tan abundante, que parecia que las paredes hablaban Latin. Es mui del caso la Carta que respondió a su Amigo Geronimo Zurita, quando el Rei de España Felipe Segundo le presentò para dicho Arzobispado, la qual dice así. *Bien cierto soi, que U. M. se havrà holgado, como dice, de la merced que su Magestad me ha hecho, que aunque sea gran trabajo mirar por tantas Personas, i tener cuenta con vidas ajenas, quien està mal aparejado para darla de sí mesmo; hemos de vivir en este Mundo conforme a lo que Dios ordena, que unos trabagen por otros, i nuestras cosas parezcan de otra manera a unos que a otros: i muchos decimos con los Hijos del Cebedeo: Possumus, que Dios sabe, si podemos la mitad de lo que conviene. De qualquier manera que salga, U. M. tendrá allí, quando el caso suceda, Persona, que le àme, i sirva, i desee emplearse en cosa que le cumpla, o agrade.*

*Bien puede U. M. alabar con razon a Tarragona, que es Iglesia, i Ciudad mui antigua, i honrada, i no padece los desasossegos de las Ciudades grandes de Valencia, i Zaragoza, i Barcelona. Tiene muchos Pueblos de Vassallos; i es mui bien bastecida de vituallas, i barto barata, i sola, i sana, segun se dice. La mar trae alguna vez Cosarios, i Gente viciosa: tambien tiene continuo mucho pescado, i trato para despachar lo que se coge, i haver lo que falta. De Antiguallas de Letreros hai barta cantidad, i cada dia se descubren mas, i en los Archivos, i Libreria de la Iglesia hai barta escrituras antiguas. . . . . Què dirà U. M. si le cuento, que la Carta del Vice-Canceller para mí sobre lo*

*lo de Tarragona se despachò el dia de mi nacimiento a 26. de Hebrero, que es como la prision del Rei de Francia el dia que nació el Emperador (si parva licet componere magnis) i la muerte violenta de Pompeyo, i no la de Julio Cesar, como escribe mal Pero Megia. La Coronacion del Emperador, i el Triunfo de Pompeyo, fueron cosas hechas con consejo, donde no hubo fortuna, o acontecimiento, sin causa cierta. Dios nos dege ver presto, i guarde a U. M. En Lerida a 24. de Marzo 1576.*

94 Fuè el Obispo de Lerida trasladado a la Iglesia de Tarragona a diez i siete del mes de Diciembre del Año mil quinientos setenta i seis. Tomò possession por medio de Procuradores a veinte i nueve de Febrero proximo, a los sesenta Años de su edad. Entrò en aquella nobilissima Ciudad a 10. de Marzo, del Año 1577. (o)

95 Su autoridad fuè tanta, que luego que se supo la noticia de que avia de ir a Tarragona, huyeron los Foragidos, de que avia muchos; i los demás se cogieron, i castigaron luego. (p)

96 Dadas las providencias necessarias para la quietud, i feliz gobierno de su Arzobispado, quiso emprender una Obra mui propia de su empleo, i para egecutarla con felicidad a 8. de Diciembre del Año 1577. comunicò su pensamiento a su Amigo Zurita, pidiendole su favor, de esta suerte. *Yo tengo de remendar unas Constituciones Provinciales de Tarragona, i al principio està una lista con parte de la Vida de los Arzobispos, llena de errores en los tiempos, i nombres, i sucesion dellos; i un Letrado que ha impresso un Libro en loor de Tarragona, que se dice Micèn Luis Ponce, ha becho otro Libro de las Vidas de los mismos*

(o) Vide Catalogum Archiepisc. Tarrac. Doctoris Jo. Paig, Canonici Penitentiarum Eccl. Tarrac. apud Constitutiones Synodales Diocesis Tarrac. excusas Barcinone Anno 1704.

(p) Schottus in Orat. Funebri.



con alguna mayor diligencia, pero no sin errores, i no me parece que se imprima por muchas causas, que serian largas de contar. Yo tengo gana de poner algun Sumario, o Catalogo dellos, i quitar el impresso. Despues en otra Carta fecha en 19. del mismo mes, i Año dice: Yo voi sacando en limpio lo de los Arzobispos, i yá tengo los de antes de la pérdida de España, aunque no cumplidamente. Por ultimo, aludiendo a la Censura que hacia de la Historia de Geronimo Zurita, a 17. de Noviembre de 1578. le escribió lo siguiente. Otro Papel pienso embiar de mis Predecesores, donde se podrá vengar U. M. si le ofende mi Censura.

97 Finalmente llegó el caso de publicar en Tarragona los cinco Libros de las Constituciones Provinciales Tarraconenses, las cuales tengo impressas en aquella Ciudad Año 1580. Al principio está la Serie de los Arzobispos de Tarragona, derivada, i seguida hasta el mismo Don Antonio Agustín desde San Fructuoso, cuyo gloriosísimo Martirio en tiempo del Emperador Galieno, celebrò el Poeta Prudencio en aquel Himno elegantísimo, que empieza, *Felix Tarraco Fructuose vestris*. Este Libro de las Constituciones Provinciales de Tarragona contiene los Decretos que despues de la libertad Christiana de la España Citerior; de la Restauracion de la Iglesia Tarraconense, i de las otras Iglesias de las Ciudades subditas a ella, desde los tiempos de los Pontifices Inocencio, i Honorio Terceros, establecieron, yá los mismos Arzobispos en los Concilios Provinciales, yá los Legados de la Sede Apostolica, en semejantes Concilios. Don Juan de Aragón, ilustre, tanto por su Linage, como por su Santidad, fuè el primero, que guardado el orden de los tiempos, recogió los Decretos de los antiguos Prelados en los Concilios, empezando por las Sanciones del Arzobispo Asparrago, i de Juan Obispo Sabinianense, Legado Apostolico. Siguiéronse otras Constituciones, que publicaron en los Concilios, así dicho Juan, como otros Pre-  
la.

lados; las cuales comentaron algunos Canonistas. Pero porque las referidas Constituciones se leían sin Titulos, i a mas de esso imperfectas; los Vicarios de el Arzobispo Cardenal Geronimo Doria publicaron otro Libro, en el qual todas las Constituciones se referian a ciertos Titulos del Derecho Pontificio; mandò Don Antonio Agustín, que a éstas Constituciones se añadiesen las que despues se promulgaron, i que se colocassen en los Titulos, que les correspondian. Tambien publicó unas varias lecciones, i mudò algunas cosas que se leían malamente. Pero a todas éstas Constituciones no quiso dár autoridad alguna, ni que se observassen como si èl las huviesse establecido; sino que solo diò testimonio de averlas hallado así en sus Libros, i que todos devian dár al que èl publicava entera fe.

98 Cinco años despues, es a saber, en el de 1585. publicó otro Librito, que tengo encuadernado con el antecedente, i contiene las Constituciones del Concilio Provincial Tarraconense, publicadas por los meses de Noviembre, i Diciembre del Año 1584. En la Prefacion de este Libro dice el Arzobispo, que le pareció, que convenia publicar las Constituciones pertenecientes a la correccion de las buenas costumbres, que poco antes en el Concilio Tarraconense parecieron convenientes para poner en egecucion lo mandado por el General Concilio de Trento, i para la correccion de las buenas costumbres: las cuales Constituciones dijo que añadía como Apendiz de las precedentes de sus Antecessores, que avia recogido, i publicado en los dias antecedentes: donde se deve advertir, que éstas palabras, *en los dias antecedentes*, indican que aquella Prefacion se escribió, poco despues de la publicacion de las Constituciones Provinciales Tarraconenses; i no quando se imprimieron las Constituciones del Concilio Provincial Tarraconense, que èl estableció, mandando que éstas ultimas se observassen con todo rigor.



99 Ocupado Don Antonio Agustín en publicar sus Obras, i principalmente en la obligacion de su empleo, no es de maravillar, que suspendiese algunas correspondencias; i mas sabiendo muy bien, que consumen éstas mucho tiempo, si son frecuentes. Pero Latino Latini, que echava menos tan erudito comercio, atribuía el silencio de Don Antonio, a que hallandose éste en Trento, le escribió algunas veces, omitiendo la cortesía de *Ilustre, i Reverendísimo*; i así lo manifestó a Juan Metelo Sequano en el Año 1578. (q) i contradiciéndole éste, al parecer, lo repitió Latini Año 1579. Pero yo no me persuado que aquel Prudentísimo Prelado se detuviese en éstas cosas; porque, si Latino Latini omitía la cortesía en la inscripcion interior de la misma Carta, lo atribuiría Don Antonio a la licencia que se suele tomar una verdadera amistad; i si en el sobreescrito, a llaneza, que recaía en el mismo que escribía, en quien no teniendo dignidad, no avia lugar a la competencia, i etiqueta. En efecto se conoce que Don Antonio no dejó por esso de ser su Amigo, ni de escribirle, quando podía, o lo pedían las ocasiones; pues doce años despues que del Concilio de Trento vino a España en el fin del Año 1576. o principio del siguiente, le dirigió una dulcísima Oda, a la qual respondió otra sumamente elegante Latino Latini a 13. de Febrero de 1577. (r) i despues de todas éstas quejas volvió a escribirle, como mas adelante lo veremos.

100 Avia muchos Años, que trabajava Don Antonio Agustín en una Obra, *De Digestorum Verbis*, que aun él mismo con su gran juicio, i modestia la llamó grande. (s) Consideravase ya avanzado en edad, i por dar alguna muestra de su idea, que sirviese para facilitar el tra-

(q) *In Epist. quæ extat in Latini Latini Lucubrationibus, tom. 2.*

(r) *Extant hæc Carmina apud Nic. Antonium in Ant. Augustino.*

(s) *Initio Præfat. de Nominibus propriis Pandect. Florent.*

bajo en el estudio del Derecho Civil, publicó la parte que tratava *De Nominibus Propriis Pandectarum*, para que referidos a sus tiempos los Nombres de los Jurisconsultos, i Emperadores, se supiese mejor la Chronologia Legal; por cuya ignorancia suelen cometerse infinitos errores. Avia dicho ya treinta i cinco años antes, (t) tratando de las alabanzas de las Pandectas Florentinas, que sería cosa muy util el restituir a cada Lei las Inscripciones que omitieron, así los Griegos, como Latinos. La experiencia manifestó lo que esto importava, luego que Lelio Taurelo insigne Letrado publicó las Pandectas, que hasta el dia de hoy son las unicas, que merecen llamarse Florentinas, impresas en tres Tomos en folio, sin el Código, sin las Instituciones, sin las Novelas, i sin Glosas algunas, en Florencia en la Oficina de Lorenzo Torrentin, Año 1553. Egemplar que tengo, i estimo mucho. Pero como el comenzar, i perficionar las cosas, es concedido a pocos, lo que con gran alabanza empezó a hacer Lelio Taurelo, con mucha mayor diligencia lo acabò Don Antonio Agustín, haciendo ver lo que escribió cada uno de los Jurisconsultos, i en qué lugares de las Pandectas se hace mencion de ellos. De suerte, que si algun texto causa alguna dificultad, facilmente puede uno leer todos los Fragmentos del mismo Libro, i todos los Libros del mismo Jurisconsulto; o buscar otros Fragmentos pertenecientes al mismo asunto. En todo esto siempre tuvo cuenta con la Chronologia, de la qual descuidaron los que le precedieron; dejando a parte que trastornaron, i mudaron los Nombres, i Libros. En los Nombres de los Emperadores, i en sus Constituciones nada omitió que pudiese ser de ayuda a los Lectores. Añadiò los Nombres de las Leyes, i Senadosconsultos, Edictos, Interdictos, Decretos, i Acciones, que ciertamente contienen el Origen del Derecho. Bien que solo recogió lo que en las Pandectas se nombra por su Nombre

(t) *Emend. lib. 1. cap. 4.*



pio; añadiendo los de los Reyes, Consules, Dioses, He-  
roes, Libres, Esclavos, Ciudadanos Romanos, Hombres,  
Mugeres, Provincias, Ciudades, Montes, Rios, Pobla-  
ciones, Gentes, Familias, Heredades, todo esto, i mucho mas  
reducido a ocho Classes con singular artificio. Puso al fin  
unas Notas para suplir por otros Libros lo que falta en  
las Pandectas en orden a los Fragmentos de los Juriscon-  
sultos, Constituciones de los Principes, i demás cosas per-  
tenecientes al Progreso del Derecho, concluyendo su Li-  
bro con un Indice Alfabético de las principales palabras  
de lo que se contiene en dicha Obra: la qual es la mas util  
de quantas hasta el dia de hoi se han publicado sobre el  
Derecho Civil. Aprovò este Libro el Doctor Frai Francis-  
co Garcia, Religioso Dominicano, Cathedrático de Theolo-  
gia en la Universidad de Tarragona, por orden, i comi-  
sion del Canonigo Jaime Reig, Doctor en ambos Derechos,  
Oficial, i Vicario General de Don Antonio Agustín, el  
qual no quiso usar de su propia autoridad para imprimir-  
le, siendo así, que seguramente sabia, que dicho Libro no  
podia ofender ni a las buenas costumbres, ni a la Reli-  
gion; antes bien era de grande utilidad. Gran prueba de la  
modestia del Autor! Salió a luz en Tarragona de la Ofi-  
cina de Felipe Mei, Año 1579. en folio. Tengo este Libro,  
i hago de él singularísimo aprecio. (u) Muerto Don  
Antonio Agustín se añadieron al pie de la llana del princi-  
pio estas palabras. *Barcinone. Venales habentur apud Nata-  
lem Bareffon ad Forum Regium anno 1592.* Tambien ten-  
go otro exemplar con esta circunstancia. Años há que de-  
seo, que esta Obra se reimprima, ordenando los Capítulos  
algo mejor, i poniendo extendidamente todos los Textos,  
las Notas al pie de lo que ilustran, i todas las Autoridades  
que se citan, copiadas extendidamente. Espero que Dios me  
dará

(u) *De diè este Libro mi antiguo Amigo, i Discipulo Don Agustín de  
Grosio Bazterra, Corregidor de Linares.*

dará salud, i facilitará los medios para que Yo vea cum-  
plido este mi deseo.

101 En el Año siguiente 1580. publicó el Arzobispo  
en Tarragona los cinco Libros de las Constituciones Pro-  
vinciales Tarraconenses, de que arriba hicimos mencion.

102 En el Año 1582. publicó en la misma Ciudad los  
*Canones Penitenciales*, añadiendoles unas Notas muy eru-  
ditas. Este Libro contiene, I. el Penitencial Romano. II.  
El Libro del Venerable Beda, Presbitero, *De Remediis Pec-  
catorum*. III. El Libro de los Penitentes de Rabano Mauro,  
Arzobispo de Moguncia. IV. La Epístola Canonica de San  
Gregorio, Obispo de Nicea, dirigida a San Letoio, Obis-  
po de Metelin. V. El Canon ultimo de la Epístola Cano-  
nica de San Gregorio Taumathurgo, Obispo de Neocesa-  
rea. VI. Los Canones Penitenciales de la Suma de Astense,  
que los tomó de Ostiense. De todas estas Obras, i de sus  
Autores habla juiciosamente el Arzobispo Don Antonio  
Agustín en su eruditísima Prefacion.

103 Hallandose en Bolonia Don Antonio Agustín,  
escribió el eruditísimo Libro *De Legibus & Senatuscon-  
sultis*; despues dió en Roma una copia de él a Pirro Ta-  
ro, Letrado: vieronla muchos, i desearon que saliese a  
luz, para cuyo fin, siendo ya Arzobispo de Tarragona le  
escribió Fulvio Ursino, diciendole, que muchos deseavan,  
que se publicasse aquel Libro, que digesse, si tenia algo  
que añadir, o quitar al antiguo exemplar; o que, si te-  
nia otro escrito con mas cuidado, le embiasse. Respon-  
dió Don Antonio (x) que aquella Obra empezada en Bo-  
lonia, avia sido interrumpida por causa de sus ocupacio-  
nes; que nueve Años despues, hallandose en Roma, se  
avia puesto a copiarla, i que le remitia aquella ultima  
copia. O fuesse pues, que la impresion se hiciesse segun  
la primera, o que huviesse descuido en la correccion de  
lo

H 2

(x) *Ant. Augustinus Fulvio Ursino in Epistola prefixa Libro de Legibus  
& Senatusconsultis.*



lo que se imprimía, salió la Obra en Roma Año 1583. en 4. con muchas erratas, las quales se notaron al fin con diligencia. Sin embargo es muy apreciable aquella impresión por ser la primera; aunque yo por evitar la impertinencia de consultar tan frecuentemente la fe de erratas, no solo tengo esta edición, sino también la de París en folio del Año 1584. (y) que es muy hermosa. Uno; i otro Libro tienen añadidas unas eruditísimas Notas de Fulvio Ursino sobre las Leyes, i Senadosconsultos que se hallaron en las Antiguas Memorias de Lapidar, Laminas, i Manuscritos: despues de las quales están puestas las mismas Leyes, i Decretos del Senado, que se hallaron en Lapidar, i Laminas: i la edición de París contiene también un Librito de Justo Lipsio, *De Legibus Regiis, & Decemviralibus*; pero le falta la importante circunstancia de alegar las palabras formales de las Leyes, i los Lugares determinados de donde se sacaron; que es lo que se halla con puntualidad en las Leyes Regias, que publicó, e ilustró Fulvio Ursino; i en las Decemvirales, que recogió, i comentó Don Antonio Agustín.

104. En el Año 1584. día primero de Febrero, escribió Don Antonio Agustín en Tarragona a Geronimo Blancas, Historiador juicioso, i elegante de las cosas de Aragón, una eruditísima Epístola *De Laudibus Caesaris Augusti, & Veteribus Pontificibus illius*. Esta Epístola se halla al fin de los Comentarios de Blancas. (z.)

105. En el Año siguiente 1585. publicó Don Antonio Agustín en la Ciudad de Tarragona las Constituciones del Concilio Provincial Tarraconense, que avia promulgado en los meses de Noviembre, i Diciembre del Año precedente 1584.

(y) Apud Joannem Richerium.

(z) Imprimida también el Padre Escoto in *Hispanie Bibliotheca*, tom. 10. cap. 5. pag. 125, i el Cardenal Aguirre en el 1.º Vol. de los Concilios de España, pag.

105. En el referido Año 1585. por falta de las cosechas, hubo una grandísima hambre, i de todas partes acudieron Pobres a Don Antonio Agustín, en quien hallaron pronto socorro para remedio de su necesidad. (a)

106. La frecuente, i estrecha Comunicacion literaria, que Geronimo Zurita, aquel grande Historiador de las cosas de Aragón, tuvo con Don Antonio Agustín, de la qual tantas veces hemos hecho mencion; pide en este Lugar una particular memoria.

107. Geronimo Zurita, Persona ilustre por su nacimiento, i mucho mas por su gran juicio, i conocidas Letras, tenía hecho tan alto concepto de Don Antonio Agustín, que estando éste en Roma en el Año, segun mis conjeturas, 1557. le escribió entre otras una Carta, en la qual se halla el Capitulo siguiente. *Pluguiera a Dios que fuera yo tan dichoso, que pudiera estar donde U. M. está, que me bastara el animo con su favor, i autoridad, que esta fatiga (b) tuviera algun lustre. No quiero desconfiar de no lo ver; i espero mediante Dios, que lo encaminará de suerte, que podamos gozar de U. M. algun dia, i cerca de esta materia me pueda hacer la merced que deseo, i dar ser, i talle a este negocio, que tanto le ha menester, siquiera por tocar a la autoridad, i reputacion de este Reino, a lo menos en esta materia.*

108. Buelto a España Don Antonio Agustín, acordándose de esta petición de Geronimo Zurita, le escribió en Lerida a 2. de Setiembre de 1566. el Capitulo siguiente. *Muchos Libros, i Escrituras tengo, que ayudarán a la Historia del uno (esto es, de Geronimo Zurita) i del otro (es a saber, del Doctor Juan Paez de Castro.) Esto verá U. M. quando estuviere desocupado, si quisiere revolver mi Librería. No sé, si U. M. tiene copia de la Oracion que hizo mi Padre quando*

(a) Jo. Granata in *Dedicatione Parabolarum Evangelicarum*,  
(b) De escribir los Anales de la Corona de Aragón.



fué Embajador a Roma con Geronimo Vic, i el Maestre de Montesa, i otros. Hela ballado acaso en Benavarre, donde, i en Roda, he ballado algunas Escrituras antiguas. En efecto dió muchos materiales a Geronimo Zurita, como consta de varias Cartas, i singularmente de la que escribió en Lerida a 28. de Julio del Año (segun pienso) 1576.

109 Viendole pues Geronimo Zurita tan interessado en la gloria de su Nombre, i Nacion; i deseando imprimir los Indices Latinos de las Hazañas de los Reyes de Aragón; se los embió para que los viesse, i corrigiesse. I Don Antonio Agustín, a 11. de Mayo del Año (segun me parece) 1576. entre otros Capítulos le escribió el siguiente. *En el Chronico de U. M.* (esto es, en los Indices, no en el Chronico Alexandrino, o Fastos Siculos, como quiso el Cardenal Aguirre, contra el mismo contexto de la Carta, i de su data) *En el Chronico de U. M. comienzo a trazar mi Censura, porque creo que U. M. la desea, como Yo la desearia de U. M. en mis Libros, i borriones. Algunos descuidos hallo de olvido, que faltan, o sobran letras, o sílabas, i éstas me atrevo a añadir, o quitar, salvo si pienso que adrede están así puestas, o, si es ambiguo, o difícil saber, que sobre, o falte. De esto postrero haré mención. Otras palabras hai escritas con Ortografia diferente de la que Yo pienso que se deve usar, siguiendo las Piedras, i Medallas, i Libros antiguos: i éstas imprimiendo, se emendarán, aunque mejor sería mudallas antes. Puede servir de idea a qualquiera Critico este prudente modo de corregir.*

110 Dióle las gracias Geronimo Zurita; i en vista de ellas, alentóse mas Don Antonio Agustín; i en Lerida a 28. de Julio del Año, en mi opinion, 1576. le escribió así. *Con tan largo poder, como U. M. me dà, Yo he comenzado de proposito mi Censura: i allende de lo que toca a la Ortografia, i yerros de pluma, que se emiendan en el original, i algunas otras cosas pocas, que de pereza las mudo allí, por no escribirlas a parte, embio a U. M. el principio, para*

*note con qué melancolia digo mal de lo bueno, i busco diferentes razones, que por ventura son peores, o quizá malas, siendo las que borro las buenas; pero al fin conviene usar de este atrevimiento, i decir libremente su parecer el que toma la vara de Censor. La culpa será del que se la dió. Si tuviere algo bien emendado, recibala en servicio, i aproveche para la Ortografia.*

111 Despues en Carta escrita en Tarragona a 14. de Mayo del Año 1577. dijo así. *Con ésta embio a U. M. su Historia Latina con la postrera parte de lo que he notado en ella, que podrá ser dèn mas en que entender a U. M. mis errores, que la composicion principal; pero quègese U. M. de sí mismo, que me conjurò que así lo hiciesse. Yo creo que contentará, no al vulgo, sino a los mas entendidos, con los quales, i con los que nacerán se deve tener mas cuenta, que con los de hai menos avisados.*

112 Mientras passavan éstas cosas, tratavan los Diputados del Reino de Aragón de imprimir la Segunda Parte de los Anales de la Corona de Aragón de Geronimo Zurita; sobre cuya publicacion avia avido grandísimas contradicciones, i para facilitar dicha impresion, a 4. de Diciembre de 1577. escribieron al Rei de ésta suerte. *Mayormente que se desea que se imprimiesse en la Ciudad de Tarragona, por la buena comodidad que allí se piensa hallar, i por la correccion, i Censura del Arzobispo de aquella Santa Iglesia, que estan eminente, i señalada Persona en todo genero de Letras, i de tanta autoridad.* (c) Llegò a tenerse por cierto el logro de ésta intencion, i pretension de imprimir los Anales en la Ciudad de Tarragona, tanto, que Geronimo Zurita escribió a Don Antonio Agustín del tenor siguiente. *Con la Carta de U. M. de los 11. he holgado mucho por la certidumbre que me dà de su venida. Plega a Dios que suceda todo, como U. M. lo desea. U. M.*

(c) El Arcediano Dormer en los Progressos de la Historia en el Reino de Aragón, pag. 169. c. 2. <sup>pue-</sup>



puede certificar a esos Señores (Diputados) que Yo me holgaré mucho que se impriman estas Obras de U. M. aquí, y daré todo el favor, y ayuda que pudiere. Hauranme de avisar para qué tiempo vendrán, y el aparejo que se habrá de hacer. De la Carta de U. M. entiendo que vendrá el Impresor con sus Compondores, y que traerán las Letras, y formas, y otros aparejos de la estampa, y que traerán, o harán venir de otra parte el papel que tendrán menester. Entiendo que primero se comenzará ahí la impresión del Chronico Latino, y que durará por todo Marzo, o Abril. En mis Censuras ande U. M. con tiento, porque mi intencion no fué de emendar, sino de avisar a U. M. de mi parecer, y en lo de la memoria de los papeles, solamente fué un cotejar el Chronico por ellos, sin quererles dar mas credito a ellos, que a U. M. Todavía habrá algun prevecho; y sino habrá que reir, &c. En Tarragona a 19. de Diciembre de 1577. El deseo que tenían los Diputados, y mucho mas Don Antonio Agustín de que los Anales de Geronimo Zurita se imprimiesen en Tarragona, no se pudo lograr por varios accidentes: y así en el Año 1578. se empezó a imprimir la Segunda parte de los Anales de Geronimo Zurita, y, como se iban sacando de la prensa los pliegos, los remitía Don Juan Francés de Ariño, Diputado, y dueño por el Consistorio, de la impresión, al Arzobispo de Tarragona, Don Antonio Agustín, el qual dió cuenta del recibo de los primeros pliegos, y empezó a manifestar su Censura de esta manera. Ya recibí con Vicencio Agustín los quadernos primeros de U. M. hasta 252. hojas. Yo los iré mirando poco a poco en esta visita; y despues escribiré, si buviere de que avisar a U. M. Por agora no diré sino que deseo mejor Ortografia, y puntos. Aunque podrá ser que lo que a mi no me agrada esté bien, o por el uso de Castilla, y de la Corte, o por otra razon particular. En lo que he visto muestra U. M. gran diligencia, y cuidado en averiguar la verdad de la Historia, la qual de suyo es pesada, es-

pecialmente al principio: y, si U. M. la dilatara mas con poner largas Oraciones, fuera mucho mas intolerable. Todavía en algunas cosas señaladas se sufriera: como seria un Sermon de San Vicente Ferrer, quando votò, o quando publicò los votos en publico; otras oraciones, y dichos del Rey Don Alonso en guerra, o en paz; y lo que dijo el Duque de Milàn quando le dió libertad, y lo que él respondió; o los pareceres de los que aconsejavan al Duque que no le soltasse; o si el Rey acetaria la adocion de la Reina. Bien creo que U. M. por seguir mas lo que halla escrito, con mas verdad lo deja, y por llevar la Historia igual, continuada de una manera. Y despues de otras particulares Censuras concluye. El Señor Don Francés podrá dar al Señor Juan Agustín lo que mas hai impresso. El papel de mis avisos irá con este. Hará U. M. lo que le pareciere. Algunos errores son del molde. Otro Papel pienso embiar de mis Predecessores, donde se podrá vengar U. M. si le ofende mi Censura. Nuestro Señor guarde a U. M. En Tarragona a diez y siete de Noviembre, mil quinientos setenta y ocho. De U. M. A. A. Archiepiscopus Tarracon.

113. A este tenor iba haciendo, y manifestando su critica Don Antonio Agustín, usando en ella de una libertad ingenua, y amigable: y Geronimo Zurita, como Hombre cuerdo, le dió las gracias: pero empezó a dar algunas señas de que sentía algo la correccion. Aunque Hombre grande, era Hombre por ultimo. Su Carta merece trasladarse acá; y es como se sigue.

114. El Señor Joan Agustín me ha embiado oí la Carta de U. S. I. de diez y seis deste, y beso mil veces las manos de U. S. por los avisos, y Censura que en ella vienen, que es todo de manera, que no ai tilde que no declare la suma diligencia, y doctrina de U. S. junta con un animo sincerissimo, y lleno de toda verdad. En lo de la Ortografia, y puntuacion veo bien las faltas, y todas ellas son mias: aunque es así, que en lo de la Ortografia Yo he tenido fin de seguir la pura



Castellana, sin afectacion ninguna, como el aver, uvo; aviendo, sin aspiracion, i el arto por satis, que a mi juicio està mejor, que con ella, sino es en el harto, que los Antiguos decian farto.

En las Oraciones que se pudieran poner, Yo confio muy poco de mi Rhetorica: i demás de esto soi muy enemigo dellas, i me desagravan en extremo las del Guichardino, aunque sean muy elegantes, i las de Hernando del Pulgar; i nosotros los Aragoneses en esta parte, Señor Ilustrissimo, tenemos algun reparo, i voces propias de nuestra tierra. Si esso que U. S. I. dice, que ai en esse Libro de parecerse algun cuidado, i diligencia en averiguar la verdad de la Historia, es assi; me sobra. I en lo demás que U. S. señala en los modos de decir, que se devieran escribir de otra suerte, i que faltan, o sobran palabras, i que parecen traducciones de Latin, i que se entienden mal: si Yo lo ordenara, como U. S. lo emienda, fuera la Historia de U. S. i no mia: i esto no es posible en ninguna manera, como U. S. mejor sabe; sino que unos han de echar por un camino, i otros por muy diferente. Todavía esto que U. S. advierte con tanto juicio, i caridad, servirá para mi correccion, i aviso en lo por venir en muchas cosas: porque Yo soi muy rendido a ella, i la de U. S. ha de servir por Lei cierta, i muy constante: i Yo de mi naturaleza soi muy enemigo de todo genero de contencion, ni de porfia. I assi, aunque en la Censura Latina muchas cosas que U. S. condena en el Coronico, se pudieran mostrár ser de Ciceron, i Livio, i de otros muy graves Autores: Yo escogí con el parecer de U. S. lo que me pareció, libremente, i en aquello fuera tan necessaria la Censura en la puntuacion, como en esto de Romance, adonde los Componedores tambien siguen lo que les parece.

El Papel de los Predecessores de U. S. esperarè con muy gran deseo; i no se por qué dice U. S. que alli me podrè vengar, si me ofende la Censura de U. S. pues èta nunca me puede ofender; i la tengo. Yo de reverenciar sobre todas: i la memo-

ria

ria de la Casa, i Familia de U. S. querría Yo que estuviesse celebrada, como ella merece: i a egemplo de muy señalados Varones podría U. S. dejar algun Comentario, que seria estimado por todas gentes, como cosa de U. S. pues todas las Naciones tienen las cosas de U. S. en la estimacion que se deve: i ciertamente Yo lo deseo en gran manera, por lo que toca al honor de todo este Reino, a quien U. S. hà onrado tanto en este siglo. Guarde Nuestro Señor, i prospere la Ilustrissima Persona, i estado de U. S. Ilustre. Del Monasterio de Santa Eulgracia, a veinte i dos de Noviembre, mil quinientos setenta i ocho. Ilustrissimo, i Reverendissimo Señor. Besa las manos de U. S. Ilustrissima, Geronimo Zurita.

115 En esta grande Carta se ve, que Zurita quiso manifestar, que no le ofendía la Censura de tan gran Varon, como Don Antonio Agustín, sino la desconfianza, que parece que este por manera de chiste apuntò de que la recibiesse mal, juzgandola digna de la pena del Talion. Cosa que hirió el animo docil de Zurita de tal manera, que segunda vez tomò la pluma, i se explicò assi.

116 La Carta de U. S. Ilustre con la Censura de lo que va U. S. leyendo de estos Anales que se imprimen, me embió el Señor Juan Agustín; i no sabría encarecer la merced, i favor que en ello se me hace, que dejando U. S. otras cosas que le dan mas gusto, trate de las mias, que valen tan poco, con tanto cuidado, i diligencia, para mi aviso, i correccion. Por ello beso infinitas veces las manos a U. S. que merced es esta, i beneficio, que no tiene precio; i estos avisos lo serán en gran parte para emienda de lo que se va imprimiendo. Una cosa me hà dado alguna pena en lo que U. S. dice en las postreras palabras de su Carta, que se me embiaràn los Papeles de los Predecessores de U. S. de lo que U. S. ordena, i que en ello me podrè vengar, si me ofende la Censura de U. S. pues ninguna cosa de U. S. será Nuestro Señor servido, que a mi me pueda ofender, sino onrarme, i enseñarme en cosas tan de veras, i en que a mi me va tanto, i va de por medio algun credito, i

12

163



reputacion, que, si la ai, es por el favor, i merced que U. S. siempre me hà hecho. Quanto mas, que aunque Yo tenga en tanta veneracion las cosas de U. S. por esso no me quita U. S. la libertad que Yo no siga en lo que me pareciere, lo que bien visto me fuere, como se hizo en los Indices, que en algunas cosas, o por estar Yo diferentemente informado, o por entenderlo de otra manera, sigo mi antojo, o la opinion que mas me agrada. Quiero poner por exemplo, que U. S. con el mayor cuidado del mundo me advirtió, que no se escribiesse Johannes, siguiendo U. S. la Ortografía Griega, i en mil partes quitò de aquel nombre la H. A mi se me persuadió lo contrario, entendiendo, que, como aquel nombre es Hebreo, los Latinos le aspiraron por ser naturaleza del; i avia visto en un San Cipriano que tengo de mas de mil Años escrito, que siempre està Johannes, è en unas Confesiones de San Agustin tan antiguas, o mas, de la misma suerte, i en Biblias de quatrocientos, i treientos Años, i que Aldo Manucio el Viejo, i la Biblia Complutense, i Roberto Estefano, i esta postrema Biblia de Plantino lo escriben de otra manera.

Pues en aquello Latino, en esto, i en algunas cosas tuve libertad para seguir mi opinion, bien, o mal fundada; esperanza me queda que en lo de Romance me dará U. S. la misma licencia; pues U. S. a lo que creo, nació en este Lugar, como Yo, i Yo me crió en Castilla desde el Año que falleció la buena memoria de su Padre de U. S. hasta el Año mil quinientos quarenta i ocho, i despues de venido a este Reino, bolví a lo natural, i se me pegaron muchas cosas: i el mismo peligro hà corrido U. S. como se muestra en la emienda de fatishacer, que es tan nuestro, i de este lenguaje, que qualquier que assi hablare, será tenido no solo por extranjero, pero por tan grossero, como si digesse halda, i heria, i en lo del escribir quenta, i quento, aunque decimos contar, i contador, i contaduria, es tan Castellano, que para la cifra del quento un mundo de Años ha que no se pone sino con q. i no con c. Aver, uno, i uvielle, nunca se aspiró en buena Ortografía Castellana; ni Yo

Yo seguiré tal cosa jamás. U. S. escribe, aunque, Authoridad; i Yo no se porqué, siendo esta libertad de Hombres de Letras. Suplico a U. S. que con la misma profiga su Censura, que verdaderamente me dà la vida; pues a mi me queda mi lugar para los descargos que tuviere, i para advertir tambien a U. S. algunas cosas en que veo no està tan bien informado, que se Nuestro Señor me biciera a mi tanta merced, que se pudiera retratar en presencia; confio que U. S. reformara en ellas su Censura..... Guarde Nuestro Señor, i prospere la Ilustrissima Persona, i estado de U. S. Ilustre. Del Monasterio de Santa Engracia a 24. de Noviembre 1578.

117 Así escribió Geronimo Zurita refintiendose de la pasada correccion mas abiertamente. Efecto del amor propio, que puede mucho, aun en los Hombres mas modestos. Pero Don Antonio Agustin que sabía muy bien, que las correcciones, son como las bebidas medicinales, que, si amargan quando se toman, aprovechan despues; con libertad ingenua insistió en la Censura, anteponiendo el credito de su Amigo al disgusto presente, que muy brevemente se avia de olvidar, o por mejor decir, agradecer: i le escribió así.

118. Dos Cartas de U. M. he recebido en respuesta de la mia: i no crea U. M. que pararé por ellas de notar lo que, o no me agrada, o a la menos me es dudoso. I no pienso hacer poco servicio en ello a U. M. aunque sino estuviera de molde lo que leo, quizá usara mas diligencia. I si no aprovecha nada lo que noto, basta que Yo pienso hacer Obra de buen Amigo, i vale mas que de mi oya U. M. esto, que de otras Personas que menos le aman, i le alaban. La Historia de U. M. comparada con los Historiadores Españoles que hasta agora han salido a luz, es muy buena, i aventajada; pero no tiene todas las partes que tienen los Griegos, i Latinos buenos, i lo que mas se echa de ver es la falta de las Oraciones directas, i obliquas que en Thucidides, i Livio, i Salustio dan gran ornamento a su Historia. En los Comentarios de Cesar están mas disimuladas, pero bailas; i Cornelio Tacito, el idolo de U. M. abunda



abunque es duro, i bajo de lengua, tiene buenas Oraciones, i breves. Las del Guicardino tengo Yo en mucho, i algunas de Paulo Jovio. De las de Hernando del Pulgar no me acuerdo. Ofendeme tanto el acabar las cláusulas con el verbo a la postre, i otras cosas del, que, abunque se levantava mas que otros, lo tengo por Escritor Barbaro, como a Garibai, i a Frai Gualberto. . . . .

En las Ortografias, i puntos U. M. harà lo que mandare. A mi mal me parece que se escriba de una manera, i se hable de otra, como en la Lengua Francesa: i pues ninguno dice scripto, ni docto, ni sciencia, ni presumpcion, no hai para que escrivillo. Si en el Chronico no hizo U. M. lo que Yo le avisè, como en Johannes, i en Nutricius, i en otros, a mi no me vè mucho, i la misma libertad tiene agora, i mayor U. M. pues entonces no estava de molde lo que se mudava, i agora es como lo que dicen, Casado me he. Qué os parece? Con todo esso Yo usarè de la libertad que devo a buen Amigo de dár el aviso. U. M. harà lo que mejor le pareciere. Es imposible que en cien cosas que Yo diga, no acierte tres, o quatro, i essas valdràn algo para alguna cosa, siquiera para en las erratas notarla. Pero yà he visto que se quita la libertad con poner erratas antes de acabada la Obra. Yo no quiero que por mi se torne a imprimir toda la Obra: pero quando se hiciese, no se perderia mucho, a lo menos en otra forma, como de quarto de papel; i el Chronico Latino quedará cojo, sino se continua con esso. . . . . Yà he recibido los quadernos que me faltavan para la continuacion, i el pliego de medio del quaderno de la L. U. M. harà dár al Señor Juan Agustín los demás, para que pueda estas fiestas tener con que passarlas mas a gusto, que con la conversacion de los desta tierra. Nuestro Señor guarde a U. M. En Tarragona a cinco de Diciembre 1578. Servidor de U. M. A. A. Archiepiscop. Tarracón.

119 A esta Carta respondiò Geronimo Zurita, escribiendo esta otra. *Ilustrissimo, i Reverendissimo Señor. Recibí la*

*Carta*

*Carta de U. S. Ilustrissima, que me embió oi el Señor Juan Agustín, i bèsó a U. S. las manos por la merced que en ella me hace, i en servirse de continuar en avisarme de todo lo que requiere emienda, i correccion en esta Obra, que assi por ser de las cosas de este Reino, i por averme Yo encargado della. U. S. quisiera que fuera con la dignidad, i autoridad que se devia. Bien se que hasta esto U. S. fiarà de mi, que a lo menos por los muchos años que han passado despues que Yo entiendo en ocupar el tiempo en estos estudios, alcanzo lo que le falta para merecer el nombre de Historia, i mucho mas teniendo consideracion a los Autores antiguos. Pues quien no verá, que esta vè desnuda de todo lo bueno que aquellas tienen: i que le falta todo el atavío, i buena composicion; i que los Capítulos es cosa mui lega, i vulgar, aunque admitida por los Griegos; i que devia ser una continuacion perpetua? Conforme a esto, Yo veo bien lo de las Oraciones obliquas, i retas, i no me parece bien del todo la opinion de Trogo que las condena, pues los mas excelentes Griegos, i Latinos las usaron tan acordadamente. A mi me pareció faltarme mucho caudal para esto; i quando le tuviera, si avia de procurar que fuesse con aquella imitacion, se avian de dejar infinitas cosas, que es menos inconveniente que no se ayan perdido, que andar rhetorizando, i perdiendo el credito en lo principal. Mayormente que en la Historia del Rei Catholico vian algunas que están ordenadas muchos años antes que Yo tuviesse el aviso, i parecer de U. S. i aquellas no se pusieran sino con fundamento de aver passado en realidad de verdad; si notado, mucha parte dello, pues sobre lo cierto, i sabido se puede poner alguna joya en lugar que no pareciesse falsa.*

*En lo de Ortografia soi Yo tan del parecer de U. S. que se escriba como se pronuncia, que no siga otra lei en toda la vida passada; tanto, que en lo que referendo en las cosas de Castilla, siempre pongo = Lo fice escribir, i me río de los Señores Secretarios, que presumen de tan Latinos, que escriben: La fice escribir; i Yo digo a alguno dellos, que, si son tan La-*

*ti-*



vinos, porquè no dicen: La fice scribir, de manera que en esta parte Yo soi del parecer de U. S. que se ha de escribir como se pronuncia: pero veo que en lo del pronunciar ai mucha diferencia de la opinion de U. S. a la mia; porque decimos deshacer, i no decimos fatishacer: i U. S. emienda fatishacer, aunque Yo no creo, que dirà fatishacion: i las correcciones de U. S. an de ser leyes mui firmes, i ciertas. Por otra parte U. S. escribe, ahun, ahunque; i no veo que se pronuncie assi. No embargante esto, tengo por singularissima merced, i beneficio, todo lo que U. S. en esto me advierte....

Ciertamente la merced que U. S. me hace en estos avisos, la estimo por singular beneficio, pues en otra impresion, como U. S. dice, se emendaràn las faltas. Aunque decir U. S. que los avisos de agora, es como lo que dicen: Casado me he. Què os parece? no entiendo que sea cargo mio, porque puesto que Yo he recebido mui singular merced, i favor con la Censura de U. S. i estimàra a gran ventura la ida a Tarragona, para consultar a U. S. algunas cosas a mi juicio de harta importancia, aunque aquello se sobreeseyò por las causas que a U. S. es notorio; Yo nunca supliqué a U. S. por la Censura deste Libro, ni por su parecer, sino U. S. por su acostumbrada bondad, i por el favor, i merced que a mi siempre me hace, la embiò con aquella verdad, i virtud que suele, i Yo la tengo en la veneracion que todas las cosas de U. S. de las quales no se me pierde letra.

En lo de continuar el Chronico Latino, que a no hacerse, dice U. S. que quedará cojo; Yo estoi tan ruin Oficial, que era menester otra gallardía para emprenderlo: i cierto si en lo que agora se publica, i en la Historia del Rei Catholico se hiciese buena diligencia, pienso que no sería sin algun fruto: i haràlo por ventura otro, tomando a su cargo de ordenar la Historia Latina de las cosas deste Reino, con que ponga mas diligencia de su casa, i no sea como lo del Maestro Antonio de Lebrija, que se hizo Interprete de Hernando del Pulgar, ni como lo del Obispo de Algarbe, que trasladò la Historia

via vulgar del Rei Don Manuel, que a mi parecer es mui indigna cosa de Hombres tan graves. No puedo negar que sea mui aficionado a la Historia de Cornelio Tacito, i esta aficion me puede engañar a parecer que U. S. le trata mal en decir, que es bajo de lengua, porque puesto que sea duro, i tenga mucho del lenguaje que se usava en su tiempo, bageza en el no la veo, i por ventura parece mas imitador de Salustio, que otro ninguno, i en la misma era de Ciceron se hallan aquellas durezas, como en Celio, i en el mismo Salustio fuè notado, ser mui perdido por imitar a Catòn.... Nuestro Señor &c. En Santa Engracia a 12. Diciembre 1578.

120 No contento Geronimo Zurita con averse desahogado assi en essa Carta; como mientras ivan unas respuestas, llegavan otras Censuras; se inquietò nuevamente, i llegó a explicarse con mayor enfado, escribiendo la Carta que se sigue.

121 Ayer me embiò el Señor Juan Agustín la Carta de U. S. Ilustrissima de los 22. de Diciembre; i verdaderamente quanto mas veo la diligencia de que U. S. usa en advertirme de mis yerros, i defetos, mas tengo delante de los ojos la Christianidad, i sinceridad grande con que U. S. corrige, i emienda mis faltas, representandoseme con la constancia, i llaneza con que se hace, siendo su Ilustrissima Persona constituida en tanta autoridad, i en tan gran dignidad, i ocupandose en tantos estudios de tanto momento, i de que tan gran fruto se espera a toda la Christianidad. Porque advertirme a mi, i corregirme de tantas menudencias, i ignorancias mias, con las qualidades que digo, no puede ser sino con estremada caridad, i con aficion que U. S. tiene a mis cosas; o quando Yo no huviesse recebido esto, por desear U. S. que las deste Reino, propia Patria, i naturaleza suya, no sean tan indignamente tratadas por quien tan poco sabe, i tanto le falta de las buenas partes que se requieren para poner la mano en este negocio.

Por otra parte visto con el rigor, i sangre que U. S. trata lo de esta Censura, sin aver Yo suplicado a U. S. por ella, ni en



las cosas, ni en las palabras, vengo a caer en la cuenta que U. S. es sobre manera aficionado de este genero de contienda, i esgrima, i heme acordado con quanta ufania Don Rodrigo Zapata nos andava mostrando en Madrid las Censuras que U. S. embiava a Alvar Gomez, i creo que tambien a Ambrosio de Morales, con las Cartas que U. S. le escrivia, declarandole quan buen recaudo se les embiava para que tuviessen bien en que entender para descargarse. Assi veo que esto lo toma U. S. por regocijo, i passatiempo; i ellos, si tanta gana tienen de la Censura de U. S. la tuvieron muy bien merecida; pero Yo que nunca la quise por este camino, ni la pedí, porquè raxon soi tan rigurosamente corregido, i tratado, de quien tantas ocupaciones, i tan grandes trabe sobre sus hombros? A este tenor, i mucho peor profiguiò Zurita, manifestando su enfado, i sacudiendose como pudo en Zaragoza a 13. de Enero de 1579.

122 Viendo el Arzobispo tan alterado a su Amigo Zurita, a quien amava mucho, i considerando que la correccion fuele ser odiosa a quien la recibe, porque hace ver en quien corrige, o mayor ingenio, o mayor advertencia en aquello que se enmienda; le respondiò con suma moderacion de animo, dando satisfacion de sus enmiendas, i pidiendo disculpas por averlas hecho. Entre otras cosas pues, que escriviò de Zaragoza a 24. de Enero de 1579. dijo así.

*En lo de la Censura de Alvar Gomez que toca U. M. si lo dice por lo que dice el de mi Padre; antes creo que merezca culpa, por no averme mas resentido, i ya le embiè copia de la Sentencia absolutoria, que diò el Emperador en Flandes, i me tiene prometido de embiarme un Libro emendado para que Yo lo haga imprimir. Lo demás suplirà U. M. Si lo dice por la Censura sobre San Isidoro, en ella entrè por mandado de su Magestad, que ahun siendo Arzobispo me lo ha tomado a mandar, i he ya passado nueve Libros, i ando en el decimo, i la Censura de sus Anotaciones se la embio con harta sangre, i rigor, i estoi a peligro de que las ponga por suyas, i que diga*

*de mi, o no nada, o que nòto mal lo que el pone bien. Pero Yo hago mi officio, i el el suyo, que es agradecerme el trabajo: i pidiendole Yo que en un papel me embiasse los Nombres de las Colonias, i Municipios de España de sus Medallas, me ha embiado una bolsa grande con muchas Medallas de Oro, que son mas de veinte, de diversos Reyes Godos, i creo que estan todas las que pone Ambrosio de Morales, al qual Morales Yo no he hecho Censura mas de una por servicio de su Magestad, sobre unos Letreros, i Versos que me comunicò para el Escorial. Bien se que en la respuesta mostrò mucha alteracion; pero luego se deviò arrepentir, pues mis entrañas son de ayudar a todos, i si uso este officio con muchos, quiza es por voluntad de Dios, que me inclinò a hacer Emendaciones en los Digestos, i en Varron, i en Festo, i en las Novelas de Juliano, i en las Decretales Antiguas, i en el Decreto, i en los Concilios: allende de muchos que me piden su parecer, i comunican sus Obras. Yo contra gana de la que U. M. me escribe, les digo libremente mi parecer. Si a U. M. le escuece, dos trabajos tendrá, i Yo uno del pedir perdon a U. M. no de mi intencion, que siempre fue buena, sino de mis palabras, i mal modo.*

123 Así se portò Don Antonio Agustín, manifestando su ingenuidad en la correccion, la fineza de su amistad en llevarla adelante, aunque conocia el disgusto de su Amigo, i su singular prudencia en ceder quando la contienda llegó a los confines de la pesadumbre.

124 Las referidas Cartas contienen otras enmiendas, i réplicas sobre varios asuntos literarios: uno de los quales fue tocante al estilo; en cuyo asunto manifestò Don Antonio Agustín ser Ciceroniano rigurosissimo, no como aquellos que solo andan a caza de palabras, a quienes justamente reprehendiò Desiderio Erasmo en su Ciceroniano; sino como quien deseava, que solo se escribiesse, como en el siglo de Augusto; i Zurita diò a entender, que le agradava alguna mayor libertad, que, bien examinada, venia a paràr en lo mismo que decia Don Antonio Agustín; que se prefiera a los



demás el Siglo de Augusto, tomando solo de los mas inmediatos aquellas palabras, i locuciones, que sean necesarias para explicar muchas cosas, que, si se escribieron, no permanecen en los Escritores que llamamos del Siglo de Oro. En esta disputa pues sucedió lo que suele en otras muchas, que las expresiones de cada qual parecían muy contrarias; pero el sentir de cada uno de aquellos grandes Varones realmente fué uno mismo: bien que no puedo disimular el excesivo rigor de Don Antonio Agustín en apocar demasiado el estilo de los Plinius, de Fabio Quintiliano, de Cornelio Tacito, i Suetonio Tranquilo, engrandeciéndolo con sobrada ponderacion el de algunos modernos; tanto que llegó a decir (d) que Geronimo Ossorio, Reginaldo Polo, Pedro Bembo, Jacobo Sadoletto, Paulo Manuceio, Carlos Sigonio, i otros tales, era grande error no tenerlos por de mejor estilo, que los del tiempo de Tacito. Proposición cierto muy arrojada. Pero sin embargo, aludiendo un Don Antonio Siliceo a estas contiendas en una Carta que escribió al Doctor Josef Dormer en 5. de Julio del Año 1681. devía averse explicado, manifestando el respeto debido a la memoria de un tan gran Varón, como Don Antonio Agustín. Hablando Siliceo de las referidas contiendas Literarias, declaró así su sentir. *Solo digo, que las Cartas solas bastan para hacer esta impresion estimable, en particular las del gran Zurita, i de Antonio Agustín, en quienes clara, i vivamente se reconoce la arrogante, i cortesana fabiduría del uno, i la solidez, i profundidad de la del unico Historiador Español, que*

*Creber utraque manu versat pulsatque Daretem.*

Si el Arcediano Dormer no huviesse manchado su Libro de los *Progressos de la Historia de Aragón* con este juicio, ahora no me vería Yo obligado a proferir, que parece que tenía muy poco, i menos prudencia, i urbanidad, quien así se explicó; i ni aun sabía copiar un verso de Virgilio.

(d) En Carta que escribió en Tarragona a 24. de Enero 1572.

125 La correspondencia que tuvo Don Antonio Agustín con Geronimo Zurita fué larguísima, tratando siempre ambos de varios asuntos Literarios. El Doctor Josef Dormer, Arcediano de Sobrarve, solo puso en sus *Progressos de la Historia de Aragón* las Cartas que tenían algun respeto con la Historia de aquel Reino, o que tiraban a engrandecer a Geronimo Zurita, que era el blanco de su Libro; pero el mismo Dormer nos participó, i conservó esta especial noticia (e) de que Don Antonio Agustín, trató mucho con Geronimo Zurita de Inscripciones, i que gran parte de ellas tuvo el Doctor Jaime Juan Moreno, Prior del Real Monasterio de nuestra Señora de Sigüenza, el qual las dió al Conde de Guimerà Don Galcerán de Pinós i Castro, antiquario insigne.

126 En un Libro manuscrito que se halla en esta Real Bibliotheca, i se intitula, *Apuntamientos varios sobre Antigüedades Romanas, i Eclesiásticas, su Autor el Padre Fr. Alonso Chacon*, he leído sobre la diligencia de recoger Inscripciones, i liberalidad en comunicarlas, el testimonio siguiente. *Es Barcelona Ciudad antiquissima, Colonia de Romanos, lo que significan muchas piedras de Romanos, que se hallan en ella, las quales me comunicó el Reverendissimo Señor Don Antonio Agustín, Obispo de Lerida.*

127 Lo que este Ilustrissimo Prelado trabajó para ilustrar las Ciencias, harto se echa de ver en tanta variedad de Obras. Pero ninguna fué tan util (aunque en pequeño volumen) como la Corrección que hizo del Decreto de Graciano. Hallavase éste sumamente depravado por la ignorancia de los Copiantes, i atrevimiento de los Interpretes; i deseando Pio Quarto, Pontifice Maximo, de feliz memoria, verle emendado, encomendó su corrección a muchísimos Varones de escogidísima doctrina, entre los quales hubo algunos Españoles dignos de perpetua memoria, quales fueron, el Doctor Francisco de Torres, natural de Leon, que

(e) En los *Progressos de la Historia en el Reino de Aragón*, pag. 238. col. 20. ya



yá muy viejo, cargado de Años, i sabiduría, entrò en la Compañia de Jesús el mismo dia del Nacimiento del Señor; 1566. de nuestra Redencion; Juan Rodrigo Aquiles Estacio, Portuguès, natural de Vidigueira, Poeta, i Filósofo ilustre; Miguel Thomàs Taxaquèt, Mallorquin, despues Obispo de Lerida, que segun el testimonio de Don Antonio Agustín, fuè uno de los que mas trabajaron en aquella Correccion, (f) i los Secretarios Juan Marsà, i Francisco Leon, despues Jesuita. Aviendo sucedido en la Silla Apostolica Pio Quinto, Santissimo en el nombre, i en los hechos, añadió algunos otros, i entre ellos a Melchor Cornelio, Portuguès; a Pedro Chacon, Toledano, de quien dice Don Antonio Agustín, que fuè el Thesoro de Miguel Thomàs Taxaquèt, el qual con los sudores, i erudicion de Chacon, hizo grandes progressos: (g) a Francisco Peña, natural de Villaroja de los Pinares en Aragón, Auditor de la Sagrada Rota; i de este ultimo son las Adicciones que se hallan en las Decretales, esto es, las Notas marginales de las Decretales, que andan sin nombre de Autor, porque, como dijo Don Antonio Agustín, pareció que avia encendido el Templo de Diana. (h) Considerando Francisco Florente, Hombre peritissimo en el Derecho Canonico, que los Correctores del Decreto de Graciano avian sido casi todos, Italianos, i Españoles, i que entre ellos unicamente avia avido un Francès, que fuè Arnaldo Pontaco, natural de Burdeos, Obispo de Bazas, (i) i Chronologo insigne; no pudo disimular su gran sentimiento; como ni Yo dejarme de quejar ahora del abandono de la Critica, que en esta nuestra edad prevalece tanto en España. Así se mudan los tiempos, segun el amor que se tie-

(f) *Ant. Augustinus de Emend. Gratiani, Dial. 3. pag. 22.*

(g) *Ibidem pag. 22.*

(h) *Ant. Augustinus in fine Notarum Dial. 20. Libri Prioris de Emend. Grat. juncto Francisco Florente in Praef. de Methodo, & Auctoritate Collect. Grat. pag. 30.*

(i) *In Diff. de Meth. & Auct. Grat. pag. 20.*

tiene a las Letras, i el premio que ellas obtienen.

128. En el mismo tiempo en que los Correctores Romanos ( así se llaman todos, aunque de diversas Naciones, por averse hecho en Roma la Correccion ) estavan empleados en restituir el Decreto de Graciano; quiso manifestar el Arzobispo Don Antonio Agustín lo mucho que él podia ayudar al mismo fin de la Correccion, i escribió *Dos Libros, De Emendatione Gratiani*, cada uno de los quales contiene veinte Dialogos, i cada Dialogo tiene añadidas sus Notas, para que la multitud de las citas no hiciesse desagradable la contextura de la conversacion. Los Interlocutores de los veinte Dialogos primeros son, Don Antonio Agustín, Arzobispo de Tarragona, Pedro Juan Galès, i Vicente Agustín, Hijo de Vicente. (K) El Primero se significa por la A. el Segundo, por la B. el Tercero, por la C. sin misterio que seguir el orden del Abece. Fuè Pedro Galès, discípulo del eruditissimo Maestro Pedro Juan Nuñez: hizo celebre su nombre en Roma, i Francia, enseñando la Filosofía, Lengua Griega, i Jurisprudencia; i aviendo sido llamado con salario publico a la Ciudad de Burdeos, para que fuesse Retor de aquella Universidad, a tiempo que la Francia estava encendida con las Guerras Civiles, fuè sorprendido con su Muger, de gente armada, i dicen que murió en los Montes Pirineos, aviendo perdido una insigne Librería de Egemplares Griegos. (l) Habló de él, aunque sin nombrarle, Don Antonio Agustín, llamandole *Hombre docto, i Amigo suyo*. (m) Los Interlocutores de los Dialogos del Segundo Libro son, (n) Don Antonio Agustín, Arzobispo de Tarragona, Francisco Aduarte, de quien Don Antonio Agustín se valiò embiandole a Barcelona, para hacerse copiar

(k) *El qual era, segun pienso, Hijo de Francisco Agustín, Primo Segundo de Don Antonio.*

(l) *Andreas Schottus in Hisp. Biblioth.*

(m) *Dialogo de Medallas, pag. 290. juncta versione Schotti.*

(n) *Ant. Augustinus Lib. Poster. de Emend. Grat. initio Notarum ad Dial. 1.*



piar por su medio algunos antiguos Libros de Concilios, i de otros escritos, que principalmente pertenecian para emendar a Graciano: (o) el qual Aduarte ( despues Monge Cartujo ) avia leído las mismas Actas de los Correctores Romanos, i por mucho tiempo se avia empleado con gran diligencia en aquel genero de Letras. El Tercero Interlocutor fuè Martin Agustín, Hijo de Juan, Hermano de nuestro Autor. Antonio Agustín se denota por la Letra A. Francisco Aduarte por la B. i Martin Agustín por la C. Estos Dialogos primeramente se compusieron en Lerida, donde se representa, que se tuvieron. (p) Despues se renovaron, i perficionaron en Tarragona, segun he podido observar. En esta Ciudad empezó a hacerse su impressión, i a lo que es de creer, tenia animo de ir embiandola a Roma, al mismo tiempo que se iba imprimiendo, o a lo menos queria anticipar una muestra de su Obra. En efeto embió los cinco Dialogos del Libro primero a su Amigo Latino Latini, uno de los Correctores Romanos, elegido por la Santidad de Pio Quinto Año 1567. (q) Es cosa mui creible que tambien los embiaria a otros. Latino Latini respondió en Carta fecha en 5. de Enero de 1586. que luego que los recibió, los leyò mui engolofinado en ellos, i tambien las Notas, aunque estas no todas, por la flaqueza de su vista. Aquellos Dialogos pues, tenían sus Notas, como los que hoy corren impressos; pero la impressión no es la misma; porque el mismo Don Antonio en el postrero de sus Dialogos dice, que estando en la ultima conversacion, que es lo mismo que decir, aviendo escrito yà todos sus Dialogos, le fuè la noticia de que los Correctores Romanos avian publicado yà la Emendacion de Graciano, dedicada a Gregorio XIII. impressa en Roma por orden del mismo Sumo Pontifice, Año 1582.

(o) *Lib. Poster. de Emend. Grat. Dial. 1. in princ.*

(p) *Lib. Poster. Dial. 1. in princ.*

(q) *Latinus Latinius in Epist. ad Jo. Metellum Sequanum, data Romæ 8. Kal. Sept. 1578.*

1582. I en la Adición primera que hizo a su primer Dialogo dijo lo mismo. Viendo esto Don Antonio, suprimió aquella su primera impressión, i renovò su trabajo, advirtiendo muchas veces lo que devian aver hecho, i enmendando los Correctores Romanos, los quales no fuè poco lo que devieron a Don Antonio Agustín, para que su Corrección fuesse tan exacta en muchas cosas; pues consta que al mismo tiempo en que èl privadamente entendia en el mismo genero de trabajo, les suministrava varias noticias, segun lo diò a entender èl mismo en nombre de Pedro Galès: uno de los Interlocutores de los primeros veinte Dialogos, (r) i el mismo D. Antonio escribió a Geronimo Zurita a catorce de Mayo de 1557. diciendole esto. *Por causa de lo que me embian a consultar de Roma sobre el Decreto de Graciano. U. M. me lo embie con Persona segura a Zaragoza, o a Barcelona, que me hará mucha merced.* (s) Tanto era su deseo del bien publico, que solo atendia a èl, descuidando de su propia gloria, i facilitando el que otros se anticipassen a tenerla. Pero quiso Dios, que percibiesse en el Cielo el fruto de tan singular moderacion de animo, dandole este galardòn en premio del aplauso de que voluntariamente se privava, i anticipandole otra mayor gloria a la que aqui en el Mundo podia esperar de la publicacion de sus Dialogos, los quales no llegó a ver enteramente impressos; sino que salieron a luz, poco despues de su muerte, en Tarragona Año 1587. en 4. siendo su Impressor Felipe Mei, despues Cathedratico de Profodia en la Insigne Universidad de Valencia, Patria suya. Aviendose hecho mui rara aquella impressión de los Dialogos, que se hizo en Tarragona, i no hallandose egemplares de la que se repitiò en Paris Año 1607. (t) i deseando todos los verdaderos apreciadores de la Disciplina Eclesiastica lograr el fruto de la leccion de tan ex-

L

CC

(r) *Dialogo 6. pag. 57.*

(s) *Apud Aguirre, Tom. Cont. pag. 647.*

(t) *Apud Petrum Chevalier, in 4.*



82 *Vida de D. Antonio Agustín,*

celente Obra; Estevan Balucio, natural de Tulle, Hombre muy amante de Don Antonio Agustín, i muy erudito, renovó la impresión de estos Dialogos, escribiendo unas Adiciones a mas de aquello que Don Antonio Agustín avia observado, i unas Notas sobre lo mismo que dijo Don Antonio Agustín, cuyos Dialogos añadidos por Balucio se publicaron con este título. *Antonii Augustini, Archiepiscopi Tarraconensis Dialogorum Libri Duo de Emendatione Gratiani. Stephanus Baluzius Tutelensis emendavit, Notis illustravit, & novas Emendationes adjecit ad Gratianum. Parisiis Excudebat Franciscus Muguetus, 1672. in 8.*

129 Lo mismo que sucedió a estos Dialogos *De Emendatione Gratiani*, de que su Autor empezasse a imprimirlos, i no llegasse a verlos impresos, aconteció también a los Dialogos *De Medallas, Inscripciones, i otras Antigüedades*; i a la *Primera Parte del Epítome del Antiguo Derecho Pontificio*; pues la Licencia que se dió para imprimir estas tres Obras, se concedió a un mismo tiempo, después de la muerte de Don Antonio, (u) sucediendo en mi juicio lo que es tan frecuente, que la impresión se empezasse a hacer antes que se diessen las Licencias, que suponía el Autor que se avian de dar. El universal aplauso que ha tenido esta Obra de los Dialogos de Medallas, Inscripciones, i otras Antigüedades, pide que tratemos della con alguna claridad.

130 La afición que Don Antonio tenía a ilustrar la Antigüedad fué singularísima. De aquí nació aquella grande diligencia que puso en recoger Medallas, Inscripciones, i semejantes antiguallas. Estando en Roma escribió a Geronimo Zurita día primero de Diciembre del Año, segun me parece, 1556. *Ya sabe U. M. mi curiosidad buscando Medallas.* Esta era tanta, que llegó a decir el Doctor Juan Paez de Castro, Coronista, i Capellán de Honor de Felipe Segundo, Hombre que avia peregrinado, i sabía mucho, que no avia

(u) Vide Editionis Auctoritatem in *Juris Pontificii Veteris Epítome.*

*Arzobispo de Tarragona.* - 83

visto en su vida Hombre mas curioso. (x) Buelto Don Antonio a España procuró acrecentar aquel Theforo. I así en Carta fecha en Tarragona a 22. de Diciembre de 1578. escrita a Geronimo Zurita le dijo. *El Maestro Alvar Gomez ha ganado por la mano a U. M. que me ha embiado todas las Medallas que tiene de Colonias, i Municipios, i de Reyes Godos, para enriquecer mis Dialogos, donde trato dellas.* Hablando de estos mismos Dialogos Don Rodrigo Zapata, Dignidad Limosnero en la Santa Iglesia de Zaragoza, i Templo del Salvador, del Consejo del Rei Don Felipe Segundo, en el Supremo de las Indias, i Embiado fuyo a Roma; escribió a Geronimo Zurita de Calatayud a 30. de Diciembre de 1578. estas palabras. *Quiere imprimirlos (el Señor Arzobispo) segun me ha escrito; i hará que se impriman pocos Libros, porque queden entre Amigos, i no topen con ellos Personas, que no tengan gusto destas cosas.* Todos estos, i otros roquecillos se dirigian a que Geronimo Zurita soltasse sus Medallas. Pero estuvo tan lejos de egecutarlo, que antes manifestó resentirse; pues a 13. de Enero de 1579. escribió al Arzobispo desde Zaragoza lo que se sigue. *Don Rodrigo Zapata diversas veces me las ha pedido, (las Medallas) & posterramente de tal manera, que para mí fué muy nueva. Mayormente que Yo siempre he pensado, que esta era diligencia suya, por lo que desea que estos Dialogos salgan a luz, siendo él uno de los que representan en ellos. A mí ciertamente, Señor Ilustrísimo, nunca me ha parecido bien, como a tan servidor de U. S. que esses Dialogos se ordenassen de manera, que se entienda por ellos, que es Obra ordenada por U. S. después que vino a España, quando el Mundo está esperando cosa que sea de muy grande utilidad a la Universal Iglesia. I así entiendo que estuviera mejor, que los Dialogos se introduxeran en el tiempo que U. S. estava en Boloña, Roma, Napóles, o Sicilia, introduciendo Personas muy doctas, i de*

(x) En Carta que escribió en Roma a Geronimo Zurita en 27. de Febrero de 1547.



84 *Vida de D. Antonio Agustín,*

*grande caudal en este menester, i que aquello cayera en su tiempo, i lugar. Pero en esto hará U. S. lo que fuere servido.*

131 Fuè tanta la modestia de Don Antonio Agustín, que estando en Tarragona, respondió a Zurita a 24. de Enero de 1579. resignandose en parte en su parecer; pues habiéndole de los Dialogos, le dijo. *En los quales me parece muy bien el consejo de U. M. que se muden los Personages, i es muy buen parecer por muchos respetos.* Con todo esto, llegando el caso de publicar los Dialogos, dejó los mismos Interlocutores, i tomó el medio termino de ocultar sus nombres, señalándolos por las Letras A. B. C. cuyas notas explicó el Padre Escoto, diciendo que A. queria decir Antonio Agustín, Arzobispo de Tarragona; B. Don Rodrigo Zapata; i C. Don Juan Agustín. Salieron estos Dialogos con este titulo: *Dialogos de Medallas Incripciones i otras Antigüedades. Ex Bibliotheca Ant. Augustini, Archiepiscopi Tarracanen. Con Licencia del Superior. En Tarragona por Felipe Mey Año 1587. en 4.* Yo no he visto otra impresion Española además de ésta que tengo. Don Nicolás Antonio dice, que tambien se imprimieron antes en el Año 1575. en 4. Pero ni dijo con qué fundamento lo escribió, ni podia tenerlo convincente; supuesto que vemos que el Padre Andrés Escoto, que escribió un Catalogo de los Escritores de Medallas, no hizo mencion de tal edicion; i que ai claros testimonios del mismo Don Antonio, i de su Sobrino Don Rodrigo Zapata, los quales manifiestan, que en el Año 1578. i aun en el siguiente, no se avian impresso. Como se imprimieron pocos egemplares de estos Dialogos, segun se puede creer por lo que Don Rodrigo Zapata escribió a Geronimo Zurita; i como por otra parte son tan excelentes, se ha hecho rarissima, i muy estimada ésta impresion; tanto que me escribió Don Manuel Martí, Dean de Alicante, i Príncipe de los Antiquarios de nuestra Ciudad, que en Londres se ha llegado a pagar por ellos noventa

*Arzobispo de Tarragona.* 85

venta doblones. Estos Dialogos son once, i no diez, como por error de Imprenta se lee en la Bibliotheca de Don Nicolás Antonio. Solo ai Laminas correspondientes a los dos primeros Dialogos, las quales se abrieron en Roma, i muerto el Arzobispo se trasportaron a España (y) a la Libreria del Escorial, segun Yo pienso. Conoció Andrés Escoto la grande utilidad de estos Dialogos, que era mucho mayor que la que Zurita sin verlos se avia figurado en su imaginacion; i estando en casa de Don Antonio Agustín los tradujo en Latin con la mayor fidelidad que pudo, poniendo de nuevo algunas cosas, que reviendo su Obra Don Antonio Agustín, juzgó devian añadirse, i las notó; cuyos apuntamientos guardó muy bien Andrés Escoto, i se valió dellos en su ocasion.

132 Pero si bien el Padre Escoto se adelantó en la diligencia de traducir; no faltó quien publicasse otra Traducion antes que él. Este fué Dionisio Octaviano Sada, el qual nació en Italia de Padres Españoles, naturales de Huesca. Suya es una Traducion Italiana, que tengo sin nombre de Autor con este titulo. *I Discorsi del S. Don Antonio Agostini sopra le Medaglie & altre Antigaglie divisi in XI. Dialoghi tradotti dalla Lingua Spagnuola nella Italiana con la giunta d' alcune annotazioni e molti ritrati di belle e rare medaglie. Si e messo di piu nel fine l'originale Spagnuolo per sodisfattione di molti En 4.* sin nombre de Impressor, ni año de impresion. Bien que el Padre Escoto dice que salió en Venecia Año 1592. con Laminas de bronce; i el mismo Año en Roma en folio, con Laminas de boj. En ésta impresion en 4. se hallan Medallas correspondientes a los ocho Dialogos primeros, interpolando muchas que no estaban en el Original. A lo ultimo ai un Indice muy copioso, que se atribuye a un tal Venanzio Mazzutilli. Federico Jacobo Vicher, a quien, aunque sin nombrarle, parece que siguió Don Nicolás Antonio en una nota manuscrita puesta a la margen de su

Bi-

(y) *Schottus in Dedicat. Interpretationis Dialogorum.*



Bibliotheca, cita otra edición Italiana, impressa en Roma Año 1600. en folio. El Padre Andrés Escoto publicó la suya Latina en Antuerpia por Henrique Hertisio, Año 1611. en folio. En esta edición se hallan algunas notas marginales, que el Padre Andrés Escoto sacó de la Traducción Italiana de Dionisio Sada, i algunas otras que de suyo añadió; i, lo que hace el Libro muy apreciable, muchas Adiciones del mismo Don Antonio Agustín. El referido Jacobo Vicher hace mencion de otra impresión de la Traducción Italiana, impressa en Roma Año 1625. en fol. En esta Bibliotheca Real he visto otra cuyo título es este. *Dialoghi di D. Antonio Agostini Arcivescovo di Tarragona intorno alle Medaglie Inscrittioni, & altre Antichità tradotti di Lingua Spagnuola in Italiana da Dionigi Ottaviano Sada & dal medesimo accresciuti con diversi Annotazioni, & illustrati con disegni di molte Medaglie e di altre Figure. In Roma: appresso Filippo de Rossi l' anno del giubileo. M.D.C.L. En fol.* En esta edición está traducido en Italiano el Dialogo Duodecimo, que añadió el Padre Escoto. Las figuras están en las mismas paginas para mayor comodidad de los Lectores, i el Índice es muy copioso. Celebró esta Traducción Josef Castalion con una Oda que precede a ella.

133 Una de las Obras que Don Antonio Agustín empezó a imprimir, i no pudieron salir hasta despues de su muerte, fué la Parte Primera del Epítome del Derecho Pontificio Antiguo, la qual salió a luz en Tarragona Año 1587. Data que prueba manifestamente, que dicha Obra deve contarse entre las Posthumas, i lo confirma la Licencia que dió para que se imprimiese, Don Juan Terès, eleito Arzobispo de Tarragona, Sucesor de Don Antonio, i la Prefacioncilla que tiene dicha Obra. Además de esto el mismo Don Antonio en el Libro Segundo *De Emendatione Gratiani*, Dialogo ultimo, habló de esta Obra, como que se avia de publicar: i es cierto que los referidos Dialogos fueron Obra Posthuma. Con razon pues la computaron como tal

el

el Canonigo Martin Bailò, i el Padre Andrés Escoto; siendo manifesto el error del Padre Antonio Agustín, Jesuita, Sobrino carnal de Don Antonio, el qual en la Prefacion de la continuacion de esta Obra dijo, que avia salido a luz viviendo su Autor. Quizá devio dar ocasion a este error el averse empezado a imprimir viviendo el Autor. Esto presuuesto, quando se imprimió esta Primera Parte del Antiguo Derecho Pontificio, no se publicaron las demás, porque pareció a algunos que estaban imperfectas. Cosa que suele suceder a los que se ponen a manejar agenos Papeles, talvez no ordenados. Pero sin embargo el Cardenal Antonio Carrafa, Prefecto entonces de la Bibliotheca Vaticana, Persona ilustrissima por su calidad, i tambien por su piedad, i literatura, instó a Sixto Quinto, Pontifice Maximo, que mandasse traer de Tarragona los Originales del Arzobispo Don Antonio Agustín. Aquel Pontifice sumamente inclinado a enriquecer la Bibliotheca Vaticana de Manuscritos preciosissimos, i la Republica Literaria de Libros provechosos, mandó al Padre Don Frai Francisco Aduarte, Monge Cartujo, natural de Zaragoza, Hombre muy erudito, que fuesse a Roma, i tragesse consigo los Originales de Don Antonio Agustín; porque sabia que dicho Religioso, antes de entrar en la Cartuja, avia estado mas de dos Años en casa de Don Antonio Agustín, trabajando en ordenar, i componer dicho Epítome, segun le iba mandando aquel sabio Prelado. Estando la Obra para imprimirse, murió Sixto Quinto; i luego despues el Padre Don Frai Francisco Aduarte, i el Cardenal Carrafa, instrumento aquel, i promotor este de la impresión: i así llegaron a desvanecerse las esperanzas que se avian concebido de la publicacion de dicha Obra: tanto, que el Padre Andrés Escoto, en su *Hispania Bibliotheca* no solo puso entre las Obras no publicadas la Segunda, i Tercera Parte del Epítome del Derecho Pontificio, i unas Notas sobre algunos Libros de la Primera Parte ya publicada; sino que añadió lo que se sigue: *Estas*



estas Obras están ocultas en la Cartuja de Roma. Pero la Providencia de Dios que gobierna todas las cosas para mayor utilidad de su Iglesia, i gloria suya, quiso que el Cardenal Cesar Baronio, immortal blazon de la Historia Eclesiastica, hallandose Prefecto de la Bibliotheca Vaticana, procurasse que Clemente Octavo, Pontifice Maximo, mandasse recoger aquellos Originales, los quales por orden de su Santidad se colocaron, i guardaron en la Biblioteca Vaticana, hasta que por la liberalidad del Pontifice Paulo V. salieron a luz en Roma Año 1611. Procurò aquella impresion, que tengo tambien, el Padre Antonio Agustín de la Compañia de Jesus, Hijo de Juan Agustín, Hermano del Autor; i aseguró aquel, que toda aquella tan dilatada Obra estava escrita de mano de su mismo Tio el Arzobispo de Tarragona. Gran prueba de su laboriosidad, i del tiento con que procedia en las cosas Eclesiasticas, no fiando el copiarlas ni aun a Hombres eruditos.

134 Al principio de esta Obra ai un Tratado, que se intitula así: *De quibusdam Veteribus Canonum Ecclesiasticorum Collectoribus Judicium ac Censura.* Siguen despues la Segunda, i Tercera Parte del Epitome del Derecho Pontificio Antiguo. En la Primera tratò de las Personas; en la Segunda de las Cosas; en la Tercera de los Juicios, imitando en esto el methodo del Jurisconsulto Gayo, i del Emperador Justiniano en sus Instituciones, practicado yá por el mismo en la Coleccion de los Fragmentos de las doce Tablas.

135 La utilidad de este Epitome es maravillosa, pues halla uno recogidos methodicamente quantos materiales puede desear en un asunto Canonico, sacados de la Sagrada Escritura, de las Decretales Pontificias, Concilios, i Santos Padres, desde San Pedro hasta Inocencio Tercero. De suerte que solo esta Obra bastava para entretener honesta, i provechosamente una larga vida, siendo sumamente trabajoso aver de sacar de las mismas fuentes, tal vez muy ocultas, tantos, i tan varios materiales. Bien que no quiero pas-

passar en silencio, que Francisco Florente, Hombre eruditissimo, en la Oracion que dijo Año 1632. *De recta Juris Canonici discendi Ratione*, al mismo tiempo que alabò la suma pericia de Antonio Agustín en el Derecho Canonico, se maravillò mucho de que en aquella su Coleccion huviesse puesto tantos Lugares de algunas Epistolas, que los mas habiles Criticos tienen por supuestas. El Cardenal Juan Bona, Varon de eminente virtud, i doctrina, se explicò sobre esto mismo con mayor dureza, diciendo que Don Antonio Agustín no avia puesto mucho cuidado en la Chronologia, i verdad de los Canones: expresion que pareció muy mal a Don Nicolás Antonio, Persona de consumado juicio, i muy Amigo del Cardenal. Si entre Hombres tan grandes me es licito decir lo que siento; me parece que Don Antonio Agustín, que en la Correccion del Decreto de Graciano se avia explicado como Critico, quiso en el Epitome hablar como los mas, atribuyendo aquellos Fragmentos a aquellos de quienes se decian ser; sin que por esto dichos testimonios dègen de tener fuerza; pues si no son de unos, son de otros; i tienen tal fuerza, qual les podia dar la autoridad del que las dijo.

136 Es cosa digna de advertirse, que en la Bibliotheca de Nicolás Heinsio, pag. 19. i en otros Catalogos se cita una Obra de D. Antonio Agustín con este Titulo. *De Pontifice Maximo, Patriarchis, Archiepiscopis, &c. Romæ 1617. en fol.* Pero esta Obra no deve considerarse como distinta del Epitome del Derecho Pontificio Antiguo, sino como parte de el, Parece que el error nació de aver puesto como Titulo de Libro las Inscripciones de los primeros Titulos del Libro Primero del Epitome, equivocando por inadvertencia, o añadiendo por malicia el lugar, i año de la impresion. Tambien se deve advertir, que el Libro primero del referido Epitome se halla impresso en el Tomo Quarto de la Bibliotheca Maxima Pontificia de D. Frai Juan Thomàs de Rocaberti, Arzobispo de Valencia, impressa en Roma, Año 1697. desde la pagina



na 161. hasta la 227. Pero se lee con este Título. *Liber de Summo Pontifice*; i se añadió falsamente, que esta excelente Obra Posthuma salió a luz Año 1614. cuidando de la impresión Frai Alonso Chacón de la Orden de Predicadores; siendo así que este gran Varón avia muerto ya en el mes de Febrero del Año mil quinientos noventa i nueve, a los cincuenta i nueve de su edad.

137 Una de las cosas que deseó muchísimo Don Antonio Agustín, fue, que saliesen en España bien enmendadas las Obras de su antiguo Maestro, i Doctor, el gloriosísimo Padre San Isidoro, Obispo de Sevilla. Aludiendo a esto en Carta que escribió a Geronimo Zurita, hallandose en Lerida a 10. de Setiembre de 1567. dijo así. *Antonio Gracian me embia ciertas memorias de Libros de San Isidoro, que son buenas para lo que es aquel Autor. Querria que acabassen de qualquiera manera: i tambien prometen imprimir ciertos Concilios de España nunca vistos. I ojala que lo hagan presto. Dicen que va a costas de la Iglesia de Toledo, i que pone mano en ello el Doctor Garcia de Loaisa, Arceobispo de Guadalupe. Creo que será cosa de ver. Hallando U. M. ocasion, no dege de ayudar a solicitarlos: i querria yo passar los ojos por ello antes que se imprima.* En parte logró Don Antonio su deseo; porque queriendo Felipe Segundo, gran favorecedor de las Letras, i exaltador de la gloria de la Nación Española, que las Obras de San Isidoro saliesen bien enmendadas; mandó a algunos de los Hombres mas doctos, i mas eruditos de España, quales eran, Don Diego Covarrubias, Alvar Gomez de Castro, i Juan Grijal, que con la mayor diligencia reviesen, cotejassen con varios egemplares, i enmendassen las Obras del Santo; i singularmente mandó, que se entregasse a Alvar Gomez un gran numero de egemplares antiguos, la mayor parte de los quales estava escrita con letra Gothica, o por mejor decir, Longobarda; a fin de que Alvar Gomez hiciesse un diligentísimo cotejo, notasse la variedad de las lecciones, eligiesse

se los mejores, i sugetasse su trabajo a la Censura de Don Antonio Agustín, Arzobispo de Tarragona, i de Pedro Chacón, que a la sazón se hallava en Roma. I al mismo tiempo mandó a estos dos, que hiciesen la misma diligencia en sus egemplares, i remitiesen a Alvar Gomez lo que de nuevo notassen. De suerte que todos ellos usaron de mas de treinta egemplares. Que Don Antonio Agustín tuvo gran parte en esta Obra, se ve claramente, así en las Notas, en las quales se cita frecuentísimamente; como en el Capitulo siguiente de una Carta que Don Antonio escribió a Geronimo Zurita, en Tarragona a 24. de Enero de 1579. diciendo así. *En ella (esto es, en la Censura sobre los Libros de S. Isidoro) entré por mandado de su Magestad, que abun siendo Arzobispo me lo ha tornado a mandar, i he passado nueve Libros, i ando en el decimo, i la Censura de sus Anotaciones (de Alvar Gomez) se la embio con harta sangre, i rigor, i estoi a peligro de que las ponga por suyas, i que diga de mi, o no nada, o que note mal lo que él pone bien. Pero yo hago mi oficio, i él el suyo, que es agradecerme el trabajo.*

138 Fue gran desgracia de las Obras de San Isidoro, que, estando Don Antonio Agustín enmendando el Libro Duodécimo de sus Etimologías llegasse la hora de su muerte. I lo mismo sucedió a Don Antonio Covarrubias, i a Alvar Gomez, pues murieron sin llegar a ver publicadas las Obras en que tanto trabajaron: las quales sacó a luz por mandado de Felipe Segundo, en Madrid, Año 1599. en dos Tomos en folio, Juan Grijal, ayudado de las observaciones de los eruditísimos Hombres ya mencionados, i de algunos otros, que voluntariamente se ofrecieron a trabajar al mismo fin. Uno de los quales fue el Padre Cipriano Suarez, natural de Ocaña, ilustre Maestro de Rhetorica, i muy versado en todo genero de Letras, el qual hizo unos Escolios, que publicó el mismo Grijal, sobre el Libro de las Alegorias.

139 Teniendo pues entre manos Don Antonio Agus-



tin tantas, i tan varias Obras, i procurando apresurar la publicacion de muchas, como quien considerava, que a muerte le venia a los alcances; fuè Dios servido de llamarle para sí. Corria pues el Año del Señor mil quinientos ochenta i seis, quando queriendo su Divina Magestad premiar tan utiles trabajos, le embiò la ultima enfermedad. Afsistióle en ella Don Juan Terès, natural del Lugar de Verdú en Cataluña, Canonigo Penitenciario en la Cathedral de Tarragona, Obispo, primeramente de Marruecos, despues de Elna, nombrado Obispo de Tortossa quando murió Don Antonio, i Sucessor suyo immediato en la Silla de Tarragona. Este pues le ministrò todos los Sacramentos, los quales recibió con aquella piedad, i buen egeemplo que convenia a tan gran Varón: el qual sin temer a la muerte, porque frecuentemente tratava de ella, entregò su alma al Señor a los setenta Años de su edad, dia de Santa Petronila, ultimo del mes de Mayo del Año mil quinientos ochenta i seis: en cuyo dia murió tambien en Roma el Dotor Martin Azpilcueta, Navarro; faltando afsi aun mismo tiempo dos Ilustrissimos Canonistas, el uno Principe de los Theoricos; i el otro gran Practico. Año verdaderamente fatal a los Hombres eruditos; pues en él murieron tambien aquellas dos grandes, i lucidissimas lumbreras de las buenas Letras, Pedro Vitorio, i Marco Antonio Mureto; el uno en Roma, i el otro en Florencia.

140 En sus Exequias dijo una mui elegante Oracion el Padre Andrés Escoto de la Compañia de Jesus, natural de Antuerpia, en cuya Ciudad nació a 12. de Setiembre de 1552. el qual, como si previesse que le avia de faltar un tan gran Patrón, i Directòr; despues de aver estado dos Años en compañía de Don Antonio Agustín; cerca de un mes antes de la muerte de este, dia quatro de Abril, en la celebridad de la Pascua, hizo transito de casa de su Dueño a la del Noviciado de la Compañia de Jesus de Tarragona. Este insigne Varón antes que fuesse Jesuita, estuvo en las Univer-

sidades de Lovaina, París, Alcalá, i Salamanca. Enseñò tres Años la Lengua Griega en Toledo, sucediendo el Año mil quinientos ochenta a Alvar Gomez de Castro. De allí pasó a Zaragoza Año mil quinientos ochenta i quatro: i de Zaragoza con mui honestas condiciones a casa de Don Antonio Agustín. Estando allí sucedió, que Alejandro Farnese, Duque de Parma, hizo el memorable sitio de Amberes: i entonces Escoto, hizo voto de ser Jesuita, si aquella Ciudad se ponía, i permanecia debajo de la obediencia del Rei de España. I como sucediesse afsi, entrò en la Compañia a los treinta i quatro Años de su edad, ordenado ya de Presbitero en Zaragoza, donde despues de ser Jesuita bolvió a enseñar las Letras Humanas. Despues leyò Escritura en Valencia: enseñò en Gandía a los Hermanos sus compañeros, i tres Años en Roma la Rhetorica, siendo sucessor del Padre Francisco Bencio, esclarecido Poeta, i Orador, Dicipulo de Marco Antonio Mureto. Ultimamente despues de veinte Años de peregrinacion (2) bolvió a su Patria, donde enseñò, i escribió muchissimo, hasta que llèno de gloria (que no apetecia) subió a gozár de la que unicamente deseava, a veinte i tres de Enero, de mil seiscientos veinte i nueve, a los setenta i seis Años de su edad. En alabanza del Padre Escoto baste solo decir, que Don Antonio Agustín le tuvo en su casa, i que el Padre Juan de Mariana, Varón de profundissimo saber, i que se prendava de mui pocos, hizo tal estimacion de su Persona, i tanta confianza de su doctrina, que en el Año mil seiscientos i diez i ocho le dedicò los eruditissimos Escolios sobre los quatro Evangelios, i le rogò los corrigiesse. Confianza, i remuneracion devida al Padre Escoto por su gran erudicion, i singular afecto aci al Padre Mariana, a quien avia dedicado en el Año mil seiscientos i ocho el Tomo Tercero de su Bibliotheca, que contiene los Elogios, i Nomina de los esclarecidos Es-

cri-

(2) *And. Schottus in Dial. XII. Antiq. in princ.*



94 *Vida de D. Antonio Agustín,*

critores Españoles. Deve España immortal agradecimiento a este insigne Varon por lo mucho que la ilustrò ; i le deve contar entre sus naturales , aviendo tomado en ella el estado Religioso ; i aviendo sido tan afecto a nuestra Nacion , que no solo publicò la memorable Obra que intitulò : *Hispania Illustrata, seu, Rerum, Urbiumque Hispania, Lusitania, Ethiopique, & India Scriptores varii collecti, & editi ab And. Schotto. Francofurti apud Cl. Marinum 1603. in fol. 4. Vol.* sino tambien la eruditissima Obra que intitulò : *Hispania Bibliotheca, seu, De Academiis ac Bibliothecis: item Elogia, & Nomenclator clarorum Hispania Scriptorum ab A. S. Francofurti apud Claudium Marinum & haeredes Joan. Aubrii 1608. in 4.*

141 El mismo Año en que murió Don Antonio, para que se hiciessen publicas las alabanzas de tan gran Varon, publicò su Oracion el Padre Escoto con este titulo. *Andrea Schotti Laudatio Funeris V. Cl. Antonii Augustini, Archiepiscopi Tarraconensis. In qua de Vita Scriptisque disseritur: de Perfecto item Jurisconsulto. Antuerpiae ex Offic. Plantin. 1586. in 4.* El mismo Año se reimprimió en Leiden en la Imprenta de Rafelengio , en 4. Despues en Paris, en la de Pedro Chevalier , Año 1607. en 4. mas adelante, despues de los Dialogos de *Emendatione Gratiani* , que publicò Estevan Balucio , en Paris Año 1672. en 8. Ultimamente en el Libro intitulado : *Vita Clarissimorum Jurisconsultorum* , el qual imprimió en Lipsia Año 1686. en 12. Federico Jacobo Leicker , añadiendo a dicha Oracion unas Notas , que de ninguna cosa tratan menos, que de Don Antonio Agustín. Un Fragmento de la misma Oracion se halla publicado por su Autor el Padre Escoto en su *Hispania Bibliotheca* , Tomo 2. i al principio de la Interpretacion Latina de los Dialogos de Medallas.

142 El titulo de dicha Oracion Funebre diò ocasion a que muchos , que no le repararon bien, ayan sospechado, i demasiado credulos querido dar a entender, que Don An-  
to-

*Arzobispo de Tarragona.* 95

tonio Agustín escribiò un Libro *De Perfecto Jurisconsulto, & Episcopo* ; siendo la verdadera sentencia literal del referido Titulo decir el Padre Escoto , que su Oracion nos propuso en Don Antonio Agustín la Idea de un Perfecto Letrado , i Obispo.

143 Dedicò Escoto aquella su Oracion a Levino Torrencio , Obispo de Antuerpia , el qual quando estuvo en Roma, tratò familiarissimamente con Don Antonio Agustín. En la Dedicatoria le dice , que para disminuir de alguna manera el sentimiento que le causò tal muerte , huviera escrito de buena gana un Comentario de la Vida , i Escritos de Don Antonio Agustín ; pero que la brevedad del tiempo no le diò lugar a esso , sino a decir lo que pedia la ocasion. Bien que para que supiessemos quanta fe se deve a lo que dijo, (contra lo que suele suceder en las Oraciones Funebres) advierte , que , como si adivinasse , que Don Antonio Agustín avia de morir muy presto ; cinco meses antes de su muerte procurò preguntarle mucho de sus cosas , estando , quanto podia , pendiente de sus labios ; i añade , que le respetava , como si fuesse un Hombre bajado del Cielo.

144 Sepultaron al Arzobispo de Tarragona en una Capilla que erigió a sus expensas en la Iglesia Mayor de aquella nobilissima , i antiquissima Ciudad ; i el Epitafio que le pusieron en su Sepulcro de Marmol es este.

D. O. M. S.

*Ant. Augustino Domo Casaraug.  
Romae olim in Urbis, & Orbis luce  
XII-Viro Litium judicandarum:  
Ex Alifano, & Herdensi Episcopo  
Tarracon. Archiep. in Pauperes munifico,  
Bene de Antiquitate, & Literis merito  
In hoc Aedis sacra D. Thecla Ving. & M.  
a se ampliato membro, & ad Aram  
in spem resurrectionis quiescenti.*

S.P.



96 *Vida de D. Antonio Agustín,*  
S. P. Q. Tarracon, P. H. C. & Colleg. Canon.

*poni curarunt.*  
*Vixit annis LXX. M. III. D. III.*  
*Obiit damno publico*  
*Pridie Kalendas Junias*  
*M. D. LXXXVI.*

145 Pedro Juan Nuñez, Gramatico, Rhetorico, i Filosofo Aristotelico de primera Classe, singular Amigo, i ahijado de Don Antonio Agustín, compuso otro Epitafio, que devemos a la diligencia, i curiosidad de Escoto, i es dignissimo de tener aqui su lugar.

DEO. OPT. MAX.  
SS. EVCHARISTIÆ. S.

*Ant. Augustinus Ant. Procanc. F. Caesaraug. Palatii Apost.*  
*Auditor. Episc. Allifan. Pauli III. ad Philipp. & Ferd. Regg.*  
*Leg. Siciliae Censor. Ilerd. Episc. max. plausu Triad. Conc.*  
*interfuit. Inde ad Tarrac. Archiep. translatus. Iuris, & Hu-*  
*manitatis vindex clarissim. Judex incorruptissim. Eleemos.*  
*larg. excellens. Oraculum sapientiae terrestre: editis aureis*  
*Libb. atq. edendis relietis; Hoc Sacellum SS. Eucharistiae*  
*P. C. Christum ac S. Theclam Tutelarem ex asse Heredes fa-*  
*ciens.*

*Obiit prid. Kal. Jun. An. M. D. XXCVI. AET. LXIX.*

146 Fue Don Antonio Agustín de alta estatura; pero bien proporcionada; su pelo rubio; sus ojos chicos; su vista enflaquecida por la continua leccion, especialmente de Libros Manuscritos, i por la diligente, i atenta observacion de las cosas mas delicadas, que contenian las Medallas, Inscripciones, i demàs antiguedades, que mirò, i remirò. Por esso usava siempre de anteojos.

147 Su Ingenio fue sagacissimo, i perspicacissimo; su memoria tenacissima. I esto no quita que muchas veces digesse, que no se acordava de algo, porque la tenia tan cargada de especies, que seria un milagro que alguna de ellas  
no

*Arzobispo de Tarragona.* 97

no se le cayesse. Pero la prenda que mas lució en él fue el juicio, el qual procurò siempre adelantar, dirigiendo a la mejoría de él toda su leccion, trato, i peregrinaciones: por donde vino a adquirir un gusto exquisitissimo en todo genero de cosas, hijo de un genio naturalmente critico, i modestamente curioso.

148 Su genio fue laborioso: tanto que fuera de las precisas horas del descanso nunca estava parado, empleando siempre su entendimiento en algun honesto egercicio, que le librasse del ocio, aun en las horas mas intempestivas del dia; como se colige de aquella eruditissima Carta que escribiò en Lerida a diez de Setiembre de mil quinientos setenta i tres, en cuyo fin dice a su Amigo Geronimo Zurita: *Con esto he pasado la siesta, por ocasion de la Carta de U. M.* I diciendole (al parecer) Geronimo Zurita, que su edad pedía trabajar menos; le respondiò de Lerida a doce de Febrero de mil quinientos i setenta i seis. *La edad de Marco Varron fue muy grande, i siempre tuvo gana de escribir. I assi creo que fue Isocrates: i en los Digestos hai otro Viejo: Etsi pedem in sepulcro haberem, addiscere vellem. Yo entrare al fin deste mes en los sesenta. U. M. no deve de estar muy lejos. Dios nos dege acabar en su Santo servicio.*

149 Se hizo Familiar un estilo, juiciofo, breve, i puro; pero durillo (como suele serlo el de casi todos los Aragoneses) por mas que continuamente (aun siendo viejo) leyesse a Ciceron, Principe de la Eloquencia. (a)

150 La Templanza, i Castidad resplandecieron muchissimo en Don Antonio, que se valiò de la una como de remedio para la otra. I assi siempre huyò de tratar con Mujeres.

151 Sobre ser tan Noble, i bien emparentado, i tan erudito, nunca fue ambicioso. I assi favoreciendole mucho Geronimo Zurita en desear, i promover sus ascensos; le respondiò en Lerida a primero de Junio del Año, segun mi

(a) Schottus in Orat. Fanebris

N

com



98. *Vida de D. Antonio Agustín,*

computo, 1568. Bien sé que U. M. desea enterrarme en Valencia, o Zaragoza, i en otras partes mas altas; pero pensando en la muerte se deshace la rueda de todas las grandezas del Mundo; i estas Eclesiasticas no son sino mayores trabajos. La buena voluntad de U. M. i juicio estimo Yo. en mas, que los baxones de la Fortuna. I en Carra, escrita tambien en Lerida a diez de Enero del Año, segun mis congeturas, 1576. hablando de otras esperanzas con no menos desengaño, que cordura escribió a su Amigo Zurita. *Lo de las Cortes, i lo de mi ida a Alcalá se dice. Algun dia sabremos lo cierto; i lo de la consulta. Los Presidentes escriben de manera, que muestran aver dicho algo, o hecho: i U. M. havrà tenido la culpa de despertarlos. Dios haga lo que de su servicio sea. No estoy en edad de desear humos, sino acabar mi Comedia conforme al Personage, que Dios me hà cometido.*

152. Fuè Don Antonio de un animo sumamente generoso, manifestando siempre con los Amigos una gran liberalidad, i con los Pobres una suma caridad, haciendo copiosissimas limosnas a los Religiosos Mendicantes, a los Conventos de Monjas, i Hospitales; dotando Doncellas, i remediando todas las necesidades, que llegavan a sus oídos. Su misericordia fuè tan estremada, que dijo Escoto en su Oracion Funebre en presencia de aquellos que no podian ignorar la verdad, que para hacer limosna a los Pobres, de que abundava mucho el Campo de Tarragona, llegó a empuñar los Cálices, i Vasos de plata, i a vender muchas veces sus propios Libros, siendo las alhajas que mas estimava. I añade, que quando murió, apenas se le encontró dinero para enterrarle segun su dignidad.

153. En la Iglesia Cathedral de Tarragona mandò labrar a sus costas una insigne Capilla dedicada al Santissimo Sacramento. (b)

(b) Doctor Jo. Paig. in Catalogo Archiepiscoporum Tarraconensium prefixo Constitutionibus Synodalibus Tarraconensibus, excusis. Barcinone, Anno 1704.

Cea.

*Arzobispo de Tarragona.* 99

154. Celebrò tres Concilios Provinciales, i dos Sinodales. Comprò del Capitulo para sí, i para sus Sucessores la Jurisdiccion de las Redés con todos sus terminos, confirmando la enagenacion Gregorio XIII. dia diez de Diciembre del Año mil quinientos ochenta i dos. (c)

155. En los grandes empleos que tuvo siempre se hizo cargo de lo que pedia su obligacion. I así en su Auditoria de la Sagrada Rota manifestò su entereza, i justicia; en sus Legacias su fidelidad, diligencia, i prudencia; en sus Visitas su severidad, i equidad; en sus Obispaños su Caridad, i celo de la salud de las almas, i ardentissimo deseo de la Reforma de Costumbres, principalmente en los Eclesiasticos. I por esso no dava Ordenes a los que no davan buen exemplo, i tenian la suficiencia necessaria. I en esto era inexorable. Logró ver introducida en su Diocesi la frecuencia de los Sacramentos, aviendo desterrado primero los juramentos, i blasfemias. (d)

156. La Familia de Don Antonio Agustín siempre fuè muy reducida, pero muy escogida. (e) En Roma tuvo en su casa por espacio de diez Años (f) a Juan Metelo Sequano, Varon eruditissimo, a quien Estevan Pigio llamó Theseo de aquel Pirithoo. (g) En Lerida, i Tarragona, tuvo por Secretario al Doctor Sebastian de Leon, natural de Cordovà, Hombre estudioso, i eloquente en opinion de Paulo Manucio, (h) i de quien (para su mayor alabanza) usava familiarmente, como de Compañero, i Ministro de sus estudios Don Antonio Agustín, segun lo refiere el Maestro Pedro

N 2

dro

(c) Idem ibidem.

(d) Frai Juan Gregorio Satorre en las Alabanzas, i Excelencias del Santissimo Nombre de Jesus.

(e) Frater Franciscus Garcia in Dedicacione Parabolarum Evangelicarum.

(f) Jo. Metellus Sequanus in Epistola prefixa Hieron. Ossorii de Rebus Emmanuelis, Regis Lusitaniae Libris XII.

(g) In Themide pag. 147.

(h) Epist. Lib. 2. Epist. 25.



100 *Vida de D. Antonio Agustín,*

dro Juan Nuñez, que sin duda fuè testigo de vista. (i) Ayudaron tambien a Don Antonio, Francisco Aduarte, despues Monge Cartujo, de quien en otra parte ya se hizo mencion; i Andrés Escoto, el qual le logró en el estado mas maduro de su edad, i sabiduria; como lo fueron los dos Años ultimos de su vida; pero en poco tiempo cogió tanto fruto, que ingenuamente confesó, que Antonio Agustín le avia sido amonestador i caudillo para proseguir con ahinco, i cultivar de nuevo los estudios de las Letras Humanas, en los quales llegó a decir, que quanto alcanzó, despues de Dios, lo devia a Don Antonio Agustín. (K) Estando en su casa publicó ( que Yo sepa ) por orden de Don Antonio dos Libros que vi juntos en la Librería del Real Colegio de Corpus Christi, de la Ciudad de Valencia, la qual es tan abundante de Libros escogidos, i raros, que manifiesta muy bien el buen juicio, i gusto de su Fundador el Venerable Señor Don Juan de Ribera, Patriarca de Antioquia, i Arzobispo de Valencia, a quien espero ver luego venerado en los Altares. El un Libro se intitula *Alphabetum Graecum in quo, I. de vera Graecarum litterarum, ac Diphtogor. Pronunciatione, & Divisione. II. de Accentibus, ac Interpungendi, Numerorumque Notis. III. Compendia Graecarum Litterarum, vulgo Abbreviationes vocant. IV. Christianae Fidei Rudimenta Graece. V. Graece Loquendi Formulae. Tarracone apud Philippum Mey. MD. LXXV.* El otro es *Photii Selecta ex locis laudabilibus quos Proclus ex Grammaticis excerpserat, nunc primum edita. Ex Bibliotheca Ant. Agustini Tarraconensium Archiepiscopi, Interprete And. Schotto. Tarracone ex Typographia Philip. Mey M. D. LXXV. in 4.*

157. Hasta el Impresor de Don Antonio, Felipe Mei; fuè de los mas doctos que ha tenido España; pues llegó a ser Cathedrático de Profodia en la Universidad de Valencia.

(i) In Praefat. ad Epitbeta M. Tallis.

(k) In Dedicazione Orat. Funeris.

*Arzobispo de Tarragona.* 101

entonces floridissima en Letras Humanas, tanto como la que mas; hoy algo descaecida, como todas las de España, en esta parte, porque no se quieren tomar las devidas providencias, siendo manifesto agravio a la verdad, e injusticia muy perniciosa el atreverse a decir, que no ai Hombres habiles. Publicó Felipe Mei una Profodia, i una Traducion en Otava Rima de los Siete primeros Libros de las Transformaciones de Ovidio, seis de los quales tradujo en casa de su Amo, i no los prosiguió por causa de su muerte. Una, i otra Obra tengo en mi Librería, i porque esta ultima es muy rara pondré un fragmento de la Carta en que Felipe Mei dirigió dicha Traducion a Don Ramón Ladrón, Cavallero de la Orden de San-Tiago, i Gentil-Hombre de la Boca de Felipe Segundo, para que mejor se logre una noticia, que contiene, i es la que se sigue. *Aqui hai de que hacer caudal quando no fuesse sino por haver puesto mano en parte dello uno de los Hombres importantes, no digo de España, sino sin hacer a nadie agravio, de toda la Europa; que fuè mi Señor Ilustrissimo, i Reverendissimo Don Antonio Agustín, Arzobispo de Tarragona, de quien con tanto gusto inquiria U. M. de mi tan particularmente, a tiempo que si él no era muerto, tardó poco a morir. I pues viene a proposito, para que por medio de U. M. gocen otros deste beneficio, será bien que nos declaremos del todo. Hase pues de advertir, que en el Canto que intitulé, La Fuente de Alcovér, las dos primeras Estanzas de la narracion, que son tercera, i quarta en orden, de las quales la primera comienza, Llorando Venus &c. i la otra, Los Cabellos de Venus &c. son hijas del dicho Ilustrissimo Señor: digo que las compuso él mismo, con la ocasion que diré. Cabe Alcovér, Villa nombrada de su Arzobispado, hai una fuente ( segun me han dicho, porque no la he visto Yo ) cuyo nacimiento es una peña cavada naturalmente a modo de boveda, que por todo está enramada de culantrillo de pozo, hierba bien conocida; i por las hojuelas desta hierba*

de s-



destila el agua. El Perlado Ilustrísimo andando en la visita de su Diócesis, siendo llevado a la dicha fuente, como a cosa notable, i pareciendole sujeto digno de Poesía, del nombre Latino de la hierba que es Capilli Veneris, tomó ocasion, para fingir la Metamorfosis, i Transformacion tan admirable de las Lagrimas, i Cabellos de Venus: i con esse motivo compuso las sobredichas dos estanzas. Recien llegado Yo a su servicio, i haciendole oferta de mi primer Libro del Metamorfoseos ( que no tenia mas de aquel acabado ) me mandò dar las dichas dos estanzas, diciendome que las dilataste: lo qual hice Yo lo mejor que supe. I no solo servirá esta relacion para mi descargo, i para que se vea que hago restitucion de lo que no es mio; pero es mui en favor de los que professan estos estudios, como se han de professar, visto que una Persona tan notable en todo genero de meritos, i tan señalado en Santidad, i Letras, los favorecia, i se preciava dellos: i nos es amparo singular contra los que los persiguen, escusando su ignorancia, o poca curiosidad, o disimulando lo que sienten so fingidos colores.

158 Fuè Don Antonio Agustín sumamente inclinado a tratar con Hombres de excelente habilidad, i los favoreció en quanto pudo. En Roma tratò con Pirro Ligori, Napolitano, gran Antiquario, i Pintor, el qual sin saber Latin escribió mas de quarenta Libros de Medallas, i Edificios, i de otras cosas, como escribieron tambien Humberto Goltzio, i Enea Vico, i Jacomo Estrada, i otros, que quien lee sus Libros pensará, que vieron, i leyeron todos los Libros Latinos, i Griegos, que havia escritos. I era el caso, que se ayudavan del trabajo de otros. (1) Tratò tambien con Sebastian del Plomo, i Jacomo Trezzo, los mas excelentes Maestros, que en aquellos tiempos se vieron, de los quales Frai Sebastian allende del cargo que tenia de los plo-

(1) Don Antonio Agustín Dialogo 4. de Medallas pag. 131.

plomos de las Bulas en tiempo del Papa Paulo Tercero, era singular en Pintura. (m)

159 Restituido a España, procurò favorecer a muchos Hombres de habilidad, particularmente, si se dirigia a cosas de Letras. Por esso, siendo aun Obispo de Lerida, trasladò a aquella Ciudad la Imprenta de Alcalá, i mandò fabricar un molino de papel; i despues en Tarragona mantuvo a expensas suyas una curiosa Imprenta, (n) siendo Director de ella, como queda dicho, Felipe Mei, de quien hizo mencion el mismo Don Antonio Agustín en Carta que escribió en Tarragona, a ocho de Diciembre de mil quinientos setenta i siete, diciendo asì a Geronimo Zurita. *Aqui tengo un Impressor mozo, pero bien entendido, Hijo de la Viuda de Mei, de Valencia. Anda assentando su Empronta con poco caudal. Ayúdale su Madre, i su Padrastro, i Yo mas de lo que otros barian. Tenemos esperanza de papel de Barcelona, i de Girona, que es como el del Peregrino de Genova.* Esto escribía Don Antonio Agustín ciento i cincuenta i siete Años hà, quando las Fabricas del papel no estavan tan adelantadas, como hoi: i en nuestros dias se ha dudado, i, lo que es mucho peor, se está dudando, no se si con ingenuidad, si en España se puede fabricar papel tan bueno, como el Estrangero.

160 De esta misma aficion, que Don Antonio tenia a los Hombres habiles, nació el desèo de favorecer a Francisco Patricio, cuya Persona recomendò a Geronimo Zurita en Carta que escribió en Lerida a veinte i dos de Enero del Año, segun me parece, mil quinientos setenta i tres, escribiendo asì. *Esta lleva Micer Francisco Patricio, un gran Filosofo, cuyo Libro embiè a U. M. Podrà tratar con el de las cosas que allí trata, i de otras muchas que sabe, i de vender, i comprar Libros, i hacer imprimir, si U. M.*

(m) Dial. 8. pag. 329.

(n) Joan. Bapt. Cardona de Regia. S. Laurentii Bibliotheca, pag. 283.



*quisiere imprimir sus Historias en Latin, o en Romance: que Persona es, que darà en todo buen recaudo.*

171 Pero si Don Antonio Agustín procurava de su parte hacer el caso que devia de los Hombres benemeritos; ellos por otra le correspondieron tambien segun cupo en su gratitud, dirigiendole sus Obras muchos Hombres doctos, i gloriandose de su proteccion.

172. Así vemos que Lelio Taurelo, honor, i luz inextinguible de la Jurisprudencia Romana, quando en el Año M. DXLIII. publicò sus doctísimas Explicaciones sobre la Formula Aquiliana, i Lei Veleja, i Sentencias de Catòn, le dirigió un Librito *De Militiis ex casu.* (o)

173 Geronimo Ossorio, despues Obispo de Silva, Hombre docto, i elegante, luego que bolvió de Italia a Portugal, embió a Roma para que se imprimiesen, como en efeto se imprimieron unos eruditísimos, i elegantiísimos Dialogos *De Gloria*, en los quales introdujo por Interlocutores consigo a sus dos mayores Amigos, Don Antonio Agustín, i Juan Metelo Sequano, a quienes alaba en gran manera. Cuya Obra se publicò en Florencia Año mil quinientos cincuenta i dos, poco despues que uno i otro vinieron de reconocer las Pandectas Florentinas. (p) Estos Dialogos merecieron tanta estimacion del Cardenal Reginaldo Polo, Hombre de alto juicio, prudencia, i eloquencia, que mandò que un Pariente fuyo mai noble, i de insignes prendas los tradugesse en Inglès. (q) El mismo Geronimo Ossorio hizo tanto aprecio del juicio de Don Antonio Agustín, que aviendo escrito el Dialogo *De Nobilitate Christiana*, i embiándole a su Amigo Agustín; i avien-

(o) *Meminit Ant. Augustinus Emend. lib. 2. cap. 2. & Lib. Sing. ad Modestinum ad lib. 4. §. Ulpianus 13. & ad l. 8. §. jam verò 7. de excus. Dial. 2. de Medallas pag. 70.*

(p) *Fo. Metellus Sequanus in Epist. Dedic. prefixa Hieron. Officii de Rebus Emmanuelis, Regis Lusitaniae Libris duodecim.*

(q) *Idem ibidem.*

Hole dicho este con libertad ingenua, que le desagradavan algunas cosas; respondió que las enmendaria en otra edicion. (r) Aludiendo Don Antonio Agustín a dichos Dialogos *De Gloria*, i *De Nobilitate*, luego que se los presentaron, dijo repentina, i festivamente:

*Gloria, Nobilitas scriptis celebrata disertis  
Clarescent saeculis innumerabilibus.* (f)

174 Basilio Zanco, natural de Bergamo, Canonigo de la Orden Lateranense, Hombre de mucha, i varia doctrina, dedicò a Don Antonio Agustín unas Anotaciones sobre todos los Libros Divinos, las quales juntamente con otras Questiones sobre los Libros, Quarto de los Reyes, i Segundo de los Paralipomenos, se imprimieron en Roma por Antonio Blado, Año M. DLIII. En 4.

175 El Padre D. Frai Andrés Capilla, natural de Valencia, que primeramente fue Jesuita, Rector en el Colegio de San Pablo de Valencia, Cathedratico de Prima en el Colegio Romano, despues Monge Cartujo en el Convento de Porta-Coeli, mas adelante segunda vez Jesuita, i ultimamente Cartujo, Prior del Monasterio de Porta-Coeli en Valencia, del Paular en Castilla, de Scala-Dei en Cataluña, de San Ambrosio en Milán, de San Martín en Napoles, Visitador en la Provincia de Lombardia, uno de los nueve Reformadores de su Sagrada Religion, Varon muy docto, i piadoso, i por tan excelentes partes sumamente estimado del Rei Felipe Segundo, el qual por el gran concepto que tenia de tan grande Hombre, quiso que fuese Visitador Apostolico, i Reformador de los Monges Claustrales de San Benito, i de los Canonigos Reglares de San Agustín, en los Reinos de Aragón, i Cataluña; i ultimamente le presentò para el Obispado de Urgel, en cuyo empleo acabò de manifestar su gran prudencia, i caridad: este insigne Varon pues, hallandose en el Monasterio de Sca-

(r) *Nic. Ant. in Ant. Augustino.*

(f) *And. Schottus in Hispaniae Bibliotheca pag. 529.*



la-Dei, dedicò a Don Antonio Agustín su preciosa Obra intitulada: *Libro de la Oracion, en que se ponen Consideraciones sobre los Evangelios de todos los Domingos del Año, i algunas Fiestas principales. V à al fin añadida una Carta, o Coloquio interior de Christo nuestro Redentor al Anima devota; compuesta en Latin por el R. P. D. Juan Laspergio, i traducida en Romance por el mismo Autor. En Lerida por Pedro Robles, i Juan de Villanueva, Año 1575. en 8.* Es creible, que aviendose impresso en Lerida este Libro, i dedicadose a Don Antonio Agustín, pagò la impressiõ aquel liberalissimo Prelado, como tambien la del Libro que tiene por titulo: *Consuelo de nuestra Penetracion*, compuesto por el mismo Autor, i impresso en Lerida por los mismos Impressores en el Año antecedente 1574. En 8. Del Libro de la Oracion, i Traducion de la Carta de Laspergio tengo Yo otra impressiõ revista por el mismo Autor, i añadidas algunas cosas que en la otra Impressiõ faltavan, en Zaragoza por Juan Soler, Año 1578. en 8.

176 El Padre Frai Onofre Panvino, natural de Verona, clarissima luz de las Historias antiguas, dedicò a Don Antonio Agustín, siendo este Nuncio Apostolico cerca de la Magestad de Fernando Primero, Rei de Romanos, (t) el primer Libro de sus Fastos, Año 1557. En fol.

177 Estevan Vinando Pighio Campense, Varon muy versado en las antigüedades Latinas, i Griegas, en el Año 1568. publicò en Antuerpia en la Oficina de Christoval Plantino un Libro en 8. que intitulò: *Themis Dea, seu, De Lege Divina*, en el qual son Interlocutores el mismo Pighio, Don Antonio Agustín, i Antonio Morillon, Condicipulo de Pighio en Lovaina en los primeros estudios de las Letras Humanas, Joven de feliz ingenio, singular memoria, muy erudito, i eloquente, segun el testimonio del mis-

(t) Vide Dedicacionem Fastorum.

mo Pighio. (u) Aviendo este publicado su Libro, le ofreciò a la Censura de Nicolás Florentin, docto Medico de aquellos tiempos; i aviendo estrañado este que Pighio huviesse dado en la Conversacion el primer papel a Antonio Morillon, se disculpò Pighio con decir, que como Antonio Agustín era Persona constituida en dignidad, aunque por su mucha erudicion, i pericia de la antigüedad, devia hacer el primer papel; sin embargo por guardar mejor el decoro quiso Pighio, que Agustín, i el Cardenal Rodolfo Pio fuesen como Jueces, o Censores de lo que Morillon, i Pighio decian. (x) De la amistad que tuvo con Pighio hizo mencion el mismo Don Antonio Agustín en Carta escrita a Geronimo Zurita, en Lerida a primero de Junio del Año, segun mi congetura, mil quinientos setenta i ocho, diciendo asì. *Al Señor Presidente Opere darè mi besamanos, i essa Carta, que es respuesta de la que U. M. me embiò con un Librillo barto doto de un Amigo mio, que se intitula Themis.* Es muy digna de reparo la modestia de Don Antonio; pues siendo el uno de los Interlocutores de dicho Libro, no habla palabra de esto. Tan lejos estava de desvanecerse.

178 Juan Metelo Sequano, Condicipulo, i Amigo intimo de Don Antonio en Bolonia por espacio de cinco Años, i despues Compañero, o Familiar suyo en Roma, por espacio de diez, (y) luego que recibì los doce Libros *De Rebus Emmanuelis Regis Lusitaniae*, que estando en Bolonia compuso en Latin, o por mejor decir, trasladò de la Historia vulgar del Rei Don Manuel, Geronimo Offorio, Obispo de Silva en los Algarbes, los reimprimiò, i dedicò a Don Antonio Agustín, Obispo entonces de Lerida

O 2

da

(u) In Themide pag. 8. & seqq. & 35.

(x) Vide Pighii Epist. ad Nic. Florentinum ad calcem Themidis.

(y) Jo. Adellus Sequanus in Epist. Dedic. ad Ant. Augustinum prefixa Hieron. Offarii de Rebus Emmanuelis Regis Lusitaniae Libris dodecim.



da, Año 1574. En 8. así por el fin de renovar la amistad de D. Antonio Agustín, como por testificarla con el presente de una Obra de un Hombre tan docto, i eloquente, como Geronimo Ossorio, a quien por espacio de dos Años hizo Don Antonio Agustín, que tratasse en Bolonia, i aun, que viviesse en su compañía juntamente con Geronimo Calcena. (2)

179 Geronimo Zurita, Historiador gravísimo, Varon de sumo juicio, i de gran entereza, dedicò a Don Antonio Agustín el Gaufrido Malaterra, Monge, Alejandro, Abad del Monasterio de San Salvador de Valsecina, i una Genealogía de Roberto Viscardo, i de los Reyes de Sicilia, entrefacada de las Chronicas de Tolomeo Lucense. Todas las quales Obras se imprimieron en Zaragoza en la Oficina de Domingo Portonariis, Año 1578. en fol. i las tengo Yo en papel grande, i mui fino, como tambien las demás Obras Historicas de Geronimo Zurita.

180 El Padre Maestro Frai Francisco García de la Orden de Predicadores, Cathedratico de Prima de Theologia en la Universidad de Tarragona, Varon mui docto, i piadoso, dirigì a Don Antonio el Libro intitulado *Francisci Garcia, Hispani, Dominicani, Emendationes eorum erratorum, que Librariorum incuria in Summa Theologica Sancti Thomae haftenus admissa reperiebantur. Tarracone apud Philippum Mey. 1578. in 4.* I quien dudará, que un Prelado tan liberal, imprimiendose dicho Libro en su Palacio, i dirigiendose a el, i publicandose por su orden, segun dijo el mismo Autor, (a) le deviò costear la impresion, i agradecer el trabajo? I mas atendida la costumbre de aquellos tiempos.

181 El Padre Francisco de Torres, Varon piadósí-  
simo,

(2) *Fo. Metellus Sequanus ibidem.*

(a) *In Epistola Dedicataria.*

simo, i de recondita erudicion, le dedicò en Roma, Año 1581. su Traducción Latina de la Exposicion Material Theologica, que escribiò en Griego Juan el Sabio, por renombre Ciparissiotto, a la qual añadió eruditísimos Escolios, i Anotaciones: Obra mui util para inteligencia de las que andan en nombre de San Dionisio Areopagita.

182 El Padre Frai Juan Granada, natural de Calatayud, de la Orden de Predicadores, despues de averse empleado con gran fruto en la Predicacion, le dedicò las Parabolas Evangelicas que propone la Iglesia, explicandolas con Discursos Morales, i las imprimiò en Zaragoza por Pedro Robles, Año 1585. en 4.

183 Ultimamente (que Yo sepa) Don Miguel Thomàs Taxaquet, Mallorquin, uno de los Doctores Theologos que asistieron en el Concilio de Trento, digníssimo Sucesor de Don Antonio Agustín en el Obispado de Lerida, Varon mui docto, gran recogedor de manuscritos preciosísimos, i merecedor de inmortales alabanzas por aver sido el que mas instò a Gregorio XIII. para que mandasse corregir el Decreto de Graciano, i en efeto fue uno de los que mas trabajaron en aquella correccion: (b) este Varon pues sumamente sabio, i singular Amigo de Don Antonio Agustín, le dedicò un Librito manuscrito intitulado: *Explanatio L. 1. de Justitia & Jure D. L. dienauncto de Off. Asses.* Hallase la memoria de esto en el ultimo Libro de la Bibliotheca Manuscrita Latina de Don Antonio Agustín. I así es mui creible, que se conserve hoy en la Libreria de San Lorenzo.

184 De tantos, i tan ilustres obsequios de tan grandes Varones claramente se colige, quan buena acogida hallaron ellos en Don Antonio Agustín. He observado que no hubo Hombre grande en su tiempo, que no fuesse Amigo suyo. Referirlos por menor, no tanto sería escribir la

Vida

(b) *Ant. Augustinus Lib. Priore de Emend. Gratiani. Dial. 3. pag. 223*



I I O *Vida de D. Antonio Agustín,*

Vida de Don Antonio Agustín, como un larguísimo Catalogo de Varones Ilustres. Me contentaré con nombrar algunos pocos Españoles, omitiendo muchos de los ya referidos con alguna especialidad en el contexto de esta Vida. Fueron pues sus Amigos:

185 Don Diego de Mendoza, Embajador del Rei de España en la Republica de Venecia, en Roma, i en el Concilio de Trento, Varon nobilísimo, i eruditísimo, cuyo genio algo burlón dió a conocer Don Antonio en uno de sus Dialogos de Medallas. (c)

186 Don Diego Covarrubias, Obispo de Segovia i Presidente del Real Consejo de Castilla, Varon de sumo juicio, i singular doctrina, esclarecida lumbrera de uno, i otro Derecho, de quien dijo el mismo Don Antonio Agustín, que los avia unido el deseo de inquirir la verdad, i una amistad no vulgar. (d) I despues quando murió hizo del una memoria muy honrosa en Carta que escribió en Tarragona, a ocho de Diciembre de 1577. diciendo así a Geronimo Zurita. *De la muerte del Presidente Covarrubias me ha pesado en el alma, i de la falta que hará a su Hermano. (e) Espero en Dios que su Magestad reconocerá sus servicios.*

187 El Doctor Benito Arias, natural de Fregenal de la Sierra, i por esso llamado Montano, esto es, Montañés, Hombre muy versado en varias Lenguas, gran Poeta, i profundísimo Theologo, i uno de los que mas trabajaron en el Concilio de Trento; i de quien hizo especial memoria Don Antonio Agustín en Carta que escribió en Lerida a 28. de Julio del Año, segun me persuado, 1576. diciendo así a Geronimo Zurita. *Quanto a la ida de Alcalá, veremos lo que obrará la venida de Arias Montano, el qual estuvo conmigo poco tiempo, i mostrò rehusar la carrera. Podrá ser que con hacerle mercedes le amansen.* Venia

(c) Nic. Ant. in Ant. Augustino. Ipse Augustinus Dial. 7. pag. 299.

(d) Libro Priore de Emendatione Gratiani, Dial. 5. pag. 43.

(e) Don Antonio de Covarrubias i Leiva, de quo vide Nic. Antonium.

*Arzobispo de Tarragona.* I I I

nia entonces de Roma Arias Montano, segun consta de una Carta de Latino Latini escrita a Don Antonio Agustín, i fecha en Roma, dia ultimo de Mayo del referido Año 1576. en cuyo dia dijo Latini, que partia para España Arias Montano, a lo que Yo me persuado, para lograr de Felipe Segundo el premio que se devia a sus fatigas, especialmente por lo mucho que trabajò en la memorable Edicion de la Biblia Regia.

188 Fue tambien Amigo de D. Antonio, D. Gaspar de Quiroga, Presbitero Cardenal de la Santa Iglesia de Roma, Titulo de Santa Balbina, Arzobispo de Toledo, Canciller Mayor de Castilla, Inquisidor Apostolico General, de quien D. Antonio Agustín dijo en una Carta que escribió a Geronimo Zurita en Lerida a 10. de Setiembre del Año 1573. *Al Señor Obispo de Cuenca escribo. U. M. me conserve en su gracia, que Yo me precia de su amistad, i me huelgo mucho de su grandeza, la qual le tenia profetizada, i no me queria creer en Napoles.* Este es aquel insigne Varon, que siendo Obispo de Cuenca embió al Pontifice Gregorio Decimotercio veinte Concilios de España copiados de antiguos eemplares, recogidos todos por el Doctor Juan Bautista Perez, natural de Valencia, primeramente Canonigo de Toledo, despues Obispo de Segorbe, Varon de alto saber, a quien muchísimas veces consultava Don Antonio Agustín. El mismo Doctor Juan Bautista Perez añadió a los referidos Concilios dos eruditísimas Obras, es a saber: La Chronologia de los Concilios de España, antes de la venida de los Arabes, i Moros; i la Chronologia de los Reyes Godos de España, colegida de los antiguos Codices de los Concilios del Libro de San Isidoro de los Godos, i del Chronico del Obispo Vvlsa. (f) Las cuales Chronologias dijo Don Antonio Agustín, que

(f) Ant. Augustini Bibliotheca M. S. Latina. n. 258. El mismo en el Dial. 8. de Medallas, pag. 330. & 332.



son muy útiles. I por esso al fin del Dialago Otavo de Medallas, Inscripciones i otras Antigüedades, puso dicha lista de los Reyes Godos que reinaron en España. I es de notar, que en todos aquellos Dialogos no ai otra cosa que sea agena. Tanto como esto apreciava Don Antonio las de su Amigo Perez: el qual murió en una casa de Campo de la Huerta de Valencia, adonde por consejo, e instancia de los Medicos, i de todos los que le querian bien, avia ido para ver si podría con el beneficio de los aires, i temple de su Patria, mejorar su salud: pero agravandose su enfermedad, al cabo de quarenta dias entregò su alma al Criador, repitiendo aquellas palabras del Santo Job: *Libera me, Domine, & pone me juxta Te, & cujusvis manus pugnet contra me*, dia ocho de Noviembre del Año mil quinientos noventa i siete a los 64. de su edad, aviendo sido Obispo, i gran Obispo por espacio de seis. Hallòse presente al tiempo de su muerte aquel gran Prelado el Patriarca Arzobispo de Valencia D. Juan de Ribera, el qual tomò por su cuenta la recomendación del Alma. Dejò su Libreria al Cabildo de Segorbe: la qual era muy copiosa, i escogida, llena de Libros exquisitos, de Buenas Letras, Historia, Theologia, i ambos Derechos: i la mejor circunstancia de sus Libros es, estar casi todos ilustrados en las margenes con eruditissimas Notas suyas. (g)

189 Fueron tambien Amigos de Don Antonio Agustín, el Maestro Pedro Juan Nuñez, natural de Valencia, ilustrado Gramatico, insigne Rhetorico, sumamente perito en ambas Lenguas, Latina, i Griega, agudissimo Aristotelico, i Geografo eruditissimo, a quien Don Antonio solia consultar sobre muchas dudas. (h)

190 Geronimo de Blancas, Dicipulo del Maestro Nuñez, de quien aprendiò a escribir Latin con harta pureza,

(g) Don Francisco de Villagrassa en la Antigüedad de la Iglesia Cathedral de Segorbe, i Catalogo de sus Obispos pag. 208.

(h) Consta de muchas Cartas escritas a Geronimo Zurita.

za, i elegancia, Historiador juicioso, i diligente de las cosas de Aragón. (i)

191 El Doctor Bartholome Frias de Albornoz, natural de Talavera, Professor de Jurisprudencia en la Universidad de Mexico, Hombre de maravilloso ingenio, i portentosa memoria, muy docto, i versado en todo genero de Lenguas, (K) gran Letrado, i Historiador. (l)

192 Alvar Gomez de Castro, natural del Lugar de Santa Olalla junto a Toledo, Varon eruditissimo, gran Poeta, i mayor Historiador. (m)

193 Ambrosio de Morales, cuya memoria será venerada mientras avrá amor a las cosas de España. Don Antonio Agustín siguiendo la acostumbrada severidad de su juicio, que aun tratando de sus Amigos era siempre muy justo, en Carta que escribiò a Geronimo Zurita, a doce de Octubre del Año mil quinientos setenta i tres, nos dejó entre otras esta crisis de la Chronica de Morales. *El Libro de Ambrosio de Morales he mirado de prisa. He topado con la piedra de San Juste de Barcelona, (n) la qual interpreta mal, i la imprime muy falsamente: i en muchas otras cosas de antiguallas me parece que le falta que saber. Todavía sus Libros serán provechosos en España; porque lo Ecclesiastico de los Martires va muy bueno, i tiene muchas curiosidades de lo que sacò de las Librerias viejas.*

194 Ultimamente (omitiendo otros muchissimos) fuè el Arzobispo Amigo de Antonio Gracian, Hijo de Diego, de quien parece que heredò el empleo, ciencia, i aplicacion a traducir en nuestra lengua lo que le parecia digno de trasladarse de la Griega; pues fuè Secretario de Felipe

P lipe

(i) Vide Ant. Augustini Epist. ad Hieron. Blancam.

(k) Francisco Sanchez Brocense en su Arte para saber Latin.

(l) Nic. Ant. in Barb. Frias.

(m) D. Ant. Agustín en el Dialago de Medallas, pag. 24. i en muchas Cartas.

(n) Trabela Don Ant. Agustín Dial. p. de Medallas, pag. 347.



114 *Vida de D. Antonio Agustín,*

lpe Segundo; i tradujo de Griego, pero no imprimió a Hieron Alejandrino de los Pneumaticos, o Maquinas que se hacen por atraccion de vacio. (o)

195 I porque no parezca que toda su comunicacion era con Hombres principalmente Letrados, tratò tambien con muchos de gran espiritu; i singularmente tuvo gran intimidad con el Venerable Padre Frai Nicolàs Factor de la Orden de los Frailes Menores. Este fuè a Tarragona; i quando se ponía en Oracion, era tanto lo que se embecia en la contemplacion de las cosas Divinas, que solia arrobarse. Aviendole visto Don Antonio fijo en la meditacion de las cosas celestiales, i totalmente abstrahido de las funciones de los sentidos; cuidò que se pintasse su retrato segun entonces se hallava, i que se pusiesse èste Epigrama.

*Dum gustas, Factor, Domini dulcissima verba,  
Raptus es in Coelum, perfruerisque Deo.  
Inde redis letus, coelesti ac nectare plenus,  
Atque doces Coelum scandere quàm liceat. (p)*

196 Considerando Don Juan Bautista Cardona, Obispo de Tortosa, Persona de singular juicio, i prudencia, el gran conocimiento que tenia Don Antonio Agustín de los Hombres de Letras, i habilidades apreciables, tratando de la eleccion del Prefecto de la Bibliotheca Real; i demàs Asistentes de ella, escribiò a Felipe Segundo en el tenor siguiente. *Ciertamente en la eleccion que se deve hacer de Hombres eruditos, Antonio Agustín mas que otro alguno, si viviera hoy, podia satisfacer al desèo de uestra Magestad con aquel su juicio perspicacissimo, de que estava dotado. (q)*

197 La passion dominante de Don Antonio Agustín fuè la aficion a los Libros. Pero no se aplicava a ellos por

(o) Nic. Ant. in Ant. Gracian.

(p) Panciol. de Cler. Leg. Interp. pag. 383. & seq.

(q) Joan. Bapt. Cardona de Regia S. Laurentii Bibliotheca pag. 23.

*Arzobispo de Tarragona.* 115

ostentar Sabiduria, sino para ilustrar su entendimiento, saber gobernarse, i aprovechar a los demàs. I assi refiere el Maestro Pedro Juan Nuñez, (r) que manifestando Don Antonio Agustín un vehemente desèo de la utilidad de los que estudian, solia decir muchas veces, que le parecia muí digna de compasion la condicion de los estudiantes, especialmente Españoles, porque desde su primera edad se entregavan a tales Maestros, que no tuviesen cuenta alguna, o mui poca de los Estudios, i Artes siguientes, enseñando a los miserables Niños lo que en adelante no podia servirles para cosa alguna. Lo qual referia Don Antonio con grandissimo dolor, i le tendria mucho mayor, si viviesse hoy; porque ya no ai en España Maestros de primeras Letras de aquella classe que fueron entrambos Nuñez, el Pinciano, i el Valenciano, i otros semejantes, contemporáneos, i Amigos de Don Antonio Agustín.

198 La aficion que èste sabio Prelado tuvo a los Libros, i su exquisitissimo gusto, le hicieron recoger los mas escogidos de su tiempo: para cuyo fin no perdonò, ni a la diligencia, ni al dinero: especialmente para adquirir una gran copia de Libros manuscritos. Para satisfacer èste su desèo tenia diestrisimos Copiantes. Uno dellos fuè Andrés Darmaro, el qual era, segun dijo Don Antonio, de Malvasia, o Monembasia, (s) cuya Persona recomendò a su Amigo Geronimo Zurita en Carta que le escribiò en Lerida a 26. de Mayo de 1573. diciendo assi. *El Escritor Griego Andrés Darmaro dará èsta a U. M. I, aunque por llevar principalmente mercaderia de Letras, i Libros, se està barto encomendado para con U. M. i soi cierto le acogerà, i favorecerà en todo lo que pudiere, que es mucho, assi con su Magestad, a quien hace cuenta de dar algunas piezas para ayuda de enriquecer mas el numero de los Libros de mano Grie-*

P 2

gos;

(r) In Pref. ad Epitbeta M. Tullii Ciceronis.

(s) En Carta escrita en Lerida a Geronimo Zurita a 10. de Setiembre de 1573.



gos, como en qualquier otra cosa que se le ofreciere: todavía porque avrè menester que me copie algo de ciertas piezas que allá tienen, cuya lista lleva, suplicarè por èsta a U. M. me la haga en que se le dègen, o de Libro en Libro, o de la manera que a U. M. parecerà; pues es Persona fada, i conocida de todos muchos Años hà: i es Hombre que la entien- de bien; i abun, si la Impresion Real se huviesse de assentar tan presto, baria bien su Personado en copiar; porque es diligente: i pues èsta no es para otro efeto, i lo demás digo en otras que poco hà escribì a U. M. no senè mas larga. Nuestro Señor guarde a U. M. No contento Don Antonio con aver escrito èsta Carta de recomendacion, repitiò otra hallandose en Barcelona a 23. de Noviembre del Año, segun pienso, 1573. diciendo asì. *Andrès Darmaro, Griego Amigo mio. lleva ciertos Libros para presentar a su Magestad, i vive de escribir, i vender Libros Griegos. U. M. me la harà en favorecerle, i ayudarle en lo que se ofratiere. I desèo haver una copia de aquellas Oraciones de nuestro Amigo Paez, i del Libro de Leyes que mostrò U. M. al Fiscal Nuevos.*

199 En otra ocasion, (t) hablando del mismo copian- te dijo: *Desèo entender de los (Libros) del Doctor Paez, si pararon en la Libreria de San Lorenzo, i si se podrian tras- ladar; que aqui està agora el Griego que encomendava a U. M. i trae muchos Libros curiosos; pero muy caras.*

200 Estava Don Antonio Agustín tan satisfecho de la habilidad de èste Copiante, que le embiò a la Real Libreria de San Lorenzo para lograr algunas copias que deseava tener. I asì en Carta que escribiò en Lerida a 10. de Setiem- bre de 1573. dijo asì a su Amigo Zurita. *Ya sabia el buen acogimiento de Andrès Darmaro, i como copiava el Croni- co de U. M. Verèmos lo que traerà de San Lorenzo. I es co- mo U. M. dice, que (en) recoger allí tan buenos Libros, i no*

(t). En Carta escrita en Lerida a 25. de Junio del Año.....

*comunicarlos se hace mas daño, que provecho. Dàn esperan- za de hacer venir Impressor, i publicar sus Tbesoros. Temo que serà esto tarde para los Viejos. Ciento i setenta i un Años hà que dijo esto Don Antonio Agustín, i aun no hà llegado la hora.*

201 El otro Copiante era Nicolàs de la Torre, como lo dà a entender èste Capitulo de una Carta escrita a Zu- rita desde Zaragoza a 12. de Octubre de 1573. *Gracian me escribe que su Magestad le dà licencia que se copien para mi los Libros que pido, i que el querrà que no los copiasse An- drès Darmaro, sino Nicolàs de la Torre. Sospecho que sea por darle essa ganancia, i a mi todo me es uno con que se haga. U. M. me la haga en solicitarlo. Los Libros principales que desèo son el Libro Setimo, i principio del Otavo de los Basilicos, i del Libro De Legationibus.*

202 Lo que D. Antonio Agustín queria que le copias- sen era tanto, que quizà empleò a entrambos escrivientes, segun se puede colegir de lo que en 12. de Febrero del Año, segun me parece, 1573. escribiò a Zurita del tenor si- guiente. *Aviendo de responder a una de Antonio Gracian, el qual me hà hecho gozàr del Indice de los Libros Griegos de mano, que hai en San Lorenzo, de lo qual sospecho que U. M. hà sido causa; hè querido hacello saber a U. M. para que sepa, que hò holgado mucho: I aunque imaginava mas; todavia es gran Tbesoro, i de muchos Libros raros, i muy anti- guos. Si pudieffemos haver copia de los Libros que Yo apunto en mi Carta, Yo proveèria de Escritores que presto iràn por allá dos, que me suelen proveèr de Libros.*

203 No faltará Letor que jùzgue que es ociosa, e im- pertinente diligencia, escribir èstas que parecen menuden- cias; pero deve hacer reflexion, que es conveniente que se digan; porque es recomendacion de los Libros escritos de mano de dichos Copistas, el decir, que lo fueron de Don Antonio Agustín. Por esso Simon Escardio, quando en el Año mil quinientos noventa i uno publicò en Basilea el



Librito En 8. de las Leyes Nauticas, Militares, i Georgicas, o Rusticas, advirtió que se avia valido de un eemplar de Don Antonio Agustín, segun lo refiere Jacobo Gothofredo en su *Bibliotheca Juris Civilis Romani*, cap. 4. I el Cardenal de Aguirre advirtió que avia cotejado el Concilio Cefaraugustano Tercero celebrado Año del Señor seiscientos noventa i uno en tiempo del Pontifice Sergio Primero, con un Manuscrito de Don Antonio Agustín, Arzobispo de Tarragona, el qual le copió de un Codigo de San Millán. (u) I con razon advirtieron esto; porque fuera de que se valia de Copiantes doctos, atentos a su oficio, hábiles, i diligentes; hacia cotejar las Copias con los Originales, como parece de lo que escribió a Geronimo Zurita en 25. de Diciembre de 1566. que es como se sigue. *Yo escribo al Doctor Juan Paez, que me haga dar una Copia de las Oraciones Griegas de Autores no impressos, que él tiene. U. M. tomará el cargo de hacerlas copiar, i hacerlas cotejar, i embiarmelas: que en el Colegio Trilingue se que hai quien lo podrá hacer; que Yo lo pagaré de buena gana.*

204 No avia en este continente Manuscrito alguno precioso, que no procurasse Don Antonio haverle luego. Corría el Año 1576. quando se embiavan de España a Roma diferentes copias de Libros exquisitos, i el Obispo de Lerida procurava, que se le diessen tambien los traslados de dichos manuscritos, como se vé por estas expresiones dirigidas a Geronimo Zurita a 12. de Febrero del referido Año. *Lo que Yo desèo mas es, que U. M. procure que se me dé un duplicado de lo que embian a Roma, tomado del Libro de los Concilios antiguo. Irazabal pagará al Copista.*

205 No solo mandava Don Antonio que le copiassen Libros en España; sino tambien fuera de ella. Así a 11. de Mayo de 1576. escribió en Lerida a su Amigo Zurita: *Tengo tambien que decir a U. M. como he recibida de Roma par-*

(u) *Card. Aguirre Tom. 2. Concil. pag. 732.*

*te de los Libros de mano, que allá se han copiado para mi, cuya lista embie a U. M. por manos de Don Rodrigo Zapata, i creo que son del gusto de U. M. Han llegado ya a Barcelona. Así lo avia egecutado Don Rodrigo Zapata en Carta fecha en Calatayud a 25. de Agosto de 1575. diciendo. Del Señor Obispo he recibido estos dias Cartas, i me escribe, que embie a U. M. el Papel que será con esta; i dice que ballará U. M. yerros en él, i que se halla en Roma una Historia de Eneas Silvio de mano mui grande, la qual hace comprar su Señoría, i creè que avrà en ella algo de la Historia del Rei D. Alonso; i dice que compra con ella ciento e sesenta ducados de Libros de mano, todos de negocios de estado con titulos excelentes, como verá U. M. en un papel, que le embiará presto.*

206 De esta inclinacion que tuvo Don Antonio Agustín a todo genero de Libros exquisitos, particularmente Manuscritos, nació juntar una tan gran Librería, como leemos que tuvo en el Indice que se imprimió de su Biblioteca Griega Manuscrita, Latina Manuscrita, i Mixta de Libros impressos de varias Lenguas. Salió a luz este Libro en Tarragona de la Oficina de Felipe Mei Año 1586. en 4. Le publicó el Canonigo Martin Bailó poco despues de la muerte de Don Antonio Agustín, la qual sucedió, segun se dijo, dia ultimo de Mayo del Año 1586. i dichas Bibliotecas se acabaron de imprimir dia 22. de Agosto del mismo Año, dedicadas a la gloriosissima Protomartir Santa Tecla, Primera Patrona de la Cathedral de Tarragona, i en honor, i memoria de Don Antonio Agustín, el qual entiendo Yo que es el verdadero Autor de los Indices de las tres Bibliothecas; así por la suma diligencia, i juicio con que están escritos, i por las noticias particulares que contienen, de que no es creible que estuviessen tan menudamente informado el Canonigo Bailó, como porquè este no se atribuye a sí tal Obra; ni tuvo tiempo para imprimirla, quanto menos hacerla, despues de la muerte de Don Antonio;

*avien-*



aviendo solo pasado hasta su publicación dos meses i veinte dias. Juzgo pues, que aun viviendo Don Antonio Agustín se imprimió toda la Bibliotheca Manuscrita Griega, i aun la mayor parte de la Bibliotheca Manuscrita Latina; pues hasta el numero docientos ochenta i seis de esta Bibliotheca no hai señas algunas de la muerte de aquel Prelado; pero al nombrarle en el dicho numero se lee la piadosa Formula de nombrar los Difuntos, *Cujus recens memoria in benedictione est*; como tambien en el numero trecientos quarenta i nueve se lee la expresion, *Felicis memoria*. Dejo a parte que en el numero trecientos i dos, hablando de las tres primeras Colecciones de las Decretales el Canonigo Bailò dice que tenían unos Escolios, o Glosillas atribuidas a diversos Autores, *los quales Escolios* (dice) *Antonio Agustín mi Patron Ilustrísimo no publicó, sino solamente las Colecciones con Notas propias*. Así como esta Advertencia me parece que es del Canonigo Bailò; tambien me inclino a que es del mismo otra que se halla en la misma Bibliotheca Manuscrita Latina num. 470. donde hablando de los Quatro Libros de los Estratagemas de Sexto Julio Frontino, se añade: *Cotejados con otro antiguo Codice por Andrés Escoto Antuerpiano, Amigo nuestro, que poco há se consagrò todo a la Compañia de Jesus.*

207 Estas pues juzgo que son Añadiduras a las Bibliothecas que ordenò Don Antonio Agustín, el qual aviendo llegado al numero nuevecientos setenta i cinco de la Bibliotheca Mixta de Libros impressos de varias Lenguas, puso al fin. *Reliqua quòd alia urgent graviora prosequi hoc tempore no licet*. Formula mui familiar a Don Antonio en el fin de sus Obras, que aun necesitavan de continuarse. I así concluyò el primer Dialago *De Emendatione Gratiani* de este modo. *Nunc quando utrique vestrum non displicet, ut de Gratiani erratis agamus, in crastinum diem differo quod sum pollicitus. Alia enim urgent his potiora*. El Decimo Tercio de este modo. *Sed surgamus.*

*Alia*

*Alia enim urgent*. I el pretextar las ocupaciones le fuè mui familiar en la conclusion de los Dialogos. En fin no ai prueba mas eficaz de ser todos los Indices de Don Antonio Agustín, que la formalidad, i puntualidad con que están hechos. En los Manuscritos se refiere el siglo en que fueron escritos, la forma del Libro, i caracter de la Letra: en los impressos el titulo, la data de la impresion, el nombre del Impresor, la forma del Libro, i muchas veces la Persona a quien se dedicò, si es mui memorable. Es pues mui de sentir que no acabasse el Indice de todos sus Libros impressos, si solo de los mas principales pertenecientes a la Theologia, Jurisprudencia Civil, i Canonica, i a lo que tiene alguna afinidad con estas facultades Principes; en las quales no gastará mal su dinero el que còmpre los Libros que tenia Don Antonio Agustín. I esta es una de las utilidades de esta grande Obra. Devo este raro, i preciosissimo Libro a la liberalidad de mi Amigo el Doctor Don Raimundo Martinez de Orgambide, cuya doctrina, i singular prudencia deyo de alabar, porque su modestia recibirá como satisfacion de mi gratitud la mortificacion de mi silencio.

208 Toda aquella grande Libreria de Don Antonio Agustín fuè despues a parar a la de San Lorenzo el Real, como consta de lo que dejò escrito el R.mo P. Frai Josef de Sigüenza, Varon insigne por su gran doctrina, singular modestia, i entereza, el qual despues de aver referido en el Libro Quarto de la Historia de la Orden de San Geronimo, Discurso Undecimo, que el fundamento de dicha Libreria, fuè la que tenia el Rei Felipe Segundo, a la qual se llegó la de Don Diego de Mendoza, Cavallero tan docto como ilustre; añade esto. *fantòse tambien aqui la Libreria del Arzobispo de Tarragona, Antonio Agustino, que la recibí por mi mano. Vinieron tambien en ella muchos originales de Autores Latinos i Griegos Manuscritos de no poca antigüedad, i muchos impressos de estas mismas Lenguas, con otras mu-*

*chas*



chas antigüedades, de que ya digo algo. Guido Pancirolo, Letrado de mui ameno, i elegante ingenio, refiere, (x) que se decia en su tiempo, que Antonio Agustín en su ultima voluntad dejó su Librería llena de todo genero de Libros, i antigüedades a Felipe Segundo, Rei de las Españas, que dava muestras de quererla. Dudo Yo mucho, que Don Antonio Agustín hiciese tal cosa: primeramente porque le parecia mal, como a Geronimo Zurita, que los Libros se estancassen en el Escorial, donde se guardassen tanto, que no se dejassen ver, ni desfrutar. (y) Segundariamente porque el Padre Frai Josef de Sigüenza no dejaria de hacer memoria de esta circunstancia. Terceramente porque Pancirolo refiere, que se decia. I ultimamente porque, si esso fuese así, no tendria lugar el consejo de Don Juan Bautista Cardona, natural de Valencia, i Obispo de Tortosa, el qual en el año inmediato al de la muerte de Don Antonio Agustín, esto es, en el de mil quinientos ochenta i siete en el precioso Libro *De Regia Sancti Laurentii Bibliotheca* (z) persuadia al Rei Felipe Segundo, que procurasse tener el Índice de la Biblioteca de Don Antonio Agustín, de Benito Arias Montano, de Francisco de Torres, i de otros; que de todos aquellos Indices mandasse componer uno, dejando espaciosas margenes para notar en ellas los Libros que ya estavan comprados, i ver los que faltavan, escogidos por tan grandes Hombres. Le decia tambien, que diese providencia para que no se perdiessen las Obras de algunos insignes Españoles, i para que se llevassen al Escorial: entre las quales puso las de Don Antonio Agustín. Cosa que no diria el Obispo Cardona, si la Librería, i Obras de Don Antonio Agustín estuviesen ya en el Escorial, o por testamento perteneciesen a Felipe Segundo; i mas imprimien-

(x) *De Claris Juris Interpretibus*, pag. 384.

(y) En Carta que escribió en Lerida a. 10. de Setiembre de 1573.

(z) Me dió este Libro, que es mui raro, i exquisito, mi Amigo, i antiguo Dicipulo Don Josef de Amusquibar.

do su Libro en Tarragona Felipe Mei, que como domestico de Don Antonio Agustín, no podia ignorar lo que en esto avia, i sabria qualquiera Hombre de mediana razon de aquella Ciudad, de donde la Librería se avia de trasportar al Escorial. Las palabras de Don Juan Bautista Cardona merecen esculpirse en laminas de oro, i fijarse en la memoria de los Príncipes para su egecucion. Son las que se siguen: (a) *Pero por quanto ai en España algunos Hombres eruditissimos continuamente ocupados en los estudios de las Letras, i que siempre están, o meditando, o escribiendo algo; i con todo esso nunca publican sus meditaciones, o escritos; o porque puliendolos nunca llegan a satisfacer al soberanissimo juicio de los oídos, o aunque los aprueven, enbarazados con cierta vergüenza, i modestia, los detienen en su casa; o dado caso que no aya algunos destos impedimentos, no tienen tanto caudal, que pueda bastar para los gastos de las impresiones de los Libros; por esso es menester tener una grande providencia para que las vigilias, i trabajos de estos no perzcan; i se deve poner cuidado en que se lleven a la Biblioteca Real. Yo sé de cierto que en los rincones ai ocultas muchas cosas, entre las quales ai de Martin de Ayala, Arzobispo de Valencia, de Antonio Agustín, Arzobispo de Tarragona, de Diego de Covarrubias, Obispo de Segovia, de Miguel Thomàs, Obispo de Lerida, de Pedro Chacón, de Alvar Gomez, de Alfonso Salmeron, de Aquiles Estacio, de Sepulveda, de Zurita; i tambien de aquellos que hoí viven, Benito Arias Montano, Pedro Juan Nuñez, Juan Bautista Perez, Juan Bautista Monllor, i de otros, cuyos cuerpos no tanto se alimentan de los manjares, como sus animos de los estudios. Hasta aqui Don Juan Bautista Cardona; i mas adelante dice. (b) *La mencion que he hecho de este Varon, (Don Antonio Agustín) me obliga a estenderme mas sobre**

Q2

lo

(a) Joan. Bapt. Cardona de Regia S. Laurentii Bibliotheca, pag. 6.

(b) Pag. 23. ¶ 24.



lo que dije arriba de recoger Bibliotecas de otros; entre las quales quizá tiene el primer lugar la Biblioteca de este gran Varón. Ciertamente Yo ninguna particular he visto mejor que aquella, ahora se atiende a la abundancia de Libros, ahora a su excelencia, i rareza, tanto de Libros Griegos, como de Latinos: de cuya agregacion a la Real ahora es tiempo oportuno de tratar: porque despues, esparcidos los Libros en varias partes, o perecerán, o dificultosamente se recogerán. Lo qual confirmó Don Juan Bautista Cardona con el exemplo del Obispo Don Miguel Thomàs Taxaquet.

209. Para mayor prueba de la excelencia de los Libros de Don Antonio Agustín añadiré, que considerando Don Juan Bautista Cardona el gran conocimiento de Libros que tenía Don Antonio Agustín, i tratando con Felipe Segundo de la eleccion de un buen Bibliotecario, despues de aver dicho la prudencia, i sabiduría que este deve tener; sin embargo de que ya avia muerto Don Antonio Agustín, no pudo contenerse, sino que se explicó así. (c.) *Para este tan grande empleo era muy a propósito Antonio Agustín, Arzobispo de Tarragona, Hombre muy esclancido, i digno de toda memoria; el qual pocos dias ha murió en ocasión mas oportuna para sí, que para los estudiosos. Segun están ahora las cosas, ninguno veo mas apto que Garcia de Loaisa, Hombre de Nobleza, Letras, gravedad de vida, i entereza singular; a quien nuestro Rei Felipe ha elegido para que eduque, e instruya a su Hijo, i heredero. (Don Felipe, Principe de Asturias.)*

210. El orden que nos hemos propuesto de referir chronologicamente las Ediciones de las Obras que hizo Don Antonio Agustín, pide que le guardemos tambien en la publicacion de las Posthumas.

211. Primeramente pues, como ya se ha dicho, se publicaron sus tres Bibliotecas, Griega Manuscrita, Latina Manuscrita, i Mixta de varios Libros impressos de varias

Lenguas, en Tarragona por Felipe Mei Año 1586. En 4.

212. La primera Parte del Epitome del Derecho Pontificio Antigo salió impressa en Tarragona por Felipe Mei Año 1687. En folio. Allí se hallan las licencias para la impresion de los dos Libros de los Dialogos *De Emendatione Gratiani*, i de los *Dialogos de Medallas Inscripciones i otras Antigüedades*, impressos unos i otros en la misma Oficina en el mismo año 1587. En 4.

213. La Segunda, i Tercera Parte del Derecho Pontificio Antigo se publicó en Roma Año 1611. en la Imprenta de Gil Espada. En folio. En cuyo principio de Obra se imprimió el Juicio, i Censura que hizo Don Antonio Agustín de algunos Coletores de Canones Eclesiasticos.

214. Los Fragmentos de los Historiadores, recogidos por Antonio Agustín, emendados por Fulvio Ursino, añadidas unas Notas de este sobre Salustio, Cesar, Livio, Veleyo, Tacito, Suetonio, Esparciano, i otros, se imprimieron en Antuerpia Año 1595. En 8. Tengo este Libro; i en el dorso de la llana de principio se lee lo que se sigue. *Nombres de los Doctos Varones que se aplicaron, o a corregir, o a ilustrar algunos lugares de los Historiadores, sobre los quales en este Libro se publican unas Notas. Antonio Agustín, Octavio Pantagatho, Gabriel Faerno, Pedro Chacón, Marco Antonio Mureto, Latino Latini.* El trabajo pues de recoger dichos Fragmentos fué de Don Antonio Agustín, como ya lo advirtió Henrique Ciberto Dungeo, Dotór en Sagrada Theologia, i Canonigo de la Iglesia Cathedral de Antuerpia, Censor que fué de dicho Libro; pero la diligencia en corregir, e ilustrar los dichos Fragmentos, fué de Don Antonio Agustín, i de los demás ya mencionados.

215. Las Notas Criticas sobre las Etimologías de San Isidoro salieron a luz en Madrid Año 1599. En la impresion que hizo Juan Grial de las Obras del Santo en dos Tomos en folio.

216. El Libro intitulado: *Nota in Canones LXXII. ab*



*Hadriano Papa adversus falsos accusatores, & oppressores Episcoporum, & Pontificum in gratiam Ingelrammi Mediomatricum Episcopi Romae tunc degentis collectos, & communicatos Indictione IX. Anno DCLXXXV.* salió a luz en la Colección de Concilios que publicó Severino Biennio en Colonia Año 1618. Tomo 5. pag. 567. El mismo Don Antonio Agustín reconoció como suya esta Obra; pues en el Libro Primero, Dialogo Tercero *De Emendatione Gratiani* pag. 25. introdujo a Pedro Galés hablando consigo de esta fuerte. *Me acuerdo que vi en Roma las Notas de U. S. sobre Hadriano, o Engelramo, en las quales se hablava de esta enmienda; i U. S. la confirmava con otros lugares de Buscardo, i de Ivon.* No aviendo salido a luz esta Obra quando el Padre Escoto dijo su Oración Funebre, i el Canonigo Martín Bailó publicó las Bibliothecas de D. Antonio Agustín, es muy creíble que sea esta misma Obra la que ambos contaron entre las no publicadas con este título. *Ad Hadrianum Liber Singularis.* Lo mismo repitió el Padre Andrés Escoto quando imprimió su *Hispania Bibliotheca*, Año 1608. Me parece pues que se engañó Henrique Brenckmanno; (d) Hombre de suma erudición, i de gran juicio, pensando que el Libro Singular sobre Hadriano fué alguna Obra Legal; lo qual afirmó con el presupuesto de que ya la otra estava impresa en Roma, Error que nació de no aver entendido bien el Título del Libro. Yo no quiero ahora meterme a averiguar, si el Autor de dichos Canones fué Hadriano, o Ingelramo, o como quiere Estevan Balucio, San Angelramo, Obispo Merense, i si la autoridad de dichos Canones es mucha, o poca, como parece a Blondelo. Basta apuntarlo para que los diligentes investigadores de la verdad suspendan el asenso hasta que la averiguen bien.

217 Decia Damis, que de las mesas de los Dioses aun las migajas se devian recoger. Yo no sé que se tienen las

(d) *In Hist. Pandect. Lib. 4. cap. 4. pag. 348.*

cosas de Don Antonio Agustín que todas me parecen bien; aun aquellas que él tomava por entretenimiento. Por esso me ha parecido, que entre sus Obras publicadas deven contarse algunas Poesías sueltas. Tales son el Distico que hizo a los Libros *De Gloria*, i *De Nobilitate* de Geronimo Ossorio luego que los recibió. (e) Los Faleucios en que se quejó de su Amigo, i Concolega Pedro Ruiz de Moros, porque se hallava tan apartado de su comercio, pues enseñava la Jurisprudencia en Cracovia. (f) Los dos Disticos que compuso con ocasion de un arrobo del Venerable Padre Frái Nicolás Factor: (g) Los versos Amebeos dirigidos a su Amigo Latini, de quien ai respuesta: i cierto que son tan suaves unos i otros, que son dignísimos de leerse con mucho gusto repetidas veces. Ellos son tales que Don Nicolás Antonio los trasladó a su Biblioteca. (h) Cosa que él no acostumbó practicar celebrando a otros, sino muy rara vez. Ultimamente acá pertenecen tambien las dos Octavas Españolas que Felipe Mei ingirió en el Canto que intituló, *La Fuente de Alcover.* (i)

218 Entre las Obras de Don Antonio Agustín tambien se deven contar varias Cartas, assi Latinas como Españolas, esparcidas en diferentes Obras.

219 En quanto a las Latinas Lelio Taurelo nos conservó la Carta que le escribió Don Antonio Agustín desde Bolognia Año 1542. consultándole sobre las Milicias *ex casu.* (k) El Dotór Juan Ginés de Sepúlveda nos conservó otra Carta de Don Antonio, escrita a él desde Roma Año 1550. (l)

En

(e) *Vide supra num. 173.*

(f) *Extant in Hispania Bibliotheca ubi loquitur Schottus de Pictre Basso Mora Alcanicensi.*

(g) *Vide supra num. 195.*

(h) *Nic. Antonius in Ant. Augustino.*

(i) *Vide supra num. 157.*

(k) *Vide Lelii Taurelli ad Gallum, & L. Vellejam, ad Catonem, & Paulum Enarrationes.*

(l) *Vide Sepulv. Epist. Lib. 3. ep. 73.*



En el Libro *De Legibus, & Senatusconsultis* ai otra Carta dirigida a Fulvio Ursino. Geronimo Blancas imprimió otra sumamente erudita despues de sus Comentarios de las cosas de Aragón. Entre las Epistolas de Latino Latini ai una de Don Antonio Agustín, en que le explicó su sentir sobre el Fermento de que habló Inocencio Primero, (m) escrita en Lerida a 13. de Junio de 1577. Don Nicolás Antonio, Persona de suma diligencia en recoger los Manuscritos mas apreciables, dijo que tenia en su poder muchas Cartas de Don Antonio Agustín escritas a sus Familiares, dignísimas de salir a luz. Parece que Don Nicolás tenia tambien las respuestas, pues alega una Epistola Manuscrita de Lelio Taurelo a Don Antonio Agustín, i tratando de Don Diego Hurtado de Mendoza, cita otra de Juan Metelo Sequano dirigida al mismo. El Dotòr Diego Josef Dormèr, Arce-  
diano de Sobrarve, en los *Progressos de la Historia en el Reino de Aragón*, pag. 523. nos conservò una Carta escrita a Lelio Taurelio, alegada por Sebastian de Leon en Carta que èste escribió en Lerida a 21. de Junio de 1568. El Cardenal de Aguirre (n) nos ha conservado dos Epistolas muy graves, i eruditas que Don Antonio escribió, una a Gregorio Decimotercio en respuesta de otra en que su Santidad le mandò, que le traxiese ciertos Manuscritos; i otra al Padre Lorenzo Surio, Monge Cartujo, respeto de la forma que se devia observar en la Edicion de los Concilios. En la primera es muy digno de notar, que aviendo recibido la Carta del Sumo Pontífice, hallandose ausente de Lerida por causa de un Concilio Provincial, no respondió hasta que se restituyò a Lerida, anteponiendo el negocio de su principal obligacion a la atención, aunque tan devida, a los encargos Literarios de tan gran Pontífice. Grande egeemplo del orden que se deve guardar en las obligaciones! Bien que Don Antonio desde luego empezó a hacer las diligencias

(m) *Epistol. ad Decentiam.*(n) *Tom. 4. Concil. pag. 646. & 647.*

cias que podia por medio de su amigo Geronimo Zurita. La otra Carta escrita al Padre Lorenzo Surio merece leerse repetidísimas veces, particularmente de aquellos, que tengan el noble pensamiento de publicar Concilios, o de los que quieran, i gusten de observar las vattísimas ideas de Don Antonio Agustín.

220 En quanto a las Cartas Españolas el Dotòr Diego Josef Dormèr, Arce-  
diano de Sobrarve en los yà citados *Progressos de la Historia en el Reino de Aragón*, pag. 379. i en las siguientes pone una larga correspondencia de Don Antonio Agustín, i de Geronimo Zurita: la qual pienso Yo ordenar chronologicamente añadiendo muchas mas; singularmente dos que nos conservò el Cardenal de Aguirre (o) dirigidas al Maestro Juan Bautista Perez, despues Obispo de Segorbe.

221 El Marquès de la Compuesta Don Josef Rodriguez i Villalpando, del Consejo del Rei nuestro Señor, su Secretario de Estado, i del Despacho Universal por lo que toca a Justicia i Gracia, cuya singular entereza, i gran doctrina son dignísimas de las mayores alabanzas, me ha dicho que ha mandado copiar, i me darà unas Cartas ineditas de Don Antonio Agustín, Españolas, Latinas, i Griegas, las quales Yo procurarè (con el favor de Dios) que sean publicas en la Republica Literaria. Esto es lo que hè podido investigar, i observar en orden a las Epistolas de Don Antonio Agustín.

222 Además de los Fragmentos de los Historiadores Latinos, que publicò Fulvio Ursino, recogió tambien Don Antonio los de los Poetas, Historiadores, i Oradores Latinos, con mayor diligencia que otro alguno hasta el dia de hoi. Hicieron mencion de estas Colecciones el Canonigo Martin Bailò en el Catalogo de las Obras de Don Antonio Agustín, puesto al principio de sus Bibliotecas; i el Padre Andrés Escoto, así en su *Hispania Bibliotheca*, ha-

R

blanca

(o) *Tom. 4. Concilior. pag. 650.*



blando de Don Antonio Agustín, como al principio de su Interpretación Latina de los Dialogos de Medallas. Vió la Colección de los Fragmentos de los Poetas Fulvio Ursino, i la palabra en el eruditísimo Libro que publicó con este título. *Virgilius Collatione Scriptorum Græcorum illustratus, opera & industria Fulvii Ursini. Antuerpiæ ex Officina Christophori Plantini, Anno 1568. En 8. pag. 7. 73. i, 91.* Hoy en día permanecen en esta Biblioteca Real los Borradores Originales de estos Fragmentos, encuadrados en dos Tomos en 4. i entre ellos se hallan muchas cedulillas sueltas, gran parte de las quales pertenece a las Notas de las Decretales Antiguas. Están tan barajados los Fragmentos de los Poetas, Historiadores, i Oradores, que serían menester muchos meses para ver si falta algo, i ordenar lo que huviere, atribuyendo sus Fragmentos a cada Autor. Cada uno de los Poetas tiene varias Lecciones: bien que la letra de estas es de mano diferente; pero el papel Italiano, siendo muy verosímil, que hallándose en Roma Don Antonio Agustín las hiciera copiar. Sería muy conveniente que alguna Persona erudita se aplicasse a ordenar estas Obras, i a ponerlas en limpio. Cosa no difícil de practicar, si, como así en muchos voluntad para ejecutarlo, la huviera también para patrocinarlo.

223 También escribió Don Antonio hallándose en Bolonia unos Dialogos en que trató las Questiones más controvertidas entre los Doctores del Derecho, no con sequedad, como se suelen estas escribir, sino con toda la amenidad que pudo, imitando de los Griegos a Platón en su modo Socrático de Dialogizar, i de los Latinos a Marco Tulio. Los Interlocutores eran el mismo Don Antonio Agustín, Don Bernardo de Bolea, después Vice-Canciller de Aragón, a quien se confesava muy obligado; Juan Sora su paisano, Doctor en ambos Derechos en la Universidad de Bolonia, de la qual partió para España Año mil quinien-

tos

tos treinta i siete, (p) i Pedro Ruiz de Moros su Concolega, Professor en la Universidad de Bolonia, después en la de Cracovia, Hombre erudito, i eloquente. Todo esto consta de lo que el mismo Don Antonio escribió a Don Bernardo de Bolea en una Carta que paró después en poder de Don Nicolás Antonio, a cuya diligencia devemos estas agradables noticias: bien que es de sentir el que no logremos el fruto de tan preciosas Obras.

224 También hizo un cotejo Don Antonio Agustín, no solo de los Digestos entre sí, sino también de los Digestos con la Instituta, i Código de Justiniano. Tuvo intención de publicar esta Obra, (q) pero no llegó a ejecutarlo.

225 Quería también publicar otra, en la qual se viesse que en el Código de Justiniano avia no pocas Constituciones que se podían enriquecer, i interpretar por otras del Código Theodosiano. (r) Lo qual executó después con maravillosa copia de erudición, i gran juicio Jacobo Gothofredo, que fue el mayor Letrado que tuvo el siglo pasado, aunque por desgracia suya Sectario del infeliz Calvino.

226 De una Carta que Don Antonio Agustín escribió a Geronimo Zurita a 10. de Setiembre de 1573. consta que escribió un Librito, cuyo asunto ignoro; pero es cierto, que allí tratava de varios descuidos que se hallan en las Obras de Ciceron; porque después de aver alegado dos ejemplos, dice. *Esto lo tengo estendido en un Librillo mio. U. M. lo verá algún tiempo.*

227 El Canonigo Bailó, (s) el Padre Andrés Escoto, (t) i Lelio Taurelo, (u) hicieron mención de un Libro de

R 2

Don

(p) Vide Sepulv. Epistol. Lib. 3. Epist. 34.

(q) Emend. Lib. 1. cap. 7. non procul a fine.

(r) Ibidem.

(s) In Catalogo Librorum Ant. Augustini, prefixo ejus Bibliothecæ.

(t) In Catalogo etiam Librorum Ant. Augustini.

(u) Apud Nic. Antonium in Ant. Augustino.



Don Antonio por estas palabras: *Ad Edictum Perpetuum*; pero no declararon el designio de tal Obra. Puede ser que fuese manifestar la serie de los asuntos del Edicto Perpetuo, que por orden del Emperador Hadriano puso en mejor método el célebre Jurisconsulto Salvio Juliano, cuyos Fragmentos recogió, aunque desordenadamente Emaro Rancóneto, Hombre de mucha, i no vulgar doctrina. La serie de los asuntos del Edicto Perpetuo se colige de los Fragmentos de Salvio Juliano, Gayo, Sexto Pomponio, Furio Antiano, Julio Paulo, Domicio Ulpiano, i Hermogeniano, que son los Jurisconsultos que ilustraron el Edicto Perpetuo con eruditísimos Comentarios; de cuyos Fragmentos coligió la serie de los Titulos que tenía el Edicto, o las Materias de que tratava, Jacobo Gothofredo, manifestando esto en solo un pliego de papel: trabajo que solo él bastaba para prueba immortal de su gran lección, i profunda erudición. Pero Yo siempre he deseado que todos los Fragmentos, así del Edicto, como de los Jurisconsultos, que fueron sus Interpretes, se pongan extendidamente, para que sin nuevo trabajo se hallen recogidos los materiales, i expuestos a la vista. Mas aunque aya quien pueda disponer tales Obras; falta quien tenga generosidad de animo para promoverlas, i patrocinarlas. Si Don Antonio Agustín no tuvo esto en su idea, quizá intentó hacer algunos Comentarios a los Fragmentos del Edicto Perpetuo. Pero no viendo se la Obra, todo es tirar a adivinar.

228 El Padre Francisco de Torres, dirigiendo a Don Antonio Agustín las Obras de Juan el Sabio, le acordó que hallandose Don Antonio en Venecia, cotejó varios egemplares manuscritos de las Obras de San Dionisio Areopagita.

229 El Canonigo Bailò en una Nota añadida a la Biblioteca Mixta de Don Antonio Agustín, *num. 946.* hizo mencion de otro semejante trabajo, diciendo que Don Antonio cotejó con varios Libros antiguos el Martirologio que

que Alejandro de Peregrinis enmendó, i publicó en Venecia Año 1560. en 4.

230 El mismo Canonigo Bailò en el Catalogo que puso en las Bibliothecas de Don Antonio Agustín, i el Padre Andrés Escoto en su *Hispania Bibliotheca*, i en otras muchas partes, cuentan tambien entre los Libros no publicados de Don Antonio Agustín unas Instituciones del Derecho Pontificio; las quales tuvo entre sus Tratados manuscritos Don Gabriel Sora, Obispo de Albarracín, como consta de su Bibliotheca, pag. 142. col. 2.

231 Los referidos Canonigo Bailò, i Padre Escoto cuentan tambien entre las Obras ineditas de Don Antonio, los Concilios Griegos, i Latinos, juntamente con la Historia, i unos Escolios de ellos, i varias Lecciones. Los Concilios ya queda dicho que salieron a luz. (x) La Historia es verosímil que aprovechase al que hizo las Prefaciones, como tambien los Escolios, i varias Lecciones.

232 No solo trabajó Don Antonio en los Concilios Generales; sino tambien en los de España, como lo testifica el Cardenal de Aguirre en su Colección de los Concilios de España *In Ratione Operis ad Lectorem num. 7.*

233 Estas son las Obras que sabemos que escribió Don Antonio Agustín: de todas las quales si se hiciesse una Colección (como dandome Dios vida i salud pienso hacerla de todas las Obras que pueda recoger) sería el numero de los Volúmenes mucho mayor que el de las Obras de Jacobo Cujacio, reputado por el Principe de los Jurisconsultos modernos, no solo por su erudición, sino por la copia de sus escritos. Dejó a parte la brevedad del estilo de D. Antonio Agustín, i su modo de escribir cotejando siempre Manuscritos, i recurriendo en todo a las fuentes: cosa que consume mucho tiempo, i luce poco: su genio de no escribir sobre asuntos vulgares, i comunmente sabidos: i el no repetir las cosas, como suele Cujacio. Todo lo qual, si bien se

(x) Vide supra num. 68. & seqq.



se considera, se deberá confesar, que ninguno de los que han ilustrado ambos Derechos, há escrito tanto, i con tanta utilidad: que cierto es cosa maravillosa en un Hombre ocupado en Oficios publicos, i que tan exactamente supo cumplir con su obligacion. Diga pues ahora Luis Moreri, que Don Antonio Agustín no dió el fruto que prometió siendo mozo; que Yo espero que los Letores que supieren hacer el devido aprecio de las Obras de D. Antonio Agustín, juzgarán essa proposicion, como hija de un juicio que se precipitó, diciendo en esto lo que no examinó bien. Pero para que esto no quède sobre mí palabra; i para que qualquiera pueda informarse brevemente de todas las Obras que escribió Don Antonio Agustín, pondré aqui dos Catalogos de ellas: uno de las Obras que están impresas: otro de las que están por imprimir.

**CATALOGO I.**  
**DE LAS OBRAS IMPRESSAS**  
**DE DON ANTONIO AGUSTIN.**

Van añadidos muchos Juicios de ellas:

234 *Antonii Augustini ad Lælium Taurellum Epistola, data Bononia VII. Cal. Novemb. 1542. Lælius Taurellus in Epistola ad Franciscum filium prefixa Commentariolo ad Legem Gallus 29. de liber. & postumis, edito, ut coniector, Florentiæ, Anno 1543. Addidi & quædam super Militis ex casu nuncupatis: quæ proximis diebus ad nobilissimum, omnique virtute cumulatam Antonium Augustinum Cæsaraugustensem rescripseram. (y)*

235 *Emendationum & Opinionum Liber. Ad Modestinum, sive, De Excusationibus Liber Singularis. Anno 1543.*

An.

(y) *Vide supra num. 239.*

*Andreas Schottus in Oratione Funebri Antonii Augustini. Quo libello, si molem spectes, in speciem exiguo, seu rerum utilitatem, ponderumque momenta æstimes, sinuosis aliorum voluminibus anteposendo &c. Ægidius Menagius in Juris Civilis Amœnitatibus cap. 35. Circuitores veritatis vetus Modestini Interpres: quo nomine barbarus ab Ant. Augustino Jurisconsulto sanè terfo atque eleganti, ad locum Modestini memoratum appellatur. (z)*

236 *Antonii Augustini Jurisconsulti Hispani Emendationum & Opinionum Libri Quatuor. Ad Modestinum, sive, De Excusationibus Liber Singularis. His Libris maxima Juris Civilis pars ex Florentinis Pandectis emendatur & declaratur. Venetiis apud Juntas MDXLIII. in 4. Petrus Victorius Lib. 8. Variar. Lect. cap. 24. Ant. Augustinus in suis Emendationum & Opinionum eruditissimis Libris, miro studio curaque ab ipso confectis. Ant. Contius in Prefat. sue Pandectarum Editionis. Illud semel velim prædictum, ita nos primis studiorum annis Ant. Augustini eruditionem, prudentiam, candorem in purgando & enucleando Jure esse exosculatos, nihil ut in ejus Emendationum Libris a nobis intactum, aut illibatum relictum sit, cujus non aliquem succum in hæc nostra alvearia contulerimus. Guidus Pancirolus De Claris Legum Interpretibus, Lib. 2. pag. 383. Eruditos quatuor Emendationum Libros emisit, qui magnum Jurisprudentiæ lumen attulerunt. (a)*

237 *M. Terentii Varronis Pars Librorum quatuor & viginti de Lingua Latina ex Bibliotheca Antonii Augustini. Romæ apud Vincentium Luchinum 1557. in 8. Josephus Justus Scaliger Prefatione in Varronem. A quo (ab undecimo Festi Libro) Fragmenta incipiunt, que beneficio probissimi, atque eruditissimi viri Antonii Augustini, Episcopi Ilerdensis edita sunt. Latinus Latinius in Epistola ad Chrysofostomum Memmium, data Romæ 9. Kal. Sept.*

1577.

(z) *Vide supra num. 24.*

(a) *Vide supra num. 25. & seq.*



1577. Extant in Varronem Antonii Augustini, & Josephi Scaligeri vigilia, quibus Grammaticorum labores levati in plerisque locis implicatissimis possunt. Eæ nuper excusa simul cum Varrone integro sunt. Hadrianus Turnebus *lib. 33. Advers. cap. 17.* Antonius Augustinus vir & eruditissimus, & optime de literis elegantioribus meritis; Varronis verò vindex, assertor, patronusque unicus habendus: imo vero ejus potius Æsculapius existimandus.

238 *Ad Jo. Genesium Sepulveda de Apologia Belli Indici Epistula, data Romæ Kal. Apr. Anno 1550. excusa inter Sepulveda Epistolas. Lib. 5. Epist. 73. Salmantica apud Joannem Mariam de Terranova, Anno 1557. in 8.* Inter Augustini Opera hanc Epistolam recensuit Martinus Baillus in Catalogo Librorum editorum ad Ant. Augustino.

239 *In Sex. Pompejum Festum de Verborum Significatione Notæ. Romæ, ut conjicio, Anno 1560.* Andreas Schottus *in Oratione Funebri Antonii Augustini.* Hoc otium (quo Romæ scilicet fruebatur Augustinus) Marcum Varronem, & Festum Pompejum illustravit, aliisque ut legi & intelligi possint, & calamistris inurerent ii, qui majori & otio abundarent & subsidio, in manus tradidit, Justus Lipsius *Variar. Lect. lib. 3. cap. 27.* Sensit id incommodum maximè nescio cujus Pauli Diaconi culpa Festus, atque ita sensit, ut multis extraneis pro Collectoris ejus libidine admistis, in Festo Festum difficile sit agnoscere. Sed huic rei Antonii Augustini, quem ego virum, ut ejus dignitas & doctrina postulant, honestatis causa domino, diligentia magnam opem attulit, qui multa Festi propria loca ex vetustissimis membranis nobis restituit, atque ex ingenio etiam & opinione sua quadam emendavit. Sed quamquam ille & optimis aliquot Libris usus sit, & ingenio ac judicio in veterum scriptis tanto sit, quantum in paucis cognovimus; videntur tamen eum pauca quadam vel fugisse, vel preterisse, e quibus unum ego nunc proponam, quod apud Festum variis locis depravate

legitur. Ger. Jo. Vossius *De Philologia Libro, cap. 5. num. 12.* Benè est quòd summus vir Antonius Augustinus, dum litibus judicandis Romæ operam daret, posteaque ex Allifano, & Ilerdensi Episcopo Tarraconensis factus Archiepiscopus, ipsius Festi Fragmentum ex Bibliotheca Farnesiana juris publici fecerit cum eruditis notis. (b)

240. *Ex Consiliis multorum, Codicis Interpretatio ex Bibliotheca Antonii Augustini, Episcopi Ilerdensis. Ilerdæ, Petrus Roburius mense Junio 1566. in 8.* Gregorius Majansius Generosus Valentinus *Epist. lib. 5. Epist. 5. in Catalogo Librorum Juridicorum.* Utilissimus libellus ad interpretandum Codicem. Quamquam opus est magna Librorum copia, ut libellus iste possit esse usui.

241. *Constitutionum Græcarum Codicis Justiniani Imp. Collectio, & Interpretatio.*

*Juliani Antecessoris Constantinopolitani Novellarum ejusd. Imp. Epitome additis Latinis quibusdam Novellis Constitutionibus ejusdem. Cum Paratitlis, sive Scholiis. Petrus Roburius 1567. Ilerdæ in 8.* Gregorius Majansius in *Catalogo Librorum Juridicorum.* Eruditissimi Augustini diligentia invidisse videtur Franciscus Desmares, qui plurima illius Scholia Pithœis Fratribus tribuit, quasi tantum viri ut per doctorum ora volitarent, alienis plumis indigerent. (c)

242. *Sacerdotale Volumen, quod Ordinarium Ilerdense dicitur, Ant. Augustini jussu editum, Ilerdæ apud Petrum Rob. 1567. in 4. Ter.* Ita Antonii Augustini Bibliotheca mixta ex Libris editis variar. Linguar. And. Schottus *in Oratione Funebri.* Ilerdæ Ecclesiam rexit, optimis & legibus & institutis: Ecclesiasticos ritus, precesque, quibus Sacerdotes adveserent, composuit. (d)

S

Bres

(b) *Vide supra num. 49. & seqq.*(c) *Vide supra num. 63. & 64.*(d) *Vide supra num. 66.*



243 *Breviarium Ilerdense recens, ab Ant. Augustino, Episcopo collectum. Ilerdæ apud Petrum Rob. 1571. in 8. Ter. Vide Antonii Augustini Bibliothecam Mixtam, num. 932. (e)*

244 *Antiquæ Collectiones Decretalium cum Antonii Augustini, Episcopi Ilerdensis Notis. Ilerdæ apud Petrum Rob. & Joannem a Villanova, Anno MDLXXVI. in fol. Franciscus Florens Antecessor Aurelianensis in Oratione de recta  
 „ juris Canonici discendi Ratione. Comparationem illam  
 „ exactissimam Collectionum Antiquarum, cum Gregorii  
 „ IX. quam necessariam esse toties inculcamus, ex Antiquis  
 „ Interpretibus, ut diximus, viderunt pauci, neglexerunt  
 „ plures antiqui & novi, usque ad nostra tempora; quibus  
 „ feliciori genio præditi, Antonius Demochares, Joannes  
 „ Quintinus, Antonius Contius, clarissimum olim hujus  
 „ Scholæ lumen, & postremo Antonius Augustinus, hanc  
 „ partem strenue adeo tractaverunt, ut Correctoribus Ro-  
 „ manis qui postremam manum operi imposuerunt, tenuis-  
 „ simum spicilegium reliquerint. Zegerus Bernardus Van  
 „ Espen in *Tractatu Historico-Canonico, Parte 7. cap. 1. §. 2.*  
 „ Utramque (*Decretalium scilicet Collectionem Primam,*  
 „ & *Secundam*) edidit Antonius Augustinus; ac Priorem  
 „ doctissimis Notis illustravit, ac præcipue Variantes Le-  
 „ ctiones Capitulorum ex Originali, & aliorum Collectio-  
 „ nibus exactè multoque labore annotavit. Idem Van Es-  
 „ pen *Parte 7. cap. 2. §. 1.* Eam (*Tertiam scilicet Collectio-*  
 „ *nem*) cum duabus præcedentibus edidit Antonius Augus-  
 „ tinus, asseritque in Præfatione, se eadem nomina in Scho-  
 „ liis hujus Collectionis vidisse, quæ in aliis Collectioni-  
 „ bus. Idem Van Espen *ibidem §. 2.* Addidit (*Ant. Augus-*  
 „ *tinus*) huic Collectioni (*Quarta scilicet*) Scholia veteris  
 „ Interpretis Joannis Teutonici, & quorundam aliorum.  
 Idem*

(e) *Vide etiam supra num. 67.*

„ Idem rursus hujus Collectionis atque præcedentium Li-  
 „ brorum, & Titulorum ordo. (f)

245 *Familie Romanæ quæ reperiuntur in antiquis Nu-*  
*mismatibus ab Urbe condita ad tempora Divi Augusti. Ex*  
*Bibliotheca Fulvii Ursini, adjunctis Familiis XXX. (g) ex*  
*Libro Antonii Augustini, Ep. Ilerdensis. Romæ apud Jose-*  
*phum de Angelis M. D. LXXXVII. in fol. Fulvius Ursinus*  
*in Epistola huic Operi præfixa, ad Alexandrum Farnesium*  
*Cardinalem. Quorum ego incitatus exemplo atque au-*  
*toritate, Delphini maximè quem imprimis adolescens*  
*senem colebam, quique una mea studia quibus poterat*  
*officiis (poterat autem quamplurimis) tuebatur, & fo-*  
*vebat; Antonii etiam Augustini adjutus exquisita non so-*  
*lum doctrina, sed singulari hoc in genere scientia, in qua*  
*pæne solus excellit, cognitione & intelligentia.... statu*  
*(Familias Romanas) in tuo nomine emittere, adjuncto*  
*Augustini Commentario, quem ille rerum graviorum cu-*  
*ra impeditus imperfectum ad me miserat, ut cum meis*  
*Familiis ederem. Ger. Jo. Vossius De Philologia Libro, cap.*  
*13. §. 9. De Romanis quoque Familiis pulchre tractarunt*  
*Antonius Augustinus, & Fulvius Ursinus: uti & Ricar-*  
*dus Streinius. (h)*

246 *Antonii Augustini, Ep. Ilerdensis de iis qui Procon-*  
*sulib. & Proprætorib. & Proquæstorib. dicebantur. Fulvius*  
*Ursinus in Familia Carisia, ubi ita scripsit pag. 51. Sed*  
*singularem ab iis omnibus, qui antiquitatis studio tenen-*  
*tur innoturum me gratiam opinor, si Antonii Augustini,*  
*Episcopi Ilerdensis viri doctissimi, super hujusmodi de-*  
*nariorum titulis Commentariolum ab eo nuper ad me*  
*missum protulero, a quo etsi dissentire mihi in aliquo*  
*pro ejus viri auctoritate pæne nefas sit, quid tamen in*  
*ejus scripto mihi minus probetur, in ipsi inscriptione*

S 2

nuna

(f) *Vide supra num. 79. & seqq.*

(g) *Schottus numeravit xxxii.*

(h) *Vide supra num. 86. & seqq.*



num explicationibus suo loco libere a nobis dicetur. (i)  
 247 *De Nominibus Propriis TOY ΠΑΝΔΕΚΤΟΥ*  
*Florentini cum Antonii Augustini, Archiepiscopi Tarraco-*  
*nenfis Notis. Tarracone ex Officina Philippi Mey M. D.*  
*LXXIX. In Fol. Henricus Brenemannus J. C. & Academi-*  
 cus Florentinus *De Hist. Pand. Lib. 4. cap. 4.* Ferrarus  
 est, sed tamen satis cognitus exquisitissimus ejus Tra-  
 ctatus *De Nominibus Propriis TOY Πανδεκτοy Florentini,*  
*cum Notis illius, impressus Tarracone, An. M. D. LXXIX.*  
 Is mea opera pervenit ad amplissimum Virum Corn. Van.  
 Bynkershoek, atque hujus beneficio propediem in Ger-  
 mania recudetur post novam Corporis Juris editionem. (k)

248 *Constitutionum Provincialium Tarraconensium Li-*  
*bri quinque. Tarracone Apud Philippum Mey M. D. LXXX.*  
*in 4.* Joannes Teres, Archiepiscopus Tarraconensis apud  
 Cardinalem Aguirrium *Tom. 4. Collectionis Conciliorum*  
*Hispania, pag. 473.* Tandem Antonius Augustinus, etiam  
 Prædecessor noster, Juris Pontificii peritissimus, & rerum  
 antiquarum studiosissimus, cum multa in eo Codice a Vi-  
 cariis Auria (l) edito paullo aliter legeret quam in Co-  
 dicibus manuscriptis in nostro Archivo asservatis reperis-  
 set; aliam recentem nobis dedit editionem, in qua, &  
 quæ editæ fuerant a Ferdinando Loazes, & Gaspare Cer-  
 vantes Cardinale, Prædecessoribus nostris, Constitutio-  
 nes addendas curavit, quæ mendose legebantur emenda-  
 tis, & variis Lectionibus in manuscriptis inventis ad mar-  
 ginem appositis, &c. (m)

249 *Canones Penitentiales cum quibusdam Notis Anto-*  
*nii Augustini, Archiepiscopi Tarraconensis. Tarracone, apud*  
*Philippum Mey, 1582. in 4.* Zegerus Bernardus Van Espen  
*in Juris Ecclesiast. Univer. Parte 2. tit. 4. §. 19.* Celebris  
 ille

(i) Vide supra num. 90.

(k) Vide supra num. 110.

(l) Hieronymus Auria Cardinalis, & Archiepiscopus Tarraconensis.

(m) Vide supra num. 96. & seqq. & 101.

ille Canonum ( *Pœnitentialium* ) Interpres Antonius Au-  
 gustinus.

250 *Antonii Augustini, Archiepiscopi Tarraconensis de*  
*Legibus & Senatusconsultis Liber. Adjunctis legum anti-*  
*quarum, & Senatusconsultorum Fragmentis, cum Notis Ful-*  
*vii Ursini. Romæ ex Typographia Dominici Basæ 1583. in 4.*  
 Fulvius Ursinus ad Lectorem in hujus Operis Præfatione.

Et si ad communem litterarum causam, tantum omnes  
 contulerint, quantum expeti par fuit ab Hominebus ex-  
 cellentis ingenii, summaque doctrina excultis; videtur  
 tamen Antonius Augustinus, Archiepiscopus Tarraconen-  
 sis amplius quiddam & perfectius aliis in ea re præstare  
 potuisse: qui præter multiplicem omnium pæne discipli-  
 narum cognitionem, exquisitamque Juris Civilis, in quo  
 fere solus excellit peritiam, Romæ stitibus judicandis  
 summa cum laude XII. vir diu vivendo, eam sibi uni-  
 versæ Romanæ Antiquitatis suppellectilem comparavit, ut  
 ex præstanti talium rerum intelligentia plurimum orna-  
 menti ad Legum Romanarum Tractationem asserre po-  
 tuerit. Hoc igitur usu, atque hoc genere scientiæ adju-  
 tus cum præclarum hunc de Legibus & Senatusconsultis  
 Commentarium Tarracone superioribus mensibus ad me  
 misisset, ut ego illum, si mihi videretur, cum eruditis  
 quibusdam viris, qui sapius jam editionem ejus scripti  
 flagitaverant communicarem; ita pro mea in res Romanas  
 propensione, & erga clarissimum Virum observantia sum  
 ejus libri lectione delectatus, ut tantam studiosis homi-  
 nibus doctrinam, tantamque utilitatem diutius deberi  
 non sim passus. Henricus Brenemannus in *Historia Pan-*  
*dectarum Lib. 4. cap. 4.* Ante omnia quoque celebris est  
 Augustini de Legibus & Senatusconsultis Liber, & om-  
 nium manibus teritur. (n)

251 *Epistula ad Hieron. Blancam De Laudibus Casar-*  
*augustæ, & veteribus Pontificibus illius, data Tarracon*  
 Kale

(n) Vide supra num. 86. & seqq.



Kal. Febr. 1584. edita *Casaraugusta* apud Laurentium Robles, & Didacum Fratres, Anno 1588. in fol. post finem *Aragonensium Rerum Commentariorum Hieron. Blanca, Casaraugustani, Historici Regni.* Gregorius Majanus in *Præfatione Epistolarum*, pag. XIV. Si eruditissimus Nic. Antonius publicasset (ut in votis habebat) Antonii Augustini Epistolas, nunc possemus proferre nostrum de illis iudicium. Minime dubito quin viderentur esse tanto viro dignissimæ: hoc est: prudentes, eruditæ, graves, ut sunt ejus omnia. Sed si ex ejusdem una aut altera Epistola ejus Operibus præfixa, rem æstimare possumus, deesset illis nescio quid eutrapeliæ, cui se non semper accomodasset tanti viri gravitas. Et ut dicam, licet invidius, quod sentio, lepidiores optarem. Sed maxime dolendum est literatis viris deesse ideas perfectissimas erudite scribendi. At bene sit Hieron. Blanca Aragonensium Rerum luculentissimo Scriptori, & magni Hieron. Suritæ successor dignissimo, qui unam ejus Epistolam velut ex naufragio tabulam immortalitati consecravit.

252 *Constitutiones Concilii Provincialis Tarraconensis editæ mens. Novemb. & Decemb. Anni M.D.LXXXIV. Tarracone apud Philippum Mey M.D.LXXXV. in 4.* Doctor Joannes Puig, Canonicus Pœnitentiarius, Theologiæ Professor, & Rector Universitatis Tarraconensis, in *Catalogo præfixo Constitutionibus Synodalibus Archidiecepsis Tarraconensis, statutis, & promulgatis in Synodo Diocesana quam celebravit Don Frater Josephus Linas, Archiepiscopus Tarraconensis, Anno 1704. die 4. Maji in fol.* Hic (id est Tarracone) vigilantissimi Pastoris munus implendo, Ecclesiasticæ Disciplinæ amplificator assiduus, volumen Constitutionum secundo edendum curavit.

253 *Ant. Augustini, Archiep. Tarraconensis Juris Pontificii Veteris Epitome, Pars prima. Tarracone, apud Philippum Mey M.D.LXXXVII. in fol.* Andreas Schottus in *Oratione Funebris.* Nec his contentus ad artem redigere (quod

quod in Jure Civili M. Tullius aliquando cogitarat) coepit Antonius Jus Sacrum nimis diffuse, nec satis via & ordine traditum: edita nuper Epitome Juris Pontificii Veteris, ad artem methodumque revocata ea parte que de Personis est: Altera enim de rebus ipsis, & Tertia de Actionibus atque Judiciis, quo ordine Justinianus Imper. Institutiones edendas curavit, ex adversariis Alexandri Peretti Cardinalis Montalti auspiciis lucem tandem Romæ aspexerunt, vèrendum alioqui erat ne parentis immaturo interitu partus ille aut posthumus, nec satis politus exiret: aut quod Deus ne siverit, perpetuo delitesceret. Quam enim partem Veneris Apelles inchoatam reliquit, nemo pictor est inventus, qui absolvere auderet. Nicolaus Antonius in *Antonio Augustino.* De cujus Operis fine, utilitate, & excellentia videlicet cognomen Auctoris Antonium Augustinum Jesuitam in Præfatione ad integram hujus Epitomes editionem Parisina Anni 1641.

254 *Ant. Augustini, Archiep. Tarraconensis De Emendatione Gratiani Dialogorum Libri duo. Tarracone apud Philippum Mey M. D. XCVII. In 4. L. Latinus in Epistola ad Ant. Augustinum, data Romæ Nonis Januarii Anni 1586. pag. 190. & seq.* Quarto nonas attulit ad me Mollianus tuus Dialogos quinque Prioris Libri de Emendatione Gratiani inscriptos nuper a te editos, quos statim avidissime legi, simulque Notas, non omnes tamen; oculis enim cogor invitus parcere. Agnovi autem in eis admirabilem diligentiam tuam, gravitatis simul, & urbanitatis sale conditam, atque ad studiosorum utilitatem ita accomodatam, ut sperem posteritatem tibi plurimum debituram.

255 Stephanus Baluzius Tutelensis in *Præf. ad Lectorem, his Dialogis præfixa, num. 30.* Eodem tempore (quo scilicet Romæ Gratiani Correctionis opera dabatur) vir celeberrimus, & eruditissimus Antonius Augustinus, Archiepiscopus Tarraconensis, ut ostenderet quantum adjumen-  
tum



„ tum adferre ipse posset huic operi, Dialogos scripsit de  
 „ Emendatione Gratiani refertos multa ac varia doctrina,  
 „ denique dignos tanto viro. Idem Baluzius in eadem *Pref.*  
 „ *num.* 32. vocavit hos Dialogos, *Laboriosum viri doctissimi*  
 „ *Opus.* Zegerus Bernardus Van Espen in *Tractatu Histori-*  
 „ *co-Canonico, Parte 6. cap. 3. §. 3.* Vir in re Canonica ver-  
 „ satissimus, quique summo studio Libros duos Dialogo-  
 „ rum de Emendatione Gratiani summa eruditione confec-  
 „ ctos edidit, Antonius Augustinus. (o)

256 *Dialogos de Medallas Inscrpciones i otras Anti-*  
*guedades Ex Bibliotheca Ant. Augustini Archiepiscopi Tar-*  
*rracon. En Tarragona per Felipe Mey 1587. En 4.* And.  
 Schottus in *Epist. prefixa horum Dialogorum Interpreta-*  
*tioni Latine, ad Nicolaum Roccox, Equitem Antuerpiensem*  
 „ *VI. Consulens.* Numismatum quidem ænigmata explana-  
 „ runt Latino & populari sermone nonnulli, sed hujus  
 „ nostri (*Ant. Augustini*) luminibus obstruere (si quod in  
 „ his iudicium est meum) nemo hætenus est visus. Quis  
 „ enim paria unquam fecit? Idem Schottus in *Catalogo*  
*eorum qui de Numismatis scripserunt, & Icones exhibuerunt.*  
 Antonius Augustinus Princeps Antiquariorum. Ezechiel  
 Spanhemius *Dissertatione 1. de Præstantia & Usu Numis-*  
 „ *matum.* Religio foret præterire hoc loco, Antonium Au-  
 „ gustinum Tarraconensem Archiepiscopum, quo nemo ad-  
 „ huc forte felicius hanc ornavit provinciam, aut usum illi  
 „ ac dignitatem suam luculentius aperuit. (p)

257 *Æternæ memoriæ viri Ant. Augustini, Archiepis-*  
*copi Tarraconensis Bibliotheca Græca, M. S. Latina, M. S.*  
*Mixta ex Libris editis variar. Linguarum. Tarracone apud*  
*Philippum Mey 1586. in 4.* Henricus Brenemannus in *Histo-*  
 „ *ria Pandectarum Lib. 4. cap. 4. pag. 349.* Postremo rarif-  
 „ simus est, & ejus rei causa cum manuscripto propemo-  
 „ dum æquiparandus, *Bibliotheca Antonii Augustini Libro-*  
 „ *rum*

(o) Vide supra num. 127. & seqq.

(p) Vide supra num. 129. & seqq.

*rum manuscriptorum Index, Tarracone M.D.LXXXVI.*  
 „ forma quam vocant in quarto. In eo, si recte memini,  
 „ perpendit usum, & auctoritatem illorum Librorum, in  
 „ quibus adeo & eorum, quæ ad Jus Civile spectant. Vidi,  
 „ nec usquam alibi videre contigit, hunc Librum in mag-  
 „ nificentissima Barberinorum Bibliotheca, ad quam mihi  
 „ quotidianus, & familiaris accessus ab Eminentissimo  
 „ illius possessore perhumaniter concedebatur. (q)

258 *Fragmenta Historicorum collecta ab Antonio Au-*  
*gustino, Emendata, a Fulvio Ursino. Fulvii Ursini Notæ ad*  
*Sallustium, Cæsarem, Livium, Vellejum, Tacitum, Suetonium,*  
*Spartianum, & alios. Antuerpia Ex Officina Plantiniana*  
 1595. In 8.

259 *Notæ Criticæ ad Divi Isidori, Episcopi Hispalen-*  
*sis Etymologiarum Libros XII. priores, Madriti ex Typo-*  
*graphia Regia 1599. in fol. Jo. Grial Præfat. ad Lectorem.*  
 „ Ant. Augustinum sanctissimum Antistitem, deque suis Li-  
 „ bris toto orbe notissimum, cum ad XII. Librum per-  
 „ ventum esset, hoc est, opere prope in medio, mors oc-  
 „ cupavit. (r)

260 *Concilia Generalia Ecclesiæ Catholicæ, Gr. Lat. Pau-*  
*li V. auctoritate edita. Tomi IV. Romæ Ex Typ. Vat. 1608.*  
*in fol. Andreas Schottus in Hispania Bibliotheca, pag. 320.*  
 „ Concilia Græca & Latina, quæ Romæ nunc (*Anno scili-*  
 „ *cet 1608. quo suam Bibliothecam Schottus edidit*) Ponti-  
 „ ficum liberalitate in Vaticana Typographia excudun-  
 „ tur. (s)

261 *Juris Pontificii Veteris Epitome Auctore illustriss.*  
*& Reverendiss. D. D. Antonio Augustino, Archiepiscopo*  
*Tarraconen. Pars Secunda & Tertia de Rebus, & Judiciis.*  
*Romæ. Ex Typographia Aegidii Spada 1611. In fol. 2.*  
*Vol. Initio prioris voluminis legitur Eiusdem Ant. Au-*  
 „ *gust-*

(q) Vide supra num. 206. & seqq.

(r) Vide supra num. 68. & seqq.

(s) Vide supra num. 68. & seqq.



146 *Vida de D. Antonio Agustín,*

Agustini de quibusdam veteribus Canonum Collectoribus Judicium ac Censura: quod Judicium egregium vocavit Nic. Antonius. De Epitomes autem utilitate vide Ant. Augustinum Jesuitam, in *Præfatione* quam præmisit *Parti Secundæ, & Tertiæ.* (t)

262 *Nota in Canones LXXII. ab Hadriano Papa adversus falsos accusatores & oppressores Episcoporum, & Pontificum in gratiam Ingelrami Mediomatricum Episcopi Romæ tunc degentis collectos, & communicatos Indictione IX. Anno DCCLXXXV. Editæ fuerunt Anno 1618. Tom. 5. Conciliorum pag. 565. & seqq. ex editione Severini Binnii.* (u)

Es muy creible que estas Notas sean aquella misma Obra, que el Canonigo Martin Bailò, i el Padre Andrés Escoto colocaron entre las no publicadas, quando ellos escribían, con este titulo: *Ad Hadrianum Liber Singularis.* El mismo Don Antonio Agustín *Lib. Priore, Dial. 3. de Emend. Grat.* introdujo a Pedro Galès, hablando consigo desta fuerte. *Memini videre Romæ Notas tuas ad Hadrianum, si ve Engelramum, in quibus de hac emendatione dicebatur. Eamque aliis Burchardi, & Ivonis locis confirmabas.* Además desto Don Antonio Agustín *Dial. 15. ejusd. Lib.* despues de aver manifestado que Graciano falsamente aplicò a la Sexta Sinodo unos Canones Trullanos, dice. *Conjungi his possunt illa Hadriani nomine Capita ad Ingilramum, que cum Hadriani nihil habeant, ejus nomine feruntur.* Zegerus Bernardus Van Espen *In Tractatu Historico-Canonico Parte 4. cap. 2.* post aliquas conjecturas eodem spectantes, ait. Hinc non obscurum est, Antonium Augustinum scivisse hæc Capitula habita quidem fuisse Hadriani: ideoque eis & titulum vulgarem præposuisse; sed tamen credidisse, ea ab Hadriano non fuisse ex Synodis & Decretis Pontificum collecta. Nec id sanè sine fundamento credi-

dit.

(t) Consule etiam superiora num. 133. & 213.

(u) Vide supra num. 216.

*Arzobispo de Tarragona.* 147

dit. Collectio enim plena est falsis illis Pseudo-Isidorianis Decretalibus, quemadmodum in Notis suis ad singula pene capita ostendit Antonius Augustinus. Verisimile autem non est, Hadriano notas fuisse, dictas Decretales; quandoquidem Anno 774. offerens Canonum Codicem Carolo Magno, solas Decretales a Dionysio Exiguo relatas eidem inseruerit; nulla harum Decretalium facta mentione; aut ullo ex illis relato Decreto. Quare plures hodie credunt cum Antonio Augustino hæc Capitula non ab Hadriano esse collecta, sed esse Agilrami, qui ea ex novitiis veterum Pontificum Epistolis ut plurimum collegerit, & Hadriano obtulerit; & ita suspicatur Stephanus Baluzius in *Præfatione ad Dialogos Antonii Augustini de Emendatione Gratiani.*

263 *Antonii Augustini Episcopi Ilerdensis Epistula ad Latinum Latinum, data Ilerdæ Idibus Junii 1577. excusa Romæ Anno 1659. in 4. Inter Latini Latini Viterbiensis Epistolas, pag. 171. ubi exposuit Augustinus suam Opinionem de Fermento, cujus meminit Innocentius Primus Epist. 1. ad Decentium.* (x)

264 *Liber Epistularum ad diversos* recensetur a Martino Baillo inter Libros non editos. Postea tamen nonnullæ beneficio eruditissimorum virorum luce publica fruuntur.

*Libro de Cartas Españolas.* Don Nicolás Antonio en Carta que escribió en Madrid a 24. de Junio de 1680. alabando al Doctor Diego Josef Dormer, Arcediano de Sobrarbe, porque en los *Progrèsos de la Historia en el Reino de Aragón*, avia publicado muchas Cartas de insignes Hombres, escribió lo siguiente. (y) La parte que U. M. ha dispuesto que fuese al Elogio de Geronimo Zuri-

T 2

ta,

(x) Vide supra num. 219.

(y) *Cartas Morales, Militares, Civiles, i Literarias de varios Autores Españoles, recogidas, i publicadas por Don Gregorio Mayans i Siscár, En Madrid por Juan de Zuñiga, Año 1734. en 8. pag. 148. & seq.*



ta, con el buen acuerdo que lo demás, sirve igualmente a la intencion de manifestar los Progressos de la Historia, i nos ha dado un thesoro de noticias de los mayores Hombres de estado, i Letras del siglo pasado, el qual no podrá dejar de ser de una suma satisfacion a todos los que las estiman. Estas Cartas escritas a Zurita, son otros tantos Elogios suyos sobre el principal, i de cada uno de sus Autores, en que no se oyen menores nombres, que el del Arzobispo de Tarragona Don Antonio Agustín, del Obispo de Algarbe Don Geronimo Ossorio &c. De cada uno de sus Autores son estas Cartas, digo insignes monumentos, i fragmentos preciosísimos, pues por mas que se divide en piezas menudas el Espejo quebrado, cada una de ellas conserva la misma virtud, que el entero, i como de los Heroes de las otras Gerarquias no ai accion, ni noticia, que no sea digna de observacion, por menuda que sea, devriendose esto a la excelencia del sugeto, i a la veneracion de su memoria: assi se deve entender, i practicar en los Principes desta classe de Letras, cuyos borrones, i bosquejos, o plantas, hallan muchas veces mejor lugar en el precio de las judiciosos Letores, que las Obras mas acabadas de otros.

265 *Carmina nonnulla sparsim edita. (2)*

## CATALOGO II. DE LAS OBRAS NO IMPRESSAS DE DON ANTONIO AGUSTIN.

*Van añadidas las Pruevas de averse escrito.*

266 *Juris Pontificii Institutiones recensentur a Martino Baillo, & Andrea Schotto inter Libros non editos.*  
Frans

(2) *Vide supra num. 217.*

Franciscus de Roye Antecessor Andegav. *Proœm. Inst. Jur. Can.* Utinam editæ essent Juris Canonici Institutiones, quas ab Ant. Augustino scriptas fuisse ait doctissimus Baluzius ad Decretum Gratiani. Proculdubio iis me totam dedissem, nec ullatenus manum admovissem calamo.

267 *Concilia Græca & Latina (quæ ut conjector (a) Romæ prodierunt Anno 1608.) cum Historia, & Scholiis, & variis Lætionibus.* Nic. Antonius in *Ant. Augustino* Historia Conciliorum nondum suo tempore editorum, quam scripsisse eum refert Hieronymus Romanus de la Historia in *Historia adhuc M.S. Toletane Urbis & Regni, Lib. IX. cap. IX.*

268 *Corrections Dionysii Areopagite collatis inter se variis exemplaribus manuscriptis.* Franciscus Turrianus in *Epistola eidem Augustino inscripta, & Jo. Sapiensis Operibus præfixa.* Memini, Illustrissime & Reverendissime Domine, quod nescio an ipse recorderis, quod ante annos multos, cum Corrections Dionysii Areopagite Veteriis summa diligentia collatis inter se variis exemplaribus manuscriptis a te olim cum juvenis esses, descriptas & notatas petissem, ipsum illum librum annotatum, & correctionibus resectum liberaliter more tuo misisti, quem ego òs Ieron keimelion enta meois.

269 *Martyrologium more S. Ro. Ecclesie universalis scriptum, & emendatum ab Alexandro de Peregrinis Presbytero Brixienfi, & collatum cum veterib. Libris ab Ant. Augustino grata recordationis viro.* Venetiis apud Jo. Varisium 1560. in 4. Ita Martinus Baillus in *Biblioth. Mix. n. 946.*

270 *Dialogi, sive Quæstiones Juris Dialogorum more tractatæ.* Ipse Ant. Augustinus in *Epistola ad Bernardum Boleam, apud Nic. Antonium in Bibliotheca Hispana, pag. 80. col. 2.* Quæstiones acriter a Doctoribus Juris agita-

(a) *Vide supra num. 68. & seqq.*

222



tas conscribo, quibus mei mediocritatem ingenii in inve-  
niendis, collocandisque, & diluendis argumentis, cog-  
nitionem Latinæ Linguae, si quam habeo, exornanda  
quæstione & ad Tullianam Socraticamque imitationem de-  
ducenda, ostendo. Si quæris quicum in his disputem?  
Tecum primum cui magnam eorum partem debeo, cum-  
que Ruizio, & Sora opinor, condiscipulisque aliis meis,  
qui post meam profectioem Bononiam, inque meam  
venerunt familiaritatem. (b)

271 *Digestorum cum Institutionibus, & Constitutio-  
num Codice Comparatio.* Ant. Augustinus I. *Emend. non  
procul a fine.* Itaque non solum Digesta inter se comparan-  
da, sed & Institutiones ad Digesta & ad Constitutionum  
Codicem conferenda curavi: in quo mirum in modum  
Florentinis Libris adjutus sum: quod alio tempore om-  
nibus patefaciam.

272 *Ad Edictum* scripsit. Nic. Antonius in *Ant. Augus-  
tino.* Elaborabat & *Ad Edictum Perpetuum* Opus, cujus  
meminit Lælius Taurellus in *Literis ad nostrum datis XIII.  
Kal. Septemb. MDXLVI. apud me M. SS.* Opus autem hoc  
inter absoluta recenseri debere mihi Auctor est Martinus  
Baillus, qui refensuit illud inter Libros non editos.

273 *In Pandectas Florentinos Index verborum omnium  
& varia Lectiones,* testibus Martino Baillo, & Andrea  
Schotto. Ant. Augustinus *initio Prefationis Libri de Nomi-  
nibus Propriis Toy Pand. Flor.* Quod de Poëta nescio quo  
ludens Horatius dixit, amphoram cum cœpisset instituere,  
currente rota urceum fecisse: idem mihi propemodum  
accidit, ingens Opus de Digestorum Verbis incipienti;  
in quo dum in pertenui re multos dies laboro, tandem  
aliquando pars hæc de Nominibus Propriis, e manibus  
elabatur meis.

274 *Liber Incerti argumenti.* Don Ant. Agustín en  
Car-

(b) *Vide supra num. 223.*

Carta que escriviò en Lerida a Geronimo Zurita a 10. de  
Setiembre de 1573. *Esto lo tengo estendido en un Librillo  
mio. U. M. lo verà algun tiempo.*

275 *Fragmenta Veterum Scriptorum, Poëtarum, & Ora-  
torum Latinorum ab eo (Ant. Augustino) olim collecta: nam  
Historicorum veterum edidit nuper Fulvius Ursinus in Planti-  
niana Officina Antuerpie, & aliorum cum suis ad eos qui ex-  
tant Historicos Latinos Notis An. 1506. Hoc ex And. Schotto  
in Hispania Bibliotheca pag. 320. cui adjungendus est Marti-  
nus Baillus: Itemque Fulvius Ursinus in Virgilio Collatio-  
ne Scriptorum Græcorum illustrato, & edito Antuerpie ex  
Officina Christophori Plantini, Anno 1568. in 8. pag. 72  
ubi ita scripsit. Livii quoque Andronici ex erotopaignior  
Libris versus extant Apud Antonium Augustinum, Episc-  
opum Ilerdensem, in Fragmentis Latinorum Poëtarum,  
quæ quidem ille perquam diligenter congescit. Vide etiam  
pag. 73. & 91. ejusdem Callationis. (c)*

276 *Liber Epistularum ad diversos.* Martinus Baillus  
& Andreas Schottus. Estas Epistolas en parte son Españo-  
las, en parte Latinas, i dos de ellas, Griegas. Espero que  
presto las tendrè por el favor, i liberalidad del Marquès de  
la Compuesta, Don Josef Rodrigo. Don Nicolás Antonio  
tuvo gran parte de ellas, i hizo este juicio. *Epistolas plures  
ad amicos dedit, prælo quidem dignissimas, quarum bonam  
partem penes me habeo. (d)*

277 *Carmina nonnulla* recensentur etiam a toties lau-  
dato Martino Baillo.

278 Estas son las Obras que consta que escriviò Don  
Antonio Agustín. Fuera de todo esto se sabe, que tuvo in-  
tencion de escribir brevemente las Vidas de todos aquellos  
que avian sido Colegiales en el Colegio de San Clemente,  
que fundò en Bolonia el Cardenal Don Gil de Albornòz.  
El mismo Antonio Agustín comunicò por escrito este pen-  
sa-

(c) *Adde superiora num. 214.*

(d) *Nic. Antonius in Ant. Augustino.*



famiento suyo a su Amigo Juan Sora : i dicha Carta , e Cópia de ella , fuè despues a parár en las curiosísimas manos de Don Nicolás Antonio , el qual afirmó averlo leído. (e)

279 Sobre las Reglas de la Cancillería dicen muchos, que Don Antonio Agustín trabajò algo ; porque sobre algunas de ellas le alega la Rota en las Decisiones , que añadió Alfonso García *in Tractatu de Beneficiis Parte XI. c. 1. n. 71. & Parte XII. c. 11. n. 289.* Devo esta noticia a la observacion del eruditísimo Don Nicolás Antonio , el qual la notò de su propia mano a la margen de su Bibliotheca impressa. Henrique Brenemano , Persona de estupenda erudicion , i alto juicio dice, (f) que hallandose en Florencia, encontró en la Librería del cèbre Hospital , que llaman de Santa Maria la Nueva , un Codice manuscrito, con este titulo. *Repertorium R. P. D. Antonii Augustini olim Rota Auditoris, de Regulis Cancellariae* ; pero que fuera del nombre de Agustín , le parecia que nada avia en todo aquel Volumen , que en la mas minima cosa tuviesse refabio de Don Antonio Agustín.

280 Tambien atribuyen a este insigne Varon la Obra siguiente. *Repertorium Epitomatarum Decissionum Rotæ.* Esta Obra dividida en dos Libros se halla en las Decisiones de Rota de Theodosio Rubco , impressas en Roma en la Imprenta Vaticana, Año 1637. *in fol.* No me atrevo a afirmar, si sería esta la misma Obra, o otra diferente de la que puso Don Gabriel Sora , Obispo de Albarracín entre los Manuscritos de su Bibliotheca, pag. 134. col. 2. con este titulo. *Repertorium Antonii Augustini, Archiepiscopi Tarraconensis.* Henrique Brenemano dice, (g) que hallandose en Roma viò en la Bibliotheca Pamfilia entre los Libros Manuscritos, cinco o seis Libros de Decisiones de Agustín , inficionadas de la barbarie del foro , i que tenian refabio al estilo de la Curia.

(e) *Nic. Antonius in Antonio Augustino.*

(f) *In Histor. Pandect. lib. 4. cap. 4.*

(g) *In Histor. Pandect. Lib. 4. cap. 4.*

ria. El mismo añade una congetura , i es , que lo mas verosímil es , que algunos Curiales escribiesen en nombre de Don Antonio Agustín , lo que siendo el Auditor de Rota , se hizo , i practicò en su Auditoria.

281 Afirman algunos que Don Antonio Agustín escribió sobre el Primado de la Iglesia de Tarragona. Pero hablan de este Libro , como testigos de oídas ; no de vista. Entre otros Don Gaspar Ibañez de Segovia i Peralta, Marqués de Agropoli , i Señor de la Villa de Corpa , Persona no menos ilustre por su erudicion , que por su nobleza , en sus *Dissertaciones Ecclesiasticas, Diss. 4. cap. 3.* dice : *Los dependientes de la Corona de Aragón, por no confesarse en nada inferiores a las demás ( Iglesias ) de España, esfuerzan, aunque con mayor modestia, gozò la Iglesia de Tarragona de la prerrogativa misma, sobre todas las de la Nación, i de que dicen escribieron de proposito Don Antonio Agustín, i el Padre Paulo de Rajas ; cuyos Discursos hasta aora no han visto la luz publica.*

282 En una Carta que Don Antonio Agustín escribió en Lerida a su Amigo Zurita, fecha en 28. de Julio del Año, segun me parece, 1576. le dijo : *Lo de los Rocafalles va con esta.* De cuyas palabras quiso inferir Don Luis de Salazar i Castro , que Don Antonio Agustín avia escrito un Libro particular de dicha Familia : i trajo Don Luis a su opinion a Gerardo Ernesto Franquendò , Cavallero Danès , a quien España deve mui particular aficion. Pero esta congetura ( en mi sentir ) no es bastantemente fuerte ; porque , si fuesse Obra de Don Antonio Agustín , huviera este expressado el fin , o causa de embiarla ; i segun era su modestia , sin duda huviera solicitado la correccion de su Amigo , como vemos que lo practicò siempre que le embiò algun trabajo suyo. Don Nicolás Antonio , curiosísimo investigador de las Obras ajenas , i singularmente de las de los grandes Varones , leyò aquella misma Carta de Don Antonio Agustín ; pues aprovò el Libro de los *Progressos de la Historia en el*



Reino de Aragón, que escribió el Arcediano Dormer, en cuyo Libro se halla la referida Carta; i aviendo confesado que se avia valido de él para el aumento de su Bibliotheca, dejó de notar a la margen de ella, como Obra de Don Antonio Agustín, ésta que dicen que tratava de los Rocafulles; siendo así que notò algunas otras noticias Literarias, que sacò de Dormer. Indicio de que no hizo juicio de que el papel tocante a los Rocafulles fuesse Obra de Don Antonio Agustín. Fuera de que si la huviesse escrito, permanecería hoy en alguna Librería, o a lo menos los que escribieron la Genealogía de dicha Casa, nos huvieran dado alguna noticia, o de aver leído la Obra de un tan ilustre Autor, o de averse escrito. I así era menester otra prueba mas eficaz.

283 Lo que no admite duda es, que escribió los *Dialogos de las Armas i Linages de la Nobleza de España*. I como la publicacion de estos Dialogos me hà dado motivo de escribir la Vida de Don Antonio Agustín: me parece muy de mi intento provar que son suyos. Su afición a la Historia era suma, como claramente lo demuestra su rara, i exquisita erudición. Es cierto que el conocimiento perfecto de la Historia no se logra sino informandose bien de sus quatro partes, Narrativa, Topica, Chronica, i Genealogica. Era preciso pues, que Don Antonio Agustín tan altamente instruido en las Historias antiguas, i modernas, tambien tuviesse afición a ésta ultima parte. I verdaderamente fuè tal su pasión a ella, que recogió lo mejor en orden al Blason, i Linages. Por esso anduvo tan solícito en adquirir Libros pertenecientes a éstos asuntos, como lo demuestran los siguientes testimonios.

284 Estando en Zaragoza el Año mil quinientos setenta i tres, día doce de Octubre escribió a Geronimo Zurita lo que se sigue. *Aquí me han dicho que U. M. tiene un Libro de Armas, i Linages, i no sé si dicen que está con unos Libros de U. M. en Cartuja. Si es cosa, que se pueda hacer,*  
pre-

*procure U. M. que Yo lo vea; que Yo tengo muchos Papeles de diversos, i deseo que se imprimiesse algo.* En la misma Carta dijo Don Antonio Agustín. *Aquí he visto en poder del Abogado Fiscal (Micer Juan Perez de Nuevos) el Libro de Vidal, Obispo de Huesca.* Este Pedro Vidal fuè Aragonès, Dotòr en Sagrada Theologia, Prior del Monasterio de Guirrea, i Canonigò de la Inclita Abadía de Montaragon. Escribió un Nobiliario de las Casas, i Linages del Reino de Aragón. Esta Obra pues es la que dijo Don Antonio, que viò en poder del Abogado Fiscal. Hasta hoy no hà salido a luz. El Canonigo de Montaragon ..... Zayas le continuò segun lo refiere Don Luis de Salazar i Castro en el Catalogo Manuscrito de los Libros Genealogicos, numero 28. citado por Gerardo Ernesto Franquendò. En otra Carta que escribió a Geronimo Zurita en Lerida a veinte i quatro de Marzo de mil quinientos setenta i seis, le manifestó el gran gusto que tenia por haver conseguido el Libro del Becerro, que es el Libro que se hizo en tiempo del Rei D. Pedro de Castilla el Justiciero, donde se habla de las Naturalezas, i Behetrias de los Señores, o Cavalleros. Sus palabras son éstas: *Del Libro del Becerro he gustado, i gusto mucho. Pareceme que concuerda en el tiempo con el Libro de Linages del Conde Don Pedro de Portugal.* I apenas acabò de hablar deste Libro, quando en la misma Carta figuiendo el contexto dijo: *Del otro Libro de Metelin, U. M. tendrá cuidado.* Mas claramente se avia yá explicado sobre este Libro en otra Carta fecha en Lerida a doce de Febrero de mil quinientos setenta i seis, diciendo así: *En lo del Libro de Linages, U. M. me escriva a Zaragoza a alguno que lo pida a Metelin, i me lo embie, o lo dè en casa de Juan Agustín.* Despues a once de Mayo del mismo Año mil quinientos setenta i seis escribió que yá avia recibido dicho Libro, i manifestó aver trabajado algo sobre el mismo asunto. Sus palabras son éstas. *Tambien recebi el Libro de Armas de Metelin con Carta suya. Algunas cosas he topa-*



do buenas, i otras no tanto: i gran parte tenía ya en la copia de un Libro que huve en Salamanca sin nombre de Autor, al qual Yo añadí lo que topava en Historias, i en Fernan Perez de Guzmán, que me parece es el que mejor ha escrito en esta materia en Castilla. El Portugués del Conde Don Pedro es mas copioso, i diligente, aunque de Armas hai poco, o nada en ellos. El Nobiliario de Megia, i Mosesen Diego Valera han escrito como el Vizcaino Historiador; (h) no tan bien como los Franceses Casanea, i otros. Tambien he topado con Libros Catalanes desta materia, i no he sacado de ellos, sino el uso, i pintura de las Armas de agora de muchos Linages.

285 De todos estos testimonios de Don Antonio Agustín manifestamente se convence que recogió varios Libros que tratavan de Armas, i Linages, i que escribió tambien sobre los mismos asuntos. No quiero alegar a este mismo proposito lo que escribió en Lerida a 1. de Junio del Año, segun pienso, 1567. diciendo así a Geronimo Zurita. *Mi Libro de Linages Portugueses está en Castellano, i no en Portugués; porque, si bien parece que hablava de Libro, el qual huviesse compuesto; tambien podia llamarlo fuyo por razon del dominio. Pero lo que no admite interpretacion contraria a nuestro intento, es lo que en Lerida escribió al mismo Zurita a 10. de Enero de 1576. del tenor siguiente. U. M. acierta en el Libro de los Titulos, que es de principiante. (Este Libro me parece que era trabajo de otro; pero no el que se sigue.) De Linages, i Armas he topado con muchos, i he sacado de todos algo. Algun dia embiaré a U. M. todos los borradores. En el Libro de Don Luis Zapata hai algunas Armas erradas que fue gran descuido del, i del Corretor. Consta pues claramente que Don Antonio Agustín escribió sobre Armas, i Linages; que deseava que Geronimo Zurita lo viesse algun dia; i que se imprimiesse.*

286 Muer-

(h) Ezevan de Garibai i Zamalloa.

286 Muerto Don Antonio Agustín, como los Libros Genealogicos son tan apetecibles, se hizo tanta estimacion de estos Dialogos, que se ocultaron de manera, que siendo sumamente estimadas las Obras de este gran Varon, han sido poquissimos los que han tenido noticia de ellos, i menos los que han logrado tenerlos, o verlos.

287 El Padre Claudio Menestrier en el Libro que intituló: *Le veritable Art du Blason & l'origine des Armoiries*, impresso en Leon de Francia, Año 1675. pag. 31. habló de este Libro; pero no refiere que le huviesse visto; antes bien parece que estava mal informado, pues dice que le compusieron en Bolonia, deviendo decir, que empezó a juntar materiales en Salamanca, que prosiguió la misma diligencia en los ratos desocupados de lo restante de su vida, segun se le iba ofreciendo; i que se puso a ordenarlo de proposito siendo Obispo de Lerida. El testimonio del Padre Menestrier es como se sigue. *Antoine Augustin Archevesque de Tarragone sçavant Jurisconsulte, & bien versé en la connoissance des Medailles, & des Antiquites estant en l'Université de Bologne en Italie composé un Traité Espagnol du Blason avec un recueil d'armoiries qui n'a jamais esté imprimé. Il nest qu'en quelques Bibliothèques sous ce titre. Libro de Armas, i Linages, i Antiguedades curiosas, así de España, i de su Nobleza, como de otras partes del Mundo.*

288 Mayor se hace el testimonio de Don Nicolás Antonio, el qual tratando de Don Antonio Agustín en su *Bibliotheca Hispana*, pag. 80. col. 2. lin. 59. despues de la palabra *sacram* añadió lo que se sigue de mano propia. *Tratado, o Dialogo de los Linages de España. Sub ejus (Ant. Augustini) titulo adservatur M. S. in Bibliotheca que fuit Comitum de Villambrosa, una cum Didaci Hernandez de Mendoza Nobiliario.*

289 El Marqués de la Compuesta Don Josef Rodrigo, Persona de gran circunspeccion, no solo en lo que hace, sino tambien en lo que dice, me ha referido, que ha tenido en



en su poder una copia de estos Dialogos de Don Antonio Agustín, sacada de otra que tuvo el Doctor Diego Josef Domèr, Arcediano de Sobrarve, i que la diò a Don Luis de Salazar i Castro, Chronista mayor del Rei nuestro Señor. Las Obras Genealogicas de Don Luis claramente manifiestan que leyò, i disfrutò estos Dialogos: aunque no me acuerdo que los cite: I las noticias que el mismo Don Luis diò a Gerardo Ernesto Franquènò lo están comprobando. Este Cavallero Danès en el Libro que intitulò: *Bibliotheca Hispanica Historico-Generale-Heraldica*, hizo mencion de estos Dialogos remitiendose al testimonio de Estevan Corbera, que luego se alegrará con mayor extension.

290 Lo que ahora nos importa es, manifestar como estos Dialogos que Yo publico, han ido passando de mano en mano hasta llegar a las mias.

291 Despues de la muerte de Don Antonio Agustín parò un Traslado de estos Dialogos en poder de Don Galceran Albanell, de Nacion Catalàn, de antiguo, i noble Linage, Arzobispo de Granada, i lo que mas, hace a nuestro intento, deudo de Don Antonio Agustín. De aquel egemplar se sacò una copia, la qual parò en la Libreria de Estevan Corbera, Ciudadano de Barcelona, Autor de la Obra que intitulò: *Cataluña ilustrada*. Estevan Corbera para que se supiese por què medio avia logrado dicho Libro, escribió, i firmò lo que se sigue. *Al Letor. Este Libro se sacò de unos Cartapacios que estavan en poder de Don Galceran Albanell, hoy Maestro del Principe nuestro Señor. (Don Felipe, despues Rei de España, Quarto de este nombre) En el se echa de ver que falta lo demás del sexto Dialogo. I assi se dejan en blanco aquellas hojas que están a la postre para continuarlo quando llegue a mis manos. Adviertase que en los Titulos están añadidos los que despues de la muerte deste gran Prelado han dado los Reyes, que no podian estar en el Original. Si del se*

*sacàra este Traslado, quizá fuera mas corregido; que los Escribientes facilmente se descuidan. A estos se han de atribuir las faltas que en él se hallaren; pues todo el Mundo sabe la eminencia en todo genero de Letras de su Autor, a quien todas las Naciones de Europa celebran con grandissima veneracion. Vale 1619. Estevan Corbera.*

292 El mismo Estevan Corbera en su *Cataluña ilustrada*, Libro 5. cap. 18. diò otro testimonio de tener en su poder estos Dialogos: el qual es como se sigue. *A todos estos Autores estraños me ha parecido honrar con el parecer, i calificacion del gran Don Antonio Agustín, Arzobispo de Tarragona, gloria de Aragón, i lustre de toda su Corona: cuya nobleza es tan conocida en España, i de cuyas virtudes i Letras es mas facil la admiracion que la alabanza. Este insigne Prelado en un Libro manuscrito (que tengo fuyo) De Armas, i Linages de la Nobleza de España, hablando de los nueve primeros Alemanes, que vinieron con Otgerio Catalan, que diò nombre a Cataluña (estas son sus palabras formales) despues de aver referido de la reparticion de la Provincia en nueve Condados, prosigue mas abajo con las siguientes. Yo no osaria contradecir estas cosas, por aver muchas razones en su favor, i entre otras, i la que mas fuerza me hace, es ver hoy en Cataluña algunos Titulos, i Linages descendientes destes, i que esto lo pruevan muy bien. Con la authoridad de un Varon tan eminente, parece que pretender obstinadamente sustentar lo contrario, es mas de animos inclinados a novedades, que curiosos de inquirir la verdad: mas amigos de porfia, que de docilidad.*

293 Este mismo Traslado de los Dialogos que tenia Estevan Corbera, parò en poder de Don Pablo Ignacio Dalmasés i Ros, cuya es esta advertencia. *Esta Copia he mandado trasladar de la Copia que sacò Estevan Corbera de los cartapacios que tenia Don Galceran de Albanell, que tengo en mi Libreria de letra del mismo Corbera, i fir-*



*firmada de su mano. En Barcelona, i Marzo a 1. de 1702.  
D. Pablo Ignacio de Dalmasas i Ros.*

294 De ésta Copia que permanece hoy entre los Manuscritos de la Real Bibliotheca, mandò sacar un Traslado Don Blás Antonio Nassarre i Ferriz, Bibliothecario Mayor del Rei nuestro Señor, i Prior de Santa Maria de Acoba, tan conocido por su gran doctrina, i buen gusto en todo genero de letras, que no necesita de nuevas alabanzas. Pero no puedo dejar de confessar, que le devo muchas gracias, porque avisandome visto tan inclinado a las Obras de Don Antonio Agustín, me diò la Copia de estos Dialogos, que avia mandado escribir, i me cediò la gloria de publicarlos.

295 Que sean estos Dialogos de Don Antonio Agustín es cosa manifesta, así por lo que ya queda dicho, como por lo que voy a decir. Primeramente consta de los mismos Dialogos que se escriyeron en tiempo en que Don Antonio Agustín se hallava habil para escribirlos; esto es, siendo Rei de España Felipe Segundo, (i) que empezó a reinar año 1558. i murió año 1598. reinando en Portugal el Rei Don Sebastian, (k) el qual reinò desde el año 1557. hasta 1578. siendo Arzobispo de Valencia Don Francisco de Navarra, (l) el qual fuè confirmado por el Pontifice Paulo IV. dia 4. de Mayo de 1556. i murió a 16. de Abril de 1563. viviendo todavia Don Juan de Austria, (m) el qual murió año 1578. hallandose Governador en Flandes. En el Dialogo Quinto, que por estar acabado, casi podemos decir que es el ultimo, hace mencion de un Arbol nuevo de los Girones, que segun dice, (n) se avia publicado poco avia, aludiendo al Compendio de algunas Historias de España, donde especialmente se trata de la Familia de los Girones: Libro que publicó en Alcalá Geronimo

(i) Dialogo 2. num. 8.

(k) Dialogo 3. num. 26.

(l) Dialogo 3. num. 10.

(m) Dialogo 2. num. 10.

(n) Num. 43.

mo Gudiel año 1577. en fol. Todas estas datas, si bien se observa, comprehenden la edad habil en que Don Antonio pudo trabajar estos Dialogos, tomando principio desde el año 1532. en que fuè a estudiar a Salamanca. Fuera de todo esto el Interlocutor significado por la letra A. hace mencion de aver estado en Salamanca, (o) Barcelona, (p) Venecia, (q) i Sicilia: (r) señas que todas convienen a Don Antonio Agustín, I, si se fueran combinando muchas especies, se hallaria una suma conformidad con lo que Don Antonio escriviò en otras ocasiones. Así vemos que en el Dialogo V. num. 34. trata de la Inscripcion de Tarragona, que empieza *C. Valerii Augustini*, aludiendo a su Apellido: lo qual ya avia apuntado en el Dialogo 1. de Medallas, i en Carta que escriviò a Geronimo Zurita a 12. de Setiembre del Año ..... En el Dialogo 1. dice, que el Conde de Monteaugudo era deudo del que està indicado por la letra C. esto es, de uno de los Interlocutores, que era.... I a este tenor se pudieran hacer muchas combinaciones. Pero què mejor prueba de que estos Dialogos son de D. Antonio Agustín, que el mismo estilo? La Copia de erudicion es maravillosa, exquisita, bien averiguada, i ordenada; la modestia de los Interlocutores grande, la prudencia singular, el decoro de las Personas qual requiere este dificultosissimo genero de escribir. El estilo claro, breve, i parecido en un todo al de los Dialogos de las Medallas, Inscripciones, i otras Antigüedades. Los vestigios de su pronunciacion aun despues de tantas Copias de Copias, los mismos; pues se halla escrito *abun*, i *abunque* con aspiracion: escritura singular en Don Antonio Agustín, Pedro Chacon, i poquissimos mas; justamente reprehendida por Geronimo Zurita; pero conservada por mi en esta edicion, para que permanezcan aun los

(o) Dialogo 1. num. 14.

(p) Dialogo 1. num. 14.

(q) Dialogo 5. num. 35.

(r) Dialogo 5. num. 35.



lunares de tan gran Varon: i porque mi proposito es publicar èstos Dialogos, como los dejò escritos su mismo Autor: aviendo sido cosa de sumo trabajo, i atencion, el expurgarlos de lo que en ellos intentò introducir algun ingenio ocioso, o por ignoracia, o por malicia. Cosa que yà diò a entender Estevan Corbera. Si en algunos Lugares, especialmente tratando de Apellidos, ha quedado algun error, tiene la culpa la multitud de tantos traslados: diligencia que frequentemente se encomienda a gente que mas usa de los dedos, que del entendimiento. Harto he hecho en emendar millares de errores de la pluma. No puedo Yo estàr tan bien informado de cada una de las cosas ajenas, como aquellos que las miran como propias. Si se han escapado algunas de mi diligencia; pronto estoi a recibir con gusto las advertencias, para aprovecharme de ellas en la segunda edicion, si me concediere Dios el publicarla mas emendada.

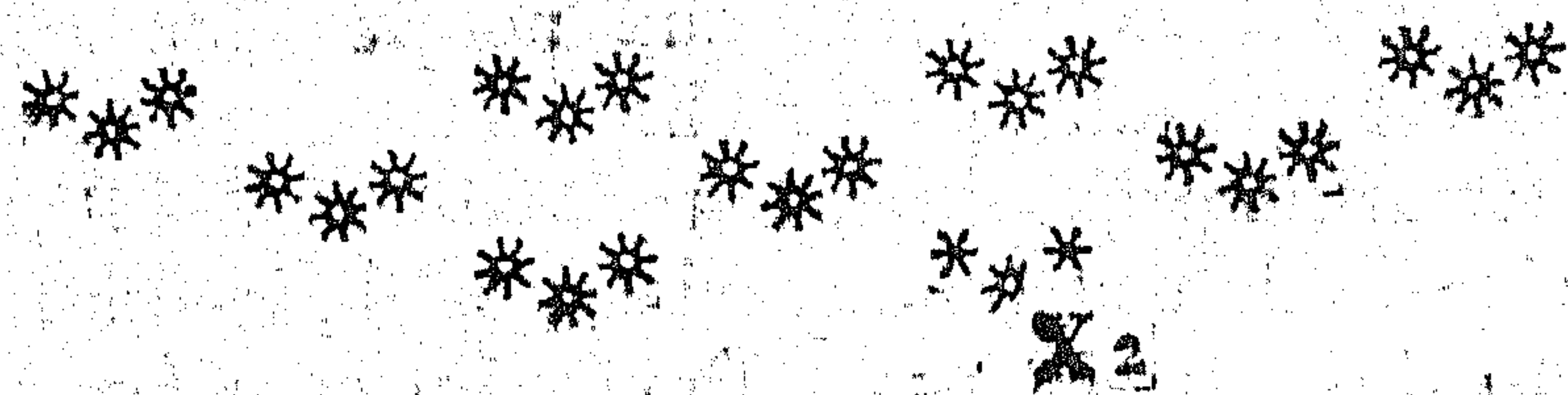
296 Esto es lo que en poco tiempo, pero con mucha diligencia he podido recoger de las cosas pertenecientes a Don Antonio Agustín, entresacando, como el trigo de la paja, lo que estava esparcido en muchísimos Autores. Del qual trabajo me huviera Yo librado en gran parte, si los que estando reciente la memoria de èste gran Varon, i desearon escribir, o escribieron su Vida, la huvieran publicado.

297 El Padre Andrés Escoto que en los dos ultimos Años de la vida del Arzobispo Agustín estava en su familia, i le tratò intimamente, i con curiosidad de informarse de sus cosas, (f) en la Oracion que dijo en sus Exsequias, i en la Dedicatoria de ella dirigida a Levino Torrencio, Obispo de Amberes, ofreciò escribir su Vida; pero lo impidieron otros pensamientos, i ocupaciones.

298 Don Martin Agustín, Canonigo de la Santa Igle-

(f) *Vide Orationis Funeris Dedicacionem.*

sia de Zaragoza en el Templo del Salvador, i el Padre Antonio Agustín de la Compañia de Jesus, sobrinos del Arzobispo Don Antonio Agustín, cada uno por sí escribiò la Vida de su Tio; i singularmente èste ultimo, escribiò una *Suma Chronologica de las Acciones mas illustres del Arzobispo Don Antonio Agustín*, la qual era un Compendio de su vida escrita mas por extenso, segun la noticia que diò a Don Nicolàs Antonio, el Doctor Juan Francisco Andrés de Uztarroz, Chronista de Aragón. Ninguna de èstas Obras ha llegado a mis manos, ni he podido rastrear que permanezcan hoy en poder de algun curioso. Tampoco he logrado ver un Libro que se intitula: *Litterae diversae Pauli IV. in forma Brevium in commendationem Antonii Augustini Episcopi Allifani Nuntii apud Ferdinandum Romanorum Regem ad ipsam Majestatem scriptae, ac ad alios Principes pro variis negotiis.* Aviendo observado Yo que èste Libro se halla citado en la *Bibliotheca M. S.* de Don Antonio Agustín num. 546. luego pensè que se hallaria en la Libreria Real de San Lorenzo: i hecha diligencia supe, que allí permanece. Me valí para lograr una Copia, de un Amigo mio que me favorece mucho; pero tuvimos tan poca dicha, que quedò frustrado nuestro desèo; i ahora el Publico, de muchas noticias que ciertamente huviera Yo sacado para ilustracion de èsta Vida. A lo menos supieramos los testimonios que diò Paulo Quarto a la virtud, sabiduria, i prudencia de Don Antonio Agustín. Pero yà que en èsto ha quedado mi desèo mal satisfecho, substituirè aqui lo que de Don Antonio Agustín han sentido, i escrito los *Primeros Heroes de la Republica Literaria.*





**JUDICIA ET ELOGIA**  
**DOCTISSIMORUM VIRORUM**  
**DE ANTONIO AUGUSTINO,**  
**ARCHIEP. TARRACON.**

Hieronymus Ossorius Lusitanus *de Gloria Lib. 1.*

„ Antonius Augustinus Casaraugustanus, quem propter  
 „ mores suavissimos, & multiplicem eruditionem valde  
 „ amabam.

Basilus Zanchus Canonicus Ordinis Lateranensis *Notatio-*  
*num in Biblia Ant. Augustina inscriptarum Proemio.*

„ Ea potissimum de causa tibi inscripsi, ut quantum in  
 „ me est, summam observantiam erga Te meam non his so-  
 „ lum, quæ nunc sunt, sed futuris omnibus, ad quos mea  
 „ scripta perventura sunt, perpetuò declarem; ad Te, in-  
 „ quam, mea mitto, Virum excellenti virtute, & literaturæ  
 „ ra cumulatè, atque insigniter ornatum: quæ quidem am-  
 „ bæ inter se immortalis quodam atque indissolubili vin-  
 „ culo copulatæ, Te ad istum clarissimi muneris gradum,  
 „ quo tot annos in Pontificio Palatio Auditor summa cum  
 „ omnium laudatione atque approbatione perfungeris,  
 „ evexerunt. Cui Tu tantum splendoris attulisti, quantum  
 „ honestissimæ familiæ Tuæ, quæ per se semper præclara  
 „ fuit, quantum illustri patriæ Hispaniæ, quantum huic om-  
 „ nium terrarum primariæ ac florentissimæ Urbi Romæ, quæ  
 „ Te propemodum alumno gloriari potest, laudis atque or-  
 „ namenti attulisti. *Et post: Præsertim cum fax ista Tuæ*

„ virtutis, ac gloriæ sese jam altius exerat, atque, ut jam  
 „ videre videmur, lucidissimum splendorem longe lateque  
 „ diffundat. Neque vero mihi verendum est, ut in Te lau-  
 „ dando assentationis suspicionem notamve incurram. Ete-  
 „ nim quanta in Te vitæ integritas, omniumque bonorum  
 „ morum sanctissima disciplina? Quanta præcipue benigni-  
 „ tas, atque beneficentia elucet, quæ in causis, contro-  
 „ versisque audiendis, examinandis, justè sapienterque dis-  
 „ ceptandis, ac dijudicandis patientia, diligentia, inco-  
 „ rrupta atque inviolata Justitia! Quæ vero hominem be-  
 „ nè litteratum, quique sensa sua cum aliis non sine laude  
 „ communicare possit, efficiunt, ea summa in Te, studio-  
 „ rum assiduitas quotidiana, ingenii celeritas, atque sua-  
 „ vitas; literæ multæ, eæque reconditæ, atque interiores: &  
 „ quod caput est, judicii acrimonia in scriptoribus eli-  
 „ gendis, æstimandis, intelligendis, ex diversorum loco-  
 „ rum, atque exemplarium collatione castigandis: tum  
 „ quantum unicuique in unaquaque subjecta materia tri-  
 „ buendum sit: quis infimo, quis medio, quis supremo  
 „ ordine collocandus; quis perpetuo bonus Latinitatis  
 „ Auctor, quis in sententiarum acumine ac gravitate rerum  
 „ plurimarum notitia atque intelligentia, verborum ele-  
 „ ctione, ac numerosa collocatione magnificandus sit. Nam  
 „ quid ego de tuis scriptis ac sempiternis monumentis  
 „ commemorem? Quæ inventionis, ac totius dispositionis  
 „ accurata subtilitas, quæ sententiarum granditas, atque  
 „ frequentia? Quam multiplici varietate rerum cognitio-  
 „ ne, dignissimarum distincta, elucubrata, referta oratio?  
 „ Qui verborum nitor, atque ornatus, qui sonus numerosè  
 „ atque appositè cadens? Ut denique benè-Latinè, ornatè,  
 „ distinctè, dilucidè, scienter, atque accomodatè a Te om-  
 „ nia explicantur? Ut jure optimo in Te illo elogio uti  
 „ possimus: ANTONIUS AUGUSTINUS *Jurisperito-*  
*rum eloquentissimus, & eloquentium Jurisperitissimus.*



Petrus Victorius *Variar. Lect. Lib. 38. cap. 9.*

„ Huic gravi malo remedium, quod potuit, adhibuit,  
 „ doctissimus, & optimus vir, Ant. Augustinus. Est ille  
 „ quidem multo gravioribus literis instructus, & iis de-  
 „ mum omnibus, quæ conveniunt personæ Episcopi, quam  
 „ sustinet: sed tamen has quoque humaniores literas enixe  
 „ adjuvit, ut notum omnibus studiosis ipsarum.

Stephanus Pighius Campensis *in Annotat. ad cap. 7. Lib. 2.  
 Val. Maximi.*

„ Vir nostro sæculo summus, Ant. Augustinus.

Onuphrius Panvinius Veronensis *in Fastorum Dedicationse  
 Ant. Augustino inscripta.*

„ Quem Librum in tui nomine exire idcirco volui, quod  
 „ cui iustius cum dicarem neminem haberem. Quum quod  
 „ de omnibus studiosis, & de me præsertim benemeritis sis,  
 „ tum etiam quod cum hoc facio, me non tibi aliquid ex  
 „ meis laboribus tradere, sed tua tibi reddere existimo; tu  
 „ enim me in hac parte inter ceteros plurimum adjuvisti.  
 „ Quid enim hic scriptum est, quod vel non tecum contu-  
 „ lerim, vel non abs te didicerim? Iure igitur Liber hic pri-  
 „ mus tuus esse debet. Quem tanquam rem tuam, abs te  
 „ profectam, & ad auctorem, & ad dominum suum rever-  
 „ tentem, in optimam partem accipias rogo.

Idem Panvinius *in Civitate Romana, seu, De Reip. Romana  
 Commentariis, in extremo.*

„ Ant. Augustini Episc. tunc Allifani imprimis opera, &  
 „ Consilio cum in toto opere tum præcipue in secundo, &  
 „ tertio Libro, ubi de *Tribubus, Coloniis, Municipiis,* &  
 „ eorundem jure disputavi, multum adjutus sum. Nihil  
 „ enim pæne de his rebus scripsi, quod non cum eo contu-  
 „ lerim: qui incredibili humanitate de his omnibus rebus,  
 „ de

„ de quibus dubitabam & acutissime respondit, & gravif-  
 „ sime disputavit: ita ut illi uni non minus quam mihi  
 „ hunc laborem acceptum referre Antiquitatis studiosi de-  
 „ beant.

Ant. Contius in Academia Biturigum Antecessor, *Disput.  
 lib. 1. cap. 6.*

„ Cui (Ant. Augustino) & Alciatum & omnes nostri sæ-  
 „ culi Jurisconsultos (Florebant autem Duarenus, Cujacius,  
 „ Hotomanus, Donellus, alique viri Jurisperitissimi) lon-  
 „ gissimo spatio postpono & quasi in ima cera substituo.

Geronimo Zurita, Chronista del Reino de Aragón en una  
 Carta que escribió a Juan de Almarava, Diputado en la  
 Ciudad de Zaragoza, fecha en Madrid a 12. de  
 Diciembre de 1569.

„ El Señor Obispo de Lerida, que en Letras, i doctrina,  
 „ i noticia de la antigüedad, es de los señalados Prelados  
 „ que oi ai en la Christiandad.

Idem Zurita ad Ant. Augustinum *in Dedicationse præfixa  
 Gaufrredo Malaterra.*

„ Quantum priscae vetustati ad magnas res conficiendas,  
 „ iustissimis de causis in omni artium, doctrinarumque  
 „ studio semper detuleris, optime Antistes, summo hujus sæ-  
 „ culi beneficio, perpetuæ tuæ lucubrationes, sine ulla in-  
 „ termisione testantur. Hanc te unam venerari, & colere,  
 „ supraque oblectationem omnem, & humanarum curarum  
 „ requiem suspicere novimus: quam semper admirari, &  
 „ in omnium prospectum, cum maximas legationes reipu-  
 „ blicæ causa obieris, producere merito jure concupivisti:  
 „ cum ejus affluentibus opibus, atque ornamentis locuple-  
 „ tatus, ad ea, quæ in tantis horum temporum calamitati-  
 „ bus, quibus tot errores, periculaque jam adesse, atque  
 „ imminere videntur, universæ Christianæ reipublicæ maxi-  
 „ me



„ me conducunt, summè profeceris: & adversus impiam  
 „ hæreticorum contumaciam, qui Ecclesiam Sanctam Ca-  
 „ tholicam, quam divina providentia afflictam semper ex-  
 „ cipit, corruere nunquam sinit, perfidia violare, & reli-  
 „ quas piorum gentes sacrilego scelere contaminare nitun-  
 „ tur, in eo officio, quod præcipue tuum fuit, enixe ad  
 „ Dei gloriam provideris, atque consulueris. Illud certe  
 „ majorum vigiliarum munus, quod ad summam virorum  
 „ doctrina præstantium existimationem dimanavit, a te gra-  
 „ vissimi, & litteratissimi viri requirunt: atque efflagitant  
 „ quo innumerabilia Sanctorum Patrum, & summorum  
 „ Pontificum scita, atque decreta, & sacras Synodos obli-  
 „ teratas in tot volumina retulisti, ut singulari tua assiduita-  
 „ te, & vigilantia, cum te totum ad sacrarum Constitutio-  
 „ num seriem, & veritatem inlustrandam traduxeris, quam  
 „ maximus Canonicis Sanctionibus, atque decretis cumu-  
 „ lus accesserit. In eo præterea te vehementer omnes admi-  
 „ rantur: quod in gravissima, & perpetua sacrarum San-  
 „ ctionum commentatione doctrinarum omnium studia pro-  
 „ movere, & assidua ac vehementi occupatione omnem  
 „ conatum in contemplatione rerum, & liberalium discipli-  
 „ narum scientia collocare, & non ludis, & feriis, quod  
 „ studiosissimi viri solent, aut, quod ajunt subscevis horis,  
 „ sed omne id tempus, quo vitam vivimus, & maxime ex-  
 „ peti, & sustentari consuevit, & communi spiritu fruimur,  
 „ remissioris litteraturæ studiis, tamquam allevamento quo-  
 „ dam, & laxamento tribuere nunquam intermittis. Hinc  
 „ illæ divitiæ, atque ornamenta ingenii: quorum fructus  
 „ adeo uberes, & fecundos es consecutus, ut cum ad hæc  
 „ nostra studia, tamquam in leviolem ludum, & popula-  
 „ rem lætitiæ ad animi remissionem descenderis, majores  
 „ omnis doctrinæ thesaurós explices, ac propalam collo-  
 „ ces, quam ceteri, qui omne otium, ac temporis in com-  
 „ munium litterarum, aut politioris humanitatis medita-  
 „ tionibus contriverunt. Sed quoniam neque instituti,

„ aut judicii mei erat, tuas laudes, quæ gravissimorum vi-  
 „ rorum ingeniis omnium mortalium fama celebrantur,  
 „ perstringere: tamen hanc me occasionem, te gravissimo  
 „ vetustatis vindice, custode, atque antistite non dissitebor  
 „ arripuisse. *Et paulo inferius.* Quam ob rem cum tibi in  
 „ universa rerum sacrarum functione, & Pontificalis aucto-  
 „ ritatis & reliquæ jurisdictionis absolvendæ provincia, at-  
 „ que in tanto officio, tantoque munere incredibilis cura  
 „ nunquam defuerit, quin doctrinarum studiosis undique  
 „ prosis: magna spe ducor, cum tua summa gravitas cum  
 „ singulari comitate conjuncta sit, & qua es lanitate muni-  
 „ tus minimum hoc munusculum, ac si insignitæ cujusdam  
 „ notæ esset, te non aspernaturum, aut refutaturum: si cu-  
 „ jusvis vel tenuissimæ utilitatis, & emolumentum fructum  
 „ præbere, & veterarum rerum memoriam, quas diligentif-  
 „ simi antiquitatis investigatores omni inquisitione veri  
 „ indagare nituntur, possit patefacere.

Jo. Metellus Sequanus J. C. *in fine Epistolæ*, qua Ant. Au-  
 gustino dedicavit *Hieron. Oserii de Rebus Emmanuelis*

*Regis Lusitaniæ Libros XII.*

„ Ego quidem, Augustine, a nonnullis gravibus viris qui  
 „ istinc ad nos redeunt, per certo intelligo: & te, & Oso-  
 „ rium in Episcopi munus atque dignitatem sic incumbere,  
 „ ut vos communi totius populi voce præclaram egregiæ  
 „ pietatis laudem ferre, valde prædicent. Qui nuntius quan-  
 „ ta me lætitiæ perfuderit, ex mea in te observantia judica-  
 „ bis. Sic autem referunt: Te apud tuos Ilerdenses, Oso-  
 „ rium apud suos Silveses, sacrarum litterarum lectioni,  
 „ totum esse deditum. Vos itaque sanctis ad Deum oratio-  
 „ nibus fundendis, ac precibus defixos: diligenter item po-  
 „ pulum de sacris rebus docere: frequentibus ac piis con-  
 „ cionibus habitis. Postremo vos de plurimis multis Chris-  
 „ tianæ Charitatis officiis perquam benemereri. Quo nomi-  
 „ ne vobis supra modum gratulor, mihiq; gaudeo, ac



lator. Nam nemo est qui nesciat officium omne Episco-  
pi in scripturæ sacrae lectione, oratione, concionibus,  
exercendaque in universos charitate Christiana plane  
consistere. Quidquid tibi præterea, Augustine, temporis  
& otii conceditur; id totum in antiquitatis, veteribus  
illis tuis studiis, ajunt, consumis; & ex instructissima tua  
Bibliotheca præstantissimorum auctorum Libros, inter  
quos & a te prudenter, eleganter, ornate, doctæque  
scripti, merito referuntur; ad communem omnium stu-  
diorum utilitatem, non solum multis suppeditas; verum  
etiam tuis quoque sumptibus nonnunquam edi curas.

Jac. Cujacius J. C. Tolofanus in *Notatis ad Libros Ani-  
madversionum* Jo. Roberti, cap. ult. sub per-  
sona Ant. Mercatoris.

Reprehendis dominum (*Jac. Cujacium*) qui hoc dixit,  
simul atque Ant. August. virum nunquam laudatum satis.

Paulus Manutius *Epist. Lib. 2. Epist. 7.*

Ad te confugio, universæ arcæ antiquitatis, arcam  
tamen ejusmodi, quæ pateat amicis tuis, hoc est, bo-  
nis viris. Quo me in numero quia esse vis, triumpho. Ale-  
xander autem tuus facile nostrum artificio vincet. Tu  
enim excellis: at nos quid sumus? Aliquid fortasse, si  
cum aliis; nihil certe, si tecum, Augustine, compare-  
mur.

Idem Manutius *Epistola sequenti.*

Ad hunc Librum (*de Legibus Romanis*) quantum ex an-  
tiquis lapidibus accedere possit ornamenti, præclare in-  
telligo. Porro, tu is es qui hoc in usu, atque hoc inge-  
nere scientiæ, tum quia Romæ vivis, tum quod in studiis  
totus, pæne solus excellas. Quamquam hoc in tuis laudi-  
bus minimum est: alia sunt in te, quæ ego non desino  
prædicare, haud sane paullo præstantiora. *Et paulo post.*  
Si possessio litterarum divitiæ sunt; quod homines eleganti

ju-

judicio, sanaque præditi mente opinantur; nemo, in-  
quam, optime Augustine, te ditior est.

And. Schottus Antuerpiensis in *Dedicatione Laudationis Fu-  
nebris CL. viri Ant. Augustini, inscripta* Lævino  
Torrentio Episcopo Antuerpiensi.

Intio ait Schottus, se mittere Lævino Torrentio illam Ora-  
tionem: quod & innocentissimo viro, (*Ant. Augustino*)  
Romæ cum versareris, usus sis familiariter, & mortem  
illius, accepto nuncio, tuleris humaniter. *Paulo post.*  
Ipse quasi mortem illius præfagiens, longeque ante prævi-  
dens, sciscitando ex ore ipsius hausi: ratus, id quod acci-  
dit, fore, ut cum hac ille corporis compage solutus, vivere  
desisset, unde vitam certius, ceteraque quæ ad Antiqui-  
tatis scientiam pertinent, quæ ut melius nosti, ad miracu-  
lum usque instructus erat, discerem, fore neminem. Neo  
me fefellit angurium. Quinto enim post mense extinc-  
tus est. A senis itaque sanctissimi latere quoad possem,  
nunquam discessi, simul in amicitiam, domesticamque fa-  
miliaritatem adscitus sum: & tanquam cælo delapsum  
hominem, Catonem alterum, & parentis loco ducebam:  
quo in pretio & ab exteris omnibus, cum Jurisconsultis,  
tum humanitate præditis, existimari non ignorabam .....  
Illud enim Romane, moreque majorum, idest, ingenue,  
vereque confirmare audeo, dubitare me vehementer, an  
parem Augustino, aut multis retro annis majorum sæcu-  
la tulerint, aut quæ consecutura est posterorum ætas, datu-  
ra similem sit virum, qui in his ipsis Juris antiquitatisque  
disciplinis, virtutumque ornamentis perinde excellet, cæ-  
terosque, ut hic noster, æquales longo post relinquet in-  
tervallo.

Idem Schotus in *sine Orationis Funeris.*

Te igitur postremum appellabo, Antistes optime, iis  
verbis quibus M. Varronem tuum, togatorum doctissimi-

Y 2

mun



num M. Tullius olim affatus est: (t) & D. Isidorum Brau-  
 „lius patriæ tuæ Episcopus: (u) quos tu singulares viros  
 hac ætate repræsentabas. Tui nos libri in orbe & urbe pere-  
 „grinantes errantesque tamquam hospites, quasi domum de-  
 „duxerunt, ut possimus aliquando, qui, & ubi essemus  
 „agnoscere. Tu ætatem Patriæ, tu descriptiones tempo-  
 „rum, tu Sacrorum jura, tu Sacerdotum munera, tu do-  
 „mesticam publicamque disciplinam, tu sedem regionum,  
 „& locorum; tu omnium divinarum humanarumque re-  
 „rum nomina, genera, officia, causas aperuisti: plurimum-  
 „que doctis hominibus omninoque Latinis litteris luminis  
 „attulisti, & Juri cum Divino, tum Civili facem prætu-  
 „listi. Maxima in illo, ut dixi, cognitio Antiquitatis,  
 „summa scientia Juris antiqui, *Legumque Romanarum,*  
 „*& Familiarum*: multæ in eo, ut Romæ natus videretur,  
 „litteræ, & elegantia sermonis Latini. Ciceronem etiam  
 „senex legebat assidue, ut eloquentiæ Principem. Juris  
 „vero tanta in eo accuratio, ut veterum aliquis, præstan-  
 „tissimorumque Prudentum, Paulus, Ulpianus; aut Pa-  
 „pinianus ad inferis extitisse, ac revixisse, vel animam ex  
 „Pythagoræ sententia recepisse illorum videretur. Quanta  
 „porro Historiarum antiquarumque rerum Græciæ & Ita-  
 „liæ explicata cognitio! *Jus Pontificum & Civile* ita illus-  
 „travit: hoc adolescens; senex illud: ut principem illum  
 „Jurisconsultorum, nostrique ævi florem delibatum, uno  
 „ore gentes omnes prædicent.

Idem Schottus in *Dedicatione Dialogorum Antiquitatis,*  
 quos Latine redditos inscripsit Nicolao Roccox  
 Equiti Antuerpiensi.

„Quis enim paria unquam fecit? Adeo enim Antiquita-  
 „tis, Historiarumque scientiam ad Juris utriusque cog-  
 „nitionem

(t) Cicero in *Academicis Quæst.*

(u) *Braulium Præf. Etymol. Isidori.*

„tionem (ut Franc. Balduinus J. C. singulari etiam docuit  
 „Commentario) necessariam in numerato habuit, ut  
 „æqualibus omnibus facile antecelleret.

Idem Schottus *Initio Dialogi XII.*

„Me ille (*Levinus Torrentius*) de Italiæ Urbisque re-  
 „bus varia percunctatus, deque ingeniis ævi nostri excel-  
 „lentibus; in Hiberia mihi notis Antoniis, Augustino, &  
 „Covarruvia, Didaci fratre; de Petris Ciacconio, &  
 „Nunnesio, cæterisque.

Hieron. Blancas *Cæsarangustanus in fine Præfationis Com-  
 mentariorum Aragonensium Rerum ad D. Garfiam  
 Loaysam Gironium.*

„Extremum illud erit, te ut orem, & obsecrem, quo-  
 „niam quidem doctissimus ille Antonius Augustinus, Tar-  
 „raconensis Archiepiscopus, gravissimus, & sanctissi-  
 „mus vir, tum universæ Reip. tum mihi quidem, ab præ-  
 „clara multa ipsius in me officia, acerbissimo tempore  
 „ereptus est: me in eum, in quo ipse vivens habuit, &  
 „ad tuum in me amorem, & meam in te observantiam,  
 „locum ut subdas.

Idem Blancas in *Commentariis pag. 513.*

„Fuitque (*Ant. Augustinus Guil. F.*) Illustrissimi, ac  
 „Reverentissimi Ant. Augustini, Tarraconensis Archie-  
 „piscopi, pater: nam ut ceteri ex patribus, sic iste, qui  
 „tantum illud lumen progenuit, ex filio est nominandus.  
 „*Et pag. seq.* Habet (*Ant. Augustinus Guil. F.*) aliud ma-  
 „jus, & clarius monumentum; quod filium ad tantam lau-  
 „dem natum suscepisset: illum ipsum nempe Archiepisco-  
 „pum Tarraconensem; cujus nos honore ornari, dignita-  
 „teque augeri non solum omnes ejus studiosi existimamus,  
 „sed & illud idem tota hæc nostra regio, ipsius natalis sedes,  
 „atque Hispania cuncta arbitratur. Cui, quod mirari satis



„ vix quo Romanam antiquitatem tractanti Italia ipsa  
 „ cedit: cujus admirabilem quandam, incredibilem, ac pe-  
 „ nè divinam in antiquis legibus interpretandis scientiam  
 „ omnium mortalium fama percelebrat: cui incorrupto to-  
 „ tius Orbis iudicio ipsorumque doctissimorum virorum in-  
 „ ter ipsos consensu, tributum est ita, ut cum immensam  
 „ illius aciem ingenii taciti omnes admirentur (nam quis  
 „ hoc non facit?) eum in omnibus scriptis omnique littera-  
 „ rum varietate non modo sibi ipsis, ac iis, qui hodie vi-  
 „ vunt, sed & iis, qui multis ante sæculis fuerunt, libenter  
 „ antepont: cui denique nullus honos tribui, non debi-  
 „ tus, potest. Atque hæc omnia, tametsi summa sunt; lon-  
 „ ge nimis vitæ suæ integritas vicit: jam ut tanto Pastore  
 „ Tarraconensem Ecclesiam potuisse frui, invidendum sit;  
 „ jactura verò, quæ illius interitu universæ Reipublicæ fa-  
 „ cta est, vix consolabilis videatur. Mibi verò in gravi is-  
 „ to casu dolendum magis, quod eum amiserim, ad quem,  
 „ tamquam ad Mercaturam bonarum artium sæpius me fuif-  
 „ se profectum præmefero, neque tamen inanem rediisse,  
 „ cum ab eo tum plurimis in rebus doctior, tum ad pervul-  
 „ gandum hoc opus audacior factus sim. Sed hujusmodi me-  
 „ ritorum erga me gratissimam, quamdiu vixero, memo-  
 „ riam conservabo. Verùm necesse non est, ut summum  
 „ hunc virum, vivorum, & præsentium adtestante iudicio,  
 „ commendemus. Quamobrem prestat me tacere: ne in eo  
 „ laudando sermo noster ipsius Oratoriæ ubertatis siti exa-  
 „ rescat.

Didacus Covarrubias & Leiva *Præctiar. Quæstio. Lib. Sin-*  
*gul. Cap. 18.*

„ Quem titulum (*Modestini de excusationibus*) eleganter  
 „ e Græco in Latinum transtulit Antonius Augustinus, vix  
 „ omnium consensu insignis eruditionis & diligentia.

Ja-

Janus Gruterus in *Prefatione Inscriptionum* Antonium Au-  
 gustinum cum ejus obiter mentionem faceret, ita  
 „ laudavit.

„ Opponit unum quem prioribus  
 „ Ætas recentis temporis.

Franc. Hotomanus *Anti-Tribon. chap. 15.*

„ Joint qu' une bonne partie de ces passages ont esté re-  
 „ marquez par plusieurs hommes sçavans de nostre temps  
 „ desquels le plus estimè est Antoine Augustin Espagnol.

Jacob. Augustus Thuanus in *Historia sui Temporis ad An-*  
*num 1586.*

„ Antonius Augustinus magnum Hispaniæ lumen, qui poli-  
 „ tioris literaturæ ac Antiquitatis rara cognitione sibi in Ita-  
 „ lia comparata, & Juris Romani, ac postremo Pontificii ex-  
 „ quisita scientia meruit, ut Romæ inter XII. viros litium ju-  
 „ dicandarum a Pontifice cooptaretur. Multa in Italia dum  
 „ fuit, & postea in Patria ad æternam memoriam victura  
 „ monumenta edidit, sive edenda Fulvio Ursino amico suo  
 „ & in eodem literarum genere, Jurisprudentiam excipio,  
 „ versanti commisit.

El Doctor Bartholomè Leonardo de Argenfola, Retor de Vi-  
 llahermosa, i Canonigo de la Iglesia Metropolitana  
 de Zaragoza, en el *Libro 1. de los Anales de*  
*Aragòn cap. 22.*

„ Si (como dijo Salomon) el hijo sabio es alegria de su  
 „ Padre, què genero della le faltò en la Tierra al Vice-Can-  
 „ celler, (*Ant. Augustin*) que fuè Padre del gran Antonio  
 „ Augustin, Arzobispo de Tarragona, a quien las Letras  
 „ Divinas, i las Humanas deven tanto, como en nuestros  
 „ tiempos lo confieffa el Orbe Christiano?

Ja-



Janus a Costa *ad cap. vigilantia 3. extra de prescript.*

„ Non placent quoque Antonio Augustino Archiepiscopo Tarraconensi, viro erudito, & de utroque Jure bene merito, verba, quibus &c.

Aubertus Miraus Bruxellensis, Canonicus & Bibliothecarius Antuerpiensis, *in Bibliotheca Ecclesiastica.*

„ Juris Civilis & Pontificii Instaurator.

Card. Cæsar Baronius *in Annalibus Ecclesiasticis Tom. XI. Anno 1097.*

„ Dedicavit Hieron. Zurita Gaufredi Monachi opus Antonio Augustino tunc Archiepiscopo Tarraconensi eruditione legum sacrarum suæ ætatis in Hispania facile Principi.

Antonius Faber J. C. Sebusianus in supremo Sabaudia Senatû Præses Primarius *in Conjectur. Dedicat. ad amplis. & clarissim. virum Renatum Liabordum Chatelardum.*

„ Fatetur Hispania, quæ duorum Antoniorum, Augustini, & Goveani, gloriam toto orbe celeberrimam priscorum laudibus anteponebat.

D. Joannes Suarez de Mendoza J. C. Hispanus, in Salmanticensi Academia Publici Juris Cæsarum Professor *in Commentariis ad L. Aquilliam, cap. 1. in fine.*

„ Noster Anton. Augustinus summæ auctoritatis vir, & de universa antiquitate optime meritus.

Jacobus Menochius *Recuperanda Possessionis Remedio XV. num. 5590.*

„ Antonius Augustinus, Juris nostri verus alter instaurator.

„ TOR:

„ TOR: quandoquidem sua illa assidua, & indefessa diligentia, plura restituit vetustate collapsa, quæ maximum alioqui nostris negotium faciebant.

Arth. Duck *de Auctor. Juris Civ. Lib. 2. cap. 6. sect. 31.*

„ Antonius Augustinus, vir usque ad miraculum doctus, a quo Pandectæ Florentinæ, Gratianus, & utrumque Jus præcipuam lucem acceperunt.

Don Francisco de Borja, Principe de Esquilache, *en las Obras en Verso, hablando con su Libro.*

„ Con un poco de Latín  
„ Un Gramático atrevido  
„ De sí presume que ha sido  
„ Poco menos que Agustín.

Paulus Busius J. C. Zvollarus *in Prefatione ad Commentaria in universas Pandectas.*

„ Sed qui gratiam non tantum iis debeo, at hujus sæculi præstantissimis Jureconsultis, parum honestè fecerim, si eos præteream, e quibus ipse, si quicquam in Jure sum adeptus, profeci plurimum. Inter quos, si primum nuncupaturus sim Principem, ac de Jurisprudencia meritissimum, non video quis Antonio Augustino, Archiepiscopo Tarraconensi sit conferendus. Non minimus inter Jurisprudenciæ Reformatores apud Germanos Oldendorpius, Alciatus inter Italos, complures inter Gallos, & Gallis ac cæteris etiam omnibus facile præstantior Cujacius, post eum Duarenus, Donellus, Hotomannus, Connanus; sed Antonius Augustinus, liberè scribam (quia sine affectu) . . . nulli veterum est virtute secundus. Non quia multitudinæ scriptorum excellat, sed quia præstantia, ac utilitate.

Z

D



D. Josephus Fernandez de Reres J. C. Hentiveriensis,  
Vespertinus Juris Civilis Antecessor in Salmanticensi Aca-  
demia, *Commentario ad Tit. de Interd. &*  
*Releg. Excursu, 2.*

„ Vir maximus, & ad miraculum eruditus Antonius Au-  
„ gustinus.

Stephanus Baluzius Tutelensis *in Prefat. ad Regin.*  
*De Discip. Eccles. Sect. 3.*

„ Vir illustrissimus & excellentissimus in omni genere  
„ laudis.

D. Nicolaus Antonius Hispalensis, J. C. Ordinis S. Jacobi  
Eques, Patriæ Ecclesiæ Canonicus, *in Bi-*  
*bliotheca Hispana.*

„ Vir quem nulla digne celebrare unquam poterit elo-  
„ quentiæ facultas.

Laurentius Pignorius Patavinus *Commentario de*  
*Servis, pag. 339.*

„ P. Ciacconius, & Ant. Augustinus Hispanorum do-  
„ ctissimi.

Ægidius Menagius *in Juris Civilis Amenitati-*  
*bus, cap. 20.*

„ Ant. Augustinus, vir singulari scientia, summo inge-  
„ nio & summo judicio præditus.

Zegerus Bernardus Van Espen J. V. Doctor SS. Canonum  
Professor in Academia Lovaniensi *in Tractatu*  
*Historico-Canonico, Parte 4.*  
*cap. 1.*

„ Vir summæ eruditionis Antonius Augustinus.

Guilielmus Best J. C. *in Ratione emendandi Leges*  
*cap. 1. sect. 7.*

Non est illud passa eruditio atque sagacitas ingeniosissimi  
„ Ant. Augustini.

Idem Best *Cap. IIX.*

„ Principes illorum (*Interpretum Juris*) Anton. Augus-  
„ tinus. Lib. 3. Emend. cap. 6. Cujacius Lib. 8. Observ.  
„ cap. 15.

J. Vincentivus Gravina. *De Ortu & Progressu Juris*  
*Civilis Libro, cap. 174.*

„ Hispania vetus Romanæ fortunæ socia, sicuti civium  
„ virtute, ac fide militiam Romanam diu manivit: ita &  
„ recentioribus temporibus eorundem fulsit leges per  
„ Antonium Augustinum: qui suis Emendationum Libris  
„ a Civili, & Pontificio Jure labes absterfit, commentariis-  
„ que rerum antiquarum Romæ veteris imaginem posteris  
„ aperuit. *Et paulo post.* Conferens vero se ad Tridenti-  
„ nam Synodum, nihil hortando, & disputando prætermi-  
„ sit, quo dilapsam Ecclesiæ disciplinam ad veterum seve-  
„ ritatem revocaret. Tandem ad Tarraconensem translatus  
„ Ecclesiam, ingenti fama; imparique meritis premio mi-  
„ gravit e vita. Siquidem viro egregio, & de divinis lite-  
„ ris, ac Sacra Republica optimè merito purpura defuit.



Joannes Vande Vvater. *Obs. Jur. Rom. Lib.*  
2. cap. 18.

„Elegantis doctrinæ vir, Ant. Augustinus.

Henricus Brancmannus J. C. & Academicus Flo-  
rentinus, *in Histor. Pandectar.*  
Lib. 1. cap. 1.

„Utar autem potissimum testimonio & judicio Antonii  
Agustini, de quo magnificè verèque Contius, *Vir cui &*  
*Alciatum & omnes nostri seculi Jurisconsultos longissimo*  
*spatio postpono, & quasi in ima cera substituo.* (x) Vir  
„præterea, ad cujus judicium plerique provocant, utpote  
*quo nemo fere accuratius Florentina Digesta inspexit, nemo*  
*illis plus detulit.* (y)

Idem Brancmannus, *Lib. I. cap. XI.*

„Vir illustrissimus & undequaque doctissimus.

Idem Brancmannus, *Lib. 3. cap. 2.*

„Ego sane mihi gratulor, quod, re studiose perpensa,  
„eam sententiam amplexus sum, quæ fuit Antonii Augusti-  
„ni, integerrimi & sapientissimi hominis.

Idem Brancmannus, *Lib. 4. cap. 1.*

„Quantum ab hoc testimonio distat superius Augustini,  
„optimi candidissimique harum rerum æstimatoris!

Idem Brancmannus, *Lib. 4. cap. 4.*

„Hujus sublimis ingenium, solidum judicium, raram

„omni

(x) *Ant. Contius Disputat. Jur. Civ. Lib. 1. cap. 6.*

(y) *Bern. Heur. Reinol. ad leg. 23. de Reg. Jur.*

„omnis antiquitatis exquisitamque Juris Romani & Pon-  
„tificii cognitionem omnes celebrant, colunt, venerantur,  
„Merentur id tot elaboratissima in quovis eruditionis ge-  
„nere, Græcæ, Latinæ, ut & in utroque Jure ad æternam  
„memoriam victura monumenta, tam edita, quam edenda.  
„Neque solum *doctissimus* dicitur Victorio, sed & *optimus*  
*vir.* (z) *Nemo unquam toto vita sua regimine majorum*  
*integritatem, constantiam, animique generositatem ostendit.*  
*Cum exemplari castitate ac temperantia vivebat, tantaque*  
*liberalitate bona pauperibus distribuebat, ut post obitum in*  
*ejus arca pecunia non fuerint ad ejus sepulturam congruentem*  
„*ejusdem conditioni.* Sic Antonius Teissier, postquam præ-  
„miserat, in Concilio Tridentino cui interfuit, totis vi-  
„ribus incubuisse Ecclesiasticorum Reformationi. (a)

Idem Brancmannus, *ibidem.*

„Ingenue prefecto ac permodeste. Nempe sic omnia sum-  
„mi hujus viri spirant moderationem, candorem animi,  
„humanitatem, ac benevolentiam. Quam prudens & cir-  
„cumspectus circa emendationes!

Idem Brancmannus, *Lib. 4. cap. ult.*

„Augustini verba mea faciam. Utinam & judicium &  
„doctrinam tanti viri mea facere potuissem.

Gerardus Ernestus de Franchenau, Eques Danic.  
*in Bibliotheca Hispanica Histori-*  
*co-Generalogico-Heraldica.*

„In Tridentino etiam Concilio consiliis & auctoritate

„poli

(z) *Petr. Victor. Variar. Lect. Lib. 38. c. 2.*

(a) *Ant. Teissier Elog. Vir. erud.*



182 *Vida de D. Antonio Agustin,*  
pollens, Theologus æque ac Jureconsultus incompara-  
bilis.

PRIVILEGIUM  
SENATUS POPULIQUE ROMANI  
IN GRATIAM  
FAMILIÆ AUGUSTINORUM.

QVOD ANT. VELLIVS I. C. ET ADVOCATVS  
CONSISTORIALIS: DOMINICVS CAPOFE-  
RREVS: VINCENTIVS QVINTIVS, almæ ur-  
bis Conservatores, de viro clarissimo ANT. AVGVSTI-  
NO ANT. AVGVSTINI F. Ilerdensium Episcopo & vi-  
ris fortissimis IOAN. AVGVSTINO ANT. F. & VIN-  
CEN. AVGVSTINO FRAN. F. Equitibus, ex nobilif-  
sima Colonia Romanorum Cæsaraugusta Edetanorum  
Hispaniæ Citerioris ab Augusto Cæsare deducta, a quo  
ipsam Augustinorum gentem originem, & nomen cum  
Colonia duxisse censendum est, Romana Civitate donan-  
dis, ad Senatum retulerunt, quid fieri placeret. De ea  
re universi ita censuerunt. CVM ad augendam, servan-  
damque Remp. insignes viros in Cives Romanos reci-  
pere, eisque præmia, honoresque tribuere, more majo-  
rum statutum sit: Cumque S. P. Q. R. ANT. AV-  
GVSTINVM ANT. AVGVSTINI F. Ilerdensium  
Episcopum, noverit in hac ipsa Urbe optimum Judicem  
Stilitibus judicandis sacri Palatii Apostolici multos an-  
nos egisse, & insignes legationes Pontificum Romano-  
rum jussu in Britanniam, & in Germaniam obivisse, &  
præclara litterarum monumenta, tam de Veteri nostro Ju-  
re Romanorum, quam de Jure Pontificio, & antiquo  
sta-

*Arzobispo de Tarragona.* 183  
statu Reip. conscripisse, quas ob res Senatam existima-  
re amplissimum Virum Civitate Romana esse donandum  
Inq. Senatorium Ordinem, Patriciosque viros cum duo-  
bus fortissimis viris ex eadem familia JOAN. AVGVS-  
TINO ANT. F. & Vincen. AVGVSTINO FRAN.  
F. cooptandum. Itaque Senatui placere, ut eisdem ANT.  
AVGVSTINO ANT. F. JO. AVGVST. ANT. F.  
UINCEN. AVGVST. FRAN. F. eorumque filiis, ne-  
potibus, & pronepotibus, & posteris, tam natis, quam  
nascituris, utriusque sexus Personis, in perpetuum No-  
biles Patricios Cives Romanos esse, eosque in Senatum  
venire, & in eo sententiam dicere, Magistratus gerere,  
Sacerdotia obtinere, bona libera, atque immunia habe-  
re, hisque immunitatibus, honoribus, privilegiis uti,  
frui, fungi, potiri licere, perinde ac si in ipsa Urbe ex  
utrisque Civibus Romanis Nobilibus Patriciis nati forent,  
inque omnibus Reip. n. honorib. cooptati, lectique fuif-  
sent, eodemque jure esse, quo optimo jure Cives Romanum  
Nobiles Patricii sunt, aut unquam fuerunt: eamque gen-  
tem familiam habeant, quam ipsi maluerint ex omnibus  
gentib. Familiis Romanorum majorum, minorumve gen-  
tium, censuerunt. Quæ cum omnibus placuissent, eadem  
actis publicis conscribi, & conservari voluerunt, ac de ea  
re Scribæ publici hoc privilegium conscripserunt IX. Kal.  
Julias, Anno MDLXXIII.

*H. Fuscus Sacri S. P. Q. R. Scriba:  
Vinc. Martholus, Sacri P. Q. R. Scriba:*

IN-



# INDICE

DE LAS COSAS MAS NOTABLES  
que contiene la Vida de  
D. Antonio Agustin.

*Cada Numero denota el Parrafo.*

## A

**A**cciones. Nombres que  
cada una de ellas tiene  
en el Derecho, 100.

*Acuña.* (Don Juan de) 76.

*Acurfio.* (Francisco) 24.

*Acurfianos,* 24.

*Aduarte.* (Don Erai Francis-  
co) 128. 133. 156.

*Aguilera.* (Juan) 37.

*Aguirre,* Cardenal. (D. Jo-  
sef Saenz de) 219.

*Agustin.* (San) Sus Confes-  
siones en un Codice anti-  
guissimo, 116.

*Agustin.* (Antonio) Bifa-  
huelo del Arzobispo Don  
Antonio Agustin, 5.

*Agustin.* (Antonio) Padre  
del Arzobispo Don Anto-  
nio, *en el Principio,* 5. 9.  
75. & seqq. Fue Embaja-

dor a Roma, 108. Su pri-  
sion, i verdadera causa de  
ella, 122.

*Agustin.* (D. Antonio) Ar-  
zobispo de Tarragona,  
Hijo de Antonio Agustin,  
Vice-Canceller de Ara-  
gòn. Vease el *Principio.* Su  
nacimiento, 1. 93. De  
quien aprendió la Grama-  
tica, 3. Fue a la Universi-  
dad de Alcalá, 4. Despues  
a la de Salamanca, donde  
estudió ambos Derechos,  
5. 295. De allí partió a la  
de Bolonia, 10. 11. Entró  
en el Colegio de San Cle-  
mente, 12. Renovó el es-  
tudio de la Jurispruden-  
cia, 15. Su methodo de  
interpretar el Derecho,





I N D I C E.

15. 16. Se perfeccionò en el conocimiento de las Lenguas Latina, i Griega, 17. Su pericia en èsta ultima, 24. 26. Fuè a la Universidad de Padua, 18. Restituyòse a Bolonia, 19. Pasò a Florencia, 20. Aprovechòse de la Leccion de las Pandectas, 20. 22. 26. Bolvió a Bolonia, 22. Su modo de escribir, 24. Fuèse a Venecia, 25. Frequentò la Bibliotheca de San Marcos, i trabajò mucho en ella, 28. Partió a Roma, 31. Eligiòle Auditor de la Sagrada Rota Paulo Tercero, 32. Mereció la gracia de Julio Tercero, el qual le embió por su Nuncio Apostolico a Bretaña, 33. 34. Su buelta de Bretaña a Roma, 35. 53. Amigos suyos en Roma, 73. & seqq. Embióle Paulo Quarto por su Legado al Rei de Romanos Fernando Primero, 54. Visitò a Sicilia, 55. Fuè creado Obispo de Lerida, 58. Aviendo buuelto a Roma, partiò de allí al Concilio de Trento, donde trabajò mucho por el bien de la

Christiandad, 60. Bolvió a España a cuidar de su Obispado, 62. Asistió en Barcelona a un Concilio Provincial, 72. Bolvió a Lerida, 74. Se concedió privilegio de Ciudadano Romano a él, i a todos los de su nombre, i descendientes de ellos de ambos sexos, 87. 88. i en el fin de la Vida. Fuè trasladado a la Silla de Tarragona, 93. 94. Celebrò Concilio Provincial, 105. Fuè mui limosnero, 105. Ayudò a Geronimo Zurita, dándole materiales, i corrigiéndole sus escritos, 108. & seqq. A Juan Paez de Castro, 108. & seqq. A Geronimo de Blancas, 104. Vease el elogio grande de Blancas. Estilo Castellano de D. Antonio, 116. Don Antonio fuè Ciceroniano, 124. Corrigió el Decreto de Graciano, 127. Su afición a la antigüedad, 129. & seqq. Su muerte, sepultura, epitafio, i exequias, 139. & seqq. Descripcion de Don Antonio Agustín, 146. & seqq. Sus prendas naturales, i adquiridas, 147.

I N D I C E.

147. & seqq. Su Genio, 148. Su Estilo, 14. 26. 149. Sus Virtudes, 150. & seqq. Mandò labrar una Capilla en la Iglesia Mayor de Tarragona, 153. Celebrò tres Concilios Provinciales, i dos Sinodales, 154. Sus empleos, 155. Su familia, 156. Su comunicacion con Hombres de excelente habilidad, 158. Muchos ilustres Escritores le dedicaron sus Obras, 171. & seqq. Su afición a los Libros, 197. & seqq. especialmente a los manuscritos, 198. & seqq. Obras Posthumas de Don Antonio Agustín, 210. & seqq. Multitud de sus Escritos, 233. & seqq. Su modo de escribir, 233. Catalogo de sus Obras impresas, 234. & seqq. De las que están por imprimir, 266. & seqq. Juicios, i Elogios que han hecho de sus Obras, i de su Persona Hombres doctísimos, 164. & seqq. 234 & seqq.  
 Agustín. (Antonio) Jesuita, 133. 298.  
 Agustín. (Francisco) 117.  
 Agustín. (Guillermo) 5.  
 Agustín. (Doña Isabel) Vease el Principio, 26.  
 Agustín. (Juan) Principio, 88. 112. 114. 116. 118. 119. 121. 131. 133.  
 Agustín. (D. Martin) 128. 298.  
 Agustín. (Don Pedro) Vease el Principio.  
 Agustín. (Vincencio) 88. 112.  
 Agustín. (Vicente) Hijo de de Vincencio, 128.  
 Agustines. Su Apellido, 298. Vease el Privilegio en el fin de la Vida.  
 Abun, Abunque, 295.  
 Alano, Escoliador de las Decretales, 81. 84.  
 Albanell. (Doña Aldonza) En el Principio.  
 Albanell. (Don Galceran) 291. 293.  
 Albano. (Jacobo) 85.  
 Albornoz. (D. Gil) 12. 28.  
 Alciato. (Andrés) 15. 19. 24.  
 Alcover. (La Fuente de) 157. 217.  
 Alejandro, Abad de Valceslefina, 179.  
 Alejandro. (Juan) 15.  
 Alife, 54.  
 Alonso, Rei. (Don) 112.  
 Amaseo. (Romulo) 17.



INDICE.

*Amberes.* Su sitio, 140.  
*Amusquibar.* (D. Josef) 208.  
*Andrés de Uztarróz* (Francisco) 298.  
*Andronico.* (Livio) 275.  
*Angel de Tiferno,* 50.  
*Angelis.* (Josef) 245.  
*Angelramo.* (San) 216.  
*Angulo.* (Andrés) 75.  
*Anselmo,* Obispo de Luca, 83.  
*Anthiano.* (Furio) 227.  
*Antigüedades,* 129. & seqq. 256.  
*Antonio.* (Don Nicolás) 12. 75. 131. 135. 219. 251. 278. 279. 282. 288. 298.  
*Aquilio Gallo.* (Cayo) 23. 172. 234.  
*Aragón.* (D. Alonso de) 76.  
*Aragón.* (D. Juan de) 97.  
*Aragoneses.* Su Dialecto, 114. Su Estilo, 149.  
*Archinto.* (Felipe) 56.  
*Arias Montano.* (Benito) 187. 208.  
*Armas de la Nobleza de España,* 283.  
*Asparrago,* Arzobispo, 97.  
*Assesores.* Su oficio. 183.  
*Astense,* 102.  
*Aubrio.* (Juan) 140.  
*Austria.* (D. Juan de) 295.  
*Averiano.* (Josef) 23.  
*Ayala.* (D. Martin de) 208.

*Azpilqueta.* (Martin) 139.

B

*Bailò.* (Martin) 206.  
*Balucio.* (Estevan) 128. 141. 266.  
*Barcelona,* 93. 126.  
*Bareffon.* (Nadal) 100.  
*Baronio.* (Cesar) 133.  
*Bartholomè Brixienfe,* 83.  
*Basa.* (Domingo) 250.  
*Basilicos Libros,* 63. 201.  
*Bazterra.* (Don Agustín de) 100.  
*Beaumont.* (Don Francisco de) 76. (Don Juan) 76.  
*Becerro.* Libro del, 184.  
*Beda Presbitero,* 102.  
*Bemba.* (Pedro) 75. 124.  
*Bencio.* (Francisco) 140.  
*Bentino.* (Miguel) 50.  
*Bermudez.* (D. Josef) 298.  
*Bernardo el Mayor,* Autor de la Tercera Coleccion de las Decretales, 82.  
*Bernardo Parmense,* 83. 84.  
*Bero, o Beroyo.* (Agustín) 15.  
*Biblia Regia,* 187.  
*Bibliothecario,* 209.  
*Bibliothecas de Don Antonio Agustín;* 206. 257. Barberina, 257. Del Escorial, 200. 202. 208. 298. Farnesiana, 239. Hispana, 140. Hispanico-Historico-Ge

INDICE.

*Genealogico---Heraldica,* 289. De Santa Maria la Nueva en Florencia, 279. Pamfilia, 280. Del Rei de España, 294. Vaticana, 133. Del Conde de Villumbrosa, 288.  
*Binnio.* (Severino) 216. 262.  
*Blado.* (Antonio) 174.  
*Blancas.* (Geronimo) 77. 104. 190. 219. 251.  
*Boerio.* (Nicolás) 63.  
*Bolandello.* (Francisco) 50.  
*Bolea.* (Don Bernardo de) 223. 270.  
*Bolonia,* 8.  
*Bona.* (Juan) 135.  
*Bonamico.* (Lazaro) 17.  
*Borbon.* (Luis de) 52.  
*Brenckmanno.* (Henrique) 27. 216. 279.  
*Bretaña,* 33.  
*Breviario de Lerida,* 243. Romano: sus Autores, 56.  
*Bulgaro,* Interprete del Derecho, 24.  
*Bynkershoek.* (Cornelio Van) 247.  

C  
*Abanillas.* (Geronimo de) 76.  
*Calcena.* (Geronimo) 19. 178.  
*Calenio.* (Gervasio) 78.  
*Camaldulense.* (Ambrosio) 63.  
*Cancilleria.* (Reglas de la) 279.  
*Canon.* (El M. Fr. Melchor) 56.  
*Canones.* Sus Colectores, juicio de ellos, 134. 213. 261. Modo de estudiarlos, 244. Penitenciales, 102. 249.  
*Capilla.* (D. Fr. Andrés) 175.  
*Capilli Veneris,* 157.  
*Cardona.* (D. Juan Bautista) 196. 208.  
*Carlos Quinto,* 26. 56. 93.  
*Carrasa.* (Antonio) Card. 133.  
*Casaneo.* (Bartholomè) 284.  
*Casas, o Casaus.* (Fraí Bartholomè) 56.  
*Castalion.* (Josef) 132.  
*Catalon.* (Otgerio) 292.  
*Cataluña.* Su Etimología, 292. Ilustrada, 291.  
*Catecismo Romano.* Sus Autores, 56.  
*Caton.* Sus sentencias Legales, 23. 119. 172.  
*Cavalleros de Castilla,* 70.  
*Celestino Tercero,* 81.  
*Celio.* (Marco) 119.  
*Cervantes.* (Gaspar) Cardenal de, 248.



INDICE.

- Cesar.* ( Cayo Julio ) 118. 214. 258.  
*Chacon.* ( Frai Alonso ) 126. 136.  
*Chacon.* ( Pedro ) 127. 137. 208. 214. 295.  
*Chevalier.* ( Pedro ) 141.  
*Chrisoloras,* 63.  
*Chronologia Legal,* 100.  
*Ciberto Dungeo.* ( Henrique ) 214.  
*Ciceron.* ( Marco Tulio ) 149. 223. 226. 253.  
*Ciparisioto.* ( Juan el Sabio ) 181.  
*Cipriano.* ( San ) Un Codice de sus Obras mui antiguo, 116.  
*Circa.* ( Bernardo ) 80.  
*Cironio.* ( Inocencio ) 87.  
*Clemente.* ( San ) Su Colegio, 12. 278.  
*Clemente Octavo,* 133.  
*Codigo de Justiniano,* 63. De la edicion de Gregorio Ha-loandro, 20. Se ilustra con el Theodosiano, 225. Su Interpretacion por los cõsejos de muchos, 240.  
*Colegio de San Clemente* en Bolonia, 12. 278.  
*Colegio de Corpus Christi* en Valencia. Su Libreria, 156.  
*Colegio de Nuestra Señora de la Assuncion* en Lerida, 92.  
*Colocio.* ( Angel ) 50.  
*Colombo.* ( Hernando ) 70.  
*Colonias,* 130.  
*Componedores de Imprenta;* 114.  
*Comunion Sagrada.* Modo de participarla, 61.  
*Concilios,* 73. Ecumenicos primeros, 68. Greco-Latinos, 68. 259. 267. Su Historia, Escolios, i Varias Lecciones, 68. & seqq. 231. 267. De España, 70. 73. 137. 188. 204. 231. De Francia, 73. Lateranense, 83. De Lerida, 72. 73. De Zaragoza, 203. Provincial de Tarragona, 96. & seqq. 101. De Trento, 33. 60. Instruccion para imprimir una Coleccion de Concilios, 119.  
*Condados de Cataluña,* 292.  
*Concio.* ( Antonio ) 84. 244.  
*Constituciones de los Principes,* 100. Griegas del Codigo de Justiniano, recogidas, e interpretadas, 241. Constituciones Provinciales de Tarragona, 96. 97. 101.  
*Copiantes* cõmo deven ser, 203. Cõmo suelen ser, 295.  
*Corbera.* ( Estevan de ) 289. 291. 292. 293.

Cor-

INDICE.

- Cornelio.* ( Melchor ) 127.  
*Correccion* cõmo deve ser, 109. & seqq.  
*Correspondencias* suelen quitar el tiempo, 99.  
*Coscon.* ( Luis ) 76.  
*Covarrubias.* ( D. Antonio ) 186. ( D. Diego ) 137. 138. 186. 208.  
*Cujacio.* ( Jacobo ) 20. 63. 233.  
*Culantrillo,* 157.  
**D**  
*Dacier.* ( Andrès ) 52.  
*Dalmases i Ros.* ( Don Pablo Ignacio ) 293.  
*Damis,* 216.  
*Darmara.* ( Andrès ) 198. & seqq.  
*Decretales Epistolas.* Sus Colecciones, 79. & seqq. 206. 244. Algunas Epistolas son supuestas, 135. 262  
*Decreto de Graciano.* Vease Graciano.  
*Decretos de los Emperadores,* 100.  
*Delfino.* ( Gentil ) 47. 245.  
*Democares.* ( Antonio ) 244.  
*Derecho Civil,* 8. Sus Interpretes, 15. 16. 63. Su Historia, 63. Su Chronologia, 100.  
*Derecho Pontificio,* 129. 133. 212. 213. Modo de estudiarle, 135. Sus Instituciones, 230. 266. Su Epitome, 253. 261.  
*Desmarès.* ( Francisco ) 65. 241.  
*Despuig.* ( Don Bernaldo ) 108. Don Miguel, 58.  
*Dialogos.* Modo de escribirlos, 295.  
*Digestos* cotejados entre sí, i con la Instituta, i Codigo, 224. 271. Nombres Propios de los Digestos, 100.  
*Dionisio Areopagita.* ( San ) 28. 181. 228. 268 Exiguo, o el Chico, 262.  
*Diciplina Ecclesiastica,* 70.  
*Doria.* ( Geronimo ) 97.  
*Dormèr.* ( Diego Josef ) 219. 220. 264. 282. 289.  
**E**  
*Edicto Perpetuo.* Su Dipõnedor, serie, e Interpretes, 227. 271. Edictos de los Pretores, 100.  
*Eduardo VIII.* Rei de Inglaterra, 33.  
*Emperadores* nombrados en las Pandectas, 100.  
*Engelramo,* 216.  
*Enrique VIII.* Rei de Inglaterra, 33.

Epis-



I N D I C E.

- Epistolas Decretales*, 70. *Veale Decretales*.
- Erasmo*. ( Desiderio ) 124.
- Escaligero*. ( Joseph Justo ) 50. 52. 237. ( Julio Cesar ) 50.
- Escordio*. ( Simon ) 203.
- Escoto*. ( Andrés ) 56. 77. 83. 131. 132. 140. 141. 156. 206. 297.
- Escritores Antiguos*. Sus fragmentos, 214. 275.
- Escorial*. Su Libreria, 73.
- Escusas de Tutelas*, 235. 236.
- Espada*. ( Gil ) 213. 261.
- España*. Sus Escritores, 140. Sus cosas ilustradas, 140. Sus Martyres, 193.
- Esparciano*. ( Sexto Elio ) 214. 258.
- Estacio*. ( Aquiles ) 127. 208.
- Estefano*. ( Roberto ) 116.
- Estilo Latino*, qual deve ser, 124.
- Estrada*. ( Jacomo ) 158.
- Estreinio*. ( Ricardo ) 245.
- Etiopia*. Sus cosas ilustradas, 140.
- F**
- Fabro*. ( Francisco ) 89.
- Fabros, familia de muchos Hombres doctos, 5.
- Fabrotto*. ( Carlos Anibal ) 63.
- Facelo*. ( Juan ) 17.
- Factor*. ( Fr. Nicolàs ) 195. 217.
- Faerno*. ( Gabriel ) 42. 50. 214.
- Familias Romanas*. 86. & seqq. 245.
- Farnese*. ( Alejandro ) 140. ( Alejandro, Cardenal ) 86. 245. ( Ranucio, Cardenal ) 51.
- Felipe II*. Rei de España, 33. 34. 55. 56. 58. 71. 73. 93. 122. 130. 137. 138. 175. 187. 196. 208. 295.
- Felipe III*. Rei de España, 209.
- Felipe IV*. Rei de España, 291.
- Ferdinando I*. Rei de Romanos, 54. 176.
- Fermento*, 219. 263.
- Fernando el Catholico*. ( D. ) 76. Su Historia, 119.
- Ferrara*. ( Felipe de ) 76.
- Ferreira*. ( Juan Lorenzo ) 76.
- Ferrèr*. ( S. Vicente ) 112.
- Ferrier*. ( El Presidente ) 61.
- Festo*. ( Sexto Pompeyo ) 49. 51. 52. 239.
- Flacco*. ( Verrio ) 50.
- Florencia*, 20.
- Florente*. ( Francisco ) 127. 135.
- Florentin*. ( Nicolàs ) 177.
- Flo-

I N D I C E.

- Florentinas Pandeetas*, 20.
- Focio*, Patriarca de Constantinopla, 156.
- Folch i Cardona*. ( Don Fernando ) *En el Principio*, & 26.
- Fosquerari*. ( Francisco Gil ) 56.
- Francès de Ariño*. ( D. Juan ) 112.
- Franceses*. Su Ortografia, 118.
- Francisco Primero*, Rei de Francia, 76. 93.
- Franquend*. ( Gerardo Ernesto ) 282. 289.
- Frias de Albornòz*. ( Bartholomè ) 196.
- Frontino*. ( Sexto Julio ) 206.
- Fructuoso Martyr*. ( San ) 97.
- G**
- Galès*. ( Pedro Juan ) 138.
- Galense*. ( Juan ) 81.
- Galieno*, Emperador, 97.
- Garcia*. ( Alonso ) 279. ( Frai Francisco ) 100. 180.
- Garibai*. ( Estevan ) 118. 284.
- Gauberto*. ( Frai ) 118.
- Gaufredo Malaterra*, 179.
- Gayo Jurisconsulto*, 134. 227.
- Genealogico estudio*, 7.
- Gentilidades reprehendidas*, 75.
- Geronimo*. ( San ) Historia de su Orden, 208.
- Germana*, Reina de España, 76.
- Gil*. ( Juan ) 56.
- Gilberto*, 81.
- Gimenez de Urrea*. ( Don Miguel ) 76.
- Gimenez de Cisneros*. ( Don Frai Francisco de ) 75. 76.
- Girones*. ( Arbol de los ) 295.
- Gloria*, 173.
- Godos*. Sus Reyes en las Medallas, 130. 188.
- Goltcio*. ( Huberto ) 88. 158.
- Gomez*. ( Luis ) 32.
- Gomez de Castro*. ( Alvar ) 56. 75. 77. 121. 122. 130. 137. 138. 140. 192. 208.
- Gomez de Herrera*. ( Hernan ) 76.
- Gonzalez de Villafimpliz*, ( Juan ) 76.
- Gothofredo*. ( Jacobo ) 225. 227.
- Gozadino*. ( Luis ) 15.
- Gracian*. ( Antonio ) 71. 137. 144. 201. & seqq.
- Gracian*. ( Diego ) 194.
- Graciano Monge*, 83. Su Decreto, 72. 183. Emendacion de su Decreto, 127. & seqq. 154.



I N D I C E.

*Granada.* (Fraí Juan) 182.  
*Granvela,* Cardenal. Vease *Perenoto.*  
*Gregorio.* (San) Obispo de Nicea, 102.  
*Gregorio.* (San) Taumaturgo, 102.  
*Gregorio* VII. 83.  
*Gregorio IX.* 79. 84. 244.  
*Gregorio XIII.* 70. 72. 93. 128. 183. 188. 219.  
*Grial.* (Juan) 137. 215.  
*Griega Lengua,* 17.  
*Gudiel.* (Geronimo) 295.  
*Guichardino.* (Francisco) 114. 118.  
*Guilland.* (Melchor) 46.  
*Gutherio.* (Jacobo) 88.

H

**H.** *Aspiracion,* 114.  
*Hadriano,* Emperador, 227.  
*Hadriano* Papa, 216. 262.  
*Halaandro.* (Gregorio) 20. 63.  
*Heinsio.* (Nicolás) 136.  
*Hermogeniano* Jurisconsulto, 227.  
*Hernandez de Mendoza.* (Diego) 288.  
*Hertifio.* (Henrique) 132.  
*Hieron Alejandrino,* 194.  
*Historia.* Sus partes, 7. 283.

*Historiadores* Españoles hasta el Año 1578. 18. Griegos, i Latinos, 118. 119. Fragmentos de los Historiadores Latinos, 214. 222. 258. 275.  
*Honcala.* (Antonio) 56.  
*Honorio III.* 85. 97.

I

**I** *Bañez de Segovia i Peralta.* (D. Gaspar) 281.  
*Imágenes* antiguas de Hombrs doctos, 86. 87.  
*Imprenta* de Alcalá, 159.  
*Impressores.* Su libertad en la Ortografía, 114.  
*Indias.* Sus Escritores, 140.  
*Indias.* Modo de guerrear los Españoles contra ellos, 56.  
*Ingelrammo,* 216. 262.  
*Inocencio I.* 219. 263.  
*Inocencio III.* 82. 83. 85. 97.  
*Inocencio IV.* 84.  
*Inscripciones* antiguas, 125. 129. & seqq. 256.  
*Inscripciones* de los textos del Derecho Civil, 100.  
*Interdictos,* 100.  
*Interpretes* del Derecho, 15. 16.  
*Isidoro.* (San) 71. 72. 73. 122. 137. 215. 259.  
*Isocrates,* 148.

JA.

I N D I C E.

J

**J** *Jacobo Albano,* 85.  
*Jacobo,* Glossador antiguo de las Decretales, 84.  
*Jafon,* 15.  
*Johannes,* si está bien escrito, 116. 118.  
*Jovio.* (Paulo) 75. 118.  
*Juan el Sabio,* 181. 228.  
*Juan de Andrés,* 83.  
*Juan,* Glossador, 84.  
*Juan.* (Luis) 76.  
*Juan,* Obispo Sabinianense, 97.  
*Juan Teutonico,* 83.  
*Juliano,* Antecesor de Constantinopla, 63. 64. 65. 241.  
*Juliano,* Jurisconsulto. (Salvio) 148. 227.  
*Julio III.* 33. 35. 54.  
*Juntas,* Impressores, 236.  
*Jurisconsultos antiguos,* 26. Sus nombres, i fragmentos, 100.  
*Justiniano,* Emperador, 134.

L

**L** *Acio.* (Vvolfang) 54.  
*Ladron.* (Don Ramón) 157.  
*Laspergio.* (El P. Don Juan) 175.

*Latina Lengua,* 17.  
*Latini.* (Latino) 44. 99. 128. 187. 214. 217. 263.  
*Laurenciis.* (Jodoco) 76.  
*Laurencio,* Escoliador antiguo de las Decretales, 81. 84.  
*Lebrija.* (Antonio) 119.  
*Leiker.* (Federico Jacobo) 141.  
*Leon.* (Francisco) 127.  
*Leon.* (Sebastian de) 68. 69. 156. 219.  
*Lerida.* (Concilio de) 72. 73.  
*Lerida.* (Ordinario de) 66. 242. 243.  
*Leto.* (Pomponio) 50.  
*Letoyo.* (San) 102.  
*Letrado.* Sus oficios, 26.  
*Leyes Romanas,* 100. 103. 250. Regias, 103. Decemvirales, 103.  
*Leyes Nauticas,* Militares, i Georgicas, 203.  
*Librerías* de Italia mas famosas, 63.  
*Ligori.* (Pirro) 158.  
*Linages* de la Nobleza de España, 283. Del Reino de Aragón, 284. Portugueses, 285.  
*Linas.* (D. Frai Josef) 252.  
*Lipio.* (Justo) 103.  
*Livio.* (Tito) 118. 214. 258.  
 Bb 2      Loai



INDICE.

*Loaisa.* ( Garcia de ) 137.  
209.  
*Loazes.* ( D. Fernando ) 248.  
*Lorenzo* Escoliador de las  
Decretales, 81. 84.  
*Lucense.* ( Tolomeo ) 179.  
*Luchino.* ( Vicente ) 237.  
*Luna.* ( D. Juan ) 26.

M

**M***Ai.* ( Miguèl ) 15. 25.  
*Malaterra.* ( Gaufredo ) 179.  
*Manrique de Lara.* ( D. Juan )  
76.  
*Manucio.* ( Aldo ) 50. 116.  
*Manucio.* ( Paulo ) 124.  
*Manuel,* Rei de Portugal ( D. )  
119. 178.  
*Maria,* Reina de Iuglaterra,  
( Doña ) 33. 34.  
*Marcelo II.* 35.  
*Mariana.* ( Juan ) 140.  
*Marin.* ( Claudio ) 140.  
*Marsà.* ( Juan ) 127.  
*Martí.* ( D. Manuel ) 131.  
*Martinez de Luna.* ( D. Jaime ) 76.  
*Martinez de Orgambide.* ( D. Raimundo ) 207.  
*Matheo Monge,* 63.  
*Mayans.* ( D. Gregorio ) Su  
designio en esta Vida. Vea-

se *el Principio de ella.* Su  
Libro de Cartas Españolas  
264. Sus Pensamientos,  
227. Sus deseos. Vea-  
se *la Dedicatoria.*  
*Mazzutilli.* ( Venancio ) 132.  
*Medallas* antiguas, 129. 256.  
*Medicis.* ( Cosme de ) 20. 26.  
*Megia.* ( Fernan ) 284.  
*Megia.* ( Pero ) 93.  
*Mei.* ( Felipe ) 100. 128. 131.  
156. 157. 159. 180. 206.  
208. 211. 212. 217. 247.  
248. 249. 252. 253. 254.  
256. 257.  
*Memmio.* ( Chrisostomo ) 237.  
*Menagio.* ( Gil ) 24.  
*Mendoza.* ( Don Diego de )  
185. 208.  
*Menestrier.* ( Claudio ) 287.  
*Metelin.* ( Juan ) 284.  
*Metelo Sequano.* ( Juan ) 19.  
20. 25. 26. 34. 35. 63. 99.  
156. 173. 178.  
*Milicia,* qual deve ser, 56.  
*Milicias* llamadas *ex casu,*  
172. 219. 234.  
*Misal Romano.* Sus Auto-  
res, 56.  
*Mireo.* ( Luis ) 63.  
*Modestino.* ( Herenio ) 24.  
25. 235. 236.  
*Molliano.* 254.  
*Monllor.* ( Juan Baustita )  
208.

Mon.

INDICE.

*Montalto.* ( Luis de ) 76.  
*Montemayor.* ( Hernando de )  
76.  
*Morales.* ( Ambrosio de ) 121.  
122. 293.  
*Moreno.* ( Jaime Juan ) 125.  
*Moreri.* ( Luis ) 233.  
*Merillon.* ( Antonio ) 177.  
*Mota.* ( D. Pedro de la ) 76.  
*Mucios.* Su Familia tuvo mu-  
chos doctos, 5.  
*Muguet.* ( Francisco ) 128.  
*Municipios,* 130.  
*Mureto.* ( Marco Antonio )  
139. 140. 214.

N

**N***Affarre i Ferriz.* ( Don  
Blas Antonio ) 294.  
*Navarra.* ( D. Francisco de )  
295.  
*Nilo.* Su Estatua en Roma,  
46.  
*Nobleza* Christiana, 173.  
*Novelas* Constituciones, 29.  
63. 64. Interpretadas por  
Gregorio Haloandro, 20.  
29. 63.  
*Nucros.* ( Juan Perez de ) 198.  
*Nuñez.* ( Fernan ) 197.  
*Nuñez.* ( Pedro Juan ) 128.  
145. 189. 190. 197. 208.  
*Nutricius,* si está bien escrito  
así, 118.

O

**O***Pero.* ( Joaquin ) 177.  
*Oracion* a Dios, 175.  
*Oraciones* Griegas de Auto-  
res no impresos, 203.  
*Oraciones* en Historias, 112.  
114. 118. 119.  
*Oradores* Latinos. Sus Frag-  
mentos, 222. 275.  
*Ordenes* Sagradas, 155.  
*Oria.* ( Geronimo de ) Car-  
denal, 248.  
*Ortografia,* 109. 114. 118.  
119.  
*Oserio.* ( Geronimo ) 19.  
124. Interprete de la  
*Chronica* vulgar del Rei  
Don Manuel de Portugal,  
119. 173. 178. 217. 264.  
*Ostiensis.* ( Henrique ) 85.  
102.  
*Ovidio.* Sus siete primeros  
Libros de las *Metamorfo-*  
*sis* traducidas en Octava  
Rima, 157.

P

**P***Acato,* o *Pantagato.*  
( Oravio ) 40. 50. 214.  
*Padilla.* ( Don Garcia de )  
76.  
*Padua,* 18.  
*Paez de Castro.* ( Juan ) 37.

59.



INDICE.

59. 130. 198. 199. 203.  
*Pancirolo.* (Guido) 208.  
*Pandeetas.* Sus nombres Propios, 247. Indice de todas sus Palabras, 273. *Pandeetas* Noricas, 20. *Florentinas*, o *Pifanas*, 20. 26. 110. 236.  
*Pantagato*, o *Pacato.* (Octavio) 40. 50. 214.  
*Panvinio.* (Frai Onofre) 43. 176.  
*Papel.* Molino de Papel en España, 159.  
*Parabolas Evangelicas*, 182.  
*Parifio.* (Pablo) 15.  
*Parrasio.* (Juan) 15.  
*Patin.* (Carlos) 91.  
*Patricio.* (Francisco) 160.  
*Paulo*, Abreviador de Fests, 50. 239.  
*Paulo*, Jurisconsulto. (Julio) 227.  
*Paulo III.* 31. 32. 33. 158.  
*Paulo IV.* 36. 54. 295. 298.  
*Paulo V.* 133.  
*Pavia.* (Frai Nicolàs) 76.  
*Pecadores.* Sus Remedios, 102.  
*Pedro el Cruel*, Rei (Don) 284.  
*Perborrecencias*, 76.  
*Peletier.* (Claudio) 65.  
*Peña.* (Francisco) 127.  
*Peñafort.* (San Raimundo) 84.
- Penitenciales Canones*, 102.  
*Penitencial Romano*, 102.  
*Penitentes*, 102.  
*Peregrinis.* (Alejandro de) 229. 269.  
*Perenoto.* (Antonio) 17. 24. 26. (Nicolàs) 26.  
*Peretti.* (Alejandro) 253.  
*Perez de Guzman.* (Fernan) 7. 284.  
*Perez de Nuevos.* (Juan) 284.  
*Perez.* (Juan Bautista) 188. 208. 120.  
*Petreyo.* (Juan) 20.  
*Pighio.* (Estevan Vinando) 177.  
*Pinòs i Castro.* (Don Galceran de) 125.  
*Pio IV.* 58. 127.  
*Pio V.* 127. 128. 260.  
*Pio*, Cardenal (Rodolfo) 177.  
*Pifanas Pandeetas*, 20. 26.  
*Pitheo.* (Francisco) 65. 241.  
*Pitheo.* (Pedro) 65. 241.  
*Plantino.* (Christoval) 116. 177. 222.  
*Platon*, 223.  
*Plinios.* Su estilo, 124.  
*Plomb.* (Sebastian del) 158.  
*Poesia.* Su estudio, 157.  
*Poetas Latinos.* Sus Fragmentos, 222. 225.  
*Policiano.* (Angel) 20. 26.  
*Polo*, Cardenal. (Reginaldo) 33.

INDICE.

33. 34. 124. 173.  
*Pompeyo.* (Gneyo) 93.  
*Pomponio* Jurisconsulto. (Sexto) 227.  
*Ponce*, o *Pons Icart.* (Luis) 46.  
*Ponce de Leon* (Don Pedro) 73.  
*Pons.* (Martin) 76.  
*Pontaco.* (Arnaldo) 127.  
*Portonariis.* (Domingo) 179.  
*Portugal.* Sus cosas ilustradas, 140.  
*Portugal*, Conde (Don Pedro) 284.  
*Proclo*, 156.  
*Proconsules*, 90. 246.  
*Pronunciacion.* Su variedad, 119.  
*Propretores*, 90. 246.  
*Proquestores*, 90. 249.  
*Prudencio.* (Aurelio) 97.  
*Puig.* (Juan) 252.  
*Pulgar.* (Hernando del) Su Historia traducida por Antonio de Lebrija, 119. Su estilo, 118. Sus Oraciones, 114. 118.
- Fabio) Su estilo, 124.  
*Quintín.* (Juan) 84. 244.  
*Quiroga.* (Don Gaspar de) 188.
- R**  
*Abano Mauro.* 102.  
*Rafelengio.* (Francisco) 141.  
*Rajas.* (Paulo de) 281.  
*Ranconeto.* (Emaro) 63. 227.  
*Redes.* Su Jurisdiccion, 154.  
*Ribera.* (Don Juan de) 156. 188.  
*Robles.* (Diego) 251. (Lorenzo) 251. (Pedro) 175. 182. 240. 241. 242. 243. 244.  
*Rocaberti* (Don Frai Juan Thomàs) 136.  
*Rocafulles*, 282.  
*Roccox.* (Nicolàs) 256.  
*Rodrigo*, Marquès de la Compuelta (Don Josef) 221. 289. Vease su Carta.  
*Rodrigo.* (Juan) 127.  
*Rogerio*, Glossador Antiguò de las Decretales, 84.  
*Reig.* (Jaime) 100.  
*Romàn de la Higuera.* (Gerónimo) 267.  
*Rossi.* (Filippo) 132.  
*Rovilio.* (Guillermo) 78.  
*Ruiz de Moros.* (Pedro) 217. 223. 270.



INDICE.

S

**S**ada. (Dionisio Octaviano) 132.  
*Sadoletto.* (Jacobo) Su estilo, 124.  
*Salazar i Castro.* (Don Luis de) 282. 284. 289.  
*Salmeron.* (Alfonso) 208.  
*Salustio* (Cayo Crispo) 118. 119. 214. 258.  
*Salviati,* Cardenal. (Juan) 39.  
*Sarpi.* (Frai Pablo) 61.  
*Sebastian,* Rei de Portugal, (Don) 295.  
*Senatusconsultos,* 100. 103. 56. 250.  
*Sepulveda.* (Juan Ginès de) 208. 219. 238.  
*Sergio I.* Papa, 203.  
*Seripando,* Cardenal (Geronimo) 39.  
*Sicilia.* Genealogia de sus Reyes, 179.  
*Sigonio.* (Carlos) 50. 124.  
*Siguenza.* (Frai Josef de) 208.  
*Siliceo.* (Don Antonio) 124.  
*Silvio.* (Eneas) 205.  
*Silvio,* Cardenal. (Miguèl) 51.  
*Sixto V.* 133.  
*Socino.* (Bartholomè) 15.

*Socino.* (Mariano) 15. 18. 24.  
*Solèr.* (Juan) 175.  
*Sora.* (Don Gabriel) 230. 280.  
*Soto.* (Frai Pedro) 56.  
*Suarez.* (Cipriano) 138.  
*Suetonio* Tranquillo. (Cayo) 124. 214. 258.  
*Surio* (Frai Lorenzo) 78. 219.

T

**T**Aro. (Pirro) 47. 103.  
*Tancredo,* Escoliador Antigo de las Decretales, 81. 84. 85.  
*Tacito.* (Cayo Cornelio) 118. 119. 124. 214. 258.  
*Tarragona,* 93. Primado de su Iglesia, 281. Sus Arzobispos, 96. 112. 116. Concilio Provincial de Tarragona, 98. Constituciones Provinciales, 96. 98. 101. 105. 248. 252.  
*Taurelo.* (Francisco) 234. (Lelio) 20. 23. 26. 100. 172. 219. 234.  
*Tecla.* (Santa) 206.  
*Terès.* (D. Juan) 133. 139.  
*Terranova.* (Juan Maria de) 238.  
*Teutonico.* (Juan) 244.

Tho-

INDICE.

V

*Thomàs de Aquino.* (San) Su Suma, 180.  
*Thomàs Taxaquet.* (Don Miguèl) 127. 183. 208.  
*Thucidides.* Sus Oraciones, 118.  
*Tilio.* (Juan) 47.  
*Toledo.* Historia fuya, i del Reino, M. S. 267.  
*Torre.* (Nicolàs de la) 201. & seqq.  
*Torrencio.* (Levino) 45. 143. 297.  
*Torrentin.* (Lorenzo) 100.  
*Torres.* (Dotor Francisco de) 28. 39. 127. 181. 208. 228.  
*Trezzo.* (Jacomo) 158.  
*Trogo Pompeyo.* 119.  
*Turnebo.* (Hadriano) 50.

U

**U**Lpiano Jurisconsulto. (Domicio) 227.  
*Universidades* antiguamente eran pocas, 93.  
*Universidades* de España, 140.  
*Urrea.* (D. Pedro de) 76.  
*Urries.* (Hugo) 76.  
*Ursino.* (Fulvio) 41. 52. 86. & seqq. 103. 214. 219. 222. 245. 250. 258. 275.

**V**Aldès. (D. Fernando) 56.  
*Valencia,* 93.  
*Valera.* (Diego) 284.  
*Val-tense.* (Juan) 81.  
*Varisco.* (Juan) 269.  
*Varron.* (Marco Terencio) 49. 50. 148. 237.  
*Veleja Lei,* 172.  
*Veleyo Paterculo.* (Cayo) 214. 258.  
*Verfoza.* (Juan) 38.  
*Vic.* (Geronimo) 108.  
*Vice-Canceller de Aragón.* Vease el Principio.  
*Vicente* Escoliador antiguo de las Decretales, 81. 84.  
*Visher.* (Federico Jacobo) 158.  
*Vico.* (Enca) 158.  
*Vidal.* (Pedro) 284.  
*Vilaraza.* (D. Juan) 76.  
*Villanueva.* (Juan) 175. 244.  
*Vingilio Maron.* (Publio) Cotejado con los eseritores Griegos, 222.  
*Viscardo.* (Roberto) 179.  
*Vitorio.* (Pedro) 21. 50. 139.  
*Vvulsa,* Obispo, 188.

Ce

Zam



INDICE.

Z

Zanco. ( Basilio ) 174.  
 Zapata. ( Don Luis )  
 285.  
 Zapata. ( D. Rodrigo ) 121.  
 130. 131. 205.  
 Zaragoza , I. 93. Sus ala-  
 banzas , i Obispos , 104.  
 251.  
 Zarzola. ( Francisco ) 76.

Zayas , 284.  
 Zurita. ( Geronimo ) Se criò  
 en Castilla , 116. Sus ala-  
 banzas , 179. 251. 265. Su  
 Historia de Aragón , 112.  
 118. 119. Corrigió sus  
 Indices Latinos Don An-  
 tonio Agustín , 109. La  
 continuacion de sus Indi-  
 ces Latinos , 119. Sus  
 Obras ineditas , 208.

F I N.